DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 28 de Mayo de 1965

TOMO 239	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17127

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

27

Resolución. — Se da por presentado un segundo Convenio Colectivo sobre Salarios y obligaciones, para los gremios de Canteras y Piedra Dura y Macadam, y para los de Piedras Calizas Anexos del gremio de la Construcción del Departamento de Paysandú.

28

Resolución. — Se da por presentado un segundo Convenio Colectivo sobre regímenes de sueldos y tareas para la Rama de Herrerías de Obras y Metalúrgica y Herrerías de Obras Artísticas (Hierro Forjado) y Mueblerías del Departamento de Paysandú.

29

Resolución. — Se da por presentado un segundo Convenio Colectivo sobre regímenes de sueldos y tareas, para la rama de Hornos de Ladrillos de Campo, del Departamento de Paysandú.

30

Resolución. — Se da por presentado un segundo Convenio Colectivo sobre regímenes de sueldos y tareas, para las ramas de Carpinterías, Mueblerías y Carpinterías de Obras Blancas, del Departamento de Paysandú.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 480|965. — Se dejan sin efectos determinadas designaciones y se nombran Sargentos 1ros., en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: las resoluciones de 30 de marzo y 6 de abril pasado, por la que se efectuaron designaciones para cargos de Sargentos 1ro., en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que la citada repartición hace saber que se padeció error al formular las propuestas que dieron motivo a las designaciones referidas;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto las resoluciones de fechas 30 de de marzo y 6 de abril pasado, por las que se designaron para cargos de Sargento 1ro. de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Sargentos Evangelista Conzoni Santos, Francisco Echeverría, José B. Rodríguez Duarte, Florencio Guástavino Vega, Angel M. Rodríguez González, Julio Heriberto Núñez Mora, Walter Ruben Furtado, Oscar Suárez y Paulino Silva.

2.o Nombrar Sargento 1ro., Cód. Bg., G. 5, de la mencionada Jefatura de Policía a los Sargentos Pablo Jesús Porcal, Olegario Fernández, Basilio Facundo Quiroga, Luis A. Ferrares, Walter Ruben Furtado, Oscar Suárez, Evangelista Conzoni Santos, Francisco Echeverría y José Rodríguez Duarte.

3.o Comuníquese, publíquese anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 481|965. — Se designa un Sub Oficial Mayor (Mecánico) en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: vacante un cargo de Sub Oficial Mayor (Mecánico) creado por la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 28 de diciembre de 1964, en el Cuerpo Nacional de Bomberos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Sub Oficial Mayor (Mecánico), Código Bg., Grado 6, del Cuerpo Nacional de Bomberos, al Mecánico, José Rivero Fontes.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución 482|965. — Se designa un Sub Comisario, en la Jefatura de Policía de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: vacante un cargo de Sub Comisario en la Jefatura de Policía de San José y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Subcomisario, Código Bg, Grado 9, de la Jefatura de Policía de San José, al Oficial Inspector Julio Morandi Clara; Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante Walter Giumelli; Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, al Oficial Sub Ayudante Reyno Gómez; Oficial Sub Ayudante, Código Bg, Grado 6, al Sargento 1.ro Lindero Sosa Castellio y Sargento 1ro. Código Bg. Grado 5, al Sargento Emilio Rotela.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución 483|965. — Se designa un Portero en la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: vacante un cargo de Portero en la Jefatura de Policía de Rivera;

Atento: a que venció el plazo legal establecido por las disposiciones vigentes para proveerlo y efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Portero, Código Ad, Categoría IV, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Rivera, al Agente de 1ra. Ruben Vargas Sandín.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución 500|965. — Se designan técnicos para ocupar diferentes cargos, en dependencias del Ministerio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de mayo de 1965

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

a) Al señor Vicente Grosso (Credencial Cívica A.H.A. No. 6653) por concurso de méritos y pruebas para el cargo de Auxiliar 2o. de Farmacia del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria (Escalafón IV, Item 10.50, Cód. Ac, P. 22, Cat. IV, Gdo. 7, No. de orden 35).
b) A la doctora Ofelia Olmos (Credencial Cívica B.P.A. No. 5766), (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 633, Fo. 212, Lo. 11), por concurso de méritos y pruebas para el cargo de Médico Oftalmólogo Regional (para Treinta y Tres, Rocha y Cerro Largo) del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Escalafón I, Item 10.22, Cód. AaA, P. 11, Cat. II, Gdo. 5, No. de orden 13).
c) Al señor Héctor Schiaffino Silva (Credencial Cívica B.R.A. No. 8782), por concurso de méritos para el cargo de Auxiliar 1o. de Laboratorio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Escalafón IV, Item 10.76, Cód. Ac, P. 48, Cat. IV, Gdo. 8, No. de orden 118).
d) Al doctor Juan Jorge Ravera (Credencial Cívica serie A.Z.B. No. 2712), (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 533, Fo. 178, Lo. 7), por concurso de méritos y pruebas para el cargo de Médico Endocrinólogo del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Escalafón I, Item 10.47, Cód. AaA, P. 40, Cat. II, Gdo. 5, No. de orden 70).
e) Al doctor Eduardo Salha Fernández (Credencial Cívica Q.B.A. No. 3334), (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 321, Fo. 108, Lo. 10), por concurso de méritos y pruebas para el cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Cruz con Policlínica en Pintado (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Escalafón I, Item 10.11, Cód. AaA, P. 46, Cat. II, Gdo. 5, No. de orden 108).
f) Al doctor Marcos Pavlotzky (Credencial Cívica B.K.B. No. 6595), (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 414, Fo. 138, Lo. 8), por concurso de méritos para el cargo de Médico Gastroenterólogo (Centro de Gastroenterología) del Hospital Pereira Rossell (Escalafón I, Item 10.45, Cód. AaA, P. 75, Cat. II, Gdo. 5, No. de orden 188).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — A. FRANCISMO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución 501|965. — Se contrata un Anestesista, para el Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de mayo de 1965

Visto: que es necesario proceder a la contratación de los servicios de un anestesista con destino al Hospital Maciel, por ser imprescindible para el Servicio de Anestesiología del citado establecimiento;

Considerando que el señor Alejandro Habibi reúne condiciones como para desempeñar dichas tareas en forma eficiente;

Atento a lo informado por las oficinas competentes;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Contrátanse los servicios del señor Alejandro Habibi (Credencial Cívica A.C.B. No. 6808), en carácter de Anestesista, con destino al Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 1.937.50 (mil novecientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos), desde el 1o. de marzo al 31 de diciembre del año en curso.

2o. La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al rubro 1.02 - 02 del Item 10.54 (Imputación previa No. 116).

3o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — A. FRANCISMO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución 502|965. — Se designan técnicos para ocupar cargos de Médico Cirujano Ayudante, en los Hospitales Maciel y Pasteur e Institutos de Cirugía para Post Graduados y Oncología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de mayo de 1965

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de 20 cargos de Médico Cirujano Ayudante de los Hospitales Maciel y Pasteur e Institutos de Cirugía para Post Graduados y Oncología;

Resultando que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica los cargos a los doctores Raúl Praderi, Walter Venturino, Bolívar Delgado Pereira, Evasio Quagliotto, Uruguay Larre Borges, Luis Alberto Gazabán, Oscar Pedemonte, Manlio Chizzola, Gonzalo Maquieira, Luis Felipe Díaz, Celso Silva, Pedro Díaz Lanza, Adolfo Vacarezza, Valdo César Gardiol, José Trostchansky, Ramón Federico Laca, Manuel Albo Volonté, Victoriano Rodríguez de Vecchi, Agustín Eduardo D'Auria y Alberto Ariel Olazabal;

Considerando que al procederse a la distribución de cargos de acuerdo al derecho de opción de los citados concursantes, con arreglo a la escala de puntaje establecida por el precitado Tribunal, pudo comprobarse que por error de información de la oficina respectiva, se llamó a concurso a 9 cargos de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel en lugar de 8 cargos disponibles a tales efectos;

Considerando que a fin de solucionar la situación planteada, uno de los concursantes podría ser designado en un cargo con cierta similitud: Médico Ayudante del Hospital Maciel, que pertenece al Sector Medicina, pasando al designado a desempeñar funciones en comisión en un Servicio de Cirugía y computándosele los méritos que acredite en el desempeño de ese cargo, como Médico Ayudante en Cirugía General, a los efectos de futuras promociones en dicha patología;

Considerando: Que el doctor Alberto Ariel Olazabal es el técnico que obtuvo menor puntaje en el referido concurso, razón por la cual podría ser designado en el cargo indicado de Médico Ayudante del Hospital Maciel, sin que dicha designación afecte su actuación profesional, con arreglo a lo expuesto;

Atento: A lo informado por el Departamento Jurídico,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse a los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo al resultado del concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de 20 cargos de Médico Cirujano Ayudante:

a) Al doctor Raúl Praderi (Credencial Cívica A.Q.A. N.o 5263) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 709, Fo. 238, Lo. 9), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, P. 23, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 90).
b) Al doctor Walter Venturino (Credencial Cívica A.Q.B. N.o 2271) (título registrado en la División Técnica con el N.o 170, F.o 57, Lo. 8), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, Part. 23, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 91).
c) Al doctor Bolívar Delgado Pereira (Credencial Cívica A.X.B. No 5894) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 561, Fo. 188, Lo. 10), para el cargo de Médico de Cirugía General Ayudante del Instituto de Oncología (Escalafón I, Item 10.49, Cód. AaA, Part. 16, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 23).

d) Al doctor Evasio Quagliotto (Credencial Cívica J. C.B. No. 2664) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 420, F.o 141, L.o 10), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, Part. 23, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 92)

e) Al doctor Uruguay Larre Borges (Credencial Cívica B.A.B. No 9347) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 11, Fo. 39, Lo. 10), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, Part. 23, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 93).

f) Al doctor Luis Alberto Gazabán (Credencial Cívica A.L.B. No 5423) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 51, Fo. 18, Lo. 10), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, Part. 23, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 94).

g) Al doctor Oscar Pedemonte (Credencial Cívica A.M. A. N.o 1930 (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 655, Fo. 219, Lo. 8), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, Part. 23, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 95).

h) Al doctor Manlio Chizzola (Credencial Cívica A.V.A. N.o 6165) título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 681, F.o 228, Lo. 9), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Instituto de Cirugía para Post Graduados (Escalafón I, Item 10.56, Cód. AaA, Part. 11, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 12).

i) al doctor Gonzalo Maquieria (Credencial Cívica G.A.D. N.o 2865) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 555, Fo. 186, Lo. 10), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, Part. 23, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 96).

j) Al doctor Luis Felipe Díaz (Credencial Cívica S.I.E. N.o 3330) (título registrado en la Divisón Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 687., Fo. 230, Lo. 9), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante para el Instituto de Cirugía para Post Graduados (Escalafón I, Item 10.56, Cód. AaA, Part. 11, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 13).

k) Al doctor Celso Silva (Credencial Cívica B.K.A. N.o 7103) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 581, Fo. 195, Lo. 10), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Cód. AaA, Part. 22, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 81).

l) Al doctor Pedro Díaz Lanza (Credencial Cívica A. A.A. N.o 4719) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 197, Fo. 66, Lo. 11), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Cód. AaA, Part. 22, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 82)

ll) Al doctor Adolfo Vacarezza (Credencial Cívica B. C.B. N.o 11.531) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 232, Fo. 78, Lo. 10), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Cód. AaA, Part. 22, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 83).

m) Al doctor Valdo César Gardiel (Credencial Cívica A.Z.A. N.o 10.995) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 157, Fo. 53, Lo. 11), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Cód. AaA, Part. 22, Cat. III, Gdo. 3, número de orden 85).

n) Al doctor José Trostchansky (Credencial Cívica A.K.A. N.o 5481) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 280, F.o 54, L.o 10), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Código AaA, Partida 2, Categoría III, Grado 3, Número de orden 86).

ñ) Al doctor Ramón Federico Laca (Credencial Cívica B.K.B., N.o 7127) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 474, F.o 159, L.o 11), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Código AaA, Partida 22, Categoría III, Grado 3, N.o de orden 87).

o) Al doctor Manuel Albo Volonté (Credencial Cívica A.X.A., N.o 9338), (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 675, F.o 226, L.o 10), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Código AaA, Partida 22, Categoría III, Grado 3, N.o de orden 84).

p) Al doctor Victoriano Rodríguez de Vecchi (Credencial Cívica Q.A.A., N.o 16.397) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 660, F.o 221, L.o 9), para el cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Código AaA, Partida 22, Categoría III, Grado 3, N.o de orden 88).

q) Al doctor Agustín Eduardo D'Auria, (Credencial Cívica A.V.B., N.o 2373), (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 106, F.o 36, L.o 11), para el cargo de Médico Ayudante de Sala de Cirugía del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Código AaA, Partida 21, Categoría III, Grado 3, N.o de orden 80).

r) Al doctor Alberto Ariel Olazábal, (Credencial Cívica K.B.A., N.o 11.742) (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 310, F.o 104, L.o 11), para el cargo de Médico Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Código AaA, Partida 29, Categoría III, Grado 3, N.o de orden 105), con arreglo a lo expuesto precedentemente en la parte expositiva.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

8

Resolución 503|965. — Se autoriza la permuta de cargos solicitada por dos funcionarias del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha y del Centro de Rehabilitación para Ciegos "Tiburcio Cachón".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de mayo de 1965

Vistos: estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por las funcionarias del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha y del Centro de Rehabilitación para Ciegos "Tiburcio Cachón" señoritas Gladys Nair Píriz y María Ofelia Pérez Olivera, respectivamente;

Considerando que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de referencia;

Atento a lo establecido por el artículo 14 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o En razón de la gestión formulada por las interesadas, accédese a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Auxiliar de Servicio del Centro de Rehabilitación para Ciegos "Tiburcio Cachón" (Escalafón V, Item 10.70, Código Ad, Partida 43, C. III, Grado 5, N.o de orden 60) a la señorita Gladys Nair Píriz, actual Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha y en reemplazo de esta (Escalafón V, Item 10.18, Código Ad, Partida 45, Categoría III, Grado 5, N.o de orden 121) a la señorita María Ofelia Pérez Olivera, que ocupa un cargo similar en el Centro de Rehabilitación para Ciegos "Tiburcio Cachón".

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

9

Resolución 504|965. — Se declaran definitivas las retenciones efectuadas a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, por cobro indebido de determinadas compensaciones y se le otorgan esos beneficios a partir de la fecha que se indica.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de mayo de 1965.

Visto: para resolución estos antecedentes relacionados con el sumario instruído a la Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes), señora Clotilde Ruiz de Cano;

Resultando: I) Que en las actuaciones cumplidas quedó probado que la citada funcionaria y su esposo Violet Alcides Cano, funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, cobraban simultáneamente los beneficios de "Hogar Constituído" y "Asignación Familiar".

II) Que la funcionaria alegó manifestar ignorancia de las sumas que percibía su esposo como encargado de la cantina del Cuartel de Mercedes, conociendo únicamente el sueldo que percibía como retirado de tropa, el que ascendía a $ 200.00 y que fue lo expresado en la declaración jurada efectuada en oportunidad de cobrar los beneficios;

III) Que en el estado comparativo de las remuneraciones de ambos cónyuges que consta en fs. 5 (As. 353|962 del Ministerio de Defensa Nacional), figuran las sumas percibidas por el señor Violet Cano por concepto de sueldos y comisiones sobre las ventas en la Cantina Militar, superiores al sueldo que como Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Soriano percibía su cónyuge, en el período de enero de 1961 al mes de abril de 1962.

Considerando: I) Que a los efectos de la determinación del sueldo de acuerdo al decreto de fecha 1.o de setiembre de 1953, art. 32, reglamentario de la ley 11.618 de fecha 2 de octubre de 1950: "Todos los ingresos en efectivo, necesarios del sueldo o salario, que se señala de acuerdo al citado artículo 15, serán tenidos en cuenta para la determinación del sueldo tope preceptuado por el artículo 12 precitado".

II) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, "si en el mismo hogar hubiera más de un empleado u obrero, la compensación se liquidará al que perciba el sueldo más alto (artículo 45 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960). En caso de que en un hogar hubiera más de un funcionario perteneciente a organismos estatales o paraestatales, el beneficio sólo se servirá al que perciba la remuneración mayor (artículo 93 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961)".

III) Que no surge en lo que se relaciona con la funcionaria Clotilde Ruiz de Cano, que el cobro de los beneficios se hubiera efectuado con dolo o intención o aprovechamiento indebido, ya que la sumariada ignoraba las sumas que percibía su esposo en concepto de comisiones.

IV) Que la Administración se debe resarcir del perjuicio patrimonial, haciendo definitivas las retenciones de los beneficios correspondientes a los conceptos de "Asignación Familiar" y "Hogar Constituído", cobrados indebidamente por la citada funcionaria y que ascienden respectivamente a las sumas de $ 3.200.00 (tres mil doscientos pesos) y $ 980.00 (novecientos ochenta pesos) en el período comprendido entre los meses de enero de 1961 y abril de 1962 inclusive.

V) Que a partir del 1.o de mayo de 1962, tomando en cuenta las mismas disposiciones legales, ambos beneficios deben ser cobrados por la funcionaria Clotilde Ruiz de Cano.

Atento: a lo informado por la División Administración, Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) y el Departamento Jurídico.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declaránse definitivas las retenciones efectuadas a la funcionaria Clotilde Ruiz de Cano por concepto de cobro indebido de "Asignación Familiar" y "Hogar Constituído", que ascienden a las sumas de $ 3.200.00 (tres mil doscientos pesos) y $ 980.00 (novecientos ochenta pesos), respectivamente.

2.o Hágase efectivo a la citada funcionaria el pago de los beneficios antedichos, con retroactividad al 1.o de mayo de 1962.

3.o Transcríbase la presente resolución al Ministerio de Defensa Nacional para que el Servicio de Intendencia del Ejército y Marina, tome nota de lo resuelto.

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

10

Decreto 216|965. — Se modifica la disposición que estableció un régimen de categorías para contrataciones de personal especializado en el Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de mayo de 1965

Visto: la gestión del Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a efectos de que se modifique el decreto del 30 de mayo de 1963;

Resultando: I) Por el referido decreto se estableció que las contrataciones de pilotos profesionales, mecánicos y ayudantes de mecánicos y personal especializado del referido Servicio, se ajustasen a un régimen de categorías, basado en la armonización de dos factores: antigüedad y horas de vuelo en el Servicio, es decir que, en ningún caso, el cambio de categoría pudiera producirse por el sólo hecho de haber alcanzado el piloto la antigüedad establecida o de haber superado el número de horas de vuelo fijado;

II) Las modificaciones propuestas obedecen al hecho de que los sueldos del personal del referido Servicio están por debajo del 60 o|o de los laudos fijados para el personal aeronáutico de las empresas privadas. Además, agrega, es necesario mantener un espíritu funcional saludable y favorable a los intereses del Servicio, máxime en la actualidad en que las nuevas funciones que viene cumpliendo con gran suceso (siembra y fertilización aérea) exigen al máximo contar con personal dispuesto a cumplir, con la mayor eficacia, las distintas tareas que las circunstancias aconsejan;

Considerando: I) El régimen establecido por el decreto de 30 de mayo de 1963 tiende a obtener una mejor eficiencia de los cometidos a cargo del aludido Servicio Aéreo especialmente durante los estados de emergencia para la lucha contra las plagas agrícolas;

II) En consecuencia, y atento a que las modificaciones propuestas por dicho Servicio, contribuyen a perfeccionar el régimen establecido, se proveerá de conformidad con lo solicitado;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Las contrataciones del personal especializado del Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura será de contratación anual, de acuerdo al siguiente régimen de grados, categorías y sueldos:

		Sueldos
A)	Jefe del Servicio (Piloto Profesional Fumigador)	$ 8.000.00
B)	Pilotos Profesionales Fumigadores:	
	Con antigüedad de cinco (5) años o más en el Servicio y que hayan computado en el mismo mil (1.000) horas de vuelo:	
	Categoría I - Grado 3	$ 7.000.00
	" 2	" 6.600.00
	" 1	" 6.200.00
	Con antigüedad de dos (2) años y menos de cinco (5) años de actuación en el Servicio y que hayan computado en el mismo cuatrocientas (400) horas de vuelo:	
	Categoría II - Grado 3	" 5.800.00
	" 2	" 5.500.00
	" 1	" 5.200.00
	Con menos de dos (2) años de actuación en el Servicio o ingreso que hayan cumplido previamente los tres (3) meses de prueba (Art. 4o. Regl. del Servicio Aéreo):	
	Categoría III - Grado 3	" 4.900.00
	" 2	" 4.700.00
	" 1	" 4.500.00

C) Jefe de Talleres (Mecánico Patente A y M) .... " 6.000.00

D) Mecánicos Patentados (Patentes A y M)

Con antigüedad de más de tres (3) años en el Servicio:

Categoría I - Grado	3	$ 4.600.00
"	2	" 4.400.00
"	1	" 4.200.00

Con antigüedad de menos de tres (3) años en el Servicio:

Categoría II - Grado	3	$ 4.000.00
"	2	" 3.800.00
"	1	" 3.600.00

E) Ayudante de Mecánicos con Patente:

Con antigüedad de más de tres (3) años en el Servicio:

Categoría I - Grado	3	$ 3.900.00
"	2	" 3.700.00
"	1	" 3.500.00

Con antigüedad de menos de tres (3) años en el Servicio:

Categoría II - Grado	3	$ 3.300.00
"	2	" 3.100.00
"	1	" 2.900.00

F) Ayudantes de Mecánicos sin Patente:

Con antigüedad de más de tres (3) años en el Servicio:

Categoría I - Grado	3	$ 3.500.00
"	2	" 3.300.00
"	1	" 3.100.00

Con antigüedad de menos de tres (3) años en el Servicio:

Categoría II - Grado	3	$ 2.900.00
"	2	" 2.700.00
"	1	" 2.500.00

G) Especialista Entelador y|o Pintor:

Con antigüedad de más de tres (3) años en el Servicio:

Categoría I - Grado	3	$ 3.900.00
"	2	" 3.700.00
"	1	" 3.500.00

Con antigüedad de menos de tres (3) años en el Servicio:

Categoría I - Grado	3	" 3.300.00
"	2	" 3.100.00
"	1	" 2.900.00

H) Encargado General de Almacenes:

Con antigüedad de más de tres (3) años en el Servicio:

Categoría I -Grado	3	$ 4.000.00
"	2	" 3.800.00
"	1	" 3.600.00

Con antigüedad de menos de tres (3) años en el Servicio:

Categoría II - Grado	3	$ 3.400.00
"	2	$ 3.200.00
"	1	" 3.000.00

Encargado de materiales y Adquisiciones:

Con antigüedad de más de tres (3) años en el Servicio:

Categoría I - Grado	3	" 4.000.00
"	2	" 3.800.00
"	1	" 3.600.00

Con antigüedad de menos de tres (3) años en el Servicio:

Categoría II - Grado	3	$ 3.400.00
"	2	" 3.200.00
"	1	" 3.000.00

I) Radiotécnico:

Con antigüedad de más de tres (3) años en el Servicio:

Categoría I - Grado	3	$ 4.600.00
"	2	" 4.400.00
"	1	" 4.200.00

Con antigüedad de menos de tres (3) años en el Servicio:

Categoría II - Grado	3	$ 4.000.00
"	2	" 3.800.00
"	1	" 3.600.00

J) Chóferes de Abastecimiento de Aviones:

Con antigüedad de más de tres (3) años en el Servicio:

Categoría I - Grado	3	$ 3.000.00
"	2	" 2.900.00
"	1	" 2.800.00

Con antigüedad de menos de tres (3) años en el Servicio:

Categoría II - Grado	3	$ 2.700.00
"	2	" 2.600.00
"	1	" 2.500.00

Cuando el personal contratado sea titular de otro cargo dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, percibirá la diferencia hasta completar el sueldo correspondiente a la categoría y grado respectivo, de conformidad con los Arts. 283 y 284 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 2.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los pilotos fumigadores y los chóferes de abastecimiento de aviones, percibirán las siguientes retribuciones adicionales al sueldo de contrato:

a) **Pilotos fumigadores.** Tres pesos ($ 3.00) por hectárea fumigada hasta con 25 kgs.|lts., aumentando en un cincuenta por ciento (50 o|o) cuando exceda esa cantidad, y

b) **Chóferes de abastecimientos de aviones.** Un peso ($ 1.00) por hectárea tratada hasta 25 kgs.|lts., aumentando en un cincuenta por ciento (50 o|o) cuando exceda esa cantidad. Además, percibirán éstos una compensación del treinta por ciento (30 o|o) durante los estados de emergencia.

Art. 3.o Las retribuciones a que se refiere el artículo 1.o serán imputadas al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 11.01 y a los fondos previstos en el plan de desarrollo agropecuario.

Las comprendidas en el artículo 2.o se atenderán con el producto de las tasas, solamente en la parte destinada a pago de viáticos y remuneraciones extraordinarias del personal encargado de las fumigaciones, siembras, fertilizaciones o transportes.

Art. 4.o El pasaje de grado, en cada categoría, será por méritos, juzgados por un Tribunal Calificador, en la forma que reglamente el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a propuesta del Servicio Aéreo.

Art. 5.o Los pilotos fumigadores que no computen en el Servicio Aéreo las horas de vuelo en los tiempos establecidos en el artículo 1.o, apartado A), podrán, a propuesta del Servicio, ascender de Categoría con el sólo requisito de la antigüedad, en los siguientes casos:

a) Que la menor cantidad de horas de vuelo esté motivada por causas imputables a la carencia de trabajo aéreo, y

b) Que posean una buena foja de servicio.

Art. 6.o Las resoluciones para el pasaje de grado o categoría serán dictadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura a propuesta fundada del Servicio Aéreo o del Tribunal Calificador, según corresponda, y comunicada a la Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 7.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá asignar al personal especializado del Servicio Aéreo un horario de trabajo de hasta cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

El personal de la Oficina Central se regirá por el horario común para la Administración y la labor de los pilotos fumigadores, por las obligaciones establecidas al efecto en el Reglamento General del Servicio Aéreo.

Art. 8.o Los contratos rspectivos serán extendidos por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura y suscritos, en representación de dicha Secretaría de Estado, por el Jefe del Servicio Aéreo.

La Dirección General de Secretaría del Ministerio suscribirá el contrato correspondiente al Jefe del Servicio Aéreo.

En dichos contratos deberán establecerse las obligaciones y derechos de los contratados.

Art. 9.o Los grados, categorías y sueldos establecidos por este decreto regirán desde el primero de enero de 1965.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Ley 13.332. — Se prorroga el plazo para que las personas físicas o jurídicas deudoras de aportaciones o contribuciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, ajusten sus obligaciones de acuerdo a lo establecido por la ley 13.296.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1o. de la ley No. 13.296, de 29 de octubre de 1964, a partir del día 29 de enero de 1965, hasta el 30 de junio del año corriente, para que las personas físicas o jurídicas deudoras de aportaciones o contribuciones, cualquiera sea su énero o especie, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, puedan ampararse a la citada disposición legal para ajustar sus obligaciones con la mencionada Caja.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de mayo de 1965.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de mayo de 1965

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Ley 13.333. — Se fija un plazo a los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias, para optar por el reconocimiento de servicios prestados en otra actividad, de acuerdo a lo establecido por la ley 12 815 y para ampararse al régimen de fondos de seguros de retiros de conformidad con la ley 12.132.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los afiliados de la Caja de Jubilaciones Bancarias dispondrán de un plazo de un año, para optar por el reconocimiento de servicios prestados en otra actividad, en las condiciones establecidas en los artículos 4.o (inciso 3.o) y 6.o (inciso 2.o), de la ley N.o 12.815, de 20 de diciembre de 1960.

A los efectos del pago de la incorporación, la Caja de Jubilaciones aplicará el régimen de los artículos 14 y 15 de la citada ley.

Art. 2.o Acuérdase, asimismo, un plazo de un año, para que los afiliados en actividad puedan efectuar las opciones para ampararse al régimen de fondos de seguros de retiros, en las instituciones que los tengan organizados, de conformidad con la ley N.o 12.132, de 27 de agosto de 1954, y en las condiciones establecidas por el artículo 4.o de la ley N.o 12.578' de 23 de octubre de 1958.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de mayo de 1965.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Decreto 164|965. — Se prorroga la prohibición de importar azúcares crudos con otro destino que no sea la refinación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de abril de 1965. (*)

Visto: el decreto del 22 de octubre de 1964, por el cual se prohibió, por el plazo de seis meses, la importación de azúcares crudos con otro destino que no sea la refinación;

Considerando: que se mantienen las circunstancias que dieron lugar a dicho decreto;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 28 del Tratado de Montevideo y a la ley N.o 11.449 de 12 de junio de 1950,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrogar por el término de seis meses la prohibición dispuesta por el decreto de 22 de octubre de 1964, para la importación de azúcares crudos con otro destino que no sea la refinación.

Art. 2.o Esta prórroga entrará a regir a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido por el decreto de 22 de octubre de 1964.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — DANIEL H. MARTINS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 25 de mayo de 1965.

14

Decreto 203|965. — Se sustituye una disposición del decreto reglamentario de la ley 10.089, sobre concesiones de patentes de invención.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de mayo de 1965

Visto: el decreto de fecha 4 de setiembre de 1942, modificado por el de 3 de mayo de 1951, reglamentario de la ley No. 10.089, de 12 de diciembre de 1941, sobre Patentes de Invención;

Resultando: I) Que el artículo 3o. del referido decreto dispone que los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días para la publicación de las solicitudes, a contar de la fecha de la presentación;

II) Que a su vez el artículo 8o. dispone recabar los asesoramientos que legalmente correspondan, previos a la concesión de las patentes;

Considerando: I) Que el régimen de concesión de patentes de invención que consagra la ley No. 10.089 está determinado por el artículo 4o. de la misma, que expresa que "El Estado no garantiza ni el mérito ni la novedad de los descubrimientos o invenciones, ni se responsabiliza de la calidad de inventor del beneficiario";

II) Que la norma de publicidad dispuesta por el artículo 3o. del decreto reglamentario puede perjudicar los derechos de los inventores en el extranjero, e incluso anularlos, por la circunstancia de que en algunos países el mero hecho de la publicación de la solicitud es causal suficiente para restarle novedad al invento;

III) Que la exigencia de asesoramientos previos a la concesión de las patentes provoca demoras innecesarias en la tramitación de los expedientes, aparte de que la ley no los exige, salvo cuando se trata de inventos que se relacionan directamente con asuntos de índole militar o con los diversos Entes del Estado (artículo 18);

IV) Que la estadística demuestra que en los países industriales de libre concesión, el porcentaje de patentes declaradas nulas por la justicia es apenas superior al de los países de examen previo;

V) Que a los efectos de conciliar los preceptos legales (artículo 19) con los intereses de los inventores y del fisco, se entiende conveniente adoptar un sistema intermedio entre los dos regímenes extremos existentes en la materia y en consecuencia exigir el examen previo sólo en aquellos casos en que exista oposición o denuncia fundamentada de terceros interesados; y,

Atento a lo establecido en el artículo 42 de la ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Sustitúyese el artículo 3o. del decreto de fecha 4 de setiembre de 1942, modificado por el de 3 de mayo de 1951, reglamentario de la ley No. 10.089 de 12 de diciembre de 1941, sobre patentes de invención, por el siguiente:

"Artículo 3o. — Labrada el acta referida precedentemente, se procederá por los interesados y a su costa, dentro del término de ciento ochenta (180) días, a publicar un extracto de la solicitud, con indicación, del número de acta, fecha de presentación, nombre del interesado y denominación suscinta del invento, a cuyo efecto la Oficina le expedirá las órdenes correspondientes. La publicación se hará por diez (10) días consecutivos en el Diario Oficial y en otro de la Capital".

Art. 2o. Las solicitudes aún no publicadas de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, se mantendrán en reserva en la Dirección de la Propiedad Industrial.

Art. 3o. Sustitúyese el artículo 8o. del referido decreto, por el siguiente:

"Artículo 8o. — Vencido el plazo de oposición y sin perjuicio de lo dispuesto para las solicitudes comprendidas en el artículo 18 de la ley No. 10.089 de 12 de diciembre de 1941, no mediando oposición o denuncia fundamentada de terceros, las solicitudes serán concedidas por la Dirección respectiva previa certificación del cumplimiento de los recaudos exigidos por la ley y decretos de la materia.

Mediando oposición o denuncia fundamentada, la Dirección de la Propiedad Industrial orientará el trámite de los respectivos expedientes recabando los asesoramientos que legalmente correspondan; el de la Dirección de Industrias y todo otro que estimare conveniente para una más acertada resolución".

Art. 4o. Las solicitudes que se encuentran en trámite a la fecha del presente decreto podrán acogerse al régimen que establece el mismo.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.
continuará esta sesión del día viernes.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Termofen".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: la solicitud de registro de la marca denominativa "Termofen", Acta N.o 71.671, formulada por la firma Teixeira Hnos., de Tacuarembó (R. O. del U.), para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: a fojas 11 de las presentes actuaciones, la firma Farbenfabriken Bayer, de Alemania, interpone recurso de oposición, por entender que el signo propuesto a registro, es confundible con el de su propiedad "Desmophen" N.o 64.221, que distingue también los productos incorporados a la clase 9;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que nada obsta a que se autorice la inscripción de la marca "Termofen", máxime teniendo en cuenta: a) Que entre los signos en pugna existen diferencias gráficas y fonéticas lo suficientemente pronunciadas como para permitir su coexistencia pacífica en el registro y b) Que en el caso a estudio, se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Oído: el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; y

De conformidad: con lo informado favorablemente a esta gestión por el Ministerio de Salud Pública, la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 25|65) y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Termofen", Acta N.o 71|671, formulado por la firma Teixeira Hnos. de Tacuarembó (R. O. del Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

16

Resolución. — Se concede el registro de la marca "King Quality"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: La solicitud de registro de la marca "King Quality", Acta N.o 57.283, formulada por la firma King Quality Products Company, de Estados Unidos de América, para distinguir aros de pistones y expansores para los mismos (que son partes de motores de automotores y aeroplanos) de la clase 24;

Resultando: I) A la gestión en trámite interpone recurso de oposición la firma Will L. Smith S. A., de Montevideo, por entender que existe confundibilidad entre el signo propuesto y el de su propiedad "Quality", número 40.470, que distingue los artículos de la clase 24, excepto "aros para pistones"; y a fs. 14, la Sección Examen de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial cita como oponible a la marca motivo de este expedientillo, la denominada "King" Acta N.o 55.563, que protege, entre otros, artículos de la precitada clase 24;

II) A fs. 20, la peticionaria cede y transfiere todos los derechos y acciones que le correspondan en la presente marca, a favor de Mc Quay-Norris Manufacturing Company, de Estados Unidos;

III) Tanto la Cámara Nacional de Comercio (fs. 24), como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (fs. 25), coinciden en afirmar que la oposición fundada en la marca "Quality", no puede impedir el registro solicitado porque dicha expresión es genérica y, por lo tanto, no susceptible de derechos privativos; en lo que respeta a la acción interpuesta en base al signo "King", la consideran también improcedente, dado que éste no cubre los productos a que se destina el propuesto;

Considerando: En consecuencia que nada obsta a que se autorice la inscripción de la marca "King Quality", máxime teniendo en cuenta que en el presente caso se ha dado cumplimiento con las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

De conformidad con lo informado por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno, de 1.er Turno (dictamen N.o 1912|61) y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "King Quality", solicitado bajo Acta N.o 57.283, a favor de la firma Mc. Quay Norris Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, como cesionaria de King Quality Products Company, del mismo país, para distinguir "aros de pistones y expansores para los mismos (que son partes de motores de automotores y aeroplanos)", de la clase 24.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

17

Resolución. — Se concede el registro de la marca "Alisal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Vistos: Estos antecedentes en los cuales la firma Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, interpone recurso de anulación contra la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1959, por la que se desestimó su solicitud de registro de la marca: "Alisal" Acta N.o 69.856;

Resultando: I) En oportunidad de dictarse la disposición denegatoria de que se trata, se entendió que entre el signo propuesto y "Asmisal", opositor, existían notorias semejanzas que impedían su coexistencia pacífica en el registro;

II) Aduce la recurrente en apoyo de su gestión, que entre la marca por él propuesta y las opositoras, no existe peligro de confusión, dada las diferencias ortográficas y significativas que cada una presenta;

Considerando: I) Del estudio de las presentes actuaciones surge que, aunque las denominaciones "Alisal" y "Asmisal" posean la letra inicial y las cuatro finales iguales, apreciadas en conjunto presentan características lo bastante distintas como para coexistir registradas sin peligro de confusión, más aún teniendo en cuenta que la opositora tiene una radical que evoca con bastante claridad una idea;

II) En consecuencia, corresponde anular el acto impugnado y conceder el registro de la marca "Alisal", Acta N.o 69.856, solicitado oportunamente por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

De conformidad: Con lo informado favorablemente a esta gestión por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 1645|60) y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Anular la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1959, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Alisal", formulada bajo acta número 69.856, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo.

2.o Conceder el registro de la marca denominativa "Alisal", Acta N.o 69.856, en favor de la firma Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

18

Resolución. — Se concede la renovación del registro de la marca "Vermouth Carpano"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: La gestión iniciada por la firma Giuseppe B. Carpano, de Turín (Italia), tendiente a obtener la renovación de la marca "Vermouth Carpano", Acta N.o 47.578, para distinguir vino vermouth en general, de la clase 2;

Resultando: Aduce la peticionaria en apoyo de su gestión, que razones de fuerza mayor provocadas por la 2da. Guerra Mundial, impidieron que iniciara las gestiones pertinentes dentro de los plazos que al respecto acuerdan las disposiciones legales en vigor por lo que solicita, por equidad, se acceda a la inscripción de la marca de referencia;

Considerando: Del estudio de las actuaciones que obran en el presente expedientillo, surge que corresponde admitir la causal de fuerza mayor aducida por la razón social Giuseppe B. Carpano y autorizar la renovación de la precitada marca "Vermouth Carpano";

De conformidad: Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 755|47) y lo informado concordantemente por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Vermouth Carpano", Acta N.o 47.578, en favor de la firma Giuseppe B. Carpano, de Turín (Italia), para distinguir vino vermouth en general, de la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Resolución 469|965. — Se integra el Consejo de Salarios Departamental de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios Departamental de Río Negro; y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Diego Catalogne Herrán, Roque René Monfort, y Arturo Fernando Olazábal.

2.o) Nómbrase Delegados Patronales a los señores Ambrosio Emilio Calvermater y Orlando Portela como titulares y señores Emilio José Gómez, Adalberto Vital Minetto, Eduardo Aníbal Soria y Alejandro Roque Montaldo como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Juan José Moratorio y Angel Ignacio Luna como titulares y señores Dardo Guillermo Lencina, Juan José Paredes, Jorge Enrique Almirón y Felipe Guillermo Arballo como suplentes en el orden preferencial.

3.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

20

Resolución 470|965. — Se instituye un Consejo de Salarios con jurisdicción en los Departamentos del Litoral e Interior para la Industria Hotelera del Grupo 11, Clase IV (excepto los Establecimientos que trabajan por temporada) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en las actividades de la Industria Hotelera (Grupo 11) de la Clase IV (Actividades Industriales) de los Departamentos del Litoral e Interior de la República con la sola excepción del personal que trabaja en establecimientos de temporada.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia, puede accederse a lo solicitado, de acuerdo con las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo previsto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Institúyese un Consejo de Salarios, con jurisdicción en los Departamentos del Litoral e Interior del País (con la sola excepción de los Establecimientos que trabajan por Temporada), para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las actividades del Grupo 11 (Industria Hotelera) de la Clase IV (Actividades Industriales). Dichas actividades son las siguientes: Hoteles y Restaurants, Fondas, Pensiones Familiares, Confiterías con y sin planta de Elaboración, Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, Cantinas, Paradores, Parrilladas y Pizzerías.

2.o) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quiénes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o) Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

21

Resolución 471|965. — Se instituye un Consejo de Salarios para el Departamento de Cerro Largo, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para todo el Departamento de Cerro Largo.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado, de acuerdo a los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo previsto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, para todas las actividades del Departamento de Cerro Largo, comprendidas en el decreto de 26 de julio de 1962, sobre clasificación de actividades, con las excepciones previstas en los artículos 2.o y 3.o del decreto de la misma fecha, por el cual se establecieron normas para las convocatorias de los Consejos de Salarios.

Dichas excepciones son las ya previstas en la convocatoria de fecha 28 de noviembre de 1962.

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable, hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

22

Resolución. Se integra la Comisión Mixta de Panaderías de Cerro Largo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En la ciudad de Melo, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante esta Inspección Departamental del Instituto Nacional del Trabajo, comparecen: por una parte y en representación del Centro Comercial e Industrial de Cerro Largo, los señores Carlyle Oxandabaratz y Alejandro Entenza en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, y por la otra, Teodoro Rodríguez y Miguel Angel Pintos, en sus calidades de Presidente y Secretario del Sindicato de Obreros Panaderos, y convienen:

Primero. Integrar la Comisión Mixta de Panaderías de Cerro Largo, por Convenio de acuerdo a lo que establece el artículo 5.o Apartado M de la ley número 10.667 de 9 de noviembre de 1945.

Segundo. Los delegados que integrarán dicha Comisión son: por la patronal: Pedro Pou, Juan P. Ellis y Adelino Alvarez, Titulares; como suplentes: Luis A. Arellano, Julio G. Barreto y Juan C. Rodríguez. Por los obreros: Juan Novo Ademar Fernández y Ruben Ibáñez, Titulares: como suplentes, Sátiro Borba, Emilio Villar y Edilio Correa.

Tercero. La Comisión integrada tendrá una duración de tres años en su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del decreto de 13 de noviembre de 1946, reglamentario de la ley 10.667.

Cuarto. Elévase para su aprobación y publicación en el "Diario Oficial".

Y no habiendo para más, se labra la presente en el lugar y fecha mencionados, con un original y cuatro copias que se firman conjuntamente con el suscrito Inspector.

Por el Centro Comercial e Industrial de Cerro Largo: Carlyle Oxandabaratz y Alejandro Entenza. — Por el Sindicatc de Obreros Panaderos: Teodoro Rodríguez y Miguel Angel Pintos. — Fernando Rolando, Inspector Departamental (I).

23

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para la Industria de la Construcción y Anexos del Departamento de Paysandú Grupos 30 al 36 (Instaladores Sanitarios, Plomerías, etc.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA PATRONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DE PAYSANDU, GRUPOS 30 AL 36 Y EL SINDICATO AUTONOMO DEMOCRATICO DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS AFILIADO A FASAP cuya personería viene acreditada por sus numerosas actuaciones en los últimos Consejos de Salario Departamental.

Reunidos en la Inspección Departamental de Trabajo y S. A. ambas Representaciones resuelven celebrar el Segundo Convenio Colectivo de Salarios y obligaciones para el Gremio de Instaladores Sanitarios, Plomerías y Ojalatería, Cloaquistas y Casa Sanitarios de Limpiesas Anexos de la Construcción de acuerdo a la ley N.o 9.675, de Convenio publicado en fecha 4 de agosto de 1937 y a dicho efecto establecen las siguientes cláusulas:

a) Regirán las mismas normas que configuran en el apartado relativo a la Albañilería del presente Convenio.

b) Siendo este Segundo Convenio Colectivo Emanación y prosecución del primer Convenio Colectivo publicado en el "Diario Oficial" del día 7 de mayo de 1964, N.o 16.875, regirán las mismas disposiciones de carácter general y particular eceptuadas las variaciones exnresamente introducidas en este Segundo Convenio.

c) De que el presente Convenio forme un todo y parte integrante del primer Convenio y a eso hay que recurrir para la interpretación del presente.

d) De que el aumento total sobre sueldos y remuneraciones en base a las estadísticas suministradas por el Ministerio de Industrias y Trabajo del 30 de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964 del 46 o|o que será otorgado en dos etapas la primera del 36 o|o con vigencia desde el 1.o de enero de 1965 y la segunda del otro 10 o|o a regir desde el 1.o de julio de 1965.

e) La nueva escala a regir desde las fechas indicadas arriba serán detalladas más abajo.

f) De que se modifican el apartado relativo a las funciones del aprendiz mandadero que configura en el apartado 6.o del Convenio Colectivo anterior quedando redactado de la siguiente forma:

Aprendiz, Cadete, Mandadero: Es el operario menor de 18 años de edad que entra a trabajar con el fin exclusivo de aprender oficio podrá ocasionalmente realizar algún mandado. En esta calidad podrá cuando mucho actuar 2 años. Si transcurrido ese plazo no demuestra actitud suficiente como para pasar a la categoría superior tendrá que ser dado de baja. Si demuestra actitud y sigue siendo menor de 18 años de edad tendrá que pasar a la categoría correspondientemente superior de Aprendiz adelantado. Si pasa de los 18 años tendrá que ser incluído en la categoría de persona que haya trabajado dos años por aprender el correspondiente oficio menos las de peón y limpiador.

A dicho efecto y sólo para que aprenda un oficio por esta categoría se fija en este Convenio un jornal de $ 10.00 por día.

g) Se adjunta a la cláusula N.o 8 del Convenio anterior relativa al plazo para que el personal se provea de las herramientas, el siguiente agregado, dado el incumplimiento sobre el plazo para que los obreros se provean de la herramienta especificada las Empresas conceden una prórroga de 90 días a partir de la fecha para que se cumpla lo pactado.

h) Escala de jornales y categorías desde el 1.o de enero de 1965 al 1.o de julio de 1965:

Capataz, por día $ 88.40; $ 94.80.
Oficial Especializado, por día $ 84.40; $ 90.40.

Oficial Común, por día $ 78.80; pesos 84.40.

Medio Oficial Especializado, por día $ 74.40; $ 80.00.
Medio Oficial común, por día $ 70.80; $ 75.80.

Peón Adelantado, por día $ 50.40; $ 54.00.

Peón Común, por día $ 46.00; pesos 49.80.

Peón cloaquista, por día $ 64.20; pesos 68.80.

Chofer, por día $ 66.40; $ 71.20.
Limpiador, por día $ 46.80; $ 50.00.
Aprendiz Mandadero Cadete, por día $ 10.00; $ 10.00.
Aprendiz Adelantado, por día $ 18.40; $ 19.20.

Paysandú, 10 de febrero de 1965.

Delegados Patronales: Blas Cernicchiaro (KBA 3349). — Víctor Caccia (KAA 11845. — Delegados Obreros: Víctor Villar KBA 11868. — Héctor Raúl Mussio (KBA 11712). — M. E. Gamundi Croker, Inspector Departamental del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 5 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

24

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre Salarios para la Industria de la Construcción y Anexos de Paysandú (Grupos 30 al 36) Pintores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA PATRONAL DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DE PAYSANDU (GRUPOS 30 AL 36) Y EL SINDICATO AUTONOMO DEMOCRATICO DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU, AFILIADO A FASAP, cuya personería viene acreditada por sus numerosas actuaciones en los últimos Consejos de Salarios.

Reunidos en la Inspección Departamental de Trabajo y S. A. ambas representaciones,

RESUELVEN:

Celebrar el Segundo Convenio Colectivo para la rama de Pintores de la Industria de la Construcción de acuerdo a la ley N.o 9.675 de Convenios, publicada en fecha 4 de agosto de 1937, y a dicho efecto establecen las siguientes cláusulas.

A) Regirán las mismas normas que configuran el apartado relativo a la Albañilería del presente Convento.

B) Siendo este Segundo Convenio Colectivo emanación y prosecución del primer Convenio Colectivo publicado en el "Diario Oficial" del día 7 de mayo de 1964, N.o 16.875, regirán las mismas disposiciones de carácter general y particular, exeptuadas las variaciones expresamente introducidas en este Segndo Convenio.

C) De que el presente Convenio forme un todo y parte integrante del Primer Convenio y que a eso haya que recurrir para la interpretación del presente.

D) De que el aumento total a conceder sobre sueldos y remuneraciones en base a las estadísticas suministradas por el Ministerio de Industrias y Trabajo del 30 de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964 es del 46 o|o, aumento ese que será otorgado en dos etapas y precisamente la primera del 36 o|o a partir del 1.o de enero de 1965 y la otra del restante 10 o|o a partir del 1.o de julio de 1965.

E) Las nuevas escalas de remuneraciones a regir desde las fechas arriba mencionadas serán las que a continuación se detallan.

Categorías: aumento desde 1.o de enero de 1965 al 1.o de julio de 1965, con una duración hasta el 31 de diciembre de 1965.

Oficial, por día $ 72.00, $ 77.20.
Medio Oficial adelantado, por día pesos 68.00, $ 73.00.
Medio Oficial común, por día $ 64.00, $ 68.80.
Aprendiz adelantado, por día $ 41.20, $ 44.40.
Aprendiz común, por día $ 21.20, pesos 22.80.
Choferes, por día $ 66.40, $ 71.20.

Se detallan a continuación los cometidos y tareas que tiene que cumplir el Oficial Pintor, tareas que no figuraban en el Convenio anterior.

Condiciones que debe reunir un operario para estar en la categoría de Oficial Pintor: Terminar toda clase de trabajo, empapelados, patinado, fileteado, preparado de toda clase de pinturas y colores, dirección de trabajos a Medios Oficiales y Aprendices en ausencia del patrono.

Delegados Patronales: Elbio Pirotti. — Ennio Fuccaro. — Delegados Obreros: Víctor Villar. — Héctor Raúl Mussio. — M. E. Gamundi Croker, Inspector Dtal. del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 4 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

25

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre Salarios para la Industria de la Construcción y Anexos de Paysandú Grupos 30 al 36 (Electricistas).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA PATRONAL DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DE PAYSANDU, GRUPOS 30 AL 36 Y EL SINDICATO AUTONOMO DEMOCRATICO DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU, AFILIADO A FASAP cuya personería viene acreditada por sus numerosas actuaciones en los distintos Consejos de Salarios Departamentales.

Reunidos en la Inspección Departamental de Trabajo y S. A. ambas representaciones resuelven celebrar el Segundo Convenio Colectivo de Salarios y obligaciones para el Gremio de Instaladores Electricistas de Obras de la Industria de la Construcción de acuerdo a la ley número 9.675 de Convenios publicada en fecha 4 de agosto de 1937 y a dicho efecto establecen las siguientes cláusulas:

a) Regirán las mismas normas que configuran el apartado relativo a la Albañilería del presente Convenio.

b) Siendo este Segundo Convenio Colectivo Emanación y prosecución del primer Convenio Colectivo publicado en el "Diario Oficial" del día 6 de mayo de 1964, N.o 16874, regirán las mismas disposiciones de Carácter General y Particular exceptuadas las variaciones expresamente introducidas en este Segundo Convenio.

c) De que el presente Convenio, forme un todo y parte integrante del primer Convenio y que a eso haya que recurrir para la interpretación del presente.

d) El aumento otorgado es de carácter general y representa un total del 46 por ciento sobre los sueldos anteriores concedidos en dos etapas y precisamente una del 36 o|o a partir del día 1.o de enero de 1965 y la otra del restante 10 o|o a partir del día 1.o de julio de 1965.

e) A continuación se detallan los jornales y sueldos en las dos fechas y que regirá para el presente Convenio la Primera es a partir del 1.o de enero de 1965 y la Segunda escala entra en vigencia el 1.o de julio de 1965 y duran hasta el 31 de diciembre de 1965. A partir del 1.o de enero de 1966, será otro salario.

Capataz, por día $ 88.40; $ 94.90.

Oficial Electricista, por día $ 78.80; $ 84.80.

Medio Oficial, por día $ 74.40; pesos 80.00.

Ayudante menor de 18 años, por día $ 43.60; $ 46.80.

Aprendiz Menor de 18 años, por día $ 26.00; $ 28.00.

Choferes, por día $ 66.40; $ 71.20.

Se deja constancia que este aumento porcentual está basado en la Estadística del costo de vida del Ministerio de Industrias y Trabajo del 30 de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964.

Paysandú, 10 de febrero de 1965.

Delegados Patronales: Víctor Caccia (KBA 11845). — Ennio Fuccaro. — Delegados Obreros: Víctor Vilar (KBA 11.868). — Héctor Raúl Mussio (KBA N.o 11712). — M. E. Gamundi Croker, Inspector Departamental del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 5 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

26

Resolución. Se da por presentado un Segundo Convenio Colectivo para la Industria de la Construcción y Anexos del Departamento de Paysandú (Albañilería).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

SEGUNDO CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS. RAMA DE ALBAÑILERIA.

En los locales del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexos de Paysandú, se reunieron los representantes Delegados de los Empresarios de Obras y de los Subcontratistas, señores Ennio Fuccaro y Víctor Caccia, y los Delegados del Sindicato Autónomo y Democrático de la Construcción y Anexos, Sindicato este afiliado a FASAP, cuya personería viene acreditada por las actuaciones en los últimos Consejos de Salarios, Delegados señores Víctor Villar y Héctor Mussio. El objeto de la presente reunión es la de estructurar el Segundo Convenio Colectivo para la Industria de la Construcción del Departamento de Paysandú.

Las resultancias de la reunión son las siguientes:

1) Se conviene aceptar y estructurar el Segundo Convenio Colectivo para la Industria de la Construcción de acuerdo a la ley de Convenios Colectivos N.o 9.675 del 4 de agosto de 1937.

2) Siendo este Segundo Convenio emanación y prosecución del Primer Convenio Colectivo, publicado en los Diarios Oficiales N.os 16.874-75 del 6 y 7 de mayo de 1964, se establece como norma de carácter fundamental de que rijan en las disposiciones de carácter general y particular todas las cláusulas que figuran en el Primer Convenio a menos de las variaciones de las normas generales que se detallarán a continuación y de las normas de carácter particular de cada grupo, que serán expresamente citadas a tal efecto en los distintos apartados de los grupos que forman el total de la rama de la construcción.

3) De que este Segundo Convenio Colectivo forme parte integrante y un todo con el Primer Convenio, al cual hay que recurrir para la interpretación del presente.

4) De que se fija la vigencia del presente Convenio a partir del 1.o (primero) de enero de 1965 y que la duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1965.

5) De que los porcentajes de aumentos a otorgar han sido tomados en base al índice de costo de vida de las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo, desde la fecha 1.o de diciembre de 1963 hasta el 31 de diciembre de 1964.

6) De que para posteriores Convenios o Consejos de Salarios la base sobre la cual se computarán los aumentos del costo de vida, regirán a partir del 1.o de enero de 1965.

7) De que el aumento total a otorgar en el presente Convenio será del 46 o|o (cuarenta y seis por ciento), escalonado en dos etapas y precisamente la primera del 46 o|o (cuarenta y seis por ciento), escalonado en dos etapas y precisamente

la primera del 36 o/o (treinta y seis por ciento) a partir del 1.o de enero de 1965 y la otra del restante 10 o/o (diez por ciento) a partir del 1.o de julio de 1965.

8) La escala de jornales para la Rama de Albañilería, de acuerdo a la aplicación de los porcentajes arriba mencionados, será la siguiente:

Categorías: al 1.o de enero de 1965 - al 1.o de julio de 1965:

Capataz, por día $ 88.40, $ 94.80.
Oficial Finalista, por día $ 84.80, pesos 90.40.
Oficial Albañil, por día $ 78.80, pesos 84.80.
Medio Oficial adelantado, por día pesos 74.40, $ 80.00.
Medio Oficial común, por día $ 70.80, $ 75.80.
Peón adelantado, por día $ 67.40, pesos 72.40.
Peón común, por día $ 64.20, $ 68.80.
Sereno, por día $ 64.20, $ 68.80.
Menor de 18 años, por día $ 43.40, pesos 46.80.
Chofer, por día $ 66.40, $ 71.20.

Changuista: Tendrá una remuneración de $ 83.60 por las ocho horas. Por fracciones de día el sueldo será proporcional.

Los Serenos tendrán a cargo la vigilancia de la obra desde el momento de la terminación del trabajo hasta la reiniciación de las tareas. Gozarán de un día de descanso semanal.

Además para la estructuración de este Segundo Convenio Colectivo se aceptaron aportar las siguientes modificaciones a las cláusulas establecidas en el anterior.

A) De la cuota social: para facilitar el desenvolvimiento de las actividades gremiales, en lo que se refiere a vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en los Convenios, se modifican las cláusulas del apartado en el cual se refería al cobro de la cuota social, quedando las dos reducidas a una y redactada de la siguiente forma: Aceptar de descontar el importe de la cuota social por cuenta del Sindicato Autónomo y Democrático de la Construcción y Anexos a todos aquellos obreros, que libremente, sin coacción de ninguna índole, acepten tal medida, previa presentación por escrito de una autorización a dicho efecto.

B) De la institución de la Comisión Primaria: Se detallan a continuación los nombres de los seis representantes Patronales y los seis representantes Obreros, que, de acuerdo a cuanto establecen las cláusulas del Primer Convenio Colectivo, integrarán la Comisión Primaria. Los representantes sea de las entidades Patronales sea del Sindicato Antónomo, actuarán de a dos y dos, turnandose, para cumplir con el cometido especificado. Los representantes de las entidades emprendedoras son: Aldhemar Bernardoni; Natalio Guazzoni, Orlando Cernicchiaro, Máximo Pons, Elbio Pirotti, Roberto Luaces.

C) Del viático: Se modifica el apartado I del régimen de viáticos, quedando redactado de la siguiente forma: las obras que se construyan dentro de un límite de los 5,00 kilómetros a partir de los límites arriba mencionados, por la ciudad de Paysandú, y dentro de un límite de los 5,00 kilómetros a partir de las Villas y Centros Poblados, no tendrán derecho a viático. En los Centros Poblados o Villas en los cuales no existan límites fijados, se tomará como referencia la Comisaría o Destacamento Policial. Los demás apartados quedan como configuran en el Primer Convenio.

Los viáticos que regirán para el presente Convenio:

El primer viático será para todo el período de $ 21.00 por día y el complemento para todo el período será de pesos 7.00 por día. El total del viático con complemento será de $ 28.00 por día. Se remite por la interpretación al Primer Convenio Colectivo.

D) De los descuentos por diferencias para la Caja de Jubilaciones: habiéndose complicado las disposiciones por descuentos por diferencias de jornales para la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, por el hecho de que a los seis meses el jornal sufre otra variación, con otra probable a los doce meses, se aconseja de que la totalidad de los descuentos, de conformidad con la ley sea realizada en el primer mes de vigencia del aumento de jornales o de otra manera en cuatro cuotas de cinco días por vez.

Disposiciones adjuntas de carácter general

I) El Sindicato Autónomo y Democrático de la Construcción y Anexos por intermedio de sus Dirigentes y Afiliados, se compromete a solicitar de sus asociados y de la parte obrera en general, con los medios de propaganda y persuación a sus alcances, la plena responsabilidad en la ejecución de los trabajos, una mayor producción y una concurrencia más responsable a las tareas.

II) La parte Emprendedora se compromete a su vez a aconsejar a los demás Socios y Colegas, un cumplimiento estricto de sus obligaciones para con la parte obrera en lo que se refiere a observanzas de lo pactado y un mayor respecto de las categorías y jornales.

III) Los Empresarios se comprometen a exigir de los Subcontratistas que actúan en las obras, las respectivas afiliaciones a las Cajas. Además se comprometen a hacer figurar en las planillas, los trabajadores independientes, a destajo, que no tengan afiliación, con el jornal mínimo de la categoría correspondiente.

Ennio Fuccaro, Cédula de Identidad 54.306. — Víctor Caccia, (KAA) 11.845. — Héctor Mussio, (KBA) 11.712. — Víctor Villar, (KBA) 11.868; — M. E. Gamundi Croker, Inspector Departamental del Trabajo, Paysandú.

En el apartado contrasignado con la letra B) del presente Convenio Colectivo, en donde se trata de la formación de la Comisión Primaria, falta adjuntar la lista de los representantes obreros designados al efecto; lista que a continuación se detalla: Juan B. Maidana, Héctor Mussio, Hugo Castro, Mario Famea, Caraballo y Dalmao.

Juan B. Maidana. — Héctor Mussio. — Hugo Castro. — Mario Famea. — Caraballo. — Dalmao.

Esta lista integrará junta con la similar presentada por parte Emprendedora, la Comisión Primaria.

Ennio Fuccaro, Cédula de Identidad 54.306. — Víctor Caccia, (KAA) 11.845. — Héctor Mussio, (KBA) 11.712. — Víctor Villar, (KBA) 11.868; — M. E. Gamundi Croker, Inspector Departamental del Trabajo, Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 4 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

27

Resolución. Se da por presentado un segundo Convenio Colectivo sobre Salarios y obligaciones, para los gremios de Canteras y Piedra Dura y Macadam, y para los de Piedras Calizas Anexos del gremio de la Construcción del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA PATRONAL DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DE PAYSANDU; GRUPOS 30 al 36 Y EL SINDICATO AUTONOMO DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU, AFILIADO A FASAP, cuya personería jurídica viene acreditada por sus numerosas actuaciones en los últimos Consejos de Salarios Departamentales.

Reunidos en la Inspección Departamental de Trabajo y S. A. ambas representaciones resuelven celebrar el segundo Convenio Colectivo de Salarios y obligaciones para los gremios de Canteras de Piedra Dura y Macadan, y para las Canteras de Piedra Calizas Anexos del gremio de la construcción de acuerdo a la ley N.o 9.675 de Convenio publicado en fecha 4 de agosto de 1937 y a dicho efecto establecen las siguientes cláusulas:

a) Regirán las mismas normas que la que configuran en el apartado relativo a la albañilería del presente Convenio.

b) Siendo este Segundo Convenio Colectivo Emanación y prosecución del primer Convenio publicado en el "Diario Oficial" del 6 y 7 de mayo de 1964, regirán las mismas disposiciones de carácter general y particular, exceptuadas las variaciones expresamente introducidas en este Segundo Convenio.

c) De que el presente Convenio forme un todo y parte integrante del primer Convenio y que a eso haya que recurrir para la interpretación del presente.

d) El aumento otorgado es de carácter general y representa un total del

46 o|o sobre los sueldos a partir del día 1.o de enero de 1965 y el otro del restante 10 o|o a partir del día 1.o de julio de 1965.

e) A continuación se detallan los jornales y sueldos en las fechas y que regirá para el presente Convenio, la primera es de a partir del 1.o de enero de 1965 y la segunda entra en vigencia el 1.o de julio de 1965 y duran hasta el 31 de diciembre de 1965, a partir del 1.o de enero de 1966 será otro salario.

Jornales y sueldos de las Canteras de Piedras Dura y Macadan

Capataz: por día $ 84.00; $ 90.20.
Capataz: mensual $ 1.500.00; pesos 1.600.00.
Barrenista: por día $ 68.00; pesos 73.00.
Peón Práctico: por día $ 62.40; pesos 67.00.
Peón no Práctico: por día $ 60.00; $ 64.40.
Chofer de máquina y camiones, pala, etc.: por día $ 67.60; $ 72.40.
Trabajo a destajo por metro cúbico de piedra: $ 7.75; $ 8.30.

La única modificación la obtuvo el barrenista el cual se le aumentó el jornal base quedando como está arriba mencionado.

A continuación los jornales para las Canteras de Piedra Caliza:

Capataz: por día $ 84.20; $ 90.40.
Capataz: mensual $ 1.500.00; pesos 1.600.00.
Barrenista: por día $ 65.60; pesos 70.40.
Peones: por día $ 59.00; $ 63.30.
Chofer: por día $ 66.40; $ 71.60.
Menores de 18 años de edad: por día $ 43.50; $ 46.80.

Piedra a destajo por tonelada sin cargar

Piedra Chica la Tonelada, $ 14.00.
Piedra Grande la Tonelada, $ 11.00

Se deja expresa constancia que este aumento fué otorgado de acuerdo con la Estadística del Costo de Vida del Ministerio de Industrias y Trabajo del 30 de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964.

Víctor Caccia (KAA 11.845). — Ennio Fucaro, Delegados Patronales. — Víctor Villar (KBA N.o 11.868). — Héctor Raúl Mussio (KBA N.o 11.712), Delegados Obreros. — M. E. Gamundi Croker, Inspector Departamental del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 5 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

28

Resolución. Se da por presentado un segundo Convenio Colectivo sobre regímenes de sueldos y tareas para la Rama de Herrerías de Obras y Metalúrgica y Herrerías de Obras Artísticas (Hierro Forjado) y Mueblerías, del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

SEGUNDO CONVENIO COLECTIVO PARA REGIMENES DE SUELDOS Y TAREAS PARA LA RAMA DE HERRERIAS DE OBRAS Y METALURGICA Y HERRERIAS DE OBRAS ARTISTICAS (HIERRO FORJADO) Y MUEBLERIAS.

Reunidos en los locales del Instituto Departamental del Trabajo y S. A. los Delegados de la parte emprendedora y los Delegados Obreros, afiliados a FASAP, cuya personería viene acreditada por sus numerosas actuaciones en los Consejos de Salarios, convienen estructurar este Segundo Convenio Colectivo, entre la parte Emprendedora y el Sindicato Autónomo y Democrático de la Construcción y Anexos, de acuerdo a la ley de Convenios N.o 9.675, del 4 de agosto de 1937, y a dicho efecto establecen cuanto sigue:

1) Se conviene aceptar y estructurar el Segundo Convenio Colectivo para las ramas arriba mencionadas.

2) Siendo este Segundo Convenio emanación y prosecución del Primer Convenio Colectivo publicado en los Diarios Oficiales N.os 16.874-75 del 6 y 7 de mayo de 1964, se establece que regirán todas las cláusulas de carácter general y particular en ese mencionadas a menos de las modificaciones generales y particulares expresamente mencionadas en el presente Convenio.

3) El Primer Convenio formará parte integrante y un todo con el presente, y a ese primero habrá que recurrir para la interpretación del presente.

4) El aumento otorgado es de carácter general y representa un total del 46 o|o sobre el anterior régimen de jornales, y será concedido en dos etapas: la primera del 36 o|o a partir del 1.o de enero de 1965 y la otra del 10 o|o restantes a partir del 1.o de julio de 1965.

5) A continuación se detallan los jornales y sueldos que regirán en las dos fechas, para el presente Convenio.

Capataz: Por día $ 89.80 al 1.o de enero de 1965; y $ 96.40 al 1.o de julio de 1965.
Oficial común; Por día $ 79.20 al 1.o de enero de 1965; y $ 84.80 al 1.o de julio de 1965.
Oficial especializado: Por día $ 84.32 al 1.o de enero de 1965 y $ 90.40 al 1.o de julio de 1965.
Medio Oficial adelantado: Por día pesos 76.20 al 1.o de enero de 1965 y pesos 81.60 al 1.o de julio de 1965.
Medio Oficial común: Por día $ 72.80 al 1.o de enero de 1965 y $ 78.00 al 1.o de julio de 1965.
Ayudante: Por día $ 57.00 al 1.o de enero de 1965 y $ 61.40 al 1.o de julio de 1965.
Aprendiz (egres. Esc. Inds.): Por día $ 52.00 al 1.o de enero de 1965 y pesos 56.00 al 1.o de julio de 1965.
Aprendiz menor: Por día $ 47.80 al 1.o de enero de 1965 y $ 51.20 al 1.o de julio de 1965.
Aprendiz mayor de 18 años: Por día $ 52.20 al 1.o de enero de 1965 y pesos 56.00 al 1.o de julio de 1965.
Cadete Mandadero: Por día $ 24.40 al 1.o de enero de 1965 y $ 26.20 al 1.o de julio de 1965.
Choferes: Por día $ 66.40 al 1.o de enero de 1965 y $ 71.20 al 1.o de julio de 1965.

Este Convenio forma parte integrante del Convenio subescrito para los Grupos del 30 al 36 para el Departamento de Paysandú y la duración será de un año.

Paysandú, febrero de 1965.

Delegados Patronales: Ennio Fuccaro y Mario Camerota. — Delegados Obreros: Héctor Mussio y Laudales Dalmao. — M. E. Gamundi Croker, Inspector Departamental del Trabajo, Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 5 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

29

Resolución. Se da por presentado un segundo Convenio Colectivo sobre regímenes de sueldos y tareas, para la rama de Hornos de Ladrillos de Campo, del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO DE TAREAS Y REMUNERACIONES DE SUELDOS PARA LA RAMA DE LADRILLEROS DE CAMPO.

En los locales del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, reunidos los Delegados de la entidades Emprendedoras y los Delegados del Sindicato Autónomo y Democrático de la Construcción y Anexos, afiliado a FASAP, cuya personería jurídica viene acreditada por sus actuaciones en los anteriores Consejos de Salarios, convienen celebrar el Segundo Convenio Colectivo para la rama de Hornos de Ladrillos de Campo, y a dicho efecto dejan estipuladas las cláusulas que a continuación se detallan:

a) Regirán las mismas normas que figuran en el apartado relativo al Convenio Colectivo para la rama de la Albañilería.

b) Siendo este segundo convenio Colectivo emanación directa del primer convenio colectivo, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.875 de fecha 7 de mayo de 1964, disponen que rijan las mismas normas de carácter general y particular en ese convenio establecidas, a menos de las variaciones a esos aportadas y que figuran en lo general del presente convenio y en lo particular de cada rama.

c) De que el presente convenio colectivo forma un todo y parte integrante del primer convenio, al cual hay que recurrir para la interpretación.

d) De que el aumento sobre sueldos y remuneraciones, en base a las estadísticas al 31 de diciembre de 1964, de acuerdo a los índices suministrados por el Ministerio de Industrias y Trabajo, será en total del 40 o|o, otorgado en dos etapas y precisamente, un 36 o|o a partir del 1.o de enero de 1965 y otro 10 o|o a partir del 1.o de julio de 1965.

e) La nueva escala de jornales a regir en las dos fechas será la siguiente:

Capataz: por día, al 1.o de enero de 1965 $ 76.00; al 1.o de julio de 1965 $ 81.60.

Encargado: por día, al 1.o de enero de 1965 $ 65.20; al 1.o de julio de 1965 $ 70.00.

Peón Práctico, por día, al 1.o de enero de 1965 $ 58.80; al 1.o de julio de 1965 $ 63.20.

Peón Común: por día, al 1.o de enero de 1965 $ 54.00; al 1.o de julio de 1965 $ 58.00.

Chofer: por día, al 1.o de enero de 1965 $ 66.40; al 1.o de julio de 1965 $ 71.20.

Ayudante, menor de 18 años: por día, al 1.o de enero de 1965 $ 42.00; al 1.o de julio de 1965 $ 45.20.

Corte de adobe en Cancha: al 1.o de enero de 1965 $ 33.00 el millar; al 1.o de julio de 1965 $ 35.40 el millar.

Corte de adobe y apilado en cancha: al 1.o de enero de 1965 $ 43.50 el millar; al 1.o de julio de 1965 $ 46.70 el millar.

Mezcla para juntar, al 1.o de enero de 1965 $ 51.00 el viaje; al 1.o de julio de 1965 $ 54.70 el viaje.

Cortador chirca, 100 atados de medida, al 1.o de enero de 1965 $ 56.00; al 1.o de julio de 1965 $ 60.00.

Paysandú, 10 de febrero de 1965.

Delegados Patronales: Víctor Caccia. — Ennio Fucaro. — Delegados Obreros: Víctor Villar. — Héctor Raúl Mussio. — M. E. Gamundi Croker, Inspector Departamental del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 5 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

80

Resolución. Se da por presentado un segundo Convenio Colectivo sobre regímenes de sueldos y tareas, para las ramas de Carpinterías, Mueblerías y Carpinterías de Obras Blancas, del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

SEGUNDO CONVENIO COLECTIVO Y REGIMEN DE TAREAS Y JORNALES ENTRE LOS OBREROS Y EMPRESARIOS DEL GREMIO DE CARPINTERIAS, MUEBLERIAS Y CARPINTERIAS DE OBRAS BLANCAS.

En los locales del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexos, los Delegados de las Entidades Industriales de una parte y los Delegados del Sindicato Autónomo y Democrático de la Construcción y Anexos, afiliado a FASAP, cuya personería viene acreditada por sus actuaciones en los anteriores Consejos de Salarios, convienen celebrar el segundo Convenio Colectivo para las ramas de Carpinterías, Mueblerías y Carpinterías de Obras Blancas, de acuerdo a la ley de Convenios N.o 9.675, publicada el 4 de agosto de 1937, y a dicho efecto establecen las siguientes cláusulas:

1) Que este Segundo Convenio es la emanación y prosecución del Primer Convenio Colectivo, publicado en los Diarios Oficiales Nos. 16.674-75 del 6 y 7 de mayo de 1964, y que para la interpretación de tareas, cláusulas generales, rendimientos y herramientas hay que recurrir al Primer Convenio.

2) El presente Convenio será adjuntado al Primero y formará parte integrante con ese.

3) Todas las normas de carácter general y particular serán las mismas.

4) El aumento a otorgar será en total del 46 o|o, dividido en dos etapas; la primera del 36 o|o a partir del 1.o de enero de 1965 y la segunda por el restante 10 o|o a partir del 1.o de julio de 1965. El régimen de jornales para las categorías y las dos fechas será el siguiente:

Oficial marcador: 1.o de enero de 1965 $ 78.40; 1.o de julio de 1965 pesos 84.00.

Oficial: 1.o de enero 1965 $ 76.80; 1.o de julio de 1965 $ 82.40.

Oficial lustrador: 1.o de enero de 1965 $ 76.00; 1.o de julio de 1965 pesos 81.60.

Oficial maquinista: 1.o de enero de 1965 $ 70.40; 1.o de julio de 1965 pesos 75.60.

Medio oficial maquinista: 1.o de enero de 1965 $ 64.40.

Medio oficial tipo A: 1.o de enero de 1965 $ 65.20; 1.o de julio de 1965 $ 70.00.

Medio oficial tipo B: 1.o de enero de 1965 $ 52.00; 1.o de julio de 1965 pesos 56.00.

Aprendiz adelantado: 1.o de enero de 1965 $ 38.00; 1.o de julio de 1965 $ 40.80.

Aprendiz común: 1.o de enero de 1965 $ 25.00; 1.o de julio de 1965 $ 26.80.

Serenos: 1.o de enero de 1965 $ 62.40; 1.o de julio de 1965 $ 67.00.

Choferes: 1.o de enero de 1965 pesos 65.20; 1.o de enero de 1965 pesos 70.00.

Se ha aumentado el jornal del medio oficial tipo B.

Los aumentos han sido deducidos en base al aumento del índice del costo de vida según las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Los jornales anteriores se refieren a talleres de Carpintería. A continuación se detallan los jornales que regirán para las mueblerías, en las dos fechas.

Sueldo de Gerente: $ 2.300.00 al 1.o de enero de 1965. Y $ 2.480.00 con más de tres años de servicio: al 1.o de enero de 1965 $ 2.650.00 y al 1.o de julio de 1965 $ 2.850.00 con más de 5 años de actividad: al 1.o de enero de 1965 pesos 3.530.00, al 1.o de julio de 1965 $ 3.800.00.

Auxiliar de Escritorio: al ingreso pesos 660.00; al 1.o de julio de 1965 pesos 710.00.

Con más de 1 año: $ 760.00 y pesos 820.00 respectivamente.

Cajero o Cajera: al ingreso: pesos 1.150.00 y $ 1.210.00 con más de 1 año: $ 1.220.00 al 1.o de enero de 1965 y $ 1.310.00 al 1.o de julio de 1965 con más de 3 años de actividad: al 1.o de enero $ 1.340.00 y al 1.o de julio de 1965 $ 1.440.00.

Vendedor sin comisión: al ingreso y al 1.o de enero de 1965 $ 790.00 y al 1.o de julio de 1965 $ 850.00. Al año de antigüedad: $ 940.00 y $ 1.010.00 respectivamente.

Con más de 3 años de antigüedad: pesos 1.120.00 y $ 1.200.00.

En el caso de Vendedores con Comisión: al ingreso $ 610.00 al 1.o de enero de 1965 y $ 660.00 al 1.o de julio de 1965.

Con 1 año de antigüedad: $ 800.00 y $ 850.00 respectivamente. Con más de 3 años de antigüedad: $ 930.00 al 1.o de enero de 1965 y $ 1.000.00 al 1.o de julio de 1965.

Limpiadoras: al ingresar: $ 38.00 por día y $ 40.60 por día con un año de antigüedad: $ 43.50 por día al 1.o de enero y al 1.o de julio de 1965 $ 45.70 por día. Mensual al ingresar $ 640.00 y $ 680.00 al 1.o de julio de 1965. Con más de 1 año de servicio: $ 670.00 al 1.o de enero de 1965 y $ 720.00 al 1.o de julio de 1965.

Ennio Fuccaro. — Felipe Episcopo. — Vietr Villar. — Héctor Musio. — M. E. Gamundi Croker, Inspector Departamental del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 4 de mayo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 24 de mayo de 1965.

Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta N.o 92.703 "Deltine". — Acta N.o 92.822 "Ala". — Acta N.o 93.848 "Gordita". — Acta número 93.964 "Roxana". — Acta número 95.076 "Teys's". — Acta N.o 95.127 "Metriosil". — Acta N.o 95.156 "Bisteroid". — Acta N.o 95.195 "Arkotine". — Acta N.o 95.475 "Sedoargil". — Acta N.o 95.576 "Megabar". — Acta número 95.577 "Gamiglután". — Acta número 95.677 "Fisiotonic". — Acta N.o 95.683 número 95.682 "D - ". — Acta N.o 95.683 "Resitox". — Acta N.o 95.727 "Corozolidina". — Acta N.o 95.747 "Araldit" — Acta N.o 95.748 "Panxanthin". — Acta N.o 95.760 "Aseptinal Celsius". — Acta N.o 95.790 "Astral". — Acta número 95.821 "Sharp". — Acta número 95.833 "Endrimist". — Acta número 95.863 "Forbina". — Acta N.o 95.886 "Vesalión". — Acta N.o 95.995 "Trecaplix". — Acta N.o 96.005 "Malgón". — Acta N.o 96.063 "Dr. Selby". — Acta N.o 96.114 "El Cimarrón". — Acta N.o 96.159 "Neuleptil". — Acta número 96.169 "Nedirol Roemmers R". — Acta N.o 96.183 "Argentarina". — Acta N.o 96.202 "Kiyú". — Acta N.o 96.207 "Kilval". — Acta N.o 96.215 "Lentotus". — Acta N.o 96.236 "B". — Acta N.o 96.303 "Micratizada". — Acta N.o 96.308 "Micratized". — Acta número 96.355 "Preluquil". — Acta número 96.368 "Nasivin". — Acta número 96.369 "Nodathena". — Acta número 96.376 "Strekacin". — Acta número 96.393 "Eutarpan". — Acta número 96.451 "Butarelax". — Acta número 96.492 "Efalaxil". — Acta número 96.527 "New Yorker". — Acta número 96.625 "Pluvitón". — Acta número 96.628 "Gastrociletas". — Acta número 96.632 "Plandieta". — Acta número 96.757 "Anasteron G". — Acta número 96.802 "Geniol". — Acta número 96.815 "Tusilisin". — Acta número 96.868 "Meteor". — Acta número 96.872 "Roldor". — Acta N.o 96 951 "Uniyect". — Acta N.o 96.993 "Dow" — Acta N.o 97.060 "Reumocurie". — Acta N.o 97.126 "Brinaldix". — Acta N.o 97.129 "Gabbromicina". — Acta N.o 97.159 "Frimacarsa". — Acta número 97.286 "D'87". — Acta N.o 97.349 "Bonomelli". — Acta N.o 97.418 "I.S.H.". — Acta N.o 97.437 "Interifa". — Acta N.o 97.541 "Fabri Dye". — Acta número 97.544 "Plasti Dye". — Acta número 97.574 "Ellin Barlet". — Acta N.o 97.761 "Anavitam". — Acta número 97.766 "Sarotex". — Acta N.o 98.079 "Hitachi". — Acta N.o 98.111 "Morestan". — Acta N.o 98.379 "Caradate". — Acta N.o 98.567 "Epsapur". — Acta N.o 98.604 "Humevite". — Acta número 99.033 "Cuprimine". — Acta número 99.070 "Mycoban". — Acta número 100.455 "Smak". — Acta N.o 100.461 "Tip Top". — Acta N.o 100.472 "Cuerolandia". — Acta N.o 100.743 "Invencible". — Acta N.o 100.770 "The Best" — Acta N.o 101.036 "Veriderm". — Acta N.o 101.166 "Climaveral". — Acta N.o 101.228 "Dilaticor". — Acta número 101.272 "Xiline". — Acta N.o 101.311 "Formex". — Acta N.o 101.325 "Glissando". — Acta N.o 101.327 "Tinaderm". — Acta N.o 101.328 "Hormodistrol". — Acta N.o 101.341 "Napcurie". — Acta N.o 101.354 "Dirahist". — Acta número 101.370 "Amseclim". — Acta número 101.546 "Articio" el amigo del hígado" — Acta N.o 101.601 "Velciclor". — Acta N.o 101.635 "Fortcinolona". — Acta N.o 101.637 "Bentophito". — Acta N.o 101.722 "Marboran". — Acta número 101.753 "A A". — Acta número 101.855 "Vatensol". — Acta N.o 101.934 "Lustrin". — Acta N.o 101.957 "Tolinase". — Acta N.o 101.967 "Que se corra la bola". — Acta N.o 101.972 "Calmotar". — Acta N.o 101.989 "Asadorita". — Acta N.o 101.991 "Asadorita". — Acta N.o 102.014 "Plasmanate". — Acta N.o 102.016 "Electrolisal". — Acta N.o 102.046 "Depurmetal". — Acta N.o 102.054 "Pío Pío". — Acta número 102.094 "Santo Padre". — Acta número 102.126 "Cabeza de indio estilizada". — Acta N.o 102.149 "Verdivitón". — Acta N.o 102.151 "Bond Street". — Acta N.o 102.192 "Cantine". — Acta N.o 102.227 "Arly". — Acta N.o 102.250 "De Simone". — Acta N.o 102.283 "Akrinor". — Acta N.o 102.454 "Dormeprón". — Acta N.o 102.455 "Asmadelta". — Acta N.o 102.457 "Gastrodelta". — Acta N.o 102.564 "Bi Tensil Gramón". — Acta N.o 102.653 "Butrol". — Acta N.o 102.668 "Instituto de Investigaciones Nutroterápicas". — Acta N.o 102.777 "Broncopuran". — Acta número 102.975 "Centrogal". — Acta número 102.976 "Centrolucigal". — Acta N.o 103.130 "Textop".

—Rectificación de la firma titular de las marcas: N.o 87.921 "Oreozone". — N.o 87.922 "Oielac".

—Se autoriza la inscripción de las siguientes transferencias: Número 66.627 "Burnett's". — N.o 66.709 "Record". — Número 67.116 "C.H.F.M.". — Número 67.117 "Muller". — N.o 67.754 "Peter Stuyvesant". — N.o 69.120 "Cremar". — N.o 74.786 "Pullman". — Número 77.061 "Ethyl". — Número 81.198 "Prophylactic".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta número 79.016 "Wemco". — Acta N.o 91.710 "Escaldacura". — Acta N.o 91.840 "Saint". — Acta N.o 92.150 "Thiopiridín". — Acta número 92.151 "Diaperina". — Acta número 99.570 "Tryptar". — Acta número 99.573 "Acthar". — Acta N.o 99.871 "Montecarlo". — Acta número 100.699 "Círculo y dibujo de una bobina". — Acta N.o 100.816 "Carlisle". — Acta número 101.361 "Lacrima Christi". — Acta N.o 102.039 "Elektrolux". — Acta número 102.363 "Daymán" — Acta número 102.480 "Hea". — Acta número 102.586 "Primus". — Acta N.o 102.721 "Largactil". — Acta N.o 102.722 "Jergens". — Acta N.o 102.723 "Jergens". — Acta N.o 102.746 "Padutina". — Acta N.o 102.748 "Oyama". — Acta número 102.749 "Galleguito". — Acta número 102.750 "Galleguito". — Acta número 102.751 "Conquistador". — Acta número 102.752 "Parrabere". — Acta número 102.753 "Fortaleza - Portugalia". — Acta N.o 102.815 "Corona" — Acta N.o 102.818 "Distonal". — Acta número 102.829 "Rego". — Acta número 102.831 "Rudge - Whitworth". — Acta N.o 102.884 "Otoseptine". — Acta número 102.885 "Car-Bi-Col Celsius". — Acta N.o 102.903 "Cardiolo". — Acta N.o 102.904 "Peptopancreasi". — Acta N.o 102.905 "Metranodina". — Acta número 102.919 "Beviam". — Acta número 102.937 "Aristón". — Acta número 102.954 "General Electric Company". — Acta N.o 102.955 "Geco". — Acta número 102.957 "General (G. E.) Electric".

—Se dan por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 71.862 "Cero Humo". — Acta N.o 77.880 "Nostyn". — Acta número 91.927 "Perifenil". — Acta número 93.081 "Rin". — Acta número 93.614 "Bofusal". — Acta N.o 95.756 "Viña Barceló". — Acta número 96.229 "Twist". — Acta N.o 97.211 "Eugene". — Acta N.o 97.378 "Mobilat". — Acta número 98.005 "Carolán". — Acta número 98.599 "Parafos". — Acta número 99.509 "Retrón". — Acta N.o 99.797 "Rimosín". — Acta N.o 100.417 "Atavaran". — Acta N.o 100.978 "Tarcortín". — Acta N.o 101.107 "Laevohepan Boehringer". — Acta número 95.163 "Sloan". — Acta N.o 101.108 "Aldactone Boehringer". — Acta número 101.111 "Laevosan Boehringer".

—Se autoriza la inscripción del siguiente cambio de nombre: N.o 77.764 "Bedoplex".

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080. de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953. referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

91.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Diciembre 4 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON WILSON FERREIRA ALDUNATE; EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL PROFESOR JUAN E. PIVEL DEVOTO; EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL GENERAL PABLO MORATORIO; EL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL DOCTOR FERNANDO OLIU Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CAPITAN CARLOS APRATO.

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de diciembre de 1964

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, hoy viernes, a la hora 16 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión particular de los proyectos de ley por los que se fija el Presupuesto General de *Sueldos y Gastos, se establecen los recursos y se dan normas de Ordenamiento Financiero. Carp. 675|1964.*

Los Secretarios".

1

Asisten: los señores senadores Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, González Conzi, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (Don Renán), Segovia y Seoane.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Lanza y Payssé Reyes.

Sin aviso, los señores senadores Carrere Sapriza, Guadalupe y Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 52 minutos)

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Carp. 1099).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se crea la Bolsa de Trabajo para el personal da la empresa Paycueros S. A. Carp. 1102.

Por el que se otorga un préstamo de treinta jornales a los trabajadores del establecimiento Plástica Uruguaya S. A. Carp. 1105.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 300.000.00 para la celebración del centenario de la fundación de la Ciudad de Castillos, Departamento de Rocha. Carp. 1104.

Y sobre régimen de explotación de juegos de azar. Carp. 1103.

—A la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado el proyecto de ley, por el que se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Marina. Carp. 560|59.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la cual se amplía el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo estatuída para el personal de la empresa Aluminio del Uruguay S. A. Carp. 999.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se prorrogan los plazos establecidos en el artículo 6to. de la Ley No. 12.930, sobre compensaciones a trabajadores de la industria tabacalera. Carp. 955.

—Archívense.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar de las Obras Sanitarias del Estado, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carp. 982.

3

El señor senador don Enrique Rodríguez presenta con exposición de motivos, el siguiente proyecto de ley:

Por el que se establece un régimen de penalidades para el que suscita odio contra individuos, colectividades o instituciones de determinada raza, color o religión. (Carpeta 1107|1964).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Los antecedentes del proyecto de ley y exposición de motivos, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1107 de 1964).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — El que públicamente y con palabras, escritos, dibujos, imágenes o actos predicare o suscitare odio desprecio o discriminación hacia otras personas, colectividades o instituciones, por razones de raza, color de la piel, nacionalidad o religión, será castigado con pena de veinte meses de prisión a dos años de penitenciaria.

Constituye circunstancia agravante especial que el delito se cometa por varias personas, o por organizaciones de cualquier tipo, tengan o no personería jurídica, en cuyo caso todos sus dirigentes se considerarán coautores.

Art. 2o. — Las lesiones personales que se causaren con intención de vilipendio, ultraje, escarnio o menosprecio hacia la raza, color de la piel, nacionalidad o religión del ofendido, serán castigadas con la pena que establece el artículo 317 del Código Penal, siempre que no constituyan un delito más grave.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de diciembre de 1964

Enrique Rodríguez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la anterior legislatura se presentaron algunos proyectos tendientes a reprimir penalmente la propaganda racista y toda forma de discriminación racial. Una de dichas fórmulas fue redactada por el ilustre ex-Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Eduardo J. Couture, cuya exposición de motivos es ya una pieza clásica en la materia, que ha sido reproducida en proyectos anteriores. (V. Repartido No. 106 de la Cámara de Representantes de junio de 1963).

Los argumentos del mencionado jurista, que damos por reproducidos aquí, nos eximen de extendernos en la fundamentación del precedente proyecto.

El texto que ponemos a consideración del Cuerpo colman algunas lagunas que posteriormente se señalaron por el Dr. Couture.

Han transcurrido ya diez años desde que Couture redactara su proyecto, y el vacío que tiene nuestra legislación penal en la materia aún no ha sido colmado, por lo que el país se encuentra rezagado con respecto a la mayor parte de los Estados modernos.

Esperamos pues, que este proyecto no corra la misma suerte que los anteriores, y sea rápidamente considerado y aprobado por la Cámara.

Montevideo, 3 de diciembre de 1964.

Enrique Rodríguez.
Senador"

4

El señor senador Enrique Rodríguez presenta con la exposición de motivos el siguiente proyecto de ley; por el que se otorga un préstamo a los trabajadores de la industria del aceite (Carpeta 1106|1964).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Los antecedentes del proyecto de ley y exposición de motivos, son los siguientes:)

(Carpeta No. 1106 de 1964).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro, para otorgar un préstamo de treinta jornales a los obreros y de un sueldo a los empleados administrativos de la Industria del Aceite (Grupo 20), que así lo soliciten dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley.

Art. 2o. — El préstamo devengará un interés del 5 y 1|2 o|o (cinco y medio por ciento) anual, y se amortizará en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas, con vencimiento, la primera de ellas, al procederse al cobro del primer mes o de la segunda quincena siguiente.

Este préstamo tendrá carácter solidario entre las personas que utilicen el beneficio. La responsabilidad solidaria será proporcional a cada obligación.

La amortización será retenida por cada empresa hasta la cancelación total de la deuda y vertida conjuntamente con las obligaciones mensuales correspondientes al Fondo de Seguro de Paro.

Art. 3o. — Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de su cancelación se acogieran a la jubilación o cambiaran de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado, y las cuotas de amortización e intereses que les correspondan serán retenidas por las Cajas de Jubilaciones o por su nuevo empleador, respectivamente, y vertidas al Fondo de Seguro de Paro.

Art. 4o. — Las empresas que no vertieren las amortizaciones retenidas, serán pasibles del procedimiento establecido por la Ley No. 10.644, de 4 de setiembre de 1945, y su modificativa, la Ley No. 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la ley últimamente citada y multa equivalente a la cantidad no vertida, que aplicará el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de diciembre de 1964.

Enrique Rodríguez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante el precedente proyecto de ley se extiende a los trabajadores de la industria del aceite, los benficios de un préstamo especial, similar a los que en diversas oportunidades se han otorgado a otros gremios.

Los referidos trabajadores atraviesan una difícil situación económica a consecuencia de la gran paralización que sufre la industria, a raíz de la pérdida casi total de la primera cosecha de girasol y de la insuficiencia de la segunda.

El grupo afectado lo integran unos 500 trabajadores, cuyas remuneraciones oscilan entre los $ 2.500.00 y pesos 3.500.00 mensuales, por lo que el monto del préstamo se sitúa alrededor de un millón trescientos mil pesos, cuyo reembolso se asegura por el propio mecanismo de la ley y la solidaridad ante la deuda.

Esta iniciativa, que aspira a paliar un estado de penuria económica, sigue una tradición que ya se ha impuesto en nuestra legislación, por lo que no dudamos que será aprobada por el Cuerpo a la mayor brevedad.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1964.

Enrique Rodríguez.
Senador"

5

—El señor senador doctor Luis Alberto Brause presenta una solicitud de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 4 de 1964.

Señor Presidente del Senado,
Dr. Martín R. Echegoyen.

De mi consideración:

Habiéndoseme designado por este Senado para integrar la delegación que concurrirá a la Conferencia Interparlamentaria Latinoamericana a efectuarse en la ciudad de Lima (Perú) del 6 al 11 de dicembre próximo, solicito se me conceda licencia para faltar a las sesiones que se realicen en las fechas indicadas.

Saluda a usted muy atte.

Luis Alberto Brause".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 15 en 16. — Afirmativa).

—Había pedido la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Era para que se me anotara a los efectos de hacer uso de la palabra, cuando me corresponda, sobre el proyecto de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entendí que era una cuestión de orden. Le pido disculpa, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias, señor Presidente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor senador, para hacer una consulta a la Mesa?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — En sesiones pasadas, a solicitud del senador que habla, el Cuerpo le había dado carácter de grave y urgente a un proyecto relacionado con un anticipo de 30 jornales a los trabajadores del Frigorífico Amegllo.

Cuando se consideraba el proyecto, en su artículo 1o., el Cuerpo quedó sin número. Quería consultar a la Mesa acerca de si la disposición adoptada en ese momento otorgándole carácter de grave y urgente al proyecto, persiste o es necesario que yo repita el planteamiento de la situación.

Se trata de un proyecto sencillísimo.

Quisiera que la Mesa me ilustrara acerca de cual sería el camino a seguir, y si en una sesión como la de hoy se podría tratar dado que es un proyecto muy sencillo, pues de lo contrario debería postergarse muchos días. Este proyecto resolvería una situación de urgencia dada la penosa situación económica en que se encuentran los interesados y le encarecería al Cuerpo a ver si en 5 minutos lo podemos considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado es dueño de la decisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se trate como grave y urgente, y se vote en 5 minutos, señor Presidente.

SEÑOR FIGOLI. — Se trata de un préstamo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador Collazo tendrá inconveniente.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Usted no tiene inconveniente, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — De ninguna manera.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — He pedido la palabra para dejar constancia, pero tengo entendido que está planteada una incidencia anterior. No entendí bien acerca de si el señor senador ha formulado o no una moción a la Mesa; porque si no ha formulado moción, la Mesa no lo puede poner a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que solicitaba el señor senador, era que se interrumpiera el contenido de esta sesión intercalando determinada petición que él señaló.

SEÑOR FIGOLI. — Exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿El proyecto se refiere a Paycueros?

SEÑOR FIGOLI. — No, señor senador. Se trata de un préstamo a los obreros de Amegllo despedidos el 30 de julio y que hace 5 meses que no perciben haberes.

SEÑOR POLLA. — Es un asunto que no llevará mucho tiempo.

SEÑOR FIGOLI. — Es muy simple; se aprobó en la Cámara por unanimidad.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Nosotros vamos a acceder al planteamiento del señor Figoli, pero en el entendido de que este es un caso excepcional. Vale decir que por esta puerta que ahora se abre, no vendrán, seguramente, mayores interferencias al trámite del Presupuesto.

Con esa constancia vamos a votar favorablemente la moción del señor senador Figoli, declarando, por nuestra parte, que en otra instancia, *si se llegara a plantear, no estamos* dispuestos a interrumpir el trámite presupuestal.

SEÑOR FIGOLI. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado por el señor senador Figoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **19 en 19.** — **Afirmativa**).

—Léase.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — La bancada de nuestro sector y supongo que no habiéndolo consultado, el resto del Partido Colorado, ha votado afirmativamente esta solicitud, porque proviene de un miembro del partido de gobierno.

Nosotros estamos dispuestos a permanecer en Sala hasta que este tema fundamental para el país, el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, se resuelva, y anticipamos que no tenemos, de ninguna manera, el ánimo de perturbar el tratamiento de las leyes presupuestales introduciendo en el debate temas ajenos al motivo de la convocatoria de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR POLLA. — No era para el sector del señor senador que hice la constancia; era para el otro lado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto por el que se concede un préstamo de treinta jornales a los trabajadores del Establecimiento "Miguel Ameglio S. A."

(Se lee:)

(Carpeta No. 1091 de 1964).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro, para otorgar un préstamo de treinta jornales a los trabajadores del establecimiento "Miguel Ameglio S. A." que cumplían tareas en su planta de Canelones o anexos de Montevideo y que se hallaban en conflicto al 30 de junio de 1964, y así lo soliciten dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley.

Art. 2o. — El préstamo devengará un interés del 5 1|2 o|o (cinco y medio por ciento) anual y se amortizará en treinta cuotas mensuales iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas al procederse al cobro del primer mes o de la segunda quincena siguiente a la reanudación del trabajo.

Este préstamo tendrá carácter solidario entre los trabajadores que utilicen el beneficio. La responsabilidad solidaria será proporcional a cada obligación.

La amortización será retenida por la empresa hasta la cancelación total de la deuda y vertida conjuntamente con las obligaciones mensuales correspondientes al Fondo de Seguro de Paro, o directamente por este Organismo mientras permanezcan afectadas al mismo, los prestatarios.

Art. 3o. — Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de su cancelación se acogieran a la jubilación o seguro de paro o cambiaren de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que les corresepondan será retenidas por las Cajas de Jubilaciones o por su nuevo empleador respectivamente, y vertidas al Fondo de Seguro de Paro.

Art. 4o. — Si la empresa no vertiera los jornales retenidos en la forma establecida en los artículos 31 y 32 de la Ley No. 12.750, de 23 de octubre de 1958.

Art. 5o. — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro, queda autorizada a incluir en los beneficios de esta ley a los trabajadores que hayan cumplido tareas en el Hangar 10 del Puerto de Montevideo, en el período comprendido entre octubre de 1963 y el 16 de junio de 1964, previa la presentación de prueba documental, que acredite dicho extremo.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1964.

AGUSTIN C. CAPUTI, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Muy brevemente, por si algún señor senador quisiera explicaciones, quiero decir que ya ha sido aprobado en la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados un proyecto que resuelve el tema de la incorporación de todos los trabajadores de las industrias frigoríficas del interior a la Caja de Compensación por medio de una fórmula intermedia que no sea ni tan severa como la incorporación lisa y llana que establece la ley, y que fue motivo de interpretación por parte del Sub-secretario de Industrias y Trabajo, ni tan amplia como un proyecto que se presentó en nuestra Comisión y en la respectiva de la Cámara de Diputados, por el sector del Eje.

Es una fórmula intermedia que vamos a tener oportunidad de discutir cuando llegue al estudio de esta Cámara.

Estos trabajadores, justamente entraron en conflicto por la interpretación de esa ley, y nada más; por la posibilidad de entrar o no en la Caja, y lo que se hace por esta ley es darles 30 jornales de préstamo, lo que está de acuerdo con todos los préstamos similares que se han votado a lo largo de los años a través del Fondo de Seguro de Paro, reintegrables cuando se incorporen a la Caja. La Caja misma se los descontará con todas las garantías del caso y de acuerdo a leyes que hemos votado consecutivamente.

Digo estas palabras para que se sepa que cuándo venga ese proyecto, que discutiremos por el mes de enero, no sé si antes, esta situación quedará resuelta; entre tanto a gente que hace 4 o 5 meses que está en esa situación se le dan, simplemente, 30 jornales de préstmos, absolutamente reintegrables y controlables.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: no sé si hay miembro informante de este asunto que pudiera darme alguna explicación de este proyecto que han traído a Sala y del que ni siquiera hay repartido. De la lectura que se ha hecho apenas he podido saber de que se trata; pero supongo que algún señor senador podrá dar explicaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo acabo de dar una, señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Pregunte, señor senador, aunque, hay informe escrito.

Se resolvió considerarlo sin informe, de lo contrario no habría razón de esa consideración especial que acaba de aprobar el Senado, ratificando una vieja decisión de otra oportunidad. De manera que no me explico porqué se formula la pregunta.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: este tipo de préstamos, no es nuevo en el Parlamento —se han votado muchos en otras legislaturas—...

SEÑOR FIGOLI. — ILDU, Mausa, Paycueros.

SEÑOR ORTIZ. — ...algunos, como este, a cargo de la Caja de Jubilaciones, otros a cargo del Consejo Central de Asignaciones Familiares. En realidad lo importante no es a cargo de quién esté, sino los préstamos en sí.

Casualmente he tenido oportunidad de conversar, en estos días, con integrantes del Consejo Central de Asignaciones Familiares, —repito, que muchísimos préstamos se hacen con cargo a ese Consejo—, y me han dicho que, realmente, en muchos casos, muchos de estos obreros que reciben el préstamo, en virtud de la solidaridad que aquí se pacta, han tenido que devolver no sólo el préstamo que han recibido sino hasta tres veces ese préstamo, porque muchos otros no pagan y, entonces, la solidaridad obliga a que los que lo hacen, sigan pagando por ellos y por los demás. Me han citado muchos casos, con nombres propios, con préstamos concretos, de obreros que han tenido que pagar hasta tres veces el importe de lo que han recibido, en virtud, repito, de esta solidaridad.

Por otro lado, en otros casos, alguno que está en este momento a punto de ser pasado a la justicia, se han fraguado planillas —el caso de la fábrica Neucal, que no sé si recordarán los señores senadores— y se ha demostrado que los cobros eran totalmente exagerados. A pesar de que se prestan 33 jornales, en algunos casos hubo obreros de esa fábrica que cobraron 19 y 20 mil pesos y ahora se ha comprobado que todo esto era apócrifo, que habían hecho figurar en las listas pasadas hasta a algunos obreros que no lo eran, que nunca habían trabajado.

Hago estas breves consideraciones porque pienso que este es uno de los temas, también, sobre los cuales habrá que legislar, porque tampoco es el Consejo de Asignaciones Familiares quién debe atender estas obligaciones, ya que el dinero que tiene no es para estos fines específicos sino para el pago de asignaciones familiares. Me decían, además, los intgerantes de ese Consejo, que en la ley se pone

que podrán solicitar un préstamo del Banco de la República, y que éste, a veces accede a conceder esos préstamos y otras veces no, según las disponibilidades que tenga o las circunstancias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Este proyecto no es así.

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador; ya lo he dicho al principio, he dicho que éste está a cargo de la Caja de Jubilaciones y que, incluso, muchas veces cuando el Banco de la República no accede a prestarle al Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste igual tiene que prestar de su dinero propio por la presión natural de los obreros que, en algunas veces, han llegado a ocupar el local.

Todo esto, no es el ámbito normal en que debería desenvolverse este Instituto, que es una ayuda a obreros que por diversas causas a veces han quedado sin trabajo.

Hago estas breves consideraciones, señor Presidente. Voy a votar este proyecto; pero lo digo porque cuando vengan otros a cargo del Consejo de Asignaciones Familiares me propongo ocuparme más extensamente del asunto.

Pero además, lo digo, en la esperanza un poco remota de que la Comisión respectiva —aunque este proyecto ni siquiera ha pasado por Comisión— tenga la preocupación de buscar una legislación más general, otra canalización de esta ayuda; que es loable en sus fines pero que en su funcionamiento no ha dado los resultados que se esperaban de ella.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — En cuanto al aspecto de que no pasó por Comisión, puedo afirmar, con expresa constancia en actas, que fueron consultados cada uno de los integrantes de la Comisión y todos han manifestado su opinión favorable.

En lo que se refiere a los fondos, se observó ya bien, que no corresponden al Consejo Central de Asignaciones sino a un Fondo Especial de Seguro de Paro que administra la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio.

En lo que tiene que ver con la solidaridad, se sobreentendiendo que en este tipo de préstamos se hacen solidarios en forma recíproca los beneficiarios. Si uno no paga de hecho causa el consiguiente perjuicio a los demás; pero cuando los propios interesados expresan su deseo de hacerlo en forma solidaria creo que está demás que los legisladores pensemos en otro procedimiento que no sea aquel con el que los propios obreros están conformes.

De manera que me remito al texto del proyecto, y pediría que se pusiera a votación, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente este proyecto, pero no puedo hacerlo sin dejar una breve constancia, que es la que me ha movido en oportunidades similares a votar en la misma forma que ahora.

Creo que este tipo de proyectos va constituyendo una legislación totalmente fragmentaria, movida por las circunsancias, por las presiones, que no obedece a una norma general dictada no en atención a circunstancias del momento, sino fría y objetivamente como debe dictarse una norma que crea derechos y deberes.

Esto sucede —es la constancia que quiero dejar— a mi juicio, por la razón de no estar reglamentado el derecho de huelga. Si lo estuviera en forma tal que colocara en igualdad de condiciones a patronos y obreros, en circunstancias conflictuales, estas situaciones no se darían o estarían debidamente reglamentadas y no estaríamos votando a remesones y a impulsos de circunstancias de momento.

Quiero dejar esta simple constancia, en este tema realmente polémico, ya que en lo personal no podía votar afirmativamente el proyecto, sin hacer esta precisión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa).

—Dejo constancia de que he votado afirmativamente por las razones expresadas con anterioridad por otros señores senadores.

Dejo también constancia de que las circunstancias heróicas en que se traen estos asuntos a Sala, no pueden obligar la conciencia de los legisladores, a tal punto de que le anoten en la contabilidad biográfica, la tesis que puede suponer un proyecto que no se conoce, para que no se señale alguna vez que fulano de tal ha votado determinado proyecto, y, por lo tanto, se ha afiliado a la cofradía que supone el texto consiguiente

Esto es con dedicatoria ..

SEÑOR COLLAZO. — En todo caso, un reproche interpartidario.

SEÑORA ROBALLO. — Directo a la senadora Roballo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...a la historia patria.

SEÑOR COLLAZO. — Yo quiero liberar mi votación biográfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — En todo caso, el procedimiento de reunirse la Comisión y expresar su informe, no puede ser sustituído por la consulta individual a los integrantes de la Comisión.

Me parece que la observación tiene alguna pertinencia en el orden reglamentario, porque no es una recolección de firmas, sino una deliberación obligada, en conjunto, para un instituto.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 22. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Por el artículo 1.o se establece que el préstamo es a los trabajadores que cumplían tareas en el establecimiento "Miguel Ameglio S. A.".

Este artículo 2.o dice que se amortizará en 30 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento, la primera de ellas al procederse al cobro del primer mes, o de la segunda quincena siguiente a la reanudación del trabajo.

Esto presupone que estos trabajadores a quienes por el artículo 1.o hacemos este préstamo, reanuden el trabajo en esa empresa. ¿Es así? ¿Todos vuelven a trabajar en la empresa?

SEÑOR FIGOLI. — Me permite, señor senador.

Luego del conflicto que mantuvo el personal, un sector quedó despedido. Justamente este proyecto intenta amparar a ese sector, quedó despedido. Justamente este proyecto intenta amparar a ese sector, y, lo que quieren los artículos 1.o y 2.o, conciliando lo que decía el señor senador, es que aquellos obreros que se reactiven en otra empresa o en la misma, cancelen la deuda en la forma en que estipula, en 30 cuotas sucesivas. No veo el inconveniente.

SEÑOR ORTIZ. — Quiere decir que entonces no es siquiera dudoso, sino seguro, que estos obreros no vuelven a trabajar en esta empresa Ameglio.

El préstamo lo empezarán a devolver el día en que empiecen a trabajar en algún lado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor senador?

Este proyecto corre casi paralelo con otro que ya ha sido votado en Comisión de la Cámara de Representantes y que vendrá al Senado, donde a todos los trabajadores, por una fórmula intremedia de las dos que había en pugna se les incorpora a la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica.

Es, repito, una fórmula intermedia entre la muy radical que habla de reincorporación lisa y llana, que fue el motivo del conflicto, y otra que promovió el sector del Eje.

Cuando la ley se apruebe en el Senado y por el Poder Ejecutivo —será en marzo o abril— estos trabajadores cobrarán compensación de aquella Caja, y de esas compensaciones serán descontadas las cuotas que aquí se establecen.

Si no encuentran trabajo, al estar en la Caja, tienen derecho a trabajar y, si no tienen trabajo se le descuenta en la compensación y, en el otro caso, en la empresa en

donde trabajen, ya que pertenecen a la industria frigorífica.

SEÑOR ORTIZ — Quiere decir que si no encuentran trabajo se les sigue descontando en la compensación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Tendría que decirlo la ley y no lo dice. Simplemente dice que se le descontará del trabajo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — No se si lo dice expresamente.

SEÑOR ORTIZ — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Me parece que si quedan incorporados a la Bolsa de Trabajo, quedan incorporados a las compensaciones y al régimen de salarios de la industria frigorífica, y en la Caja tienen una especie de salario.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO — Me voy a permitir recordar al señor senador Ortiz que puede haber dos posibilidades: una, la de la Bolsa de Trabajo y otra, la de la toma por la misma empresa, esperanza ésta que no pierdo, por la especialidad evidente de muchos trabajadores. Pasado el momento áspero del conflicto, seguramente muchos podrán reintegrarse al trabajo.

Pero, aún en el caso de que esas dos eventualidades no se produjeran, el hecho de que el Fondo de Seguro de Paro tenga una finalidad tan específica y haya sido destinado a otras tan distintas, y que por primera vez atienda situaciones de obreros sin trabajo, me parece que si no es totalmente justo es, por lo menos, equitativo.

SEÑOR ORTIZ — La señora senadora ¿dice que es la primera vez?

SEÑORA ROBALLO — Tanto no, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — En el artículo 3.o se encuentra contemplada la situación porque dice que sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de su cancelación, se acogieran a jubilación o a seguro de paro —aquí entra el caso de la Caja de Compensación— entran en un régimen que los involucra de inmediato. De manera, pues, que está bien previsto.

SEÑOR BORDABERRY — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Señor Presidente: quiero dejar una constancia, frente a las explicaciones que se han dado a la objeción que formulaba el señor senador Ortiz.

Admito que se diga que cuando pasan a trabajar en otra parte, pagarán la obligación, aunque queda un aleas allí, que no va en beneficio de la ley, evidentemente; pero las circunstancias de hecho parecen obligar a admitir ese aleas. Admitiría incluso la esperanza de la señora senadora Roballo de que la empresa los vuelva a tomar aunque también es un aleas que va en detrimento de la perfección de la ley. Lo que no puedo admitir es que se nos dé como argumento, y dejo la debida constancia, de que hay un proyecto de ley votado en la Cámara de Diputados, y que cuando lo apruebe el Senado esta ley pasa a ser buena. Esto significa que de antemano estamos aceptando el proyecto votado por la Cámara.

Nosotros hemos presentado un proyecto de ley distinto del que aprobó la Cámara. Dejo la constancia de que ese argumento formulado, personalmente no lo acepto, porque implicaría renunciar a un proyecto que hemos presentado y aceptar otro que en lo personal ni siquiera lo conozco. Puede ser que, conociéndolo, lo vote, pero en este momento no puedo admitir la tesis de que una ley que tiene una falla se va a hacer perfecta cuando aprobemos otro proyecto. Ello importa asumir un compromiso de votar algo que no conocemos y que está todavía en la otra Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor senador, para una sola constancia?

Aunque se vote la ley que propone, creo, el señor senador Gianola, esta situación queda involucrada en el artículo tercero, que dice que cuando estos obreros entren en algún seguro de paro, aunque sea en el seguro de paro general creado por ley de 1958, se les descontará las cuotas correspondientes. Quiere decir que entren en ese proyecto, en éste o en el que propone el señor senador Gianola, o en el del 58, por el artículo tercero se les hará los descuentos correspondientes.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor senador, para una simple manifestación sobre este asunto de la división de las Cajas?

Yo se que en la Cámara de Representantes se está considerando un proyecto en el sentido en que se ha expresado y tengo conocimiento del proyecto que se ha presentado al Parlamento. Aún cuando no me satisfaga totalmente, o no contemple las ideas que propugno, deseo dejar constancia de que, sobre este particular, soy partidario de que la industria frigorífica del interior tenga su Caja por separado. En el momento oportuno voy a dar las razones de mi punto de vista.

No creo que deba establecerse una pugna, una lucha, una guerra entre ambas industrias, sino, simplemente considero que el nacimiento de actividades en esta industria, en el interior, debe ser contemplado con una ley especial.

Desde ese punto de vista, señor Presidente, sin pretender que todos compartan mis ideas, anuncio que son las que voy a sostentar en el momento oportuno, por lo cual no quería guardar silencio ahora.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2.o.

En discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21 — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 21 — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 21 — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 5.o.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me considero en obligación de dar una explicación sobre el texto de este artículo, porque su redacción puede parecer dudosa.

La razón de este artículo radica en que las cámaras frigoríficas de Ameglio S.A. serán insuficientes, por lo cual contrataron en el Puerto de Montevideo el Hangar 10, en el que, en carga y descarga trabajan 62 obreros, cuya nómina tengo a la vista, habiendo comprobado que dependen de esa firma, en el Instituto Nacional del Trabajo.

En consecuencia, quedaron despedidos cuando se produjo el conflicto y de ahí la inclusión de este núcleo de trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se va a votar el artículo 5.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 22 — Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 22 — Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Es para dejar constancia, señor Presidente, de que he votado este proyecto afirmativamente, tanto en general, como en particular, a pesar de las salvedades que he manifestado.

Dejo esta constancia, por las dudas.

(Hilaridad)

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro, para otorgar un préstamo de treinta jornales a los trabajadores del establecimiento "Miguel Ameglio S.A." que cumplían tareas en su planta de Canelones o anexos de Montevideo y que se hallaban en conflicto al 30 de junio de 1964, y así lo soliciten dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o — El préstamo devengará un interés del 5 1|2 por ciento (cinco y medio por ciento) anual y se amortizará en treinta cuotas mensuales iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas al procederse al cobro del primer mes o de la segunda quincena siguiente a la reanudación del trabajo.

Este préstamo tendrá carácter solidario entre los trabajadores que utilicen el beneficio. La responsabilidad solidaria será proporcional a cada obligación.

La amortización será retenida por la empresa hasta la cancelación total de la deuda y vertida conjuntamente con las obligaciones mensuales correspondientes al Fondo de Seguro de Paro, o directamente por este Organismo mientras permanezcan afectados al mismo, los prestatarios.

Art. 3.o — Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de su cancelación se acogieran a la jubilación o seguro de paro o cambiaren de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que les correspondan serán retenidas por las Cajas de Jubilaciones o por su nuevo empleador respectivament,e y vertidas al Fondo de Seguro de Paro.

Art. 4.o — Si la empresa no vertiera los jornales retenidos en la forma establecida en el artículo 3.o, será pasible de las sacniones establecidas en los artículos 31 y 32 de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 5.o — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro, queda autorizada a incluir en los beneficios de esta ley a los trabajadores que hayan cumplido tareas en el Hangar 10 del Puerto de Montevideo, en el período comprendido entre octubre de 1963 y el 16 de junio de 1964, previa la presentación de prueba documental, que acredite dicho extremo.

Art. 6.o — Comuníquese, etc."

7

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor senador Collazo, para dejar una constancia?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — En el día de ayer, señor Presidente, el señor senador González Conzi pronunció algunas palabras en homenaje del señor Lorenzo Batlle Pacheco, nuestro querido amigo fallecido, en oportunidad del aniversario de su desaparición física.

Yo no estaba presente en Sala, en ese momento, motivo por el cual deseo ahora decir, simplement,e que adhiero a ese homenaje, que es el homenaje del recuerdo de todos los que fuimos sus compañeros y de quienes lo tenemos permanentemento presente en nuestra emoción, en nuestros afectos, y en la consecuencia de las ideas que a su lado sostuvimos durante toda su vida.

Nada más, señor Presidente.

8

—Ahora sí, debo pedirle una interrupción al señor senador Collazo, por la cual le pido disculpas.

SEÑOR COLLAZO — Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Le he pedido esta interrupción al señor senador, porque deseo aprovechar la circunstancia de estar presente en Sala uno de los Ministros del Poder Ejecutivo —en estos momentos hay dos— el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

En el artículo 76 de la Ley de Ordenamiento Financiero es establece, señor Presidente, lo siguiente: "A partir de la fecha de la promulgación de esta ley todo el personal técnico, administrativo, especializado, de asistencia interna, docentes, con oficio y de srevicio que ingrese a los hogares y establecimientos para niños, dependientes del Consejo del Niño, será amovible".

Este artículo y otros que, seguramente, después, en el desarrollo de la exposición del señor senador Collazo, referido ya al aspecto financiero voy a considerar, fueron dos expresiones o dos juicios que me faltaron emitir en el discurso que pronuncié ayer sobre el Presupuesto.

Aprovecho la presencia del representante del Poder Ejecutivo para decir que, a mi juicio la amovilidad del funcionariado que integra el Consejo del Niño, es un hecho que me llena de alarma. En esta Ley de Ordenamiento Financiero, vemos cómo se declara con todas las garantías del personal efectivo, a funcionarios de las más diversas instituciones.

Tengo presente aquí, en este momento, por ejemplo, al personal contratado del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el cual no solamente tiene las garantías referentes a cómo han de cesar en sus cargos, sino que, además, prácticamente, se les adhiere al Estatuto del Funcionario. Vale decir, que funcionarios que han sido contratados en diversas reparticiones del Estado, por esta vía, pasan a ser funcionarios del Estado. En ese extremo me parece que es necesaria una justificación para tal disposición.

Por ley volvemos a lo contrario, a establecer la amovilidad para el personal docente del Consejo del Niño. Está, además comprendido el personal con oficio y administrativo, el técnico, el especializado, el de asistencia interna, etc., vale decir que los maestros de escuela, los maestros de enseñanza primaria que vayan a ejercer la profesión en el Consejo del Niño, serán amovibles de ahora en adelante.

Me asalta la duda de que es lo que puede pasar en el Consejo del Niño.

Señor Presidente: a mí me gusta ser absolutamente claro y, dentro de lo que puedo, estrictamente correcto, en las expresiones de mis ideas.

Estoy completamente convencido de que en el Partido Nacional hay corrientes de opinión y filosóficas —especialmente me estoy refiriendo a la religión— que no tienen la modalidad, el arraigo y que no se manifiestan en la manera como lo hace el Partido Colorado.

Desde ese punto de vista, a mí, siempre me ha preocupado que el gobierno del Partido Nacional controle debidamente el estatuto fundamental que rige en nuestro país en cuanto a la laicidad de la enseñanza.

En és sentido, señor Presidente, tengo una larga militancia; seguramente, la militancia de toda mi vida, en ella he sido acompañado por maestros católicos que son laicos, porque el concepto de la laicidad lo entienden como el respeto a la personalidad del niño en todos los sentidos, cuando están frente a él. Y he sido, también acompañado, en todas las luchas —como maestro y dirigente gremial— por docentes nacionalistas de todos los sectores. A este respecto, recuerdo a Emilia Valverde de Graña, una ciudadana del Partido Nacional, luchadora durante toda su vida en defensa de los postulados de laicidad, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza.

Yo, señor representante del Poder Ejecutivo, señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, estoy preocupado por esta nueva modalidad que se imprime a un instituto y no puedo menos que pensar cuál será el destino de ésto y cual será el contralor que ejercerá el Poder Ejecutivo en cuanto a la manera de observar el respeto a las normas constitucionales, especialmente en lo que dice relación con todos los niños que están asilados en los distintos albergues o entregados, por disposiciones actualmente en vigencia a diferentes instituciones, alguna de ellas —según tengo entendido— de naturaleza religiosa.

Creo, señor Presidente, que esté quien esté en el gobierno, actúe en él el partido que sea, las normas constitucionales tienen que ser observadas estrictamente.

Se me preguntará, señor Presidente, qué tiene que ver el problema de la amovilidad con todo ésto.

Sobre la amovilidad, señor Presidente, yo podría desarrollar, con toda extensión, mis ideas. Podría señalar lo que significa para el profesional docente hacer su carrera, deambular por todos lados en procura de una plaza de trabajo y que, el día que la encuentra, carece de la seguridad y del respaldo moral y legal necesarios. El mismo respaldo y la misma seguridad que tienen los médicos, los abogados, los arquitectos, los ingenieros y los funcionarios en general, en el sentido de que van a poder cumplir su misión, sin pensar cuales son las ideas filosóficas de quienes gobiernan el instituto dentro del cual ellos prestan sus servicios.

Señor Presidente: a mí, naturalmente, me puede ser costoso, desde el punto de vista de la situación actual —en esta efervescencia de corrientes y de ideas en el país, señalando entre otras, ideas extremistas que no comparto porque tratan de dominar la enseñanza para someterla a su servicio— hacer ciertos enfoques; pero, señor Presidente, desde otro ángulo, tengo que vigilar que no se realice ese tipo de militancia que siempre he tratado de colocar en el cauce natural de las disposiciones

legales para que sea respetada tanto la personalidad del niño como la del maestro de escuela.

Yo no tomo la laicidad como un instrumento para combatir al sentimiento religioso, a la manifestación de fe, que tienen muchos hombres y de que yo carezco. Naturalmente que, a pesar de que yo no puedo sentir esa experiencia de la fe, siento un profundo respeto por quienes están en esa actitud, aunque, repito, no la comparta y no pueda colocarme en esa posición.

Lo único que debe hacerse es conciliar con el texto de la Constitución, la posibilidad de la formación respetuosa del niño, permitiendo la prédica clara, tranquila y digna del profesional docente, para que cumpla cabalmente con sus fines. Y esto, señor Presidente, no se logra con la amovilidad que impide el ejercicio normal de su noble apostolado; la defensa de la seguridad personal del docente es fundamental y esto, señor Presidente, me produce una enorme inquietud y una gran extrañeza.

Por otra parte, señor Presidente, no comprendo bien como es posible que en un texto de derecho positivo referido a ordenamiento financiero se incluya algo que tiene que ver con el estatuto del funcionario, con la reglamentación de la actividad de quienes tienen que cumplir sus funciones y, en definitiva, con su propia estabilidad.

Expreso —ahora que está aquí, en Sala, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social— esta preocupación y mi firme posición de defender los postulados de la Constitución de la República, en cuanto al respeto por los maestros y a la necesidad que tienen de cumplir su función con tranquilidad y con seguridad. Y no está demás señalar, señor Presidente, que esto lo exigimos para una de las funcionse más modestas —en lo que tiene que ver con al situación presupuestal— dentro de la vida de la nación, pero, sin duda la más respetable de todas las situaciones.

¿Cómo puede llegarse a una solución de este tipo? ¿Qué es lo que ha cambiado la fisonomía del país para que ahora los maestros, cuando ejercen su función en un instituto público como el Consejo del Niño, sean amovibles?

Tendrán que ser, entonces, amovibles, señor Presidente de acuerdo con esto, los maestros que van a ocupar distintas aulas en la enseñanza, ya sea en las cárceles, en los hospitales de niños en donde imparten instrucción mientras dura la enfermedad, etc.

Establecer legislación de fondo de esta naturaleza, significa, señor Presidente, poner en manos de jerarcas el destino de un profesional que debe ser reflejado y que debe ejercer su función con carácter permanente, tal como lo determina la Constitución de la República.

Señor Presidente: a mi se me ha dicho muchas veces —con respecto a otras ramas de la administración— que se desconfía de la fidelidad de los funcionarios en cuanto al cumplimiento de su misión. Yo pregunto: ¿y no podemos desconfiar de los jerarcas o de quienes tienen a su cargo la dirección de los servicios?

No debemos colocarnos en ese plano de suspicacia y de desconfianza mutuas, dejando a los más débiles en el desamparo; no, señor Presidente: es mejor que continuemos pensando en nosortos —como hasta ahora— como tutelares de nuestras obligaciones (tanto los grandes como los chicos) en el cumplimiento de nuestros deberes.

Hablo de esta manera, señor Presidente, porque creo que los cargos técnicos en el Consejo del Niño, deben ser desempeñados por maestros y que ellos tienen que actuar allí como lo hacen todos los demás profesores o docentes en la estructura de nuestro ordenamiento institucional.

Yo no encuentro ningún sentido a ésto, señor Presidente y estoy profundamente preocupado y angustiado y, por ello, formulo estas manifestaciones, en este momento, ante el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social responda, quisiera formular una precisión.

No sabía que el señor senador López Toledo iba a referirse, en su exposición, a un asunto de esta naturaleza, de índole presupuestal. Creí que iba a ser una cuestión de orden. Por interpretarlo así, no quise interrumpir al señor senador, para no alterar el orden de su pensamiento; pero había solicitado al señor senador Collazo la amabilidad de una interrupción para hacer una declaración de orden personal.

En el diario "La Mañana" de hoy, una gacetilla política dice que las dificultades existentes entre el senador demócrata cristiano y el Gobierno habían sido superadas porque se le había ofrecido un destino diplomático.

Lamento que un diario prestigioso como "La Mañana" se haga eco —en esa improvisación con que siempre se realiza la información política— de una versión que no adjetivo pero con relación a la cual digo, simplemente, que es falsa.

Falsa por mi conducta personal en todo orden de cosas que tiene que ver con la cosa pública y privada, y falsa por la conducta de mi Partido que jamás aceptaría las discrepancias mediante el canje de posiciones públicas.

Me creí en el deber, por el decoro del Senado, por el mío propio y porel de mi Partido de hacer estas manifestaciones en Sala.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Quisiera, señor Presidente, concluir, a modo de capítulo final, el análisis que formulamos en la noche de ayer sobre los cuatro apartados de las leyes presupuestales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito interrumpirlo, señor senador, porque el señor senador López Toledo solicitaba, directamente, del señor Ministro de Instrucción Pública, una respuesta a un tema concreto, que acaba de formular. Temo que pueda haber alguna desinteligencia; por eso, me he permitido interrumpirlo.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no tengo ningún inconveniente, pero me parece que el mejor régimen sería que, después, los señores Ministros nos contestaran a todos los senadores. Esto, si no hubiera inconveniente de parte del señor senador y de los señores Ministros.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor senador; no tengo ningún inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Por mi parte, no tengo ningún inconveniente, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Ayer tuvimos la tarea tediosa, larga, difícil, de analizar las cuatro secciones en que se divide la ley del Presupuesto. En esta tarea larga, difícil y tediosa, repito, habíamos llegado a algunas conclusiones que, a nuestro juicio, nos permitían calificar esta ley Presupuestal tal vez como la peor ley de Presupuesto que conoce la historia financiera de este país, en los últimos 25 años.

Dijimos que por primera vez se desconocían los créditos en el Item 1.01 para las asignaciones de todos los funcionarios de la Administración Central.

Alcanza con efectuar un simple recorrido por toda la ley de Presupuesto, para ver que este análisis elemental informativo no está a disposición de los señores senadores.

Manifestamos que habíamos encontrado los más disímiles regímenes paralelos de compensación. Expresamos que las creaciones de cargos no eran las que había hecho el Poder Ejecutivo, sino que sumaban, en total, 3.814 cargos, de los que correspondía, como cargos netos, creados en el inciso 22, 409; en el inciso 21.03, 88; en el inciso 29, 02, 87; en el inciso 20, 19; en los incisos 12, 13, 14, 79; en el inciso 11, 493; en el inciso 10, 1294; en el inciso 9, 1; en el inciso 8, 9; en el inciso 7, 1095; en el inciso 6, 92; en el inciso 5, 28; en el inciso 4, 16; en el inciso 3, 4 cargos netos creados.

Cuando digo incisos, señor Presidente, me refiero a los distintos Ministerios El inciso 3 es Defensa; el inciso 4, Hacienda; el inciso 5, Industrias y Trabajo; el inciso 6, Instrucción Pública; el inciso 11, Ganadería.

Expresamos, también, que el monto de estas creaciones asciende a 117 millones de pesos. Dijimos que las transformaciones de cargos suman 4075 transformaciones, en total, y que el monto del costo de las transformaciones, importa 14 millones de pesos.

Manifestamos, señor Ministro, que en estas transformaciones, por arte de magia, salen creados como cien cargos.

Por ejemplo: en el Ministerio de Defensa, se transforman 992 cargos y cuando consultamos las planillas vigentes aparecen 1008 cargos. Conclusión: se crean 16.

Por ejemplo: en el Ministerio de Hacienda, se transforman 821 cargos y, como producto de la transformación, quedan 885.

En el Ministerio de Industrias y Trabajo, la misma cantidad: en el Ministerio de Instrucción Pública, la misma cantidad; en el Ministerio del Interior y de Relaciones Exteriores, la misma cantidad.

Salud Pública: se dan de baja 323 cargos y quedan 342, en definitiva, 342 cargos, de lo cual se supone que se transforman ahí, 18 cargos. En total, aparecen como creados, 100 cargos más.

Dijimos, señor Presidente, que nunca hemos visto un presupuesto más discriminatorio que éste. Expresamos, además, —va nuestra responsabilidad— que el procedimiento discriminatorio rengueaba para el lado de los amigos políticos del gobierno. Lo demuestra el análisis exhaustivo que hemos hecho del artículo 80. Hay carreras, señor Presidente, que ganan el campeonato de salto alto, porque ascienden vertiginosamente todas las categorías. Hay sueldos que se componen de la forma más complicada posible. Aparte del sueldo titular, hay compensaciones del 20 o|o. 40 o|o, 100 o|o en el extremo del privilegio, en Obras Públicas. Hay, incluso, lo que yo calificaba ayer como de Ripley en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, donde a los funcionarios presupuestados se les paga por el Presupuesto y, además, se autoriza

al Poder Ejecutivo a contratarlos con un sueldo igual al del Presupuestado.

Decíamos, señor Presidente, que esto era de Ripley porque aquí en el Uruguay, habíamos inventado el camino por el cual empleábamos dos veces al mismo individuo para hacer una misma cosa, o pagábamos dos sueldos por la misma tarea.

Por supuesto que todo esto supone colocar una granada detrás de las viejas concepciones hacendísticas que hay en esta materia desde hace tantos años.

Hemos visto que los procedimientos son infinitos. Hay carreras, señor Presidente, que se erigen, vertiginosamente, hacia arriba y, también, que aunque parezca mentira hay carreras que descienden hacia las profundidades. Este debe ser uno de los únicos presupuestos en la historia de este país donde hay funcionarios a los que se rebaja de carrera.

Habíamos dicho, señor Presidente, en la noche de ayer, que, en algunos casos, por ejemplo el de los ex funcionarios del Contralor de Exportaciones e Importaciones, hay funcionarios que figuraban en otra categoría y ahora aparecen con asignaciones correspondientes a la categoría del grado 19, lo que representa, evidentemente, una rebaja.

Hay un artículo publicado en el diario "El Diario", el 1.o de diciembre de 1964.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero decirle al señor senador que es el grado 8, artículo 49 de la ley.

SEÑOR COLLAZO. — Me sumo a la acotación de la señora senadora Roballo.

Voy a leer el artículo referido, porque está bien escrito y prueba que todo esto no es invento mío.

Dice lo siguiente: "Discriminaciones presupuestales" Se vé que el articulista había leído nada más que esto. Si hubiera leído todo, se habría asombrado.

El artículo de marras dice: "El proyecto de ley presupuestal encierra importante discriminaciones. Esetratamiento discriminatorio, se logra mediante diferentes procedimientos. Unos de ellos es ir descendiendo a los funcionarios respectivos. Ejemplo al caso. El artículo 49 de la ley proyectada, dice: "Los cargos incorporados a las distintas oficinas del Ministerio de Hacienda (inciso 4) por el mecanismo de los artículos 30 y siguientes de la Ley N.o 12.803 de 30 de noviembre de 1960 y que actualmente se encuentren percibiendo sueldos superiores al último grado del escalafón respectivo, serán escalafonados y gozarán del sueldo correspondiente de acuerdo a las siguientes normas: Los del escalafón administrativo y especializado se incluirán en el grado 19 y los del profesional clases A y B en el grado 8, de los respectivos escalafones. Otra vez el lenguaje sibilimo oculta situaciones injustas que evidencian una desviación de poder que, seguramente, dará lugar a declaraciones de inconstitucionalidad y acciones de indemnización por lesión mediante acto legislativo. Veamos el artículo referido. Los funcionarios del ex contralor de Exportaciones e Importaciones fueron incorporados a diferentes reparticiones públicas, de acuerdo a lo que preceptuaba la Ley N.o 12.803 en su artículo 30, en el sentido de que tal incorporación debería efectuarse adecuando "su grado y categoría a la jerarquía que tienen en su oficina de origen y conservando, además, su antigüedad".

Es la transcripción textual.

"Por este mecanismo, algunos de los funcionarios fueron incorporados al Consejo Nacional de Gobierno y otros al Ministerio de Hacienda. El artículo 49 no toca a los funcionarios incorporados al Consejo de Gobierno, los que gozarán además de un 40 o|o de aumento. En cambio, los incorporados a cargos extra categoría del Ministerio de Hacienda, que son cuatro, porque el quinto falleció..." —por casualidad son todos colorados— "...debieron llevar aumentos porcentuales correspondientes a su ubicación dentro de la extra-categoría. Sin embargo, la ley quiere que a ellos se les excluya de la extra-categoría y se les lleva, descendiendo en la línea jerárquica, al último grado del escalafón respectivo".

No sigo leyendo. Este es un caso de los tantos de discriminación que existen en este presupuesto. Revela la ausencia —yo no diría de funcionarios técnicos especializados en la elaboración de un Presupuesto— de un pensamiento de gobierno. Aquí no existe pensamiento; aquí no hay un criterio constructivo, porque no se tasa el precio del trabajo, esto es un acomodo.

Esto es a quien corre más rápido y mejor. Además, existe un evidente tinte político, excluyendo a hombres del Partido Colorado y beneficiando a personas del Partido Nacional. Este es un caso más.

Podría seguir dando ejemplos; pero, señor Presidente, no tengo interés en hacerlo. En todo caso alcanzaría con leer la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié ayer en Sala para tener una total convicción de esto que estoy manifestando.

Por otra parte dijimos, también, que lo de los concursos, era un gran cuento. Esta es un afirmación que tenemos que reiterar, porque, la verdad sea dicha, para llenar la inmensa mayoría de los cargos que se crean en este Presupuesto no se necesita concurso, ya que se trata de puestos para soldados, policías, auxiliares de servicio, etc.

Aquellos puestos de algunas dependencias que podrían reclamar la realización de concursos para incorporar personal esas resuelven suplantar el régimen del funcionariado presupuestal por el contratado. Por lo tanto, tampoco se les exige concurso, salvo alguna excepción como la mencionada anoche por el señor senador Enrique Rodríguez del artículo 28 del Ministerio de Hacienda.

Esta mañana me tomé el trabajo de revisar las leyes y creo que son cuatro los casos donde se reclama prueba para los funcionarios contratados: Uno, se refiere al artículo 69 del SODRE, relativo a músicos; otro, está en el artículo 78, Escuela de Servicios Sociales; otro, en el artículo 162, Pilotos Fumigadores. A este respecto, me parece que si no se exigiera pruebas a los pilotos fumigadores, la cosa sería muy grave. El último caso está en el artículo 28 del Ministerio de Hacienda, por el cual se contratan 100 empleados con referencia a estos tres mil.

Conclusión de estos tres mil y pico de cargos que se crean y en los cuales, la banderita del "concurso" levantada por el gobierno, sirve muy poco, es que este procedimiento no es real.

Expresé, además, que yo entiendo que el Presupuesto no es de 6.600 millones, sino que creo que es mucho más caro. También, —sin perjuicio de que el propio Ministro de Hacienda haya manifestado en Sala que no sabía a cuánto ascendía, porque resulta que él estaba como nosotros, ya que no había leído el Presupuesto— el propio Poder Ejecutivo se desmiente, ya que los diarios del Partido Nacional, sus parlamentarios, sus Ministros y todos, nos han contado de que la cifra del Presupuesto General de Gastos asciende a 6.608 millones en el año 65, cifra que repetía con fruición nuestro ilustrado y distinguido señor senador Pineda.

Sin embargo, empecé a revisar la cifra que proporcionó el propio Ministro de Hacienda advierto que da 6.800 millones. Quiere decir que, de entrada el Poder Ejecutivo se rectifica a sí mismo.

También lo hace en las actas de la Comisión del Senado; expresa que a los 5.344 millones iniciales del año 1965, habría que agregarle 1.014 millones para enseñanza, 144 millones para transporte, 138 para Ministerios, 72 para pensiones a la vejez, 15 millones para el Poder Judicial y otros organismos, 58 para la OSE y 36 para ciertos aumentos del escalafón. Todo eso no dá 6.600 millones, sino 6.791 millones.

También he expresado que en esta cantidad se le han quedado al señor Ministro, cifras muy importantes que el país esperaba que las explicara y que se refieren a los 138 millones de creaciones y los millones que tienen relación con las transformaciones de cargos, todo lo cual no está computado.

Anoche dí una larga lista de gastos que están incluídos en el articulado y no están computados en las planillas. Mientras no aperzca una versión oficial que nos aclare esto, que nos quite las dudas, nosotros tendremos, no sólo el derecho, sino la obligación de creer que no ya los 6.600 millones sino los 6.800 millones, no es verdad y que este Presupuesto del año 1965, cuesta mucho más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Observo con beneplácito que, en la sesión de hoy, tenemos la presencia de varios señores Ministros. Pero si los señores senadores hacen memoria, recordarán que esta madrugada la discusión tomó cierto vuelo, no digo violencia, pero sí interés, justamente, cuando el señor senador Collazo estaba haciendo estas afirmaciones que reitera ahora. Y no las estaba realizando así, en forma esquelética y genérica, sino que estaba enumerando, poco menos que inciso por inciso, todas estas situaciones que aparecen restadas a la información del Senado y de todo el que tenga que ver después con el Presupuesto General de Gastos.

Aquí existen situaciones referidas a diversos Ministerios. Están presentes en Sala los señores Ministro de Defensa Nacional, de Instrucción Pública, de Ganadería y Agricultura y de Obras Públicas. Pero esto que se está poniendo de manifiesto acá, en estos momentos, tiene que ver, directamente, con el Ministerio de Hacienda. No se si el señor Ministro de Hacienda está en la Casa; pero a mí me parece que no se puede seguir tocando este aspecto sin que el señor Ministro venga a dar una explicación in-

mediata, porque esto no es un problema de un rubro más
o menos mal calculado, sino de una corruptela que, si
se pudiera afirmar que existe a lo largo de todo el Pre-
supuesto evidentemente, habría que revisar con lupa todo
el proyecto.

Yo no entiendo mucho de Presupuesto; más bien com-
prendo poco. Pero, señor Presidente, cualquier persona
con un poco de sentido común, aun que no sea técnica,
comprende que esto que se está exponiendo es de una gra-
vedad inaudita.

Nosotros hemos discutido cosas graves relativas a este
Presupuesto. De paso, le acoto al señor senador Collazo
que se olvidó de expresar, en presencia de los señores
Ministros que esa reducción a 6.600 millones que parece
que no son tales, se logra no pagándole a la Caja de Ju-
bilaciones Civiles 418 millones: de lo contrario ya estarían
en 7.200 millones en el año 1965. Esta es una linda
manera de tirar abajo un Presupuesto, no pagando los
montepíos jubilatorios.

Lo que yo expresé es grave y esto que estoy manifes-
tando ahora también lo es; y, sin embargo, no hay una
contestación y aclaración inmediatas. Esto tiene que ser
una técnica que se ha utilizado a lo largo de todo el
Presupuesto, y, de pronto, a lo mejor, ¿quién lo sabe?,
existe una explicación que deshace el castillo de naipes
que está levantando el señor senador Collazo. Es decir,
que puede haber una explicación técnica. Al comienzo
de esta discusión todo lo explicaba el Presupuesto por
programas. Este explicaba las más grandes anomalías
y las más grandes partidas globales. Ese globo se desinfló
en el Senado y, también, en la Cámara de Representantes.
Ahora ¿qué explicación hay para esto que se está denun-
ciando? El señor Ministro de Hacienda no está y, si está,
no tiene interés en proporcionar explicaciones.

Esta es una situación parecida, aunque algo agravada
a la que se presentó anoche.

No se lo que piensa hacer el gobierno con esto. ¿Quiere
un Presupuesto? ¿Desea que el Senado, aunque no esté
de acuerdo, aunque vote la mitad menos uno, sus sena-
dores, cuando salgan a la calle, puedan explicar que fue
lo que votaron en contra? Supongo que aquí no se trata
de juntar en un lado los votos a favor y en otro los votos
en contra. El Senado, vote a favor o en contra, la mayo-
ría o la minoría, tiene que conocer lo que votó, en favor
o en contra. Tiene que saber, este Cuerpo, cuál es la es-
tructura del Presupuesto, tiene que conocer cómo se ma-
nejan esas partidas que no aparecen corroboradas en las
planillas.

No se si se puede escuchar todo esto en forma tranquila,
sin contestar. ¿Entonces, esto es un bluff? ¿Entonces no
se trata de convencer a nadie ni de programas ni de pla-
nillas? ¿Se trata, solamente, de juntar los votos ciega-
mente, contar con votos ciegos sin dar ninguna clase de
explicación? No se puede siquiera argüir, como en otras
oportunidades, de que en la Cámara de Representantes se
realizó una discusión exhaustiva; todos los señores Minis-
tros saben que no se produjo ningún estudio pormenori-
zado ni de ninguna otra clase. Se produjeron deliberacio-
nes que, de pronto, se cortaron en seco y se pasó a actuar
en otros organismos que no eran Comisiones que podían
ir controlando lo que sucedía con este planillado. Luego
se produjo una discusión de 39 horas donde, como aquí
se expresó, se solicitaba la supresión de la lectura de do-
cumentos que se iban a repartir, recién seis horas des-
pués. Se pedía, de antemano, la supresión de la lectura.

Si tenemos ese antecedente desgraciado en la Cámara
de Representantes, que por lo menos aquí, cuando las
aguas han vuelto a su cauce, cuando los señores Minis-
tros, aunque con retardo, han llegado a saber qué es lo
que se votó en aquella Cámara, que nos lo digan.

Si algún correligionario, o cualquier ciudadano de este
país me preguntara cómo y qué se votó en el Senado y
qué fue lo que yo voté en contra, no le puedo contestar
porque tampoco se sabe qué es lo que votan los que lo
hacen a favor. Hay una distorsión evidente entre lo que
expresan los que votan este Presupuesto y lo que se está
demostrando en esta Sala.

Le pido al señor senador excusas por la extensión de
la interrupción; pero entiendo que si hacemos algo, de-
bemos hacerlo completo. Pienso que la presencia del se-
ñor Ministro en Sala es imprescindible.

SEÑOR COLLAZO — Quería proporcionar una noticia
que me llegó y que, por lealtad, debo decir; pero no tengo
ningún inconveniente en que la dé el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor se-
nador.

SEÑOR POLLA. — Hace breves instantes el señor se-
nador Collazo se aprestaba a continuar la disertación y
tenemos que informarle que en la noche de ayer estuvimos
preocupados porque algunas de sus manifestaciones queda-
ban sin respuesta por parte de nuestra bancada.

Es sabido que en este Presupuesto los senadores tuvimos
una intervención reducida y que todo el contexto de este
proyecto que tenemos a nuestra consideración se elaboró
en la Cámara de Representantes, por conducto de un acuer-
do político que es de notoriedad.

Como el señor senador hizo manifestaciones de trascen-
dencia, acusaciones muy serias con respecto a algunos pun-
tos contenidos dentro del Presupuesto, tratamos de que en
la tarde de hoy, al reiniciarse la discusión del tema y cuan-
do el señor senador Collazo todavía no había terminado su
disertación, estuviera en Sala, fundamentalmente, el señor
Ministro de Hacienda, acompañado por los demás Secreta-
rios de Estado.

El señor Ministro de Hacienda así se lo había propues-
to. Pero resulta que en estos instantes está manteniendo
una conversación política de importancia, por cuano pa-
rece dificultosa la concreción, por parte de algún sector, en
el Senado, del acuerdo político logrado en el seno de la
Cámara de Diputados.

Por consiguiente, el señor Ministro de Hacienda está
retenido, en este instante, por esas conversaciones políti-
cas cuya trascendencia no se puede ocultar.

Por lo tanto quiero que el Senado sepa cuál es la razón
por la cual el señor Ministro de Hacienda no está pre-
sente en este instante. Además me anticipo a decir que,
oportunamente —se lo hicimos saber al señor senador
Collazo, porque tenemos que ser leales con nuestra preo-
cupación y con las manifestaciones del señor senador en
el curso de su disertación de ayer y que va a proseguir
hoy— vamos a solicitar, cuando el señor senador Collazo
finalice su exposición, un cuarto intermedio hasta el pró-
ximo miércoles. No sé si el Senado estaría dispuesto a
votarlo cuando llegue el momento oportuno o preferirá
seguir discutiendo una hora más el tema.

Me parece procedente, señor Presidente, que haga estas
manifestaciones en el momento en que se han hecho al-
gunas expresas reservas con respecto a la actitud del se-
ñor Ministro de Hacienda por no estar presente en Sala.
Repito, se debe a la circunstancia a que he aludido.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: iba a contes-
tarle al señor senador Enrique Rodríguez que hace unos
diez minutos, antes de empezar la sesión, había tenido
una conversación con el señor senador Polla, en la que me
había manifestado, exactamente, lo que caba de decir.

Esto confirma las primeras palabras que dije en la no-
che de ayer: la absoluta imposibilidad de ponernos a estu-
diar este Presupuesto con la mesura, ponderación y tran-
quilidad que todos los sectores políticos deberían tener
para analizar esta ley tan importante para el país. Ha
trascendido además, en los ambientes de opinión pública,
la incertidumbre de que tuviéramos esos votos.

Además, señor Presidente, lo grave es que esta situa-
ción de incertidumbre se replantea en el momento en que
nos acercamos al plazo final del Senado, cuando el último
plazo constitucional que quedará será de 30 días, cuando
les será imposible a los sectores políticos de este Parla-
mento, poder estructurar, como sería su deseo, un Pre-
supuesto serio, responsable, eficiente.

No sé que sucederá. No tiene sentido que hagamos pre-
dicciones. Es el momento de esperar con serenidad los es-
fuerzos que hace la bancada del Gobierno. Nosotros, se-
ñor Presidente, en esta instancia en que no tenemos na-
da que hacer, o en la instancia de la Asamblea General
en la que tampoco nos quedará mucho por hacer —esto
debió haber sido una de las cosas que más tiene que ha-
ber pesado en el alma de los tres sectores que consiguie-
ron la aprobación del Presupuesto en la Cámara de Di-
putados o sea el hecho de que agotaban plazos funda-
mentales para redactar y contruir un Presupuesto fe-
cundo para el país— nos seguiremos moviendo a través
de esos principios, de esas ideas que el Partido Colorado
ha manifestado en torno al tema presupuestal; no, a las
creaciones: no, a las transformaciones de cargo; no, a
las creaciones de servicio; no, a la inflación de los ru-
bros de gastos que no tienen mayor explicación; un suel-
do mínimo de $ 1.600.00; tendencia clara de favorecer
a los organismos docentes y a los de enseñanza. En fin,
todo lo que hemos publicitado extensamente, por tantos
caminos, tratando de ver si, además, en materia de recur-
sos, se puede gravar al privilegio en lugar de gravar al
consumo.

Estas serán las líneas de pensamiento del Partido Co-
lorado aunque ya, hay que declararlo, queda poco tiempo
como para poder intentar en un organismo como la Asam-
blea General, de tan difícil composición política, de tan
numerosa integración, los procedimientos, los métodos, los

caminos como para poder construir, redactar un Presupuesto como el país debe necesitarlo.

Digo esto, señor Presidente, porque siempre hay una hora cero y siempre hay una hora de responsabilidad. Y me imagino, repito, que en el momento en que en la Cámara se discutió el tema en la Comisión respectiva de la misma, y en donde todos los grupos políticos ponían encima de su tapete su idealidad, sus soluciones y su manera de encarar el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, en ese momento, los tres sectores políticos que unieron sus votos para sancionar ese proyecto, tienen que haber medido la responsabilidad necesaria y tienen que haber tenido la total seguridad de que aquí, en el Senado, estaban esos mismos votos a fin de poder repetir la sanción de ese Presupuesto de la Cámara de Diputados en el Senado.

Lo contrario, señor Presidente, hubiera sido muy grave, porque hubiera dificultado el procedimiento de sanción, porque hubiera evitado una instancia de discusión en la Comisión de Diputados creando un clima de incertidumbre al grado que, si esto no fuera sancionado hoy, pasaría a la Asamblea General, en donde no hay plazos, en donde no hay votos y en donde todo está en una armonía infernal en la que cuesta encontrar las soluciones.

Hago estas precisiones porque tengo la seguridad, la total seguridad que tanto la Democracia Cristiana, como el Partido Nacional, como el sector colorado de la Lista 99, cuando unieron sus votos para sancionar el Presupuesto General en la Cámara de Diputados, han tenido la total, la integral convicción de que esos mismos votos estaban en el Senado. No podría entenderse que se hubiera sancionado el proyecto de la Cámara de Diputados, sin saber si se sancionaba en la Cámara de Senadores. Eso no podría comprenderse.

Digo, pues, que con serenidad, hay que esperar esa instancia y, cuando ella llegue, naturalmente, los sectores se reunirán, conversarán, daremos nuestras opiniones, aunque el Partido Colorado ha dicho y publicitado su manera de pensar en torno al Presupuesto.

Ahora, que estamos al final, ahora cuando ya es imposible todo, ahora cuando no pueden sentarse los técnicos y redactar un proyecto, ahora cuando los plazos urgen, ahora que está todo cocinado, y cuando ya no hay nada más que hacer, nosotros, que vamos a votar en contra, debemos cumplir con nuestra responsabilidad y con nuestra obligación diciendo de este Presupuesto todo lo que tenemos que decir: señalando, en este Presupuesto, todos los defectos que tenga.

Eso es lo que debemos hacer ya que no hemos tenido una instancia para poder redactar el proyecto, ya que no hemos podido contribuir a formarlo, ya que no se nos ha escuchado —esto no es una crítica porque pertenece naturalmente al ámbito natural de la vida política en donde los sectores hacen coincidir sus votos para sancionar un instrumento jurídico— ya que no hemos tenido la oportunidad de hacer nada de eso.

El Partido Colorado, salvo el sector de la 99, en la instancia final, no tuvo oportunidad de colaborar en dicho proyecto porque el mismo en su última etapa se redactó en el Salón Gris y por consiguiente, señor Presidente, no tiene la responsabilidad de haber hecho este presupuesto y haber obviado los trámites que se obviaron.

Tenemos, en cambio, sí, la responsabilidad de decir, por lo menos, que este presupuesto contiene tales errores, contiene tales defectos, contiene tales graves perjuicios, porque aspiramos, en algunos casos, que los errores se resuelvan por vía separada, como es el caso de estos funcionarios que han sido degranados, y que han sido cortados en su carrera. En otros casos, porque aspiramos a que el Ministro de Hacienda venga y con sus números diga su verdad; en otros casos, porque aspiramos a ver si de una vez por todas se habla con claridad y con sencillez, y para ver si de una vez por todas, en la Rendición de Cuentas de 1964, se pueden solucionar, se pueden financiar, se pueden tratar de tapar estos inmensos errores y estas herejías que hemos ido denunciando que existen en la ley de presupuesto.

Quiero concluir, señor Presidente, porque creo que esto no da para más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: naturalmente que nosotros valoramos en su oportunidad toda la responsabilidad en que incurríamos al concurrir con nuestros votos, en la Cámara de Representantes, a la sanción de este presupuesto, y nuestro compromiso, en lo que respecta a la manera de proceder en la Cámara de Representantes, estaba estrictamente limitado a aquello en lo que estábamos de acuerdo.

Como el conflicto que aquí se ha planteado, y del que se habla, está referido a una solución en la que nosotros no tenemos nada que ver y con la que no estábamos de acuerdo, es natural, entonces, que ahora no sumemos nuestros votos para que esa parte se consagre. Lo dijimos en todo momento: con el reavalúo no estábamos de acuerdo, no lo íbamos a votar, y no nos sentimos compromentidos en absoluto.

En lo que respecta al agotamiento de los plazos para el estudio de este proyecto de presupuesto, en caso de que vaya a la Asamblea General, no va a ser la primera vez que esto suceda. El presupuesto de 27 de marzo de 1953, también, fue a la Asamblea General, porque en Diputados no aceptados las modificaciones introducidas por el Senado. Y digo más, todavía: que en la Comisión de la Cámara de Diputados recuerdo que insumimos casi el plazo total que nos concede la Constitución, casi los 30 días.

De manera que si aquel presupuesto se ajustó en el plazo que la Constitución establece para la Asamblea General, este presupuesto podrá ajustarse al plazo que se establece. Desde luego, que nuestra posición, —y yo íntimamente lo deseaba así— era la de tratar de evitar el pase a la Asamblea General, que, sin duda alguna, trae toda una cantidad enorme de elementos complejos. No hay más que pensar en la mayoría constitucional; juegan allí 2|3 de votos; de manera que no es la misma mayoría que juega en cada una de las instancias de cada uno de las Cámaras por separado. Pero, señor Presidente, si tratábamos de evitar ese pase a la Asamblea General, era teniendo en cuenta la situación de agitación e inquietud que se vivía en el país.

Tenía el propósito, en el caso de hacer uso de la palabra —no sé si tendré esa oportunidad— de referirme a unas expresiones del señor senador Enrique Rodríguez, que, precisamente, aludió a nuestra posición. Nosotros, y yo personalmente, queríamos, de todas maneras, evitar el pase a la Asamblea General del proyecto de presupuesto, cuando estaba en Diputados, y cuando no sabíamos todavía que nosotros íbamos a ser, con nuestros votos, decisivos en la sanción de esta fórmula presupuestal. Durante los últimos 15 días, antes de vencer el plazo, yo estuve diciéndoles todos los días a mis compañeros de la Cámara de Representantes, que había que tratar de evitar el pase a la Asamblea General. ¿Por qué querría evitarlo? Porque creía que el país no podía seguir soportando por dos meses y medio más, la situación de inquietud que se vivía, con los paros, los trabajos a reglamento y las huelgas.

De manera, señor Presidente, que esa fue la motivación fundamental que tuvimos para tratar de evitar el pase a la Asamblea General. Pero si por esa circunstancia que se conoce, tiene que ir, nosotros no tenemos más remedio que admitirlo, porque no nos podemos sumar a una cosa en la que no creemos, a una cosa que creemos que es inconveniente para el país por la forma como está estructurada.

De manera que si no podemos votar el reavalúo, si no hay mayoría para sacar el reavalúo, el proyecto tendrá que ir a la Asamblea General.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: estamos recortando el discurso del señor senador Collazo, pero me parece que comprenderá el señor senador que su discurso se ve recortado por la circunstancia política que se ha atravesado y no por el deseo o la travesura de ningún senador.

Evidentemente, en la opinión pública y en la opinión del Senado, más allá de la denuncia que va a continuar el señor senador Collazo, va a primar esta incidencia que ya asoma en le Senado de la República; y ya que, como se ha anunciado, se van a pedir cuartos intermedios, —es bueno que cada cual diga lo que piensa sobre este problema.

En definitiva, señor Presidente, se justifica ampliamente lo que en la Cámara de Diputados hicieron los sectores que querían que el Presupuesto General de Gastos marchara por los carriles normales y yo reitero esto, porque pareciera que se está perfilando una actitud, o una definición, mejor dicho, que dividiría los campos así: hay un sector que deseaba ardientemente y con miras a la pacificación de la República, que el presupuesto no llegara a la Asamblea General. Conclusión: todos los que lucharon contra esa forma de resolver el problema, (al margen de las Comisiones y de las subcomisiones, y prácticamente, sustrayendo a la Cámara de Diputados el Presupuesto General de Gastos) los que se opusieron a este método, re-

pito, estarían por el envío del mensaje a la Asamblea General, agregándole la interpretación de que ese envío significaba mantener latente las tensiones sociales y populares que el presupuesto promueve con no se que peligros de caos o convulsiones.

Yo afirmo que la vida está demostrando, precisamente, lo contrario. Si los sectores pactistas hubieran mantenido el ritmo que establece la Constitución, hubieran desechado el salón aparte de las comisiones, si en la noche del sábado, cuando se tenían todavía cinco días para sancionar el presupuesto, se hubiera seguido el trámite en las comisiones y en las subcomisiones, y en los dos o tres últimos días se hubiera llegado a la conclusión de que había que realizar un reajuste de los recursos, —que era sólo eso lo que faltaba en la práctica—, cosa muy posible absolutamente, nosotros tendríamos aquí, en el momento actual, en lugar de este mastodonte que nadie quiere, y que naturalmente motiva la resistencia de sectores que ahora se están transformando en mayoría, tendríamos una mayoría aplastante para votar el Presupuesto General de Gastos.

Esta es la filosofía que surge de toda esta incidencia, y vale la pena decir, para los que gustan repetir que su tesitura es la de la paz social, y que la de los que no ven las cosas desde ese punto de vista es la del desorden social, que hechos posteriores han demostrado que nosotros teníamos la razón. Si se trata del conflicto del Correo, que se vea en las dos Cámaras cuáles han sido los dos sectores que han trabajado ardientemente para que la situación no se agravara y para que se resolviera por medio de esa mediación salvadora, que liquidó el conflicto en las condiciones conocidas. Lo mismo ha pasado con respecto al mensaje complementario, que salió, por que la disciplina, la lucha, la unidad, el patriotismo de las organizaciones de los funcionarios públicos y del Magisterio, reclamaron dentro de la ley y de la Constitución, y lograron lo que creían que podían lograr, deponiendo el arma de la huelga, cuando se envió el Mensaje complementario.

Es decir, que lo único que ha habido aquí es un enfrentamiento por la tozudez reaccionaria de quienes no querían satisfacer las necesidades de los trabajadores del Estado, los que después quisieron ahogar eso con los votos ciegos en un salón gris de la Cámara de Representantes, que han tenido que reconocer, después, a través del mensaje complementario, que no resolvía los problemas. Y, en el caso del Correo, los que se oponían a toda mediación que pudiera resolver el conflicto con argumentos respetables pero endebles, tal vez no vieran que manteniendo, o no abordando, un conflicto tan doloroso, contribuían, tal vez sin quererlo, a los planes, esos sí, inconfesables que cada poco rato saltan ante la atención nacional, y de lugares no pocas veces ubicados en la médula de los poderes del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: Creo que no puede entrar en ese campo de las cavilosidades...

SEOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo puedo entrar en el campo político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo voy a decir lo que pienso impugnando la conducta del señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Después que termine, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo hago en defensa de mis deberes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo en defensa del derecho al uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor senador. Vamos a tener que apelar a la campana de alarma y no quiero usar la artillería.

(Interrupciones del señor senador Enrique Rodríguez).

—El señor senador, habitualmente muy heroico desde su banca...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Por qué me está calificando?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: le quiero decir a usted en qué consiste mi impugnación y usted tiene el deber de oírla.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Usted no me califique. No le voy a permitir ironías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador no se sosiega, tendré que apelar a otros procedimientos...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El que tiene que sosegarse es usted, que está violando el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No me sorprende su característica.

SÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ni a mí la suya, que es bien conocida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a esperar un rato a ver si se sosiega, y luego seguiré.

Quiero decirle al señor senador, que no tiene esa libertad de expresión para calificar intenciones que no conoce, que importan en el fondo, sustancialmente, una verdadera injuria a lo que no tiene derecho, por muy empinada que sea la investidura que invoca el señor senador. Tiene el deber de respetar a sus colegas...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿A qué se refiere?

SEÑOR PRESIDENTE. — ...entre los cuales estoy yo.

Me refiero a las intenciones que atribuye a posibles maniobras con motivo de los episodios a que se acaba de aludir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Son hechos notorios que están juzgados y no tiene porqué sentirse aludido.

SEÑOR PRESIDENTE.. — Serán notorios para usted y para los que piensan maliciosamente como usted.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pruebe lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted no le permite.

Bien; deseo terminar después de haberle dicho al señor senador lo que hacía falta.

No sé si el señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador está en uso de una interrupción, que da la impresión de un sermón de Viernes Santo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Aquí siempre se interrumpe por horas y termino en medio minuto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pregunto al señor senador titular de la palabra, si está de acuerdo en que esta interrupción tenga los límites totalmente impensados y fuera de costumbre que está tomando, sobre todo con el carácter un tanto, si le parece bien el adjetivo...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Búsquele bien el adjetivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...revolucionario. Porque el señor senador es un revolucionario, y se los presento.

No sé si el señor senador tiene alguna palabra que decir sobre este episodio.

SEÑOR COLLAZO. — Yo aspiro a que en este momento, que es tan importante para la vida del país, en donde se está jugando la posibilidad de ser o no ser sancionado el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, las aguas se hayan sosegado. Como lo que más importa es que todos podamos decir nuestra verdad, yo no puedo evitar que por la vía de la interrupción, ningún colega del Senado pueda dejar de decir algo que quiera expresar en una instancia tan importante.

De modo, pues, que yo espero que el señor senador pueda terminar con su interrupción.

Gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En homenaje a lo último que dijo el señor senador Collazo, no le voy a contestar al señor Presidente, para no dilatar la incidencia. Antecedentes hay en este Senado para que cada uno interrumpa horas enteras, sobre todos lo temas; por lo tanto me parece que es un modus vivendi que existe, al cual no me acostumbraba al comienzo, pero que al final me voy habituando, pues me acostumbran los señores senadores del gobierno y, a veces, —con el perdón debido— también el señor Presidente.

Lo que dije son cosas que es necesario decirlas. La vida demuestra que no es lo mejor ocultarlas. Una democracia vigilante es lo mejor contra todo intento anti-democrático, y si surgen algunas apreciaciones sobre personas u organismos, mejor que así sea en un estado de vigilancia y de claridad de intenciones y de actuaciones, merece prédica penumbrosa que ubica a los defensores aquí y los subversivos allí, donde al final confunden todo en algo muy gris y muy complicado, cuando, en realidad, las posiciones son claras.

He querido demostrar...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un elogio muy merecido el que hace a la democracia el señor senador al que me voy a adherir. Personalmente lo felicito...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Por qué tiene que dudar el señor senador González Conzi que yo estoy adherido a la democracia?

Termino, señor Presidente, pues he aclarado lo esencial. Nuestra posición también es que el proyecto no vaya a la Asamblea General, por una circunstancia; porque el mensaje complementario arregla alguna de las injusticias mayores de este proyecto. Yo resumo mi posición así: este Presupuesto, más mensaje complementario resulta una cosa que yo diría que es potable, y frente a la instancia de ir a la Asamblea General, con las dificultades que ello tiene, donde evidentemente se corren riesgos, me inclino por esta fórmula.

De todas maneras, creo que aún en el caso de que fuera a la Asamblea General, nadie podrá decir que el funcionariado del país, no tendrá Presupuesto, y aspiro a que, aún en esa instancia, el Presupuesto que de ahí salga sea mejor que este proyecto, e incluso, que los dos proyectos: éste y el mensaje complementario.

SEÑOR COLLAZO. — Quiero terminar. He escuchado la exposición del seor senador Renán Rodríguez. Comprendo lo que él dice; además ha sido publicitada la posición de su sector en el sentido de no compartir la sanción de este reavalúo, al que yo defino como un hijo legítimo del pensamiento nacionalista, que financia las pobrezas del Estado, reduciendo, permanente y progresivamente, el standar de vida y la prosperidad del pueblo uruguayo, sobre todo de los pobres.

Eso lo comprendo. Pero digo que, sin perjuicio que el sector de la 99 vote o no vote el reavalúo, la verdad es que fue la conjunción de esos tres sectores la que sancionó el Presupuesto en la Cámara de Representantes, y supongo que, en este caso, el sector de la 99 en esto no tiene responsabilidad, y supongo, también, que los sectores restantes no habrán jugado. Tendría que tener la integral conciencia y responsabilidad de que los votos en el Senado estaban y que la sanción del Presupuesto estaba segura.

Nosotros, señor Presidente, en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Senado de la República, tuvimos oportunidad de estudiar durante diez o doce días y dialogar con los señores ministros, acerca de las modificaciones que la Cámara de Representantes introdujo al Presupuesto sancionado por el Senado.

Renunciamos a hacerlo sobre la base de que los votos estaban, y cuando lo dijimos en nombre del Partido Colorado, tuvimos la confirmación de que en realidad estaban. Así han pasado 10 o 15 días más, y hoy concurrimos al Senado sobre la base de que los votos estaban, cuando ahora ha llegado esta noticia, de parte del señor senador Polla, que confirma las ondas de incertidumbre y de inquietud que azotan en el día de hoy a la representación del gobierno en el Senado.

Yo tenía, señor Presidente, después de las conclusiones a las que he legado, que hablar sobre recursos y sobre financiación; pero, por sobre todas las cosas, tenía que hacerle preguntas al señor Ministro de Hacienda. Para no hacer de esto un diálogo de sordos, ya que el Ministro de Hacienda hoy no pudo concurrir, pero ayer tampoco se le pudo encontrar porque o andaba por los pasillos o estaba tomando café, o se había ido, no tendría sentido que ante la noticia que nos proporciona el señor senador Polla, de que han de solicitar el cuarto intermedio, continuara con este análisis.

De modo, pues, que suspendo aquí mi exposición, a la espera de este cuarto intermedio y a la espera, también, de que el partido de gobierno tome las medidas que tiene que tomar y que los sectores involucrados en el acuerdo también tomen sus medidas, para poder completar el ciclo de su resolución tomada en la Cámara de Representantes.

Cuando así sea, y cuando podamos tener al señor Ministro de Hacienda en Sala para que nos puede contestar las preguntas que hemos formulado anoche, que hemos repetido hoy y que pensamos seguir haciendo ahora en materia de financiación, retomaremos la palabra para continuar planteando interrogantes, dejando todas las causas, todas las pruebas y todas las argumentaciones por las cuales llegamos a creer que éste sea el peor Presupuesto que ha conocido el país en los últimos 20 años, para esa oportunidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FABINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Acaba determinar o por lo menos ha dejado en suspenso su disertación, nuestro colega el señor senador Collazo, en función del anuncio que hizo el señor senador Polla, en representación del sector del Gobierno, sector que responde al Poder Jecutivo, en el sentido de que solicitarían un cuarto intermedio hasta el próximo miércoles.

Considero que esto es previo a que continúen las exposiciones los otros señores senadores que están anotados para hacer uso de la palabra. Creo que debemos votar, si es que el señor senador Polla formaliza su proposición, este pedido de la bancada de los representantes del Partido Nacional.

SEÑOR POLLA — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tenía prioridad el señor senador Fabini, porque solicitó la palabra antes de iniciarse esta incidencia.

SEÑOR PINEDA — Quisiera contestar al señor senador Grauert con respecto a esta incidencia.

SEÑOR FABINI — Yo quisiera hablar primero, señor senador.

SEÑOR PINEDA — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI — Señor Presidente: creo que todos los senadores que tenemos y debemos tener sentido de la responsabilidad, deseamos, en nuestras intervenciones, con un gran optimismo a veces, que lo que podamos decir sobre la base de nuestro esfuerzo, de nuestro trabajo, tenga alguna importancia, alguna repercusión, aunque sea mínima. Esa ilusión no la perdemos de manera definitiva; pero tampoco nos resulta grato dirigir la palabra al Senado en momentos en que sabemos que el sector de la mayoría, por las complicaciones de que se ha dado cuenta, está naturalmente perturbado y en otras actividades.

Lo menos que podemos esperar, señor Presidente, es que se nos escuche con tolerancia; pero no que se haga ésto simplemente por cortesía.

Reconociendo cual es el problema, y la razón por la cual se plantea esta solicitud de cuarto intermedio, preferiría, si tengo otra instancia, hablar en otra oportunidad y que en este momento se dé lugar al mismo.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA — La verdad, es que habíamos convenido, con algunos señores senadores de distintas bancadas, pedir un cuarto intermedio, que después prorrogamos, en atención a que el señor senador Fabini había manifestado que en la semana próxima no se encontraría en Montevideo.

Ante las palabras del señor senador Fabini, en nombre del Partido Nacional solicito un cuarto intermedio hasta el próximo miércoles, sesión en cuya orden del día este asunto se colocaría en segundo término, figurando el homenaje a Leandro Gómez en primer lugar.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Primero el homenaje a Leandro Gómez, que el Presupuesto?

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Voy a defender esa posición, porque el Partido Colorado ha sido acusado.

SEÑOR PRESIDENTE — Está a consideración.

SEÑOR POLLA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA — Señor Presidente: naturalmente que para nosotros es de fundamental importancia, como es obvio, el problema del Presupuesto General de Gastos. Pero el hecho de que ya estaba votada una sesión para considerar el problema relacionado con los homenajes a Leandro Gómez el que, por otra parte, ya había dado lugar a que un orador del Partido Nacional hiciera su exposición encarando el asunto desde su punto de vista, y conocido el deseo de parte de algunos señores senadores del Partido Colorado que expresaron su interés en intervenir sobre el tema, nos pareció que obligaba a nuestra lealtad propiciar el tratamiento del Presupuesto General de Gastos, sin cortar la posibilidad de que los oradores que deseen intervenir puedan hacerlo, porque, incluso, se me dice ahora por parte del señor senador González Conzi, de su interés de poder intervenir, precisamente, en la fecha en que el asunto podría tratarse.

No me extiendo en otras consideraciones, por cuanto, naturalmente, vamos a buscar las soluciones en un acuerdo general.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿El señor senador González Conzi, había solicitado la palabra?

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Por ahora, estoy a la expectativa, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: la instancia que se abre en este momento, es de una trascendencia que todos los señores senadores, indudablemente, han apreciado. Deseo decir dos palabras sobre ello. Dos palabras, señor Presidente, porque creo que para nosotros está por encima de todo y en primer término, el país y el interés de nuestra paz social.

Pueden coexistir perfectamente bien las discrepancias y las luchas de las ideas con ese concepto y con esa situación. Se ha manejado, hace un momento, la idea de que el Presupuesto se colocara en segundo término de la orden el día de la sesión del próximo miércoles.

Voy a hacer una valoración de la importancia de los problemas. Creo que nuestro Partido ha sido acusado injustamente por el señor senador Haedo, y aspiro a que se le dé la condigna respuesta; pero mi Partido no es el País; el País está por encima de todo y el Presupuesto tiene que ser estudiado y sancionado.

He entendido siempre que los compromisos políticos deben encararse con la apreciación de todas las responsabilidades que ellos implican. Cuando me ha tocado intervenir en esos compromisos aún pasando por encima de enormes resistencias y de discrepancias, he creído que era un deber mantener el compromiso y cumplirlo, porque nosotros no actuamos dentro de los cuerpos políticos como poleas sueltas en la vida del país. Lo menos que se tiene que pensar, es que actuamos con un sentido de responsabilidad que se extiende a todos los límites del territorio, a todo lo que hay de valor dentro del país, a todo lo que forma nuestra sociedad.

Entendíamos hasta este momento, que el Presupuesto tenía los votos indispensables para ser aprobado. Como por las razones que hemos expuesto, con el detenimiento que hemos podido, quedó establecido que no estamos de acuerdo con él, y hemos asumido una actitud, manteniendo la misma línea de conducta que mantuvo el Partido Colorado en el Senado, cuando se trató el Presupuesto en este Cuerpo y nos mantenemos, indudablemente, en ella. Pero apreciamos que si el juego político se transforma en otra cosa, las responsabilidades de todos se aumentan; no se aumentan solamente las responsabilidades de los legisladores; se aumentan las responsabilidades de todos los que están incluídos o de todos los que tienen algo que ver con el Presupuesto, vale decir, de toda la nación y, en primer término, del propio funcionariado del país. El funcionariado del país está identificado como un cuerpo de hombres que viven trabajando para la sociedad, entregando su trabajo a la sociedad. Pienso que tienen la misma responsabilidad y que tienen que tener el mismo cariño por nuestro país y el mismo sentimiento que tenemos nosotros.

A veces, señor Presidente, los encuentros superiores a lo que yo puedo ser, y provocan mi admiración.

Pero, señor Presidente, hace un instante, en una incidencia que no voy a reeditar porque no quiero volver sobre ésto, decía al senador preopinante que quienes habíamos votado en contra de la mediación en el Correo, era porque teníamos tales o cuales inclinaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No dije eso, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si no lo dijo, me alegro. No deseo provocar un debate sobre ésto; pero tengo mucho interés, ya que el señor senador sabe hacerlo en pocas palabras, que nos aclare ésto, porque tiene suficiente entidad como para ser aclarado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que dije o lo que quise decir, es algo lógico y concatenado a lo que en general, en el conjunto, expresé, en mi intervención.

Anoté a favor de nuestro sector, la actitud tomada en este Cuerpo y en la Cámara de Diputados, luchando denodadamente, para que se realizara la mediación que creía oportuna y que estaba casi seguro que iba a motivar el cese del conflicto en el Correo.

Lo anotaba a favor para meditación de personas en nombre de otros principios, intentaban evitar que el Senado de la República tomara contacto con el conflicto del Correo.

Cuando me refería a sectores que especulan con los problemas candentes que hay en la opinión pública, con las insatisfacciones, populares por supuesto que no podía pensar ni referirme a los que aquí votaron con una justificación de otro tipo, justificación sobre las relaciones entre los distintos poderes del Estado, sobre que las mediaciones son privativas, o pueden herir la autonomía del Poder Ejecutivo, que tiene preeminencia sobre estos problemas.

Si se hacen esos argumentos, no puedo adjudicarles lo que adjudico a otras fuerzas que todos sabemos que están especulando con estas situaciones para llevar a las situaciones de violencia.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me alegra y satisface la aclaración del señor senador.

Señor Presidente: además he manifestado que me alegro del resultado que tuvo la mediación.

Yo no comparto ese procedimiento, no porque quiera dejar en el abandono, en el castigo, en el olvido, en el sacrificio a los funcionarios; no lo comparto, porque me he educado en otra escuela.

Creo que los Poderes tienen sus derechos y sus prerrogativas naturales y que hay formas y medios de traer a los Ministros, de reclamar justicia, y que no es una de esas formas la de que el Poder Legislativo se transforme en mediador de conflictos sociales.

Equivocado o no, creo que ésto es beneficioso para los propios trabajadores. Pero la mediación se hizo y tuvo buen resultado, porque fue llevada por los senadores que la propusieron, con un alto sentido de comprensión, de lo que me alegro.

No votaré mediaciones nunca, porque no estoy de acuerdo.

Esto no quiere decir que no se pueda haber hecho por ese procedimiento que no comparto, algo que pueda haber contribuído a la pacificación, lo cuál me satisface.

Pero, señor Presidente, este argumento es válido, también, para la incidencia política que se abre.

Digo desde este Cuerpo, que todos los habitantes del país, funcionarios y contribuyentes, agraviados y no agraviados en las soluciones que se dan desde los cuerpos políticos, tenemos que entender que hay una norma que nos tutela a todos, y que esa norma es la Constitución de la República.

Digo que el azareo, la agitación, por buenas y nobles que puedan ser las banderas, y por mucho que yo pueda discrepar con determinados procedimientos, no pueden llevar ni del Senado puede salir una sola palabra que contribuya enrarecer el ambiente del país, en una instancia como la que estamos viviendo.

Digo con firmeza que los postulados de la Constitución nos tutelan a todos, que cuando el constituyente ha abierto la instancia de la Asamblea General, no ha decretado un estado de anarquía con éso; ha dado otra instancia más para que dentro del orden, dentro del cumplimiento de las responsabilidades que todos tenemos, este país, que pasa por tantas dificultades, prosiga la trayectoria que debe continuar para cumplir con los objetivos naturales que tiene una nación sobre la tierra.

El país debe mirar esa instancia con la naturalidad con que debe mirar un proceso que tiene que cumplirse. La Asamblea General no puede ser un cuco.

SEÑOR COLLAZO — Claro.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Allí están hombres elegidos por todo el pueblo...

SEÑOR COLLAZO — Claro.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ...que son responsables del mandato que la ciudadanía ha puesto en ellos, y que en una circunstancia como ésta, pondrán de sí todo lo que tienen que poner, para que se encuentre una solución que podrá no satisfacer a todos, porque la vida está hecha así y por fortuna; pero que será, dentro del cauce estricto, natural de las normas que nos rigen, la que terminará este proceso de estudio del presupuesto.

Naturalmente que me resulta profundamente triste y me provoca una enorme desazón que sectores que han dado su palabra o que se han afirmado en una conducta determinada, para que entráramos en el juego limpio y libre, dentro de nuestra organización institucional, en las tratativas de esta ley fundamental del Estado, en un momento determinado puedan desfigurar el mapa político y hacer otra cosa.

Tampoco estoy inclinado en este momento a censurarlos. Más bien me inclino a llamar a la responsabilidad desde mi punto de vista de simple integrante del Cuerpo y de un hombre que llegó aquí con el sano deseo de cumplir con sus deberes sin que el país sufra más de lo que ha sufrido; más bien invoco el sentimiento de la responsabilidad, para que el proceso del presupuesto se termine aquí, en el Senado, si se cumple, como se publicitó en la opinión pública, el acuerdo que nosotros sin compartir hemos respetado y nos inspira respeto y, si no, en la instancia de la Asamblea General.

Pero, señor Presidente, no sumaré de ninguna manera a la marea de la inquietud, de la desesperación. Digo a los desesperados, a los que conozco porque he vivido entre ellos y he sido siempre uno de ellos —si hoy dejo de ser senador tendría que seguir siéndolo— a los que están ansiosos de tener soluciones, que la primera de todas las soluciones para empezar a paliar esa desesperación, es hacer que los institutos del Gobierno, sus organismos, se manejen en un ámbito y en un clima que les permita cumplir su función.

No se que va a pasar después de este cuarto intermedio; pero he querido formular estas puntualizaciones, porque interpretan cabalmente mi manera de pensar y de sentir ante un hecho que no esperaba que se produjera y que acaba de producirse en estos momentos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Segovia, porque el señor senador Lepro no está en Sala en este momento.

SEÑOR SEGOVIA — Señor Presidente: nuestro sector va a votar, naturalmente, el cuarto intermedio solicitado por la bancada nacionalista en las circunstancias conocidas.

Pero no lo va a hacer sin dejar una constancia que, por lo menos, contribuya a despejar esta especie de onda dra-

mática que está sacudiendo al Senado y, parecería, también, a la opinión pública del país.

No creo, de manera alguna, que lo que viene ocurriendo sea para alarmar a alguien, ni siquiera para asombrar a alguien. Todo está dentro del trámite más absoluto y más estrictamente regular de los mecanismos que la propia Constitución de la República prevee. No ha habido ni un solo apartamiento, ni político, ni jurídico, de ninguna trascendencia, que nos permita alarmarnos, inquietarnos.

¿Qué ha ocurrido, señor Presidente? Está ocurriendo lo que muchas veces hemos visto, no sólo en el trámite de las leyes presupuestales, sino en el de cualquier ley que se maneje en el país, aun en los temas más importantes, de mayor trascendencia, de mayor repercusión social, económica o política: que las mayorías parlamentarias no se han formalizado todavía y que se busca, por todos los caminos, que esas mayorías lleguen a concretarse. Y en tanto eso no ocurre, se piden cuartos intermedios para realizar los contactos políticos del caso. Mientras tanto no creo que, de ninguna manera, haya motivo para la alarma ni para la zozobra y, mucho menos en el seno del Parlamento del país donde todos los temas deben debatirse con la tranquilidad que ellos implican y exigen.

Por otra parte, señor Presidente, no es la primera vez, como lo recordaba ayer el señor senador Renán Rodríguez, que el Presupuesto debe agotar todas sus instancias y llegar, incluso a la vía de la Asamblea General. Ello ha ocurrido en otros momentos, cuando existían partidos que tenían mayorías parlamentarias, pero que no pudieron concretar esas mayorías ni en la Cámara, ni en el Senado, siendo necesario recurrir al mecanismo constitucional de remitirlo todo a la Asamblea General. ¿Qué nos puede extrañar, qué nos puede asombrar que esto ocurra en estos instantes en que el Partido Nacional tampoco tiene la mayoría parlamentaria para imponer sus soluciones? Debe estar, seguramente, buscando los contactos con los partidos o con los sectores que permitan posibilitar la formación de esa mayoría parlamentaria. En tanto eso no ocurra, señor Presidente, debemos mirar todo esto con absoluta tranquilidad, porque responde a los mecanismos regulares, normales, que la propia Constitución de la República prevee para este tipo de situaciones.

Yo, señor Presidente, por otra parte, me niego, incluso por convicción filosófica, diré, a tratar ninguno de estos temas bajo el apremio de la violencia o bajo la amenaza de que existe un fantasma que anda rondando, que es el desequilibrio constitucional.

(Apoyados).

—No, señor Presidente: de ninguna manera admito que este tipo de razonamiento pueda determinar una conducta parlamentaria.

(Apoyados)

—Estoy seguro de que hablo a título personal, pero interpretando el sentir de todo el Senado...

(Apoyados)

—...o por lo menos, de todo el sector.

(Apoyados)

—Nosotros nos manejamos en esta instancia, señor Presidente, con la tranquilidad moral de estar cumpliendo escrupulosamente con nuestros cometidos, de acuerdo a nuestras tradiciones, enfocando el problema con la tranquilidad que el problema exige.

No creo, de ninguna manera que por el simple paso de este proyecto a la Asamblea General, vaya a provocarse en el país una especie de conmoción social que pueda arrasar con nuestras instituciones. No; creo que esas instituciones están demasiado sólidamente afianzadas en la conciencia ciudadana de este país como que para que cualquier vientecillo las pueda azotar.

(Apoyados).

—Por otra parte, señor Presidente, entiendo que tenemos, por ventura, fuerzas armadas que interpretan cabalmente esa corriente institucionalista del país...

(Apoyados).

—...que de ninguna manera le van a hacer el juego a nada ni a nadie, que sabrán cumplir con su deber, como lo han hecho a lo largo de toda la historia del país.

En consecuencia, señor Presidente, me parece que dramatizar y enfatizar en estas circunstancias, no tiene ningún sentido. Ni personalmente, ni interpretando el pensamiento de nuestro sector, nosotros podríamos dejar pasar esta especie de criterio que estaba flotando en el ambiente del Senado, sin precisar, clara, cabal, concreatmente, que entendemos que el Partido Nacional buscará las mayorías por los caminos que entienda, logrando los contactos o no lográndolos, pero que si no los logra, todo desembocará en la Asamblea General dónde, de nuevo, se reexaminará el problema, se aportarán nuevos elementos de juicio y los legisladores y los partidos se pronunciarían de acuerdo a su conciencia, todo dentro del marco normal, regular, de la tranquilidad del país que, de ninguna manera, creemos se vea afectada por este tránsito que, por otra parte, la propia Constitución de la República prevee.

Es lo que quería manifestar.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

La Mesa le había concedido la palabra en momentos en que para nuestra desventura, no estaba en Sala.

SEÑOR LEPRO. — Lo que yo quería expresar, señor Presidente, ha sido dicho con brillantez y elocuencia por el señor senador Segovia.

Comparto absolutamente todos sus términos.

Creemos en el país, creemos en la democracia, creemos en los hombres.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Al hacer el pedido de cuarto intermedio, señor Presidente, no fundé, como es costumbre hacerlo cuando se pide en nombre de un sector o de un partido, el pedido que formulaba.

Entendemos que ello está respaldado, en toda su extensión, por las palabras pronunciadas por el señor senador Segovia, ya que sólo tiene por finalidad, a fuer de sinceros, hacer gestiones de carácter político que posibiliten, en definitiva, una salida como la que nosotros propiciamos para la sanción del Presupuesto. No otra cosa hemos dicho con nuestras palabras ni con nuestro tono conmovedor, como para que ello diera pábulo a las cosas que se han mencionado en el seno de este Cuerpo.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

La moción consiste en pasar a cuarto intermedio hasta el miércoles próximo a la hora habitual, colocando en segundo término la consideración particular del Presupuesto General de Gastos, y, en primer lugar, se respeta la fijación que se había hecho para el asunto relacionado con los homenajes a Leandro Gómez.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo, señor Presidente, en esas condiciones no comparto la moción.

Creo que a los temas hay que darle la jerarquía que tienen. Sostuve hace un momento que entendía que, en primer término, debía colocarse el estudio del Presupuesto y, en segundo lugar los homenajes a Leandro Gómez, respecto de los cuales hemos manifestado reiteradamente que los vamos a votar, después de hacer las aclaraciones que correspondan.

De manera que, señor Presidente, si no es posible modificar la moción yo no la voy a acompañar porque creo que en esta votación debemos dar la sensación de que seguimos manteniendo, en los hechos, las palabras que acabamos de pronunciar que han pronunciado otros senadores, con el consenso y con la aprobación de todo el Cuerpo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: discrepo radicalmente con las palabras que acaba de pronunciar el señor senador pre-opinante, quién, además, se contradice.

Cuando el señor senador Segovia habló de la posibilidad de llevar este asunto a la Asamblea General, diciendo que no había ningún temor en ello, el señor senador decía: "Apoyado". "Apoyado". Además, hay la sensación de que este asunto va a ir a la Asamblea General.

El Presupuesto está en el Parlamento, señor Presidente, —no tengo los datos exactos en estos momentos, —desde hace varios meses, posiblemente cerca de un año. ¿Qué inconveniente hay en interrumpir su discusión durante

unas horas, máxime cuando mi Partido ha sido acusado, en esta Sala, porque se ha dicho que a través de la historia el Partido Colorado ha sido el baqueano de las invasiones extranjeras y que el partido nacionalista el defensor de la nacionalidad, de la patria.

SEÑOR PINEDA. — Algo de eso hay, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo creo que no pueden quedar así esas afirmaciones, esas acusaciones, sin ser contestadas.

Por otra parte, —y aquí viene una cuestión personal— yo me he preparado para contestar al señor senador Haedo y mi mandato, en el Senado, termina muy pronto. Muy bien podría el señor senador López Toledo, apearse de este principismo que ha exhibido en estos instantes, para que yo pueda defender al Partido de acusaciones tan concretas como las hechas por el señor senador Haedo.

Repito que, señor Presidente, si el Presupuesto ha pasado en el Parlamento muchos meses, cerca de un año, no veo el inconveniente de que su consideración se aplace durante algunas horas.

Además, debo decir que no me conforma eso de "dar la sensación", expresión del señor senador López Toledo. Si yo procedo con corrección, no me importa la "sensación" que alguien pueda recibir de mis procedimientos, si yo quedo en paz con mi conciencia...

Mi procedimiento, en el caso, es claro.

Repito: el proyecto de ley presupuestal ha estado en el Parlamento durante meses; la interrupción en cuanto a su consideración sería de horas. No veo por qué se me va a privar de hacer uso de la palabra, y eso ocurriría porque mi mandato cesa de aquí a pocos días, tal como he dicho.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo discrepo con las manifestaciones que acaba de formular el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¡Vamos a ver!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Todo el problema consiste en que el señor senador González Conzi tiene el propósito de contestar y yo sé que él es uno de los hombres más señalados de mi Partido y que puede hacerlo en una forma como, realmente, no podrían hacerlo muchos de los que somos sus correligionarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — En eso, no apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Desde ese punto de vista, señor Presidente, tengo por él un señalado aprecio intelectual y político, que valoro; pero, en estas circunstancias, señor Presidente, lo que he sostenido es la expresión fiel de una consecuencia con lo que manifesté al principio.

Si se pudiera arreglar el problema en cuanto a que esa cuestión demanda a un período breve, accedería a que se mantuviera esa prioridad en cuanto al tratamiento de los homenajes a Leandro Gómez, en primer término; pero ésto, señor Presidente, no porque comparta las manifestaciones del señor senador González Conzi.

Creo que mi Partido no ha sido agraviado aquí ni ha sido acusado por primera vez en la historia. Mi Partido mantiene una lucha, que es más que centenaria, con el Partido Nacional; instancias y momentos para esa lucha, son todos los de nuestra vida política. Desde este punto de vista, teniendo nosotros un problema de esta categoría, yo aprecio las cosas de esta manera.

Soy, fundamentalmente, inclinado a establecer la conciliación dentro de las posibilidades que se puedan dar; no haría mayor caudal si se me diera, por lo menos, un mínimo de seguridad en cuanto a que este asunto va a ser tratado como corresponde. Pero, señor Presidente, esa seguridad no me la puede dar, realmente, nadie.

Me es profundamente enojoso —por tratarse, nada menos, que del señor senador González Conzi— encontrarme en esta situación; pero, señor Presidente; yo no puedo dejar de pensar como lo hago, porque otra cosa sería no tener una convicción cuando hablo de las ideas que estoy sosteniendo.

Naturalmente que el Senado puede resolver por mayoría; yo lo que hago es librar mi voto, porque estoy seguro que, de esa manera, podremos cumplir con lo que tenemos obligación de hacer en cuanto al orden de prioridades ante la trascendencia y la importancia de este proyecto de ley.

No sé si el señor senador González Conzi —que es un hombre de tan señalada capacidad —se podrá colocar en la situación de comprender, él, a su vez, mi posición. Si así no fuera, yo lo lamento muchísimo por tratarse de quien se trata; no obstante eso, señor Presidente, no puedo apearme de la situación que he expuesto.

VARIOS SEÑORES SENADORES — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada, en los términos que se acaban de repetir.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 10 — Afirmativa**)

10

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 19 y 5 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen y con la asistencia de los señores senadores: Antúnez Giménez, Brause, Bruno, Collazo, Labini, Fígoli, Fischer, Flores, Grauert, González Conzi, López Toledo, Ortiz, Polla, Ramírez, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Segovia y Scoane).

MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

José Pastor Salvañach
Secretario

Manuel M. de la Bandera
ProSecretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 239 | Montevideo, Viernes 28 de Mayo de 1965 | Núm. 17127

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90 00
" año	"	180 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120 00
" año	"	240 00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1 00
Atrasados	"	2 00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10 00
De más de tres años	"	20 00
De más de cinco años	"	30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años	"	20 00
De más de cinco años	"	30 00
De más de diez años	"	50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 80 00	el tomo
1930	" 80 00	" "
1931 (reeditado)	" 80 00	" "
1933 "	" 80 00	" "
1934 "	" 80 00	" "
1935 "	" 80 00	" "
1937 "	" 80 00	" "
1939	" 80 00	" "
1940	" 80 00	" "
1941 (reeditado)	" 80 00	" "
1942 "	" 80 00	" "
1943 "	" 80 00	" "
1945	" 80 00	" "
1946 (reeditado)	" 80 00	" "
1947 "	" 80 00	" "
1948 "	" 80 00	" "
1949 "	" 80 00	" "
1950 "	" 80 00	" "
1951 "	" 80 00	" "
1952 "	" 80 00	" "
1954	" 80 00	" "
1955	" 80 00	" "
1956	" 80 00	" "
1958	" 80 00	" "
1959	" 80 00	" "
1960	" 80 00	" "
1961	" 80 00	" "
1962	" 80 00	" "
1963	" 80 00	" "
1964	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	" 100 00	" "
1956	" 100 00	" "
1957	" 100 00	" "
1958	" 100 00	" "
1959	" 100 00	" "
1964	" 210.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera o última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000.000 00	$ 1.500.00	la página
De $ 1.000.001 00 "	" 4.000.000 00	" 2.000 00	
" " 2.000.001 00 "	" 6.000.000 00	" 3.000 00	" "
" " 5.000.001 00 "	" 10.000.000 00	" 4.000 00	" "
" " 10.000.001 00 "	" 20.000.000 00	" 5.000 00	" "
" " 20.000.001 00 en adelante		" 6.000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores y subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7209 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7392 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEGUIZAMON de CAYSSIALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Mayo de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7391 My.21-v.jun.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIDIO ANTONIO CHIANCONE o CHIANCONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1962 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 7136 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES VILANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7031 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIVA o DIVA PAULA TEXEIRA de DI PAULO o TEXEIRA NUÑEZ de DI PAULO y de don RAFAEL DI PAULO o DI PAULO SACCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7108 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA ALVES de ZULI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7119 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LAURITO, (Lo. 61, Fo. 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7566 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO ROO BASANTE, (Lo. 61, Fo. 429), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7558 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL NOSEI, (Lo. 61, Fo. 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7503 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SOTO de SUAREZ, (Lo 61. Fo. 496), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7283 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 61 Fo. 496) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7099 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ de ARAUJO DIAS. (L o 61 F o 474) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Abril de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 720 00 30|pub 5625 Ab 22-v jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN PEYRANO o PEYRANO SANTOS (Lo. 1 Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7670 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GONZALEZ de VECINO (Lo. 66 Fo 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7672 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LABORI (Lo. 66. Fo. 378), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7544 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA JULIA INFANTE de GOMEZ (Lo. 66, Fo. 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7564 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VAZQUEZ, (Lo. 64, Fo. 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7393 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SARA GARBARINO de MAURI, (Lo. 66 Fo. 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7535 My.21-v.Jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SOBRINO GARCIA, (Lo. 66, Fo. 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 22 de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7221 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BIANCHI de LOPEZ PACHIAROTTI o CARLOTA FRANCA BIANCHI de LOPEZ PACHIAROTTI. (Lo 66. Fo. 379), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 7068 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELFIO ISIDORO DODERA FURNO, (Lo. 66. Fo 335) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $240 00 10|pub. 7125 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CARMELO PISANO GIANASTASIO, (Lo 66, Fo. 388) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7126 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TARIMAS LURASEVICIUTE (Lo. 66. Fo 358) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7128 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONCAVALLO o LEONCABALLO LESTINGE o LESTINGGI o LESTINGGO o LESTINGHI o LESTINGHE o JUANA LEONCAVALLO o LEONCAPALLO de MORNELLI, (Lo 63 Fo. 583) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 29 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto
1) $240 00 10|pub. 7124 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HERNANDEZ BARRIOS, 53|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7967 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GAGLIANO de SIBILIO, 104|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7965 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUA VIOLA, 130|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7966 My.27-v.jn9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA CELINA SEIJO PIETRACAFRINA. (178 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7854 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO ROSELL LONGUERAS, 14|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7575 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NOCE GENZANO, 160|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7574 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BROWN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7284 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMA de FERRO (216 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7197 May.17-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hac esaber la apertura de las sucesiones de JUAN REZI y de SUSANA SZIDO de REZI, (16 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo e 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 5943 Ab.28-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SARA FLEURQUIN BAÑOS de MONSEGUR, 68|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 5449 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO IRENEO NEBEL ELLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7890 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS BERSIA GUELFI y de JUAN BERSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7855 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MIGUEL PRIGGIONE PUJOL o PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7673 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO JUAN SCHELOTTO VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7674 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MARCHI SEYNDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7699 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TAKUMI o JOSE KUNIZAWA o KUMIZZAWA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7698 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7395 My.21-v.jun.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL OVIDIO SIERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7333 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA LAGUARDIA de MANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7141 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7158 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO JUAN RABINO LOVISOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7159 May.17-v may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA PAULA PEREIRA PROVERBIO de CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7160 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRICO VILARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7161 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO LORENZO CAEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7157 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPOSITO o SPOSITO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $240 00 10|pub. 7027 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ELIAS SEIBAJE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7100 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTOLINI de BUENO, (63|16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7919 My.27-vjn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BELLA (62 - 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7668 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MAGDALENA ADELINA PIZZORNO o PIZZORNO CARZOGLIO (63 - 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7662 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO JOSE JUSTO SIXTO (62 - 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7663 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FILOMENA GIANNOTTI de SAPIENZA, (62 - 568) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7183 May.17v may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o JUAN L. TOURON SALLENAVE (63 - 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240 00 10|pub. 7182 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO UGARRIZA, (62|519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6476 My.4-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AARON FELIX MARTIN de ANCHORENA CASTELLANOS o AARON de ANCHORENA (62 687), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso - Montevideo Abril 1.o de 1965 — José Tomás Pereira Actuario
1) $ 720 00 30|pub 5502 Ab 21 v jn 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOSO TASANO o TASSANO (62-473) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso - Montevideo Abril 1.o de 1965 — José Tomás Pereira Actuario
1) $ 720 00 30|pub 5503 Ab 21 v jn 2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VIOLA o INOCENCIO BERNARDO ROBERTO VIOLA. (Lo. 55, Fo 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7923 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VIGOY. (Lo. 56 Fo. 336) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7677 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de VARTIVAR o VARTAN o VARTAR KIZIRYAN o KIZIRIAN o KEURIAN y de ISABEL o IZABEL o ZABEL o TAKUHI ADJENIAN o ADJEMIAN o ADJERNIAN o AYEMIAN de KIZIRYAN o KIZIRIAN o KEJIRIAN, (55 - 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $320 00 10|pub. 7680 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA KANCIUS SAMALIONYTE de ANDRIULIS o TEODORA KANCYITE o TEODORA KANCHITE. (Lo. 56, Fo. 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7184 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BOTTA VISCONTI (Libro 56, Folio 284) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7187 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LA CRUZ de VARGAS o ANTONIA CRUZ de VARGAS. (Lo 49, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7227 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO RAMON PEREYRA BATISTA o EVERILDO PEREYRA. (Lo. 55, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7107 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GABINO SACCO LORENZO (Lo 56 Fo. 254), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7118 My 14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUCIANO JULIO SUPERBIELLE. (Lo 56. Fo 255), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7116 My 14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SILVA de URRUTIA o de VICENTA SILVA de URRUTIA. (Lo 56 Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965 — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $240 00 10|pub. 7127 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GINES FERNANDEZ RODRIGUEZ. (Lo. 56 Fo. 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7402 My.21-v.jun.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA BORENSZTEIN FRAJER de FLATO - MIRIAM FLATO (L.o 56 F.o 37) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Marzo de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 6248 My - v jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALEJANDRO ALVAREZ CUINAT (Lo 56 Fo. 331) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7186 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA BRIANZA de BAROFFIO, F 143, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo. 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7853 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LINZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo 19 de Febrero de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7577 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORINDA CAMPODONICO de SICO, F. 422, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7576 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL BORDABERRY de STORACE, F. 201, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7585 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NERY MAZON de NACIMIAS, F. 200, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7599 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIO JOSE BONIFACINO MARENCO (F 180), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7210 My 19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JOSE REGALINI BERTA F. 175 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $240.00 10|pub. 7034 My 14-v.my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO DECAROLI. F 165 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7033 My 14-v.my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TOMAS MALLARINO F 1013, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $720 00 30|pub. 6753 My.21-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA CICCIA de GANNUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7679 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DUGROS LARROUDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7909 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HERC LIBERMAN, (A 2031), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7397 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO MANUEL REAL GARCIA (A 1700) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7195 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FRANCISCO PEREZ MONTERO VILAZA (A 1789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964 — Clementina D. Colombo Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7401 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARY o MARIA DAVIES de DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7196 May.17-v.may.31.

EDICTO — Po. disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO (A 1892) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 6339 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BROCOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7661 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de TOMBOLINI o TOMBOLINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7660 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO REYNALDO o REINALDO ABELARDO o ABILARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7560 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIAZZA CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7390 My.21-v.jun.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PALLARES FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7156 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ GUNTER NACHMANN GUTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodnico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7030 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELENA o ELENA o MARIA ELENA GOMENSORO RUANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7120 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO o FEDERICO JUAN PAULLIER, ECILDA CAPDEVILA de PAULLIER, FEDERICO ANTONIO PAULLIER o PAULLIER CAPDEVILA MATILDE MENDEZ de PAULLIER y de LAURA PAULLIER MENDEZ de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6475 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CONCEPCION SOUZA ALBURQUERQUE o DE SOUZA ALBURQUERQUE (Lo. 61 Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7700 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Undécimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA HORNOS MONFRINO o HERMINIA MONFRINO, (L.o 61 F.o 411), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 20|pub. 4942 Ab.2-v.ab.23. Mz.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON GOMEZ de los SANTOS o JUAN LEON GOMEZ DE LOS SANTOS o LEON GOMEZ (Lo. 61 Fo. 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1965. — Luis E Fontana. Actuario
1) $240.00 10|pub. 7106 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO CAPALBO ROCCO, (Lo. 1, Fo. 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7920 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AREOSA SEMPER, (Lo. 1, Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7925 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA FRANCO de NOSIGLIA, (Lo. 1, Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7945 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS y LORENZO PIÑEYRO (Lo. 1 Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7671 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RICCALDONE o RECALDONE o RICALDONI o RICALDONE o RICALDONI de INGLESE, (Lo. 66, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $720 00 30|pub. 6477 My.6-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ARREDONDO DIAZ, (Lo. 1, Fo. 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $240.00 10|pub. 7417 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LUIS FEOLA, (103 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7226 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GIORDANO de BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Mayo de 1965 — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7032 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario
1) $240.00 10|pub. 7394 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA DE LEON de FUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7963 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO RUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7964 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PETER BING o BING STERNHEIM, (62 - 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7609 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIRAN TATARIAN (61 - 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7667 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTO SIEKAVICA (62 - 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7664 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FONTAN o FONTAN MONLEZUN (62 - 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7665 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BUCETA de REGUEIRA (1, 16) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7123 My.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARTINO HERNANDEZ de CALABRESE, (1, 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7121 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREIJEIRO TRILLO (62, 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10pub. 7122 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT, (60-133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub 5501 Ab 21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL FERNANDEZ LOPEZ y de SATURNINA FERNANDEZ de LOPEZ, (Lo. 56, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7922 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TILA FAJARDO de CORDERO, (Lo. 56, Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7921 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO GILBERTO LAUZ BENTOS (Lo. 56 Fo. 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7676 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MAÑANA GARCIA (Lo. 56 Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7675 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo-sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VILLARONGA (Lo. 56, Fo. 167) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7117 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA CARLUCCIO de BONINO (Lo. 56 Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7185 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JAIME DE LA MARIA AULET, ALBERTO GREGORIO MARIA DE LA MARIA VISILLAC, MARIANA DE LA MARIA VISILLAC, ANDRES DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA VISILLAC o VISSILLAC de DE LA MARIA, ELVIRA DE LA MARIA VISILLAC de SCHIAFFINO, FELIX DE LA MARIA VISILLAC, LUCIA DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA DE LA MARIA de TRIAS, CARLOS DE LA MARIA VISILLAC y JAIME DE LA MARIA VISILLAO o VISSILLAC, (F. 3), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $1.200.00 30|pub. 6831 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LARROSA de CUADRA, A 37|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7327 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURILIO SEBASTIAN BORDONI BURGHETTO, (A 49|965)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7143 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MANCINO o MANCINO ROSA (A 25|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7180 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JANOSI o JANOSSY o YANOSSI, (A 14|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7403 My.21-v.jun.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 7421 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FELIX PARDO o PARDO y OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 7420 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA CRUZ ARTIGAS de PAULO o AURORA ARTIGAS de PAULO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 28 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7083 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HAWRYLIUK ALEJO o ALEXIS o ALEKSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7833 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CLAUDIO DE MARIA o DE MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1964. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7716 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLVERTO o NOLBERTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7235 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HAURET de RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7234 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CABARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7243 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RIVERO LOPEZ o LOPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7241 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENTANCOR BAYARRES ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7240 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANDRO VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7943 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EXEQUIEL o DOMINGO EXEQUIEL CARLOS PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7837 My.26-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7836 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MICHETTI (MORFI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7835 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO SILVA C. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7834 My.26-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO MICHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7237 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA CARMEN PERDOMO GARCIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7238 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FUENTES PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7239 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALMANSA de MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7242 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OROS u OROSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alves. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7244 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7245 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANCHEZ o NICOLAS SANCHEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1964 — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7246 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR (MENDEZ) y ORLANDO BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7247 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA HERNANDEZ PREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario
1) $240.00 10|pub. 7248 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o SANDALIO LUIS CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7219 My.19-v.jun.1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN C. GIOVANNI PISANO BONFIGLIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones Marzo 10 de 1965 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta
1) $720.00 30|pub 5400 Ab.20-v.jun.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA HERNANDEZ de GIANELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tala, Mayo 19 de 1965. — Julio César Costa, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 7785 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ (Lo. 3, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7789 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o PEDRO o LUIS PEDRO AFONZO o AFONSO CARDOZO (Lo 3 Fo 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7646 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA VIERA HERNANDEZ de DI TRAPANI, (Lo. 3 Fo. 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240:00 10|pub. 7647 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEÑA GARCIA (Lo. 3 Fo. 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7648 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA VEGGIATO o BELLATI o BEGGIOTO de PELLEGRIN o PELEGRIN o PELLEGRINO, (Lo 3. Fo. 115) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Noviembre 19 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7213 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARIAS (Lo 3. Fo 277), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando Marzo 31 de 1965 — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7211 My.19-v.jun.1o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTACILDA PINTOS o PINTO u OCTACILDA PINTO DA SILVEIRA de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 12 de Mayo de 1965. — Mario Ventimiglia Errecart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7543 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DAVID ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Febrero de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub 7207 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO BASIL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de Abril de 1965. — Dra. Dayme González de da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7206 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SORIA de HEGUIS o HEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Abril de 1965 — Dra. Dayme González de da Silveira, Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 7205 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ETELVINA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7956 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDGAR GARCEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Mayo de 1965. — Mario Ventimiglia Errecart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7957 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Colonia, 19 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7933 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA PERDOMO de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7932 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN BARBIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7934 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7642 May.25-v.jun.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELMONTE o BELMONTE FREIXA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7643 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER AMANN o FRANCISCO AMANN HOSPELD citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7291 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JACINTO LAMFERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7036 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GUTIERREZ CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7037 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARBIER COLL o COOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7038 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PERDOMO de JAUREGUIBERRY o CARLOTA o REGINA PERDOMO VIERA de JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7039 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JULIAN DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7040 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LIZARDO HOFFMANN DE LA QUINTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7041 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALIES ETCHEVERRY o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7042 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA EULOGIA ITURBIDE de WOLCAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7168 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARIANO o MARIANO ISIDRO BEN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7169 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE ROSSI MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7796 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MARIA BANCHERO BARISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito, Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7797 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA ALBARENGA de LAFONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Julio de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7312 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7313 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALIERO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7314 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SECUNDINO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7654 May.25-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de MONICA ARTIGAS de SOBRERO y ENRIQUE ANTONIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7655 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MOLINA de VERA y de MARTIN VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Mayo 6 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7618 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTINA PEREIRA de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7483 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELESFORO BALCARCEL y RAMONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $240.00 10|pub 7388 My.21-v.jun 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ PROTASIO AGRIELA BELEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7389 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7387 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7386 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PAZ RUFENER o BERNARDO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7385 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA ALONZO de ESTEVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7330 My.20-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU o YAMANDU IGNACIO VARELA DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7331 My.20-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO UNZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7253 My.19-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR PEREIRA ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7254 My 19-v jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LAINO o SERAFIN LAINO LOSCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7172 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO o CRAPICHO o CRAPICIO o CRAPICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 9 de 1965 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7165 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o SEVERO GABINO ESPINO o ESPINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7317 My.20-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA DOMINZAIN de ALCORTA: JUANA o JUANA JOSEFA ALCORTA y JOSEFA ALCORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7318 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TIMOTEA NOGUES BENTANCOURT de ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7319 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA u OLEGARIA CAROLINA NUÑEZ o NUÑEZ PEREIRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de Abril de 1965 — Juan Serra Tur Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7072 My.14-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO AUREDNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 31387 My.27-v.jn.9. Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DORES de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Mayo de 1965. — Oscar Casas Hartmann. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7823 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Mayo de 1965. — Oscar Casas Hartmann. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7822 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA FILOMENA MACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7818 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARRILLO de PITETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7732 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE MOLINELLI de AZZATO (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $240.00 10|pub 7270 My 19-v jun 1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA FORTUNATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7268 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965 — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7075 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 7076 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES AURORA GIORDANO de LANTERNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965 — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7077 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONGIARDINBRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 26 de Abril de 1965 — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 7078 My.14-v.my.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MERELLO FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7731 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OTORMIN (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10pub. 7733 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA MATILDE VELEZ CONTI, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta
1) $240 00 10|pub. 7260 My 19-v jun 1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ESTEBAN MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de Abril de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7079 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 30 de Abril de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7087 My 14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CHAPPUIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7088 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUEVASANTA de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7824 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HEIMEN de ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7825 My.26-v.jun 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL ISASA y EUSEBIA VILLALBA de ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7819 My.26-v.jun 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER YAQUES de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Abril de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7821 My.26-v.jun 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO QUINTERO o QUINTEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10.pub. 7820 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UILDA LANDO FERNANDEZ de MONTEJO o UILDA LANDO de GARCIA MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7848 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 7850 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO FAUSTINO o FAUSTINO RAIMUNDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7846 My 26-v jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 29 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7847 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7849 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA REY BUS de ANSELMI o LAURA REY de ANSELMI o LAURA REIS de ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 16 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7175 May.17v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO BARRIOS y SARA MONTERO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 14 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7176 May.17-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTIMIANA ACHIVERREAGA o CHIVIRRIAGA o MARIA ACHIVERREAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub 7177 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO CASTRO PINTO o PINTOS o ABILIO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 5 de Abril de 1965 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria
1) $240.00 10|pub. 7178 May.17-v may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o ALBA ESTELA MADERA de PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7844 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA o GILA RAMONA SILVA o DA SILVA de VELAZQUEZ de LEOPOLDO SILVA o DA SILVA de JUSTO RAMON o RAMON JUSTO SILVA o DA SILVA de BANDERA o DA SILVA de BANDERA VA de BANDERA o DA SILVA de BANDERA LOPEZ de SILVA y de MARIA EUSEBIA SILVA de BANDERA o DA ROSA de BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 7845 My.26-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 29 de Abril de 1965 — Hugo L. Wallusche, Actuario
1) $720.00 30|pub 6538 My 10-v jun.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1965. — Miguel L. Castillo, Juez Encargado.
1) $240.00 10|pub. 7843 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, (Encargado), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONARDA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1965. — Miguel L. Castillo, Juez Edo.
1) $240.00 10|pub. 7179 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMIR ANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7904 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAUL TISCORNIA o PEDRO RAUL TISCORNIA VUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7905 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIN o DOLORES FRANCISCA MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7906 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NOCERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7907 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA DARRE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañoñá, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7095 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Act.
1) $240.00 10|pub. 7096 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAN MARTIN ANZORENA o JUAN CARLOS SAN MARTIN o JUAN CARLOS EVARISTO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7097 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RUBIO o JULIO JOAQUIN RUBIO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7766 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA BALLESTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7767 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LEON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7768 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA CASIANA ROCHA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7624 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN BALDUVINO o BELTRAN BENEDICTO BALDUVINO o BALDUVINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7625 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA DECUADRA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7626 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o PILAR ROSA o ROSA PILAR IRAZUSTA de INDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7627 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o FELIX BERNABE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7628 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 29 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7069 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLINA MACHADO de CONTI u OLINDA CARDOZO MACHADO de CONTI u OLINDA CARDOZO MACHADO DOS SANTOS de CONTI u OLINDA MACHADO DE CONTI u OLINDA MACHADO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7711 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO CAPRILE o LUIS CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7712 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUIGVERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7713 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7714 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.0 10|pub. 7715 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME EDUARDO FERNANDEZ BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Abril de 1965. — Julio Abelenda Piacensa, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7144 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA TEXEIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7708 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sdo. Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de MARGARITA MATTIO de CAVALLO, citándoset a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.0 10|pub. 7709 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sdo. Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de SANTIAGO TRINCHITELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados pora que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. Salto, mayo 10 de 1965. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.0 10|pub. 7710 My25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELICIANO GONCALVEZ DA TRINDADE o JUAN FELICIANO TRINDADE o JUAN F. TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7416 My.21-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MIGLIOLI de GALBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7415 My.21-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA MARGARITA NIETO de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7145 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7146 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento; se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA NICASIA GONZALEZ de MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria. Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7290 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ETCHEPARE de RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7337 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTINEZ o SERAPIO LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7336 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DIAZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7335 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SICILIA de CALLERO o DOLORES CICILIA de CALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 7334 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria. adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7277 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO JOSE GANDIN GANDIN o TELESFORO JOSE GANDINI GANDINI o JOSE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub 7278 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO PEREZ VILCHEZ o VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7279 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LOMBARDO de RUIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7280 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO BETANCOR RODRIGUEZ y de MAGDALENA CABRERA de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7281 My.19-v.jun.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL IBARRA DE SOSA y de MARCOS LUIS IBARRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7607 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA ALBERTA TISERA de ISLAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7608 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SCARPA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7609 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERRARI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes Mayo 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7610 My.24-v jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO HUMILDANO TARRAGONA y de MARIA ISABEL PEREZ de TARRAGONA. citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 6 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Asc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7611 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FREGEIRO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7612 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VA-

LENTIN PINON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7134 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don DORALINO VARGAS CRUZ o DA CRUZ y de doña ANA MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7791 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO CANDIDO MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7795 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA IDIARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Mayo de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7754 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don RAFAEL MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Mayo de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7644 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ISABELINO CURBELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7649 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO NICOMEDES o JACINTO N. o NICOMEDES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7719 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARA JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7720 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOTELINA SASIAS o SASIA de CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7721 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA DEL CAMPO de SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7266 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MILA o JACINTA MILA de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7150 May.17-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7151 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO RODRIGUEZ y la de ADELINA BALADAN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7152 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7153 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SABINA BATISTA de IZA o ROSA BATISTA o ROSA S. BATISTA o ROSA P BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7154 May.17-v.may.31.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9 099 habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos por la cual RUBEN MUÑOZ BRITOS prometió comprar el solar ubicado en la 13a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 175 611 señalado con el No. 26 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto con el No. 5 114 el 24|1|941, se hace saber al promitente comprador, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre la citada promesa. — Amador Rodríguez.
2) $480 00 15|pub. 6763 May.11-v.jun.1o.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Antonio Gil Dos Santos Moreira, prometiente - comprador del solar 20 manzana 348; a Adela Guadalupe Corti de Bottazzi y Lázaro Galileo José Bottari Garibotti, prometientes compradores del solar 5 manzana 558; a Joaquín de Freitas Riglieri, prometiente - comprador del solar 1 manzana 404; a Nora Electra Bentancour Pacheco de Chimanoski, prometiente - compradora del solar 17 manzana 474; a Luis Felipe Traibel Nelsis, prometiente-comprador del solar 1 manzana 378; a José Bello Bolón y José Gilberto Bello García, prometientes compradores del solar 13 manzana 367; a Angélica Ponce de Serantes y Teresa M Ponce, prometientes-compradoras del solar 4 manzana 510, todos del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 394 del Lo. 48; 2346 Lo. 58; 237 Lo 68; 107 Lo 74; 2248 Lo 117; 726 Lo 101 y 403 y Lo 83; y se hace saber también a Narciso Héctor y Narciso Indalecio Betancor Migues, prometientes-compradores del solar 12, manzana 321; a Armando Luis Olivio Varela, prometiente-comprador del solar 4 manz. 460; a Félix Antonio Damilano, prometiente-comprador del solar 17 manzana 90, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C Viapiana, Escribano.
2) $1 200.00 15|pub. 6891 My.12-v.jn.2.

Se hace saber a don Carlos Horvath Haiszky, o a sus sucesores a cualquier título, respecto de la promesa de compraventa a plazos celebrada por dicha persona el día 12 de Junio de 1935, con relación al solar de terreno empadronado en esta ciudad con el No. 157.646 señalado con el No. 4 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Topografía con fecha 23 de Marzo de 1935, ubicado con frente a la calle Gobernador Vigodet, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el No. 799, al Fo 187 v. del Lo. 14, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante un lapso mayor que el fijado por el artículo 1o de la ley No. 9099, ha determinado la caducidad de sus derechos al inmueble referenciado.

En consecuencia, pasados quince días de la última publicación del presente aviso, se considerará de pleno derecho y definitivamente operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la inscripción en el Registro. — Montevideo, 23 de Marzo de 1965. — JOAQUIN MARIO y JOSE JULIAN PORCILE BOCONE, (actuales propietarios del inmueble).
2) $840 00 15|pub. 7091 My.14-v.jun.4.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley No. 9099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de inmuebles a plazos, ubicados en el Balneario San Rafael, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, plano del agrimensor Julio H Cerviño, inscripto en la O T. de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Setiembre de 1941:

Solares K, J, L de la manzana 10 bis, padrones 2163, 2164 y 2165, con frentes a la calle Viña del Mar. Comprador: Carlos Ardito Machiavello. Solar L. de la manzana 10 bis padrón 2162, con frente a la calle Brighton. Comprador: Carlos Ardito Machiavello.

Se hace saber a su promitente comprador, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican. Balneario San Rafael S. A. (Palacio Salvo, piso 4o., escritorio 406). — HORACIO FIZZORNO PEREIRA. BMB 11659
2) $960.00 15|pub. 7048 My.14-v.jun.4.

3-Convocatorias Comerciales

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea Gral ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1965, a las 10 horas, en el local sito en la
1) $240.00 10|pub. 7933 My.27-v.jn.9.
calle Zabala 1379, piso 1, escritorio 1 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|964 al 31|3|965; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente (Art. 41); 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio indicado el inventario, balance general, memoria del directorio e informe de la Sindicatura;

B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad, Zabala 1379, piso 1, escritorio 1, las acciones que posean o un certificado de depósito, extendido por una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $320.00 5|pub. 7939 My.27-v.jun.2.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 3 de Junio de 1965 a las 17 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1763 piso 1, escritorio 101, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y

ganancias e informe del Síndico. correspondientes al 42 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2o) Aplicación de las utilidades; 3o) Elección de directorio y Síndico, para el período 1965,66,67; 4o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia. en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.

Por resolución del directorio. — Cándido B. Argibay Secretario.

3) $480.00 10|pub 7082 My.14-v my 28.

PASO DE LOS TOROS S. A

Asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio anual 1o. de Enero de 1964 - 31 de Diciembre de 1964.

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 17 asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social de la Avda Millán 4284, el día 31 de Mayo de 1965 a la hora 10 y 30 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria para considerar la siguiente orden del día:

1o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria. balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere; 3o.) Elección de dos directores; 4o.) Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, conforme al artículo 21 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Avda. Millán 4284. — El Presidente.

3) $280.00 5|pub. 7601 My.24-v.m.28.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad. se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1965, a las 10 horas. en sus Oficinas de la calle Colón 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1.o. Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del síndico. correspondiente al ejercicio 34; 2.o Retribución a directores y síndico; 3.o. Elección de Directores y suplentes; 4.o. Elección de Síndico y suplente: 5.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los estatutos (art. 28) se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad. las acciones que posean. o certificado de su depósito en una Institución Bancaria antes de las 10 horas del día 25 de Mayo de 1965.

3) $144.00 3|pub. 7860 My.26-v.my.28.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Junio de 1965, a las 18 horas, en la sede social. Vázquez 1421, p. 7. apto. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Destino de los resultados; 3.o) Elección de Síndico Titular.

Depósito de acciones hasta el 4 de Junio de 1965. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 7737 My.26-v.jn.1.o.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Graciela Antonia Zabala c|. OSCAR DANIEL MAY. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-7 año 1965), se hace saber que por resolución del día 18 de Marzo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Daniel May y Graciela Antonia Zabala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7to. de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 7400 My.21-v.Jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en autos: ESTHER GUTFRAIND c| JOSE COSAO. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 393, año 1962), se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Cosac y Esther Gutfraind debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Abril 5 de 1965 — Luis Alberto Campodónico Actuario.

5) $800 00 20|pub. 6694 My 10-v jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio. dictada en los autos caratulados: "María Luisa Sorrondegui c|. ANSELMO CATTIVELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-189 año 1964) se hace saber que por resolución del día 17 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Anselmo Cattivelli y María Luisa Sorrondegui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 7816 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio. dictada en los autos: "JUAN HECTOR BOMIO y ELISA ELVIRA MALAN FELIX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-105 año 1965), se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Héctor Bomio y Elisa Elvira Malan Félix debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 20 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 7815 My.26-v.jn.22.

JUZ[illegible]NCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66|148). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO SOSORA y LEONOR ARRIAGA y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art 7, Ley 10 783) Montevideo Abril 26|1965 — Alfredo L Llugain, Actuario

5) $640.00 20|pub. 6553 My.7-v jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: GRASSO AIDA EDIT con JUAN ESTEBAN LEVAGGI Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha: V 398 - 1963), se hace saber que con fecha 30|7 1963. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Esteban Levaggi y Aida Edit Grasso.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 7634 My.24-v.Jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LEON DAVID LIJTENSTEIN WARSCHER y CLARA ADASA JASINSKI RIBAK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6427 May.5-v.Jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL LUBLINERMAN STEMPONSKA y CHRISTA KARIN FLECK WEISLEIN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6755 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celectino D Pereira, en autos: "PEÑA, ARSENIO ADAIR y JOSEFA LUISA SCHOL de PEÑA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (62-408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo Marzo 3 de 1965 — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6489 My 6-v jn.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D Pereira. en autos: "CORIA GUMERSINDO JORGE y VEGA de CORIA ROSA DELMIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" 60 79) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario

5) $640 00 20|pub 8060 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CARLOS COTELO y BLANCA ELENA PAROZZI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo. Mayo 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 7683 My.25-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMENEGILDO LORELEY OLIVERA y ANGELICA MELIDA LOPEZ VILLANUEVA. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley 10 783 — Montevideo. Abril 26 de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario

5) $640.00 20|pub 6829 My 11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos "HOPENHAYM APELBENM ADOLFO con SASSON, REGINA ESTHER Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha P 126)" se hace saber que con fecha Abril 9 de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Hopenhaym Apelbem y Regina Esther Sasson En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los referidos autos. dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783 Art. 7.o) — Montevideo. Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6342 My.4-v jn 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LADISLAO AMALIO DE LOS SANTOS y EUSEBIA FELICIA PAZOS BURGUEÑO, (Ficha E 74|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 19 de Mayo de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 7856 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MISAK TAILANIAN MARTAIAN y doña ISABEL KEUSSEYAN de TAILANIAN, (Ficha B. 4290), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo once de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 7010 My.13-v.jn 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña SUSANA MARTHA LEGRIS y don ATILIO ABEL SARASUA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10.783. — 23 de Mayo de 1963 — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.

5) $480.00 20|pub. 6719 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MABEL SANGUINETTI de BAERMAECKER y PABLO EDUARDO GILLESPIE ZAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 6602 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (66|251), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSVALDO COSTA QUIÑONES y MARIA ROSA CAMPOLONGO, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7, Ley 10. 783). Montevideo, mayo 10 de 1965. Elbio A. Panario. Actuario Adj.

5) $640.00 20|pub. 7684 May.25-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEPORI ORSOLLINI y CARMEN ESPERANZA FERNANDEZ CALLO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6725 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 9 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ y CARMEN MARTINEZ BARRUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6183 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: CAZARVILLE de CATAUMBERT, PIA ISABEL contra CARLOS ALBERTO CATAUMBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (62 - 488), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 7926 My.27-v.jun.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "ESPINEL, ALBERICO y ESTHER ALICIA PALAVECINO de ESPINEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20|pub 6828 May.11-v.jun.8

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Landeira de Cardozo María Angélica contra OSCAR CARDOZO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (62|373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 7189 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: LOPEZ DE HARO ELGART ARMINDO JULIAN con AYOROA SILVEIRA GLADYS ESTHER Disolución y Liq. de sociedad conyugal, (F 132|965), se hace saber que con fecha Abril 2 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armindo Julián López de Haro Elgart y Gladys Esther Ayoroa Silveira.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 7578 My.24-v.jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GEZA SUSSMANN y SONIA MAKOWSKA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $832.00 20|pub. 6756 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIA MORELLI y ELBIO ALFREDO MONES (Ficha E 69|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 7522 May.21-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "TOSA JUAN y MAGGIORINA CAMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 46, F.o 490 N.o 250)", por resolución número 1468 del 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Tosa y Maggiorina Camelia, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 8 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 6332 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados "RAMOS NUÑEZ JUAN DEOGRACIAS y PETRONILA DE BRUM TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", por resolución No. 1830 del 23 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes iniciando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7o. de la ley No 10 783 Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $960.00 20|pub. 6792 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, recaído en autos: BENITO ROBERTO LOBO y MARIA TERESA GUISSONI BRAUSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 8, Fo 340)" se hace público que con fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituido entre Benito Roberto Lobo y María Teresa Guissoni Brause, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Marzo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $640 00 20|pub. 6779 May.11-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 28 de Abril de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ORIENTE AÑON y AMANDA ANNA NIETZEL de AÑON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 4 de Mayo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6780 May.11-v.Jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA HAYDEE FREYRE BARIZZONI y RAMON PEDRO INDABURU GENES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 1. de Setiembre de 1946. Se hace constar que la interesada, obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante providencia No. 15.638 de fecha 15 de Diciembre de 1964. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) Res.20|4|955 20|pub. 31074 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Guzmán, Eufemio Salustiano c|. MENDEZ, ROSA DAMIANA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal, (Lo. 14 Fo. 356), se hace saber que con fecha 12 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Eufemio Salustiano Guzmán y Rosa Damiana Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — J. Serra Tur Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6222 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965. ANSELMO YAMANDU FIORELLI contra CELIA ARNERIS ALZA de FIORELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 22, No. 326, Fo. 310), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Anselmo Yamandú Fiorelli y Celia Arneris Alza de Fiorelli, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 29 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 7098 My.14-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: LARREA ALTEZ TOMAS CIPRIANO y GOITIA MOTANIZ, ELIDA SERAPIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (21 - 247), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 27 de Abril de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.

5) $800.00 20|pub. 7070 My 14-v jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LUJAMBIO, ALFREDO R. y MOLINA DECUADRO de LUJAMBIO INOCENCIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal, (21|171)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los

bienes del cónyuge deudor, Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, 11 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 6956 May.13-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ ALICIA contra OMAR DI PAULA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, Fo. 338). se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los fines legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 11 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
5) $640.00 20|pub. 7338 My.20-v.jun.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO WARLEY VIERA y MARIA DEL CARMEN BERNADET citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6969 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que con fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER TOMAS LLANO y OSMIRIA FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6737 My.10-v.jun.7.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Néstor Justo Guzmán Garoso y Teodora Lucrecia Aguiar, (Lo. 63, Fo. 697).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
6) $640.00 20|pub. 7632 My.24-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de Abril ppdo., (Lo. 1, Fo. 46), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ursula Yolanda Debellis y Victorio Manuel Zito.

Y a la vez se cita, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
6) $640.00 20|pub. 7561 My.24-v.jun.18.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: MARIA GRACIA GAGLIARDI contra DONATO LAURENZANA. Divorcio Unilateral. (ficha D 220, año 1964), se cita, llama y emplaza a don Donato Laurenzana, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 31340 My.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: JULIO REIS contra MARIA DE LA LUZ TUÑON. Divorcio. (Lo. 62, Fo. 448), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María de la Luz Tuñón, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
7) $960.00 30|pub. 7911 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JULIO ALVES FURTADO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha D-224 1964) y en el de auxiliatoria de pobreza. (Ficha: D-222-1964) que le inició su esposa Zilda Teixeira Soarez. — Montevideo Octubre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub 30990 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: MARIA A. ANCHART contra EFRAIN F. VARELA, Divorcio, (Lo. 63, Fo. 690), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Efraín F. Varela, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $960.00 30|pub. 7633 My.24-v.jun.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, —en autos:— "MATHIEUX MAGDALENA FERNANDA MARIA (MADELEINE FERNANDE MARIE) contra GOFFARD, ANDRES ROBERTO EUGENIO (ANDRE ROBERT EUGENE). Divorcio unilateral" (62 - 346) se cita y emplaza a don André Robert Eugene (Andrés Roberto Eugenio) Goffard, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, Marzo 3 de 1965. José Tomás Pereira, Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) $720.00 30|pub. 7685 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Miguel Zikov contra TATIANA GORLO de ZIKOV. Divorcio por causal" (Lo 24, Fo. 699, N.o 36), se cita, llama y emplaza a doña Tatiana Gorlo de Zikov, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. (Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones). — Paysandú, Mayo 4 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
7) $960.00 30|pub. 7734 My.25-v.jl.5.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición el Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 264, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AGUSTIN CIA y HORACIO DIAZ, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 20|pub 30984 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición el Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 159, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUDOLF STOIBER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30985 Ab.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición el Sr Sub-Administrador de Aduana, capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 351 año 1957 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a SATURNINO LEGUIA SANTOS para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, lo de Abril de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub 30986 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub Administrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el Sumario N.o 35 Año 1959 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ERIC o ERICH BECKER BECKER para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 20|pub. 30987 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub Administrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 77 Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CAMELLO para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30988 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TREMOLERAS DE DRAGO, MARIA LIDIA y OTROS. Expropiación del inmueble empadronado con el número 111.594". (Lo. 11, Fo. 202) se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. Convención 1320 dentro del plazo de noventa días a doña María Lidia Tremoleras de Drago, Alejandrina Tremoleras de González, María Josefina Tremoleras de Lucas, Josefina Tremoleras de Soler y Rosalía Soler Tremoleras, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 111.594 ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Carrara, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 11 de 1965. — Agustín Gazzano Pons Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 30969 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "RAUL O. MARTINI. Subasta pública". (Lo. 14, Fo. 416, N.o 55) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María E. Irazábal para que comparezca ante este Juzgado en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de Marzo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30|pub. 7827 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con MARIA G. de LLOVET. Contribución Inmobiliaria, padrón 242" se cita llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte: lote N.o 2424 del mismo propietario; Sur: lote 2426 de María G. de Llovet; Este: calle Grito de Asencio y Oeste lote 2406, de Elena Cerrutti de Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Mayo de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31280 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con SUCESION DOMINGO SCOSSERIA. Cobro de Contribución padrón 3747, se cita, llama y emplaza a los he

rederos de la Sucesión de Francisco Scosseria o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección dentro de los siguientes límites: Norte: calle Ferrocarrilera; Sur: La Vía Férrea: Este: padrón 3748 del mismo propietario y Oeste: un lote de terreno de Manuel Pintos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 4 de Mayo de 1965. — Aída V. Thevenet de Andreu. Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31281 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con LIRA BRUM. Cobro de Contribución Inmobiliaria padrón N.o 2748", se cita llama y emplaza a Lira Brum o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección padrón 2748 dentro de los siguientes límites: Norte: calle Charrúa; Sur: padrón N.o 13522 de Herminia López; Este: padrón 2747 de Héctor y Ovidio Castagno y Oeste: padrón 2749 de la misma propietaria, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto 4 de Mayo de 1965. — Aída V. Thevenet de Andreu. Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31282 My.17-v.jn.7.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 407. Expropiación del inmueble padrón N.o 407 (L.o 24 F.o 632)" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 407, (cuatrocientos siete), ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de Gerónimo Carreras, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.
9) $ 1.120 00 20|pub. 6319 My.4-v.jn.1.o.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Agosto del cte., se nombró Curadora interina a doña Alicia Iris Mendaño de las presuntas incapaces SOFIA y FLORA MENDAÑA ZIMMER quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 5 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $240.00 10|pub. 7194 My.17-v.my.31.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4t o Turno. — JORGE O. ARCOS BARONI con domicilio en Treinta y Tres 1329 Al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Procurador, ofrezco la deposición de Juan F. Varela y Winston R. Paggiola que presentaré para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge O. Arcos Baroni. — Jorge Francisco Gonzue, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
11) $400 00 10|pub. 7162 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 54. Fo. 851), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1964, se declaró incapaz a doña ELVIRA CAMILA FAVARO DE SUSVIELA y se designó curadora de la misma a doña Liliana Elvira Susviela Favaro. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $240.00 10|pub. 7188 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 157), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fany Deutscher, constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 1210 digo: Que para obtener el título de procuradora, al señor Juez solicito: 1o.) Se interrogue a las señoritas María Leonor Parente y Gloria Selva Gamallo sobre mi vida y costumbres; 2o.) Se me expida el testimonio correspondiente. Fany Deutscher. Adelaida Martínez de Ruibal. Escribana. — Montevideo, Marzo 24 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $320.00 10|pub. 7129 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56 Fo. 152), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: María Isabel Fockherer Noviczky, constituyendo domicilio en Gaboto 903, Apto. 5, piso 3, digo: Que optando al título de procuradora solicito: Se interrogue a Rosa Minetti de Portos y a Fany Deutscher sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. María Isabel Fockherer Adelaida Martínez de Ruibal. Escribana. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $320.00 10|pub. 7130 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EMILIANO MARCOS FERREIRA, domiciliado en Canelones 1836, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a Nery López y Roberto Fertolini para informar sobre mi vida y costumbres. — Emiliano Ferreira. — Federico Helguera García, Abogado. — Montevideo Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
11) $320.00 10|pub. 7216 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Marta Elena Savic Torrado constituyendo domicilio en la calle Colonia 983 al señor Juez dice: Que optando al título de procurador, solicita la declaración testimonial de Graciela Bello de Baluga y Bertharram Valdevino expidiéndosele el testimonio correspondiente. Marta Elena Savio Torrado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
11) $320 00 10|pub. 7092 My 14-v my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ZULMA GAUDINO CESAR domiciliada en Dalmiro Costa No. 4606 al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece como testigos a las señoritas Mireille Lamothe y Haydée Duhagón. Pide se tome declaración a las señoritas mencionadas sobre su honradez y costumbres, expidiéndosele testimonio. Zulma Gaudino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $400.00 10|pub. 6810 My 14-v my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. HAYDEE DUHAGON TATO domiciliada en la calle Enrique Muñoz No 908, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador pide se tome declaración a las señoritas Mireille Lamothe y Zulma Gaudino sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Haydée Duhagón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
11) $400.00 10|pub. 6809 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: BARCOS CASTRO, JOSE MIGUEL. Título de Procurador, (Lo. 1, Fo. 53, No. 177), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de lo Civil de Duodécimo Turno. José Miguel Barcos Castro domiciliado en la calle Colonia 751, optando al título de procurador ofrezco la información de Oscar Forraz y Gregorio Ríos para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. J. Miguel Barcos Castro. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Luis A. Panario. Actuario, adjunto.
11) $320.00 10|pub. 7139 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: FIDELIN ALFONSO Título de Procurador. (Lo 1, Fo. 54, No. 178) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno Alfonso Fidelín, domiciliado en la calle Irlanda 2038, A. Apto. 5 digo: optando al título de procurador ofrezco la información de José Badaró y Antonio Soutullo a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. A. Fidelín. — Montevideo Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario, adjunto.
11) $320 00 10|pub. 7137 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno dictada en autos: BADARO JOSE. Título de Procurador (Lo. 1, Fo 54, No. 179), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, José Badaro, domiciliado en la calle Michigán 1514, digo optando al título de procurador ofrezco la información de Alfonso Fidelín y Antonio Soutullo a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. J. Badaro. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario, adjunto.
11) $320 00 10|pub. 7138 My.14-v.my 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o. Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ESTELA PERONI, constituyendo domicilio en Médanos 1429, apartamento 10, al señor Juez, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los doctores Darío S. Corgatelli y Aurelia Alvarez quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Estela Peroni". — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $240 00 10|pub. 7678 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Wáshington Pérez Couce, domiciliado en Buxareo 1140, piso 6o., Ap. 601, digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los doctores Miguel U. Rocca y Jorge Peirano Facio sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. Wáshington Pérez Couce. — Montevideo, Mayo 24|965. — José Pereira, Actuario.
11) $240.00 10|pub. 7924 My.27-v.jun.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 5.478. — 2do. llamado. — Tractores y remolques.
Apertura: 13|7|65 16 horas.
N.o 5.565. — 2do. llamado. — Transportes melazas.
Recepción: 9|6|65, 17 horas.
Apertura: 16|6|65, 17 horas.
N.o 5.588. — Zapatos zuecos, etc.
Apertura: 25|6|65 17 horas.
N.o 5.589. — Artículos de goma
Apertura: 30|6|65. 17 horas.
N.o 5.590. — Contratación aplicaciones aéreas.
Apertura: 21|6|65. 16 horas.
N.o 5.591. — Herramientas y máquinas.
Apertura: 14|7|65 16 horas.
N.o 5.592. — Catalizador.
Apertura: 9|7|65 16 horas.
N.o 5.593. — Fertilizantes.
Apertura: 2|7|65 15 horas.
N.o 5.594. — Ropa de dril, etc.
Apertura: 6|7|65 16 horas.
Los Pliegos de condiciones respectivos pueden

retirarse en el Sector Compras ubicado en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 31379 My.26-v.my.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 630|61
Segundo Llamado
Coches motores Diesel.
La Administración llama a licitación pública para el suministro de 25, (veinticinco), coches motores Diesel, repuestos y elementos de reserva y accesorios de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones rspectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso, entre las 13 y 16 horas. previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.
Precio del pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).
Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina el día 31 (treinta y uno), de Agosto de 1965. mil novecientos sesenta y cinco a las 15 horas.
Más información por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31390 My.27-v.jun.16.

Licitación Pública No. 707|62
Segundo Llamado
Coches de pasajeros.
La Administración llama a licitación pública para el suministro de 12 (doce), coches de pasajeros de clase única, para tráfico suburbano. elementos de reserva y accesorios. de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz No. 1095, 2do Piso, entre las 13 y 16 horas, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.
Precio del pliego: $ 2 000 00 (dos mil pesos).
Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina de Licitaciones, el día 11 de Agosto de 1965 a las 15 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31164 May.10-v.may.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 629
Primer Llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de sodio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso), al precio de $ 4 50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Junio de 1965, a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31371 My.25-v.jn.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.497
Adquisición de: "Diclorodifluorometano" (Freón 12).
Apertura: 30 de Junio de 1965, a la hora 14
El pliego de Condiciones respectivo, podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31376 My.26-v.my.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 736
Obras de reparación y pintura en los edificios ubicados en:
1) Luis Piera, N.o 1807, 1825, 1841.
2) Luis Piera N.o 1835.
3) Reconquista, N.o 258|294.
Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes N.o 1051 6.o piso.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Junio próximo a la hora 16 en el despacho de la Dirección de Arquitectura. — Montevideo, Mayo 20 de 1965 — La Gerencia General
12) (C.C.) 10|pub. 31341 My.24-v.jn.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado
Lic. N.o 45|65. — Adq. de jabón de tocador
Apertura: 8 de Junio de 1965, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 15 de Junio de 1965., a las 15 horas.
Lic. N.o 46|65. — Adq. de orejones de ciruelas.
Apertura: 8 de Junio de 1965, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se llevará a cabo el día 15 de Junio de 1965, a las 16 horas.
Lic. N.o 47|65. — Adq. de fósforos de cera.
Apertura: 18 de Junio de 1965 a las 15 horas.
Lic. N.o 48|65. — Adq. de alpargatas.
Apertura: 18 de Junio de 1965, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31382 My.26-v.my.28.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 3
Primer Llamado
Plaza
Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta:
Renglón No. 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.
Renglón No. 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho
Renglón No 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro de 18 kilates platinado.
Renglón No. 4. Para la adquisición de 1.500 (mil quinientos) gramos de alambre redondo 18 kilates (9 d. m|m) platinado.
Renglón No. 5. Para la adquisición de 200 (doscientos) gramos de soldadura 18 kilates.
Renglón No. 6. Para la adquisición de 500 (quinientos) gramos de alambre redondo 18 kilates (6 d. m|m) platinado.
Apertura: día 11 de Junio de 1965, hora 9.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31354 My.24-v.jun.2.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 4|65 Carp. 841|64
Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 48.000 camisas, 5.000 pares de botas 5.500 pares de borceguíes 5.500 pares de zapatos, 16 000 impermeables y 11.000 pares de perneras impermeables estos dos últimos renglones C. I. F. Montevideo y|o plaza, con destino a la Policía de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Intendencia General de Policías Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 11 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1965.
12) (C.C.) 3|pub. 31396 My.27-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 1|1965
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes cantidades de aceite para motores de aviación:
Tipo 1.080. Cantidad 98 tambores (208 litros aproximado cada uno).
Tipo 1.100 Cantidad 140 tambores (208 litros aproximados cada uno).
Tipo 1 120. Cantidad 1 060 tambores (208 litros aproximados cada uno)
Tipo 1.010 Cantidad 39 tambores (208 litros aproximados cada uno)
El suministro de referencia se efectuará de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General, Avda. Uruguay 1238
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 7 de Junio de 1965, a las 16 horas en el local ubicado en Avda. Uruguay 1238 Montevideo
12) (C.C.) 10|pub. 31302 My.20-v.jn 2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado — Licitación N.o 346|965.
Objeto: Adquisición de semillas forrajeras.
Apertura: 30 de Junio de 1965, hora 13 y 30.
Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31378 My.26-v.my.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 15 de Junio de 1965.
Hora 14. Lic. No. 357. Hilos para coser. Cif y plaza. Cuarto llamado.
Martes 13 de Julio de 1965.
Hora 14. Lic. No. 438. Oxitetraciclina. Cif y plaza, primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 9 de Junio de 1965.
Hora 14 P. P. No. 212. Remodelación del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Pasteur, plaza. primer llamado.
Hora 14 y 30. P. P No. 213. Alfalfa verde, periódica, plaza, primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 16 de Junio de 1965.
Hora 14. P. P. No. 214. Material de vidrio para trabajos de investigación suerológica, Cif y plaza, primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 25|Mayo|1965. — Aviso No. 707.
12) (C.C.) 2|pub. 31384 My.27-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA No. 68
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de quince generadores de vapor portátiles, según pliego de condiciones, destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Junio de 1965 a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31368 My.25-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA No. 66
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de una Planta Portátil para elaborar mezclas bituminosas para bacheos según pliego de condiciones, destinada al Plan de Mantenimiento de Carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Junio de 1965, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10 pub. 31369 My.25-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA No. 67
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de dos semirremolques para transporte de maquinaria, según pliego de condiciones, destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Junio de 1965, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (ciento cincuenta pesos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31366 My.25-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA No. 69
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I. B R. D.), para el suministro de doce esparcidores de agregados pétreos, según pliego de condiciones destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Junio de 1965, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 28 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10 pub. 31367 My.25-v.jn.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|965
Primer Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la "Construcción de los Accesos Carretero y Ferroviario al puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes, por la margen derecha".
Planos y pliegos de condiciones particulares en Secretaría General 4.o piso y adquisición en Dpto II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 10 de Junio de 1965 a las 16 y 30 horas en la sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avenida Uruguay 1120, 4.o piso — Montevideo, Mayo 20 de 1965 — La Dirección
12) (C.C.) 10|pub. 31373 My.25-v.jn.7.

DIRECION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|965
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 14. Terminación carretera Palmitas-La Tabla-Empalme Ruta 14 con puentes en arroyos Coquimbo y Bequeló en Paso Zapata-Ext. 14 Kms. Nal. 12 Plan de Obras Públicas 1962".

Pliego de Condiciones en Secretaría General 4o. piso y adquisición en Dpto. II estudios 5o. piso previo depósito de su importe en Tesorería. 2o. piso.

Apertura de propuestas, día 4 de Junio de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — La Dirección

12) (C.C.) 10|pub. 31344 My.24-v.jn.4.

Licitación Pública N.o 8|965
Primer Llamado

Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 7-Cerro Largo-Tramo Fraile Muerto-Tupambaé. desde terminación tramo incluído Plan 1961 hasta Tupambaé-Ext. 20 Kms.-Nal. 9 Plan de Obras Públicas 1962".

Pliego de Condiciones en Secretaría General 4.o piso y adquisición en Dpto. II. Estudios 5.o piso. previo depósito de su importe en Tesorería. 2.o piso.

Apertura de propuestas día 8 de Junio de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965 — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31345 My.24-v.jn.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6|965
2.o Llamado - postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación del epígrafe, para la provisión de útiles para oficina, que había sido fijada para el día 27 del corriente a las 15 horas, queda postergada para el día 7 de Junio próximo a la misma hora. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31380 My.26-v.jn.3.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 5|965
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: Ruta 21 Colonia - Tramo Colonia - Carmelo del Kmt 178 al Kmt 253 Ensanche rectificaciones en el trazado, recargo y tratamiento bituminoso Ext. 75 Kmts Tramo entre los Kmts. 227 y 247.016. Nal. 29 Plan de Obras Públicas 1962

Pliego de condiciones en secretaría general 4o. piso y adquisición en Dpto. II Estudios 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería. 2o. piso.

Apertura de propuestas día 31 de Mayo de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31314 My.20-v.my.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio para Sede del Comando de la Región Militar N.o 3 en la Ciudad de Paso de los Toros de acuerdo a la Memoria. Pliegos de Condiciones y Planos que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo N.o 269 durante todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas.

Estos recaudos importan la cantidad de pesos 100.00 cada uno.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269 el día 22 de Junio de 1965 a la hora 10.

En caso de que en este primer llamado no concurriera el número reglamentario de proponentes, tres como mínimo, queda fijado el día 29 de Junio de 1965 a la hora 10 como segundo y último llamado procediéndose a la apertura y recepción de las ofertas presentadas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C. T.) Don Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 5|pub. 31339 My.24-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo Llamado

Plaza. para la adquisición de material odontológico.

Apertura: el día 14 de Junio de 1965. hora 9. Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad calle Gral. Las Heras 1925. estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31355 My.24-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. 252

Llámase a licitación para la compra de un mimeógrafo manual o eléctrico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 20 horas.

Apertura de las propuestas: Junio 21 de 1965, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31357 My.24-v.jun.4.

Licitación Pública No. 253

Llámase a licitación para la construcción de vereda y murete de cerco para la Escuela Industrial de Dolores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Junio 23 de 1965, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31358 My.24-v.jun.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de Mayo de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5.a Sección

MARIANO FRANCISCO VILLAR, 72 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Yaguarón 1175 y VALENTINA GIORDANO, 65 años, viuda, argentina, domiciliada Yaguarón 1175.

8a. Sección

FRANCISCO PREGO DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Díaz 1336 apto. 4 y BEATRIZ GAIFISSO AUÑON, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fco. Acuña de Figueroa 2348, apto. 5.

9a. Sección

HECTOR RICCI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melilla N.o 6414 y TERESA RAQUEL DENTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 6352.

11a. Sección

GISLENO JULIAN MEDINA, 23 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Pasaje de 12 metros 4490 y CRECENCIA NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje de 12 metros 4490.

ROBINSON ANGEL BIASSINI, 23 años, soltero, impresor oriental, domiciliado Tardáguila 4073, apto. 2 y MARIA DEL CARMEN BORRAZAS 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 1537.

12.a Sección

JORGE ISMAEL PUCHETTA, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Figurita 2843, apto. 3 y GRACIELA CRISTINA BARRAGAN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figurita 2843, apto. 3.

13a. Sección

VICTOR HUGO RIOS, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Patagonia 4121 y BLANCA IRIS FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria N.o 3928.

14.a Sección

PABLO DARIO CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1120 y ELIDA DOMINGA CURBELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2563, apto. 9.

JOSE ATAHUALPA GONZALEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lozano 1012 y MARIA ANGELICA OLIVA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lozano 1012.

15.a Sección

ARTIGAS BARREIRO, 34 años, soltero, profesor, oriental domiciliado Durazno 2072 y ESCORIA MARIA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 923.

16.a Sección

ELIAS YABBUR, 39 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Carlos Ma. Ramírez N.o 812 y ANGELA ZOMJOKIAN, 37 años, soltera, comercio, libanesa, domiciliada Carlos Ma. Ramírez N.o 812.

MIGUEL ANGEL BARRIOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Fortín 2119 y ANA ESTHER VALDEZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Fortín 2119.

TIMOTEO SEGOVIA, 26 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Adolfo Vaillant N.o 723 y MILCA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Adolfo Vaillant N.o 726.

18.a Sección

SALVADOR AMERICO PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2865, apto. 502 y SUSANA ESTHER TRIAS, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2865.

JUAN TEOFILO HENRY, 26 años, soltero, Ing. Agrón. oriental, domiciliado Sgo. Vázquez 1137 y MARIA MARTA STORACE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1203.

ERCULES ROBERTO SERRA LARREA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Obligado 1060 y MARTHA MARGARITA DOMINGUEZ VISCARDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1019 Apto. 4

19.a Sección

WALDEMAR DESIDERIO SARAVIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2260 y NORA SOFIA IRMA REBOLLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2260.

MIGUEL ANGEL IRIGOYEN, 47 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1691, apto. 5 y DOLCINA MIERES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1691, apto. 5.

20.a Sección

JOSE LUIS FABREGAS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Espinillos 1434 y MARIA LAVENTURE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4262.

UBERFIL GONZALEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Adolfo Vaillant 426 y BLANCA MABEL BARRAGAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4290.

TIRSO EDUARDO CASTRO, 24 años, soltero, zapatero, español, domiciliado M. H. y Obes 4567 y MABEL SOLEDAD TRABERZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4572.

21.a Sección

JUAN CARLOS PATIÑO BOGNI, 54 años, divorciado, Contador Público, oriental, domiciliado Juan Lavalle 584 y BELGICA HEROICA TURO BOZZOLASCO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Waterloo 891.

22.a Sección

HERBERT JORGE ARIAS, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 3590 y MARIA MERCEDES PEREIRA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2930.

24.a Sección

CARMELO D'ANDREA, 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Dr. Scosería 2885 y TERESITA SERVETTI, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada, Dr. Scosería 2885.

Adjunta "B"

FRANCISCO MASIELLO, 65 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado San Ramón 940 y PETRONA CABRERA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 940 In-Extremis.

14) $ 6.00 3|pub. v.Jn.1.o.

Montevideo, Mayo 26 de 1965

1a. Sección

AMADOR VIÑA, 42 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Paysandú 936 (portería) y CARMEN BRUZOS, 41 años, soltera, española, domiciliada Paysandú 936.

4a. Sección

JORGE CIRILO SANZ, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y NINFA PEREZ, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1034.
MAURICIO AUGUSTO FALSETTI, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Durazno 960 y PERLA NOEMI PISCICELLI, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 960.
HERMANN VALENTIN THOST, 43 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado 18 de Julio 986 y BEATRIZ NOEMI GAMBA, 25 años soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 986
JOSE GRUNBACHER, 62 años, soltero, jubilado, alemán, domiciliado San José 1039 y AMELIA PICASSO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1039.

7a. Sección

RICARDO RUBEN FLORENCIO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1550 y BLANCA DELGADO MARTINEZ, 48 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Paysandú 1550.

11a. Sección

ARTURO ISIDORO HUELMO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pintado 5419 y OSIMA GONZALEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Pintado 5419.
RUBENS NESTOR PALERMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 3795, Apto. 5 y ELBA AIDA STRATTA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada José María Guerra 3795, Apto. 5.
GUZMAN CHARQUERO, 21 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Oficial 4ta. 3431 y MARIA GLENDA MORAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esparta 3722.
FRANCISCO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3509 y MARIA CELIA CASELLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 5831.
FELIX ALFREDO ORIGONI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2886 bis y EUGENIA BENCHIN, 28 años soltera, oriental, domiciliada Güemes 2886 bis.

12a. Sección

DEMETRIO CLONARIS 69 años, viudo, jubilado, griego, domiciliado Dr. Magested 1787 y MARIA ESTHER MOREIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Magested 1787.

13a. Sección

PEDRO MARCELINO CARNELLI, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Portugal 3508 y MARIA CARMEN DI BIANCO, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Portugal 3508.
NELSON MINATI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 3889 y MAGDALA PICHERNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 2411.
JOSE LUIS OLIVERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 1957 y LILIAN GLADYS DASCALAKIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1957.

15a. Sección

ERNESTO ROBERTO SCHEINER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1435, Apto. 18 y ELSA EMA DESPOUEY, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1435, Apto. 18.

16.a Sección

WALDEMAR MARANDINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Herrera 505 y KILDA TERESITA MELLO, 27 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Julián Laguna 5504.

18a. Sección

CARLOS ENRIQUE ALVARADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1236 y BEATRIZ VELIA CASSINONI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1219, Apto. 1.
HANS JURGEN KUPZOK, 26 años, soltero, ingeniero naval, alemán, domiciliado Avda. Brasil 2697 e ISABEL MARGARITA LEONOR HEILAND, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Avda. Brasil 2697.
ALBERTO MACHADO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2456 y AMELIA FERRI, 53 años, viuda, oriental, domiciliada A. Miranda 2675.
PABLO ESPINDOLA, 63 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Trabajo 2764 y BLANCA FLOR VAZ, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trabajo 2764.
OSCAR PELIART, 27 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Pte. Berro 2525 y RAQUEL SZTERMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3194.
ALEJANDRO JORGE SOSA DIAS GONZALEZ, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado B. del Pino 1078 y MARIA JOSEFINA GUICHON MILAN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada B. del Pino 978.
SERGIO DE MOROKOWSKI, 59 años soltero técnico industrial, ruso, domiciliado J. Scosería 2867 y JEANINE LEROY, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Scosería 2867.
BERNARDO GERMAN GUALTERIO QUENSELL, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Lavalleja 2386 y MIRTA HAYDEE IGLESIAS ARRALDE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3097.

19.a Sección

NESTOR RAMON NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2175 Apto. 2 e IDA CATALINA TRAMONTIN, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada República 2175, Apto. 2.

21a. Sección

ESTEBAN EVANGELISTA MARRERO, 34 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Central 4673 y ALICIA MARGARITA LABORDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 4588.
PEDRO ANTONIO BOTTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4822 y ALICIA ELENA MARTIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1431.
JUAN ANTONIO DORINGER, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 762, apto. 8 y ADA MOLINA VEIGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Manuel Quintela 3264.
HUGO CESAR RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 3788 y DORA ANGELICA GALEANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1072, Apto. 3.

23.a Sección

VICTOR D'ANATRO, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1737 y LILLIAN DEL CASTILLO HUARTE, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Paullier 1737.
CARLOS GERVASIO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Italia 2789 y JACINTA BILCHE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2789.

24.a Sección

FELIX PUNCEDA, 30 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado R. y Rius 1435 y VICENTA PANTAUZZE, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada R. y Rius 1435.

14) $6.00 3|pub. v.my.28.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUIS A. GALARZA. Iniciación de prescripción. (Lo. 61, Fo. 378), sobre el siguiente automóvil: Automóvil Ford A. doble faeton, matrícula número 121.661, empadronado con el N.o 70.312, del Departamento de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado automóvil y especialmente a los señores César y Jorge Brignoni, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará también, la conciliación, se hace constar que la gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 30632 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados ALBERTO EGART ANELO PUENTE. Prescripción, (Ficha C. 3577), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Egart Anelo Puente, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno en la 13a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 25.125 compuesto de una superficie de 202 metros 50 decímetros que se deslindan así: Nueve metros 82 centímetros de frente al Este, a la calle Turquía, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Centro América; 21 metros 45 centímetros al Norte, lindando con padrón No. 25.126; 9 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con los padrones Nos 25.122 y 25.123; y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con padrón No. 25.124.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Julio Nieto, Domingo Pérez, Rodolfo Etcheverry y Raúl Gifague y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble, ya sea por sí o como sucesores, a título universal o particular, por el término de noventa días a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y es seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

16) $2.400.00 30|pub. 5507 Ab.26-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "DOLIVAR SOUZA, Prescripción Treintenaria (Lo. 20 Fo. 310)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientost y llenará el requisito de la conciliación, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en Bella Unión, 7a. sección judicial de este departamento, empadronado con el No. 44, y con una superficie de 2.500 mts. y que linda: al sur con calle Montevideo, al norte con el solar padrón No. 43, al oeste con el solar padrón No. 41 y al Este con calle Minas. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, 5 de Abril de 1965. — Orestes J. Balleatrino, Actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 7084 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "CIRIGLIANO CANTISANI NICOLAS, MARIA EMA, MARIA ELENA, BRUNO, ALBERTO BRUNO y RAUL GERVASIO BERRIEL FERRAGUZ. Prescripción treintenaria, (Lo. 45, F.o 659, N.o 1277)," por resolución N.o 9310, del 30 de Diciembre de 1964, se tuvo por presentados a María Ema, Juana, María Elena, Bruno, Alberto Bruno y Raúl Gervasio Berriel Ferraguz, solicitando la prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo con sus mejoras, en la zona rural de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5355 en mayor área, señalado con la letra B, en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.913 el 28 de Junio del año 1963, compuesto de una superficie de una hectárea mil ciento cincuenta y seis metros diez decímetros que da frente al Este en 40 mts. 54 a Co. de 17 mts. y linda al Sur Oeste en 292 mts. 38 con la fracción A4 del mismo plano, al Oeste en 41 mts. 47 con padrón 22.411 y al Nor Este en 251 mts. 10 con padrón 5 328. Por su parte el compareciente Nicolás Cirigliano Cantisani adquirió ante el nombrado Escribano y en la fecha expresada, los derechos posesorios sobre el siguiente bien Una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en zona rural de la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronado en mayor área con el N.o 5365, señalado con la letra A en el plano del Agr. Danilo Boggio ya referido, compuesto de una superficie de ocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta metros cincuenta y dos decímetros, que da frente al Este, en 308 mts. 72 a Co. de 17 mts. macadanizado y linda al Suroeste en 294 mts. 25 con el padrón 9.199 al Oeste en 311 mts. 30 con el padrón 22.411 y al Noroeste en 292 mts 30 con la fracción B del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza a los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Abril de 1965. — Beatriz B. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.840.00 30|pub. 5874 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CANTO RAMON LUIS ROBERTO Prescripción adquisitiva treintenal, (L.o 40. F.o 147)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Josefa Rosalía Italina Lucía y Juan Canto, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia manzana N.o 130 empadronado con el N.o 1 375 y que según título tiene 42 mts 95 cmts de frente al Este a la calle Dos Hermanas (actualmente 25 de Agosto) por igual extensión de fondo y frente al Norte a la calle República, (hoy Isidoro Rodríguez) lindando al Sud, con Josefa Robano de Carbone y por el Oeste con Miguel Cremona según plano del Agr. W. Alvariza de Junio de 1964 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Julio siguiente, con el N.o 3821 consta de una superficie de 1729 mts 13 dmts que se deslindan así: 45 mts 20 cmts al Norte, frente a la calle Isidoro Rodríguez: 36 mts. 97 cmts al Este frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior: 44 mts 54 cmts. al Sur con Ema Fuentes Humberto Fernández y Américo Garibotti y 39 mts 33 cmts al Oeste con Mateo Kirincich y Tomás Cremona.

Se hace constar que el interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1137 de fecha 15 de Febrero último, para esta tramitación y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 3 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R 20|4|55) 30|pub 30991 Ab 27-v jn 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "ALMADA DE RIVERO MARIA ANGELICA Prescripción treintenaria" (Lo 40 Fo 332) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a don Fructuoso Rivero y doña Basilia Guerra y/o sus causahabientes para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la planta urbana de Rosario 3a Sección Judicial de Colonia padrón N.o 97 de la manzana N.o 28 el que según plano del Agrimensor don Adolfo R. Ferrari de fecha 25 de Noviembre de 1964 debidamente inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia al día siguiente 26 de Noviembre de 1964 con el N.o 3926 tiene un área total de 985 m2 5135 centímetros2 y se deslinda así al noreste una recta de 42.71 m. la separa del padrón N.o 198 al suroeste otra recta de 42.17 m. la separa del padrón 196 al noroeste o sea por sus fondos, otra recta de 20.65 m. lo separa del padrón N.o 194 y al suroeste a la calle José María Garat en 20.94 metros — Colonia, 11 de Marzo de 1965 — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

16) $2.400.00 30|pub 526? Ab.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "SIERES c. SIERIO JUAN LUIS Prescripción treintenaria Libro 26. No 777. Folio 559" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "un solar No 17 de la manzana B hoy No 270 según plano, y linda: con los solares 9, 16 y 18 y da frente a calle pública, y tiene 12 metros de frente por 40 de fondo, con una superficie total de 480 metros cuadrados. El padrón actual es No 2949" a fin de que comparezcan legalmente a estar a derecho. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

16) Res.20|4|55 30|pub. 31141 My.10-v.jn.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

P. GATTI PUBLICIDAD S.A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Desembarco de la Moda H.", del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 7867 My.26-v.jn.8.

CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S.A., solicita la inscripción de los títulos "El sohw de Miss América": "El sohw de la Reina de América" "Teletrasnoche show"; "Miscelánea show" y "Show de los dimongos alegres" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 7859 My.26-v.jn.8.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

HUGO ALBERTO BALLE y TOÑA CRUZ, declárase autores de música y letra responsables de: "Beleño" Album musical.

JOSE C. MONZEGLIO declárase autor de música y letra responsable de: "Fiesta Negra" Album musical.

BERABAT declárase autor de música y letra responsable de: "Andando por esos cerros" Canción.

JOSE FRANCISCO BLANCO declárase autor de música responsable de "J. F. B.". Album musical.

MARTIN ALFREDO LASALA declárase autor de música responsable de: "Caroli". Tango.

REINALDO ROSELLO declárase autor de música responsable de: "Pu Pe Pi". Album musical.

HUMBERTO RACIATTI y CARLOS PODESTA declaránse autores de música responsables de: "La Redoblona". Milonga candombe.

AMERICO CHIRIFF y JOSE A. TRELLES decláranse autores de música y letra responsables de: "Misterio". Canción.

HUGO W. DI YORIO y JULIO C. VELAZQUEZ declaránse autores de música y letra responsables de: "Al verte pasar". Tango. — Montevideo 1C de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $320.00 10|pub. 7133 May.14-v.may.28.

NIVALDO DE SOUZA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi negra linda" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pay. Director.

17) $80.00 10|pub. 7147 My.17-v.my.31.

MARIA ANGLEICA BELMONTE de BENSO, solicita la inscripción de la letra titulada Litoral Este, de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80 00 10|pub. 7224 My.19-v.jun.1o

HORACIO ISRAEL MONTES DE OCA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas Cumbia de la felicidad y Graciela y de las letras tituladas: Carmelo; Gloria; Twist de la playa; y Desde que te perdí, de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Dionisio Trilla Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 7533 My.21-v.jun.3.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

TITO CABANO, declárase autor de música y letra responsable de: "Quien si no su amor" Tango.

ROQUE MOREIRA y RAUL CANCELA, decláranse autores de música y letra responsables de: "A Julio Sosa" (El Caballero Cantor, Tango.

JOSE MARCILIO RIBEIRO y VICTORIA PUNTILIANO, declaránse autores responsables de: "Mentiste". Letra para tango canción.

ALBERTO CASABLANCA, declárase autor de música y letra responsable de: "Arriba los Tricolores", Candombe y de: "Sabor de Antaño" Tango.

RUBEN CHILINDRON y WALTER GENTA decláranse autores de música y letra responsables de: "Notas de Canciones". Tango.

PAUL L. DUFFO, declárase autor de música y letra responsable de: "Humoristas del Betún" Carnaval 1964

MILTON COSTA, declárase autor de música y letra responsable de: "Dos horas antes del alba". Tango.

LIRIO RUBI ARMELLINI, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Milton Costa".

MARUJA AGUIAR de MARIANI y JORGE CESAR DUZIO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Tierna caricia". Tango.

NOLO MARTINEZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Negrita oscuridad". Cumbia.

ALFREDO PAGLIARI, declárase autor responsable de: "Agüita clara". Versos.

ELIDO RODRIGUEZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Un nuevo Carnaval", Marcha Cand. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $400.00 10|pub. 7556 My.24-v.jn.4.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BENITO SASTRE VICENS. Quiebra. Calificación" (58-259), se cita y emplaza al fallido, don Benito Sastre Vicens a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31197 My.11.-v.jn.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SALOMON SAFERSZTEIN. Quiebra. Calificación" (58-266), se cita, y emplaza al fallido Salomón Saferszteln a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario

18) G. J. 15|pub. 31196 My.11.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "AMELIO HUMBERTO NAZABAY. Quiebra. Lo. 35, Fo. 507. se hace saber: Que por resolución de fecha 16 de Marzo del corriente año dictada por este Juzgado se declaró en estado de quiebra al comerciante Amelio Humberto Nazabay y en consecuencia se dispone: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase un término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios presentar al síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4.o) Nómbrase síndico de esta quiebra al Sr. Saúl Bartesaghi. — Mercedes, Mayo 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario

18) (G.J.) 15|pub. 31216 My.12-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREZ de LARROSA, AMARANTA FLORENCIA. Rectificación. (Lo. 66, Fo. 103) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: defunción de Amaranta Florencia Pérez de Larrosa, donde el nombre de la misma aparece como María, debe decir: Amaranta Florencia. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 18 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31359 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66|49), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: matrimonio de Alfredo Ramón Soria con Liropeya Rodríguez donde dice: María Lidia Rodríguez debe decir: Liropeya Rodríguez; Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31360 My.25-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (63 109) se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN ERNESTO FRANGELLI SOSA, donde dice: "hijo de Ernesto Pisacano" debe decir "hijo de Ernesto Frangelli Pisacane". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

19) Res 20|4|955 15|pub. 31162 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65|195|No. 171), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Myriam Margot Barone Cancela y Nacimiento de Jorge Barone Cancela, en ambas donde figura María, debe decir: Prima Feliciana. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.

19) R.20|4|55| 15|pub. 31323 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio M. Colombo y Fiera Oldani de Colombo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Gabriela Susana Colombo Oldani el acuerdo de que donde dice refiriéndose a la nacionalidad de la madre de la niña, oriental, debe decir: italiana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

19) $480.00 15|pub. 7399 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS NIEVES (Lo. 62 Fo. 426), estableciéndose que donde figura como hijo natural de Mirta Mascareña, debe decir: Mirta Nieves.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31389 My.27-v.jun.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alfonso Bartolotta García, estableciéndose, que en donde en la misma figura como nacido el 10 de Abril de 1928, debe decir: el 5 de Octubre de 1924. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 7396 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: Machado, Delicia del Carmen. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su padre figura como Carlos Isaía Guiarte, debe decir: Carlos Isaía Machado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31324 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 611), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gaudencia Obdulia Burroso, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Miguel José Burrozzo, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma con el apellido Burrozzo, en lugar de Burroso.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Marzo 8 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31362 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA, ARCHIBALDO EUSTAQUIO y Otra. Rectificación de Partidas, Ficha F. 1231964", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Archibaldo Eustaquio Cabrera y Basilia Bujalis solicitando las siguientes rectificaciones de partida: La de matrimonio de los comparecientes, pues en ella donde dice: "Archivaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA donde dice "Basilia Bugali" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugali" debe decir JORGE BUJALIS y en la de nacimiento de María Elisabel Charito Cabrera Bujalis. donde dice "Archibaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA; donde dice "Basilia Bugale" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugale" debe decir JORGE BUJALIS. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31258 My.14-v.jun.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Jaime Arean Gámez, pues en la misma donde dice: Jaime Arian y María Cristina Gómez, paterno y materno, debe decir: Jaime Arean Fondevila y María Cristina Elicia Gómez Jorge, respectivamente.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31289 My.19-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO SILVESTRE ALBARENQUE con GLADYS HERRERO y las de nacimiento de sus hijos, JAVIER ROGELIO, SYLVIA RAQUEL y LORELEY CRISTINA, pues en la misma donde dice: la de matrimonio "Albarengue" y en las de sus hijos, lo mismo, debe decir "ALBARENQUE", respectivamente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $480.00 15|pub. 7112 May.14-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMANDA DE SANTIS de PORTO con UBALDO PORTO, y las de nacimiento de sus hijos, LUCIANA AMANDA, ISOLINO AMADO y RUBEN WALTER, pues en la misma donde dice: que la contrayente tiene el apellido "Disanto" y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice "Disanto" o "Di Santo" o "De Santis" o "De Santes" debe decir DE SANTIS, respectivamente. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31264 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Wilson Milán, pues en la misma en donde dice: Benítez, debe decir: Milán.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31318 My.21-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de OLOFORNE IBARBIA y MARIA JULIA PATETA y la de nacimiento de HEBER JESUS IBARBIA PATETA, pues en ambas donde dice: "Isabelino" debe decir "Oloforne" y donde dice "Patetta" debe decir "Pateta" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31138 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EULOGIA ANDRADE, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Eulogia" debe decir "Yolanda" por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1965 — Luis E Fontana, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 6600 My 7-v.my 28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, doña SONIA ISABEL LOUSTAUNAU, estableciéndose que donde aparece el apellido paterno como: "Laustaunau" debe decir "Loustaunau". — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario

19) $360.00 15|pub. 7329 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de Inginio Domingo y José Alberto Torre, pues donde en la primera de dichas partidas dice: Torres, debe decir: Torre, y donde dice: Indiche o Iudiche, debe decir: Giudici, y en la última partida, donde dice: Torres, debe decir: Torre. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 7682 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado, Faustina Aicardi Florito, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Lasa y la de defunción de este último, pues donde en dichas partidas dice: Daría Aicardi, debe decir: Faustina Aicardi, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31361 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se solicitó rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de DEMESIO del CARMEN MONGE con CAROLINA LOZANO donde el contrayente dijo llamarse "Nemesio Moreira y ser hijo natural de Encarnación Moreira", debe decir: "Demesio del Carmen Monge, hijo natural de Nicolás Monge; B) la de nacimiento de TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la inscripta figura como "hija de Nemesio Moreira y Carolina L. de Moreira" y nieta por línea paterna de Nicolás Moreira y Encarnación Moges o Monges" debe decir: "hija de Demesio del Carmen Monge y Carolina Lozano de Monge, y nieta por línea paterna de Nicolás Monge: C) la de matrimonio de ALCIDES RIBEIRO con TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la contrayente dice llamarse "Imelda Moreira y ser hija de Nemesio Moreira" debe decir: "Trinidad Ismela Monge hija de Demesio del Carmen Monge, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario

19) (R 20|4|55) 15|pub. 31130 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: DIANA CALVO ELENA, Rec. de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Elena Diana Calvo, pues donde en la misma aparece su nombre como Prudencia, debe decir: Elena. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31278 My.17-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 32), se hace saber que se ha presentado JOSEFA ROSAMILIA de GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Félix Gómez por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma con el apellido: Rosemiello, en lugar de Rosamilia.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31388 My.27-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alfredo Lainsceck y la de su matrimonio con Odile Martha Agustina Tible, pues en la misma donde dice: hijo de María Lainsech Zalko y en la de su matrimonio dice compareció Luis Alfredo Lainsech, debe decir: en ambas Luis Alfredo Lainsceck Zelko, respectivamente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.

19) $360.00 15|pub. 7702 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de HERSZKO GOLDZAK con TAUBA GROB, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Hersch Goldsack" debe decir "Herszko Goldzak". La de nacimiento de "ETTA MONICA GOLDZAK", donde aparece el nombre y apellido paterno como "Hersch Goldsak" debe decir "Herszko Goldzak". La de matrimonio de "MORDCHAJ MILWA" donde el contrayente aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y la contrayente donde aparece como "JEANNETTE GOLDSAK" debe decir "Jeannette Goldzak". La de nacimiento de MARIE ELIZABETH", donde el nombre y apellido paterno aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y donde el nombre y apellido materno aparece como "JEANNETTE GOLDSAK" debe decir "Jeannette Goldzak". La de nacimiento de "ABRAM DAVID", donde el nombre y apellido paterno aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y donde el nombre y apellido materno aparece como "Jeannette Goldzak" debe decir "Jeannette Goldzak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

19) $960.00 15|pub. 7322 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE VARGAS PIRIZ solicita Rectificación de la partida de defunción de TEFLEJA JOSE TORPAY (Lo. 20 Fo. 406) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción en la siguiente forma: donde dice María Tejefa Men-

vely de nacionalidad oriental debe decir TEFEJA JOSE TORPAY de nacionalidad libanesa. — Artigas, Abril 27 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 7043 May.14-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Doralino Bueno. Rectificación de partida, (Lo. 20, Fo. 244), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice, nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima debe decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo y donde dice: Doralina, debe decir: Doralino, por así corresponder.
Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, Noviembre 24 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31322 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BALADON, estableciéndose que donde en la misma dice José Baladán, debe decir: José Baladón.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Febrero de 1965. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.
19) $360.00 15|pub. 7944 My.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "DOLORES RODRIGUEZ con JACINTO CRUZ RODRIGUEZ", estableciéndose que donde la contrayente figura "María", debe decir "Dolores". — Canelones, 11 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $ 240.00 15|pub. 6778 My.11.-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Barisione Saya, en el sentido de que, donde el nombre de la compareciente y madre del inscripto figura como Felipa Eulogia S. de Barisione, debe decir: Felipa Eulogia Saya de Barisione, que es lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Pando, Noviembre 17 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
19) $480.00 15|pub. 7212 My.19-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BLANCO AIDA y POLICARPO DIOGENES. Rectificación de partidas, Lo. 35, Fo. 190, N.o 964", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Aída y Policarpo Diógenes, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento, en el sentido que donde dice Juana Rodríguez, debe decir "Rafaela Rodríguez" y donde dice Antonia Blanco, debe decir "Juana María Blanco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15|pub. 6883 My.12-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Ramón Elizalde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice al consignarse el sexo: nació una niña, debe decir: nació un niño. — Paysandú, Mayo 4 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario, adjunto.
19) $360.00 15|pub. 7735 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NELIDA MARIA DANTE DE AGOSTINI. Rectificación de partida, (Lo. 14, Fo. 215, No. 464), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nélida María Dante de Agostini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, Acta No. 26 a fs. 13 del Lo. A de nacimientos, por contener los siguientes errores:
Donde figura como De Agostini apellido materno, debe dicer: De Agóstini, por ser el real y verdadero.
Se hace constar que este Juzgado le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de este trámite.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 11 de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31299 My.19-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de MARIA DEL CARMEN DA SILVA en el sentido de que donde en las mismas figura María Natividad da Silva debe decir María del Carmen Da Silva y al final donde dice María N. da Silva debe decir María del C Da Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 22 de Febrero de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31131 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) matrimonio de Angel Bruno y María Graciela Prudencia Chico Espinosa Sayavedra; y B) nacimientos de María de Lourdes y Juan Angel Bruno Chico Espinosa, en el sentido de establecer, que donde en la primera el apellido paterno de la contrayente dice Espinosa, debe decir: Chico Espinosa, y en las restantes donde dice: Bruno Espinosa, debe decir: Bruno Chico Espinosa, por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, 5 de Mayo de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
19) $600.00 15|pub. 7769 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado comparecieron RAUL DA SILVEIRA CORTELLEZZI y MARGARITA CUNHA, solicitando la Rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento de sus menores hijos, a saber: 1.o) de Selva Da Silveira Cunha, donde dice "López da Cunha", debe decir "Cunha" y donde expresa "F. Gamarra" debe decir "Francisca Gamarra"; 2.o) de Yalda Da Silveira Cunha, donde dice "López da Cunha", debe expresar "Cunha"; 3.o) de Raúl Da Silveira, donde dice "N.o 27 Silveira Raúl" debe decir "N.o 27 Da Silveira Raúl", donde dice "López da Cunha" debe decir "Cunha" y donde dice "Cortilezzi" debe expresarse "Cortellezzi"; 4.o) en la de Néstor Da Silveira Cunha, donde dice "N.o 40 Silveira Néstor" debe decir "N.o 40 Da Silveira Néstor", donde y 5.o) de Edgar Da Silveira Cunha, donde dice ha", y donde dice "Cortellezzi" debe decir se "Cortellezzi" y donde expresa "Ana María Gamarra" debe decir 'Ana Francisca Gamarra"; 5.o) de Edgar Da Silveira Cunha, donde dice "López da Cunha", debe manifestarse "Cunha", y donde dice "Cortellezzi" debe decir 'Cortellezzi", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1965. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
19) $960.00 15|pub. 7792 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: GREGORIO DA ROSA, SARA DA ROSA EDILIA DA ROSA, GEREMIAS DA ROSA y GREGORIO HUGO DA ROSA. Rectificación de partidas de estado civil, (Lo. 52, Fo. 462, No. 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de Gregorio Da Rosa y Fermina Azambuya, pues donde dice: de la Rosa, debe decir: Da Rosa y B) las de nacimiento de: Sara Da Rosa, donde figura el apellido paterno como de la Rosa, debe decir: Da Rosa, Edilia Da Rosa, donde figura el apellido paterno como de la Rosa, debe decir: Da Rosa; Jeremías Da Rosa, donde figura el apellido paterno como Rosa, debe decir: Da Rosa, el nombre del inscripto aparece con G (ge) y es con J (jota); y Gregorio Hugo Da Rosa, el nombre del inscripto figura como Gregorio y es Gregorio Hugo y donde el apellido figura como Rosa debe decir: Da Rosa.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $960.00 15|pub. 7753 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL BORDON CROSSA SARALEGUI, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimación, en el sentido de que donde aparece su nombre como María del Bordón o María del Bordón, debió decir: María del Verdún, por ser lo verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) $480.00 15|pub. 7722 My.25-v.jn.14.

20-Remates

LUIS B. DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Gabino Anfusso Parada y Bernardo Morodo contra HEBERT GUZMAN SARRASQUETA y AVELINO FRUCTUOSO SARRASQUETA LEONE. Juicio Ejecutivo", (Ficha C-597, año 1962), se hace saber que el día 24 de Junio de 1965, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Luis B. Domínguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, con $ 116.000.00 de base, en un solo lote, del siguiente bien: Parcelas de terreno con sus edificios, empadronadas con los Nos. 1152, 1154 y 1155, situadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones (ciudad de Las Piedras), señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 de la letra "A" en el plano del agrimensor Sergio Rosé, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 16 de Setiembre de 1963, con el N.o 3353; y según el cual, miden en conjunto 1.070 metros 79 decímetros con los siguientes límites generales: 28 metros 33 al Sur de frente a la calle Baltasar Brum; 32 metros 10 al Oeste de frente también por ser esquina a la calle General Rivera: 43 metros 33 al Norte, con el Padrón N.o 1156; y al Sur, tres tramos rectos: el primero de 10 metros 77 que corre de Norte a Sur; el segundo de 15 metros de Este a Oeste; y el tercero de 21 metros 35 que corre también de Norte a Sur.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados, registros e impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $2.040.00 17|pub. 7598 My.24-v.jn.15.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Adalberto Elisalde y otros c|. RAMON RODRIGUEZ SERRANO y RENEE URTA de RODRIGUEZ. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-803, año 1964) se hace saber que el día 8 de Junio de 1965, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el Martillero Sr. Amado Galmés Reyes, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 10a. sección judicial del Dpto de Montevideo, empadronada con el N.o 96.826, señalada con la letra "T" de la manzana N.o 66 en el plano levantado en Abril de 1918, por el Ing. Federico Capurro e inscripto en la Direc. de Topografía el día 22 de Julio del mismo año, con una superficie de 785 mts 84 dmts. que se deslindan así: 19 mts. de frente al S.O. a la calle Potosí por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1616 entre las calles Cremona y Mantua, distando el punto medio de su frente 62 mts. de esta última; por 41 mts 36 cmts. de fondo lindando al N.O con el solar letra "F"; al S.E. con el solar letra "S"; y al N.E. con los padrones Nos. 161.976 y 161.977.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Sr. Rematador y el impuesto municipal a las ventas y|o remates; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1 800 00 15|pub. 6652 My.7-v.my.28.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Astengo. Alberto y otros contra LA PROVITERA RUSSO, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 66. Folio 303. Nº 436), se hace saber que el día

10 de Junio próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala No 1328), por intermedio del martillero don Luis Alberto Ameztoy, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble empadronado con el No 9451, ubicado en la 5.a Sec Judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de Marzo de 1949 con el No 20 662 y tiene un área de 142 metros 63 decímetros con 14 metros 90 de frente al este a la calle Médanos; 9 metros 63 al sur que por ser esquina son de frente a la calle San Salvador.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta consignará el 10 olo de la misma. II) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15|pub. 6811 My.11.-v.jn.19

AMERICO CARDELLINO PLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "IZETA PARODI, RICARDO VICTOR. Incapacidad" (Lo. 56. Fo. 556) se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Américo Cardellino Pla, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 10 900.00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Un solar de terreno baldío señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Joaquín Solnak, inscripto en Catastro con el N.o 20861 el 5 de Mayo de 1949 aprobado por el Plan Regulador el 22 de Abril de 1949, en expediente 14.849 compuesto de 823 mts. 6363 cmts. cuadrados, con 24 mts. 233 de frente al N.O. a calle Azara, distando el punto medio 115 mts. 83 de la línea de edificación de la esquina que forma dicha calle con la calle Larravide, 32 mts. 203 al N.E. con el padrón 153.787, 24 mts. al S.E. y 38 mts. 435 al S.E. con la fracción "F" del mismo plano. Este bien está empadronado con el N.o 96.571.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 olo de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados; así como los autos en los que se decretó la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.680.00 15|pub. 7350 My.20-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Calmi Domingo y Otros C| DI MENZA FENICIO GUERINO R. y Otra. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 63. Fo. 364), se hace saber que el 23 de Junio próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por el martillero Alberto Vanoli asistido del Sr. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

2 Solares de terrenos con sus construcciones y demás mejoras situados en la 11a Sec. Judicial de Montevideo empadronados actualmente en conjunto con el N.o 145.108, antes con los Nos. 145.108 y 145.109. Dichos solares son los señalados con los N.os 166 y 167 en el plano del Agr. Angel Filipini de Febrero de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril de 1931 y se componen: el solar 166 de 3.326 mts. 50 dm. y el solar 167 de 3.248 mts. 56 dm. integrando en conjunto por ser linderos una superficie total de 6.575 mts. 6 dmts. que se deslindan así: 40 mts. de frente al S.E. al camino Maldonado N.o 7.909 distando su punto medio 353 mts. de la esquina con la calle N.o 3; 166 mts. 35 cms. al S.O. con el solar N.o 165 hoy padrón 145.107; 29 mts. 25 cms. al N.O. con propiedad de la Sociedad San Francisco de Sales padrón 92.184 y al N.E. en una quebrada de 3 rutas que miden 78 mts. 80 cms; 8 mts. 72 cms. y 90 mts. respectivamente, limita con los padrones 145.110 y 92.184.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 olo del importe en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, así como lo que se adeuda por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento vereda y la comisión del rematador serán de cuenta del adjudicatario siempre que este no sea el propio ejecutante; C) Que el título de dicho bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.920.00 15|pub. 7356 My.24-v.jn.11.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Pazos Roberto con ANTONIO VITO MOTTA y otro, ejecución de hipoteca. Ficha 1139" se hace saber, que por el rematador señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor se sacarán a la venta en remate público en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 los siguientes bienes inmuebles:

A) Día diecisiete de Junio de 1965 hora 16: Terreno con edificio y demás mejoras sito en la 7a Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 1852, el que según plano del Agr. Juan Alberto Isola, de Agosto de 1945, tiene un área de 380 mts. 20 dms. deslindado así: 11 mts. 30 cms. con frente al Norte a calle Durazno N.o 1484 entre Médanos y Vázquez; 34 mts. 11 cms. al Este, lindando con padrones 1853, 1855 y 1856 11 mts. 19 cms. al Sur con padrón 1857; y 34 mts. 1 cm. al Oeste con padrón 351; B. Día diecisiete de Junio de 1965 Hora: 16 y 30. Terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 8769, el que según plano del Agr. Roberto Schinca inscripto en Catastro el 21-10-43 con el N.o 9467, tiene un área de 114 mts. 5 dms lindando: 5 mts. 38 cmts. frente al Este a calle Yaguarón 1185 y 87; entre Canelones y Maldonado; 21 mts. 37 cmts. al Sur, con padrón 8770; 5 mts. 27 cms. al Oeste, con parte del padrón 8763; y 21 mts. 47 cms., al Norte con padrón 8768.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 olo en efectivo a los efectos legales y son de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador: B) Títulos en 25 de Mayo 523. 4.o piso — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 7351 My.20-v.jn.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno rematará en los autos caratulados: JULIO WERNER LEVY. Quiebra. Ficha 17|1960, al mejor postor, el próximo miércoles 9 de Junio a las 15 horas, en Yaro 1121 los bienes inventariados en estos autos. Seña: 30 olo. Informes Tel.: 43 0 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 7382 My.21-v.jun.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: AUTOS VENDE S. A. contra RICARDO VALLARINO. Ficha 2025|62, el próximo 9 de Junio a las 15 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación el bien embargado en estos autos. Seña: 30 olo. Informes Tel.: 43 0 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 7383 My.21-v.jun.3.

EDUARDO JAURIGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: SEMERIA CARMEN RAQUEL y otro con CASA COATES S. A. Ejecución de hipoteca. (Ficha 2176|64), se hace saber que el día dieciséis de Junio próximo a las dieciséis horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Eduardo Jauriguiberry, asistido del Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus construcciones y mejoras sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 4.141 plano del agrimensor Juan Mier inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Junio de 1913. Area: 376 metros 89 decímetros deslindados así: 16 metros 20 centímetros al Sur frente a la calle Sarandí, entre las de Misiones y Treinta y Tres, cuyas puertas de entradas llevan los Nos. 455|57|61. El punto medio dista 14 metros 225 mls. de la esquina formada con la calle Misiones. Tiene 15 metros, 60 centímetros al Norte, lindando con propiedad de los sucesores de Ricardo García Monjardín; al Este, línea quebrada que da frente a fondo, mide 5 metros 40 centímetros de Sur a Norte; 10 centímetros de Oeste a Este; 14 metros 50 centímetros de Sur a Norte y linda en toda su extensión con propiedad de Herbert Ferciban Coates; y al Oeste otra línea quebrada de frente a fondo, mide 12 metros 45 centímetros de Sur a Norte; 70 centímetros de Este a Oeste; 3 metros 70 centímetros de Sur a Norte; 5 metros 60 centímetros de Oeste a Este y 3 metros, 70 centímetros de Sur a Norte, lindando sobre las tres primeras líneas con Andrés Solimano y Hermano y en las dos últimas, con Juan José Peyrallo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el acto en efectivo, el 10 por ciento de su oferta; B) Son de cargo del comprador los impuestos y gastos de escrituración; C) Títulos y antecedentes en 25 de Mayo 523, 4to. piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 7951 My.27-v.jun.16.

DIEGO ACOSTA Y LARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: CELESTE A. GAYON contra LUIS E. ROCHA COMAS y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 63, Fo. 514, No. 172) se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y edificio, ubicado en Malvín, Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 120.984, señalado con el No. 2, letra B en el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con el No. 10 855, según el cual tiene una superficie total de 299 metros 40 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Oeste a la calle Michigan, puerta de calle 1483; 10 metros en el fondo al Este lindando con padrón No. 120.963; 30 metros 02 centímetros al Norte lindando con los padrones Nos. 120.962 y 123.068 y 29 metros 86 centímetros al Sur separando del padrón No. 120.983.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será a cargo del comprador; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate serán de cuenta del comprador: D) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 5, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. —

20) $1.560.00 15|pub. 7482 My.21-v.jun.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: JUANA ARHANCET de LOPEZ contra Suc. MARIA JULIA CEPEDA. Ejecución de hipoteca. (61 - 282), se hace público que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 670, 14a. (antes 8a.) sección judicial de Montevideo, empadronada con el No. 164.760 y que según plano levantado por el agrimensor José Maranesi con fecha 16 de Setiembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.089 el 20 del mismo mes y año se compone de una superficie de ciento cinco metros 80 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 13 centímetros al Norte de frente a la calle Entre Ríos 1140, entre la Avda Agraciada y la calle Gral. Pallejas, 16 metros 63 centímetros, al Este, lindando con Asencio Otegui, 6 metros 23 centímetros al Sud Este, en el fondo, limitando con la sucesión Manuel Lussich, y 18 metros 5 centímetros, al Oeste confinando con José González Lamas.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero, efectivo, el importe correspondiente al 10 olo de la misma. 2o.) Que el inmueble que se enajena tiene sus mejoras pagadas: 3o.) Que será de cargo del promitente comprador la comisión del remate; y 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzga-

do, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 7190 My.17-v.jun.7.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D Pereira, en autos: "Texeira Acosta, Rosa Stella contra MALDONADO DE CUADRA MICAELA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo 61. Fo 120). se hace público que el día 8 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el local de la Casa de Remates sita en la calle San José N o 872, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con el edificio, construcciones y demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en el paraje "Rincón del Cerro" zona rural de la 16a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N o 43 522, consta, según título de un área de 1 hectárea 4 757 metros 62 decímetros cuadrados, y según plano trazado en Mayo de 1953 por el Agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1 o de Junio siguiente con el N.o 27 138, consta de una superficie de 1 hectárea 4 740 metros 28 decímetros que se deslindan así: 85 metros 92 cmts de frente al Sud-Este al Camino Tonkinson N.o 2650 entre los caminos Simón Martínez y Las Flores, distando su punto medio 63: metros 90 cmts. de la esquina formada con éste último, por 177 metros 7 cmts al Nord-Este lindando con el padrón N o 43 521, por 85 metros 87 cmts al Nord-Oeste, lindando con el padrón N.o 43 523 y por 175 mts 19 cmts. al Sud-Oeste con el mismo padrón N o 43 523

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el remate deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho y 2 o)Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto

20) $1 800.00 15|pub. 6639 My.7-v.my.28.

LUIS PEDRO DURAN LASALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ACHARD MARIA VALENTINA y otra Cesación de condominio. (Lo. 54, Fo 16), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad y sobre la base de $ 40 333 82, se procederá por el martillero don Luis Pedro Durán Lasala, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 55.154, que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 50.930, el 25 del mismo mes, consta de una superficie de 303 metros 42 decímetros, teniendo 6 metros 25 centímetros de frente al Nord Oeste, a la calle Asencio 1240 distando el punto más próximo de dicho frente, 91 metros 90 centímetros de la esquina formada por la calle nombrada y la Avda. Joaquín Suárez.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7o., a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 7174 My.17-v.jun.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MARTINEZ VIGO FRANCISCO y otra contra ERIBERTO ESCOBAL ESCOBAR. Ejecución hipotecaria. (Lo. 56, Fo. 8), se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 16 y 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 194.783, señalado con el No. 3 de la fracción letra A, en el plano trazado por el agrimensor Héctor R. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Agosto de 1959, con el No. 38.380, compuesto de una superficie de 500 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 31 centímetros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna No. 5671, entre calle de 20 metros y Yugoeslavia; 34 metros, 95 centímetros al Sureste por donde confina con el solar No. 4; 14 metros 31 centímetros al Suroeste con el solar 14; y 34 metros 97 centímetros al Noroeste con el solar No. 2, todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del 2 o|o del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siempre que el adquirente no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3o.) Que la comisión y demás gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; 4o.) Que los edificios de que se trata fueron construídos por el plan de Viviendas Populares del Concejo Departamental de Montevideo, careciendo los mismos de habilitación final; 5o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 7264 My.21-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: EIRALDI ELVIRA SABINA y otro contra MARIA MANUELA JUANA ASCHERI. Ejecución de hipoteca, (Lo. 55, Fo. 617), se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil ad-hoc., designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 99.189, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo de 1921 inscripto en Topografía el 11 del mismo mes y año, se señala con el No. 1 y consta de una superficie de 455 metros 8680 centímetros, teniendo 12 metros 15 centímetros al Sureste de frente a la calle Jaime Zudáñez, entre las de Luis de la Torre y Francisco Aguilar, distando el punto medio de su frente 40 metros 495 milímetros de la esquina formada por las dos calles nombradas primeramente.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.

20) $1 440 00 15|pub. 7265 My.21-v.jn.10.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: AGUIÑAGA HUERTAS ALBERTO R. y otros. contra EUSTAQUIO PATRON de AGUIÑAGA. Cesación de condominio, (Lo. 53, Fo. 444), se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 104.650.00, se procederá por el martillero don Ricardo Pareja Piñeyro, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 93.854, que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de 16 de Abril de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Mayo del mismo año, consta de una superficie de 246 metros 54 decímetros, con frente a la calle Valentín Gómez, entre la Avda. Agraciada y la calle Félix Olmedo, en una extensión de 8 metros 90 centímetros; y frente a la citada calle Félix Olmedo, en una extensión de 3 metros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador que será del 2 o|o y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren 3o.) Que la propiedad se entregará libre de ocupantes; 4o.) Que el plazo para escriturar es de sesenta días a contar desde la fecha de la subasta; y 5o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.650.00 15|pub. 7968 My.27-v.jun.16.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
Judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Francisco Vilaro. Sociedad en Comandita c|. TEOTIMO FIGUEROA SENA y Otros. Ejecución de hipoteca. B. 1356 año 1964", se hace saber que el 8 de Junio de 1965 a las quince horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la decimotercera sección judicial de Montevideo, Barrio Tonkinson, padrón número 42 750, señalado con el No. 25 de la fracción letra "B" en el plano del Ingeniero Raúl Seuanes Olivera de Diciembre de mil novecientos diez, el que según nuevo plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de 2 de Enero de 1965, registrado en Catastro con el No. 50.566 en cinco de dichos mes y año, tiene una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros y se deslinda así: 15 mts. de frente al Este sobre calle Lucio Rodríguez sin número, entre Camino de la Boyada y Camino Nuevo de la Tablada al Cerro, distante el punto medio de ese frente, según el mencionado plano, 294 metros 20 centímetros y 105 metros 40 centímetros, respectivamente; de los dos caminos citados; 79 metros al Norte, confinando con el Padrón 42.749; 15 metros al Oeste, limitando con el padrón 42.800; y 79 metros al Sur, lindando con el padrón 42 751.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el treinta por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919); 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 6708 May.10-v.may.31.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, en autos "Acevedo Elbio Renán c|MARIA I. BERTOLOTTI de SPIESS. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 395|64), se hace saber que el próximo 3 de Junio de 1965, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 69.557, según plano del agrimensor Francisco Vila, del 25 de Setiembre de 1956, inscripto en Catastro con el N.o 32.900, el 28 de los mismos, se compone de 506 metros 76 decímetros, así deslindados: 9 ms. 96 cms. frente al N. O. a Osvaldo Cruz N.o 5048-50, entre Cuchilla Grande y Besares, distando el punto medio 190 metros 36 dms. de la esquina con Cuchilla Grande, 50 ms. 87 cms. al N. E., con padrón 69.556; 10 ms. al S. E. con parte del padrón 69 586; y 50 ms. 89 cms. al S. O con padrón 69.558.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía. 2) Los gastos de escritura, así como cualquier suma que se debiera por pavimento, colector, cordón, conexión y otras mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados

en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 970, serie A|57 y los antecedentes en esta Oficina Actuaria.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.440.00 15|pub. 6716 My.10-v.my.31.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictado en autos "BYNSA S. A. contra MICHEL EMILIO GASCOIN, Ej. de Prenda. (Lo. 60, Fo. 695), el próximo 31 de Mayo, a las 15 horas en el local de Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, sin base y al mejor postor, un automóvil marca "Citroen" Padrón Nº 140.489. Matrícula N.o 262.096. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
20) $320.00 10|pub. 6826 My.14-v.my.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: SIAM TORCUATO DI TELLA S. A., con PABLO H. MESONES BLANCO. Ejecución de prenda, (Lo. 62, Fo. 164), el día jueves 3 de Junio a las 16 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Julio César Trobo, y, en el local de la calle Isabela 3264 al remate asistido por el Alguacil y Actuario de este Juzgado de una motoneta Siam Lambretta 125 LD, motor No. 59.605, chassis No. 49.464, empadronada en Montevideo con el No. 16.418 matrícula No. 7.982.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Julio Maia. Actuario. adjunto.
20) $400.00 10|pub. 7274 My.19-v.jun.1.

RAMON BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno en autos: "Sapiro Bernardo con EMILIO TIRST SCHREIMER y otros, ejec. de hip. 1307|64" se hace saber que el día treinta de Junio próximo a las diecisiete horas, en Zabala 1328. Asociación de Rematadores, por el rematador señor Ramón Bado, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:
La Unidad 001, propiedad horizontal empadronada con el N.o 213.256, plano del Agr. Herbert Martorelli, de Noviembre de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 18|4|61 e inscripto en Catastro el 24|4|61, con el N.o 40.991; se ubica en planta baja (salón 001), cota vertical 5 centímetros y se describe: Norte, Noreste y Este con afectación "F" dando frente por el Norte y Este a las calles Maldonado y Andes respectivamente; Sur, padrón 5.930; Oeste, salón 002 y Sub-Estación U.T.E. "B" Area: 45 metros 63 dms.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2) Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Lo. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso. Son de cargo del comprador gastos e impuestos de escrituración. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $1.200.00 15|pub. 7790 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "RODRIGUEZ DORINA PEREZ con JUAN CARLOS ACOSTA LOJO y Otra", ejecución de hipoteca 149|65, se hace saber que el nueve de Junio próximo a las 15 horas en el local de calle Piedras 318 por la firma "Gomensoro y Castells" se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 51.685 señalado con el No. 23 de la manzana "B" en el plano del Agr. Juan Mier de 23|4|13, inscripto en Topografía el 28 del citado mes y año. Area: 349 metros 65 decímetros. Deslinde: 9 metros de frente al Noreste a calle Domingo Torres entre las de Mazangano y Molinos de Raffo. El punto medio del centro dista 118 metros 50 centímetros de esta última. Tiene 38 metros 85 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 21; Suroeste, solar 22; y Sureste, solar 25.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el diez por ciento; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $1.200.00 15|pub. 6729 My.10-v.my.31.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ contra ERNESTO COTELO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 62, Fo. 627), se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a la hora 16 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No 85.092 señalado con el No. 10 de la manzana letra A, en el plano suscripto el 2 de Enero de 1909 por el Agr. Rosendo Díaz, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 del citado mes y año, según el cual tiene una superficie de 201 metros 8 metros de frente al Norte a la calle Itapebí donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2088 y 2090 entre las de Juan Paullier y Cufré; 25 metros, 10 centímetros al Este con el solar 11; 25 metros 25 centímetros al Oeste con el solar 9; y 8 metros al Sur con el solar 13 del aludido plano.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, ocho de Abril de 1965. — José Ouri Zagia. Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 6604 My.7-v.my.28.

JOSE LIBER RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos: NICASIO A. CABRERA contra EUGENIO FUENTES. Ejecución de prenda, (Lo. 62, Fo. 151), se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en la calle Asilo 3516, se procederá por el martillero José Liber Rodríguez, al remate de una camioneta marca Gutbrod, matrícula 406.585, padrón No. 146.726. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Mayo 6 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 7155 My.17-v.my.31.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: RODRIGUEZ NUÑEZ, PABLO y otra contra OXIRIS AGUSTINA ELISA PORRO. Ejecución de hipoteca, (62 - 463), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Héctor Bavastro, asistido del oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:
Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta Brava, 18. sección judicial de Montevideo, padrón No. 112.770, señalado con el No. 102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Octubre de 1923 inscripto compuesto según dicho plano y títulos de una Sup. de 310 metros, 80 decímetros y que según otro plano del agrimensor José S. Meier, de Setiembre de 1946, inscripto, se compone de una superficie de 309 metros, 09 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 92 centímetros de frente al Sud. Este a la Rambla Presidente Wilson, hoy República del Perú entre las calles Solano García y Joaquín Nuñez, 27 metros 74 centímetros, al Nord Este, lindando con el padrón No. 112.771, 12 metros 40 centímetros al Nord Oeste, lindando con el padrón No. 112.772, y 24 metros 12 centímetros al Sud Oeste lindando con el padrón No. 112.769.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.
20) $1 440.00 15|pub. 7131 My.14-v.jun.4

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, en autos: BONASSO ROSSINI, LUISA contra PICERNO SILVANO, ENRIQUE ROLANDO. Ejecución de hipoteca, (60 - 453), se hace público que el día 28 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Bavastro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:
Un solar de terreno con todos sus edificios construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 27.651, señalado con la letra A, en el plano suscrito por el agrimensor Armando Vezzoso el 25 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de Agosto del mismo año, con el No. 36.365, según el cual tiene una superficie de quinientos sesenta y ocho metros 90 decímetros que se deslindan así: 15 metros 88 centímetros de frente al Este a la calle Diego Lamas, entre Avda. Rivera y calle Capitán Videla, distando el punto medio de dicho frente 46 metros 98 centímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas, 35 metros 79 centímetros al Norte lindando con bien padrón No. 27.650, 15 metros 88 centímetros al Oeste con bien padrón No. 27.653 y 35 metros 85 centímetros al Sur con fracción B del mismo plano padrón No. 25.601.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma; y 2o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en la Caja Nacional de Ahorro Postal (Sección Escribanía), calle Misiones 1435, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.
20) $1.560.00 15|pub. 7927 My.27-v.jun.16.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16.a Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Quintana, Miguel contra SERGIO JUAN BABUDER y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 53, Folio 654), se hace saber que el día 23 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada ne Los Cerrillos (Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronada con el N.o 7 967, compuesta según título de una superficie de tres hectáreas 8.048 metros 43 decímetros y según plano del agrimensor Leonel Lema, de Marzo de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 22 del mismo mes y año con el N.o 51, en el cual se señala con la letra "C", se compone de una superficie de 3 hectáreas 5.914 metros, que se deslindan así: 374 metros 55 centímetros al Nord-Este, de frente a la Carretera Canelones-Cerrillos; 95 metros 75 centímetros al Nord-Oeste, lindando con Pedro Estable; 373 metros 50 centímetros al Sud-Oeste, con Casimiro Hoffman; y 96 metros 30 centímetros al Sud-Este, con Juana Bonilla de Rodríguez
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.904.00 17|pub. 7641 My.24-v.jn.15.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Décimo Séptima Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.o Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffor S.A. c|. JOSE DE ARAMBURU, ejecución de prenda Lo. 15 Fo. 500, el día 2 de Junio próximo a las 15 hs. y en el local de la calle José L. Terra N.o 2261, se procederá por el martillero Sr. Darío Marcora al remate sin base y al mejor postor de una lavadora marca "Katasi" N.o 1147. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Emma J. Prestes, Actuaria.
20) $320.00 10|pub. 7111 My.14-v.my.28.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Décimo Séptima Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.o Sección de Montevideo, dic-

tada en autos "Cása Giffoni S.A. c/. TOMASA I. PALACIO de Muñoz, ejecución de prenda Lo. 15 Fo. 495, el día 2 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, y en el local de la calle José L. Terra N.o 2261 se procederá por el martillero Sr. Darío Marrora, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de 23' N.o 742. — Montevideo Mayo 5 de 1965. — Emma J. Prestes, Actuaria
20) $320.60 10 pub. 7110 My.19-v.jn.1.o.

ROMAN VIZINTIN
Juzgado de Paz de la 24a. Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta sección de Montevideo, en autos "Julio César Varela c. TELATEX S A. Cobro de Pesos Lo. 17 Fo. 106. el próximo 31 de Mayo a las 16 horas en la Av. Rivera 2666 se rematará por el Martillero Román Vizintin sin base y al mejor postor del automóvil marca "Vauxhall" 1950 matrícula 112489. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1965
20) $240 00 10 pub. 7090 May.14-v.may.28.

LUIS M. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelí, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL ESTEVEZ LEYTE y HONORINA LEYTE de ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca, (Lo. 46, Fo. 77, No. 298), se hace saber al público que por resolución No. 931 del 9 de Marzo de 1965, el día 11 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres No. 456, por el martillero don Luis M. Fuentes, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien y sus anexos:

Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene y las que se le hubieren agregado, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del departamento de Canelones, padrón número cuarenta mil seiscientos trece (antes en mayor área con el número ocho mil cuatrocientos sesenta y tres), señalado con el número dos en el plano del agrimensor Danilo Boggio de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número dos mil doscientos sesenta, el tres de Diciembre siguiente y compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas ocho mil quinientos treinta y nueve metros que se deslindan así: Al Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos formando ángulo saliente que empezándola a describir desde el Sur miden: ciento treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y setenta y tres metros quince centímetros, dando frente en ambos a camino vecinal de diecisiete metros; al Norte, cuatro rectas, una a continuación de la otra que empezándola a describir desde el Oeste miden: veintinueve metros noventa centímetros; ochenta y nueve metros ochenta centímetros; ochocientos treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros y ciento ochenta y siete metros noventa y cinco centímetros, confinando con Luis Pizzorno, Julia Hernández y Santiago Garré: al Este doscientos veintidós metros cincuenta centímetros con Carmen S. de Cotrofe y al Sur dos rectas que a partir del Este, miden novecientos treinta y siete metros sesenta centímetros y ciento cincuenta y cinco metros siete centímetros limitando ambos con propiedad de Carmen Soca de Cotrofe.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley nacional y departamental pone de su cargo así como la comisión legal del rematador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 6 de Mayo de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario
20) $2.280.00 15 pub. 7236 My.19-v.jun 8

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: Caja Popular de Crédito y Ahorro contra NICOLAS FLEISCHMAN LTDA (Lo. 25 Fo 48) Juicio Ejecutivo se hace saber que el día 21 de Junio de 1965, a la hora 14 y en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Vecinal próximo a Continuación Florida, frente al fraccionamiento "El Triángulo" de esta ciudad el martillero José Daniel Balles, asistido del Alguacil ad-hoc Ricardo Chorra, procederá al remate de las siguientes máquinas:

340 palos No. 1; 400 palos No 2; y 180 palos No 3: para empalar tripas, 4 bateas de madera, 2 caballetes de madera, 2 tablas, 1 Idem, con costados, otra Idem, con costados, 1 mueble, de 2 puertas, con 8 bandejas, 1 fichero de hierro de dos puertas (archivo); 1 caballete de madera, en T: 1 mesita de madera, 1 maquinita de madera, para arrollar, 1 canasto de hierro, perforado, 1 tanquesito de hierro; 1 mesa con estantes; 1 maquinita de limpiar tripas; 1 escritorio con cajones; 1 armario de madera de 4 puertas, 1 mesa con estantes; 1 camioneta Internacional, modelo 1951, tipo L 120, matriculada con el No. 4 39 936

Se previene: Que la venta se hará al mejor postor, sobre la base de 2|3 de la tasación, debiéndose consignar el 10 o o de la oferta en garantía. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.
20) $960 00 10 pub. 7251 My.19-v.jun.10

JAIME SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "Mazzoli de Pineda, Felisa Beatriz contra CARDANI, FRANCISCO CARLOS y Otros Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 374) se hace saber que el día 22 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Jaime Sandoval, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor en las puertas de este Juzgado Letrado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de las fracciones hipotecadas a saber:

A) Una fracción de campo, con sus poblaciones y todas las mejoras que le acceden, situada en la zona rural de la 1ra. Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 5.187, con una superficie, según título de 7 Hás. 3788 m2 10 dms2, dentro de los siguientes límites: Al Este calle vecinal por medio con Eusebio P. Hernández al Oeste, arroyo de la Caballada; al Norte, Sucesión Bernardo Larralde y por el Sur Francisco L. Iriart; y B) Una fracción de campo, con sus mejoras con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 6440, con una superficie, según plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiembre de 1948 inscripto con el N.o 215 en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia, el 13 del citado mes y año de 2 Hás. 5214 m2. dentro de los límites siguientes: Al Nordeste, Camino Vecinal al Sudeste, Camino Vecinal; al Sudoeste, Arroyo La Caballada por medio con Suc. de Aníbal Riveros y al Noroeste Sucesión de Agustina M. de Vignolo.

Sé hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 13 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
20) $1 320 00 15 pub. 7320 My.20-v.jn.9.

RAUL CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: Servanda Lamadrid de Rodríguez contra RENE GASTON ETCHEVERRY. Ejecución de hipoteca", (L.o 43 Fo. 682), se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la Sra. Actuaria, a la venta en remate público al mejor postor del bien hipotecado que se describe:

Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección de este departamento paraje Tejera, empadronada con el N.o 662, compuesta de una superficie de 247 hectáreas 1901 mts. 35 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 14 de 1965. — Elsa. J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $1.440.00 15 pub. 7809 My.26-v.jn.15.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr Nelson Catalurda dictada en autos: BANCO DE FLORIDA contra JUAN MIGUEL CABRERA PICART y otros Ejecución de hipoteca (Lo 35, Fo 230), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero señor Servando Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta, al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, padrón, No. 10.263 situada en la Tercera Sección Judicial de Florida Puntas de la Cruz, compuesta según título de 13 Hás. 1187 metros y según plano del agrimensor A. López Morán del 13 de Octubre de 1954, de 13 Hás. 1938 metros cuadrados y linda: Norte, inmueble padrón 3695, Este padrón 10.265, Sur campos de Gualberta de la Pedrueza y Oeste padrón 3694

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificado, impuestos municipales y honorarios de rematador Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 4 de 1965 — Teresita Etcheverry de Tarante Actuaria, adjunta.
20) $1.224.00 17 pub. 6881 My.12-v jun.4.

ALBERTO SERGIO GORON FURNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos: "Mallo Irastorza, Alfredo Mario y otra contra ARTURA SANCHEZ RIVAS Y OTROS Ejecución de Hipoteca". (Lo. 35, Fo 273), se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, el martillero Alberto Sergio Gorón Furno, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 60 de la ciudad de Florida (Primera Sección Judicial del Departamento), padrón N.o 848 y la que según título y plano tiene una superficie de 539 metros 1.697 centímetros y linda: N. O. con Wáshington Mateo; S. E. calle Ituzaingó; S. O. en línea quebrada de tres tramos con Pablo Pérez y Héctor Aloy; Héctor Aloy y calle 25 de Mayo y al N. O. con María V. de Reguseí y José G. Guglielmetti y hermanos.

Se previene. Que el mejor postor consignará el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 1º de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $1.080.00 15 pub. 7656 My.25-v.jn.14.

CONRADO F BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cabrera Mena, Donato J y otra contra TEJERA DELGADO, GREGORIO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 14. Fo. 257), se hace saber que el día 10 de Junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado el martillero Conrado F. Bonilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Chacras de Maldonado (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el N.o 11 430, señalada con el N.o 2 en plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 17 de Enero de 1948 con el número siete, de una superficie de nueve hectáreas seiscientos setenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros con frente: al norte a camino vecinal; al Sur: sucesión de Gaspar Tejera; al Este, la misma sucesión y al Oeste: fracción 1 de dicho plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, Abril 26 de 1965. — J. Serra Tur Actuario.
20) $1 080 00 15 pub. 6851 My.12-v.jn.2.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LECHINI LANDA Ejecución de prenda" (Lo. 24, Fo. 671, N.o 908), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo venidero a las 15 horas y siguientes y en el taller "Menecazzi", sito en calle Zorrilla de San Martín y Rincón, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 camión marca "Austin" diesel semiremolque para 10 toneladas, motor N.o 3064936, chasis sin número visible modelo 1950 padrón y matrícula de Paysandú N.o 12.616; y 1 remolque plataforma de madera, padrón y matrícula de Paysandú N.o 12.637.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en su estado actual de conservación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; C) Que serán de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro de los bienes, como así también la comisión del re-

matador y el impuesto municipal; D) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el mencionado taller "Menegazzi". — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $720.00 10|pub. 7737 My.25-v.jn.7.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSVALDO JOSE SUELDO NUÑEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 24, Fo. 541, N.o 390), se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y siguientes, y en el local de "Casa Bertoni", sito en las calles Colón e Independencia, se procederá por intermedio del rematador don José Lorenzo, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 camión marca "Nash" modelo 1950, padrón y matrícula Paysandú número 10.851 motor N.o T-4651; y 1 tractor "Fendt" diesel modelo "Farmer 1" tipo WT-237|5 E, chasis N.o 237|5|0064, motor N.o 10075-221.

Se previene: A) Que los bienes se venden en su estado actual de conservacin; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; C) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el mencionado local de "Casa Bertoni". — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria

20) $640.00 10pub. 7736 My.25-v.jn.7.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERTO GUILLEN MARTINEZ. Ejecucin de prenda", (Lo. 24, Fo. 516, N.o 282), se hace saber al público que el día 17 de Junio prximo venidero, a las 15 horas y siguientes, en el local de Zorrilla de San Martín N.o 1114, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 torno "Meuser" N.o 5805 con aditamentos varios; 1 equipo de soldadura eléctrica G. E. número 1670435; 1 amoladora "Black" N.o 170028; 1 taladro eléctrico con pié N.o 761-18372; 1 gato hidráulico "Epco" para 10 toneladas; 2 juegos de llaves de estría; 2 juegos de llaves de boca; 1 morsa de mesa; 4 llaves para rueda de camión: 1 banco mecánico, 1 soldadura autógena con 5 picos; 1 compresor N.o 657-8162 con mangas; 1 pistola para pintar N.o S.E.R. 457-651|5: 2 martillos para chapista; y un lote de herramientas de mano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentran depositados —calle Zorrilla de San Martín N.o 1114—: C) Que los bienes se venderán en su estado actual de conservación. — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $880.00 10|pub. 7738 My.25-v.jn.7.

EDARDO PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ELVIO FELIX BORTHAGARAY MARTINEZ y otros. División de Condominio, (Lo. 14, Fo. 461, No. 219), se hace saber al público que se ha decretado el remate del bien inmueble que se detallará por el rematador señor Edardo Picasso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, con la base de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos moneda nacional), en el Vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 (altos), el día 9 de Junio próximo a la hora 16 y 30, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana 50 de esta ciudad, 12a. sección judicial de Paysandú (antes 1ra.), padrón 258, señalada como la fracción No. 2 del plano del agrimensor Arturo Davison, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento, con el No. 228 el 23|11|953, compuesta dicha fracción de una superficie de 311 metros, 88 decímetros, 55 centímetros, que se deslinda así: al Sur 9 metros 5 centímetros de frente a la Avda. España: el Norte igual medida con el padrón 3803: al Este 34 metros 45 centímetros con el padrón No. 257 de Luis Rivabén o sucesores; y al Oeste 34 metros 48 centímetros con fracción No. 1 del plano referido más arriba.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio; 3o.) Que el bien ya descrito saldrá a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra; y 4o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 11 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $1.040.00 15|pub. 7271 My.19-v.jun.8

HECTOR A. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Distribuidora Americana Sociedad Anónima contra ISMAR SILVA AZCUE. Ejecución de prenda" (L.o 14, Fo. 462, N.o 223), se hace saber al público que el día jueves 17 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en galpones de Barraca Americana, donde se encuentra depositado, se procederá a la venta en remate público del bien mueble embargado que se detallará, al mejor postor, por el martillero Héctor A. Mussio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un camión semiremolque marca "Faum" con motor Diesel marca "Barreiros" de seis cilindros N.o B-268.962-V2 empadronado en Paysandú con el N.o de chapa o matrícula 13.709.

Se previene: 1.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentre; 2.o) Que será por cuenta del comprador cualquiera gasto que se irrogue por el retiro y traslado del camión; así como el impuesto municipal y la comisión del rematador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $640.00 10|pub. 7739 My.25-v.jn.7.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: Año 1964. Banco de la República Oriental del Uruguay contra CRISOLOGO SIMON RODRIGUEZ TEJERA. Ejecución de prenda. (Lo. 22, No. 1183, Fo. 222), se hace saber al público que el 10 de Junio de 1965, hora 11, en el establecimiento del señor Ricardo A. Verocay, sito en Paso de los Mellizos, se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, por el señor martillero Liber A. González, de un tractor Fordson a kerosene No. 1185512, con rodado de hierro y un arado Fordson de tres rejas.

1o.) Se hace constar que serán de cargo del comprador la comisión del remate; 2o.) Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, Abril 30 de 1965. — Aristóbulo Miranda. Juez de Paz.

20) $560.00 10|pub. 7074 My.14-v.my.28.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUAN JOSE PEÑA contra PEDRO DETJEN MESNER y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 35, Fo. 379), se hace saber: que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Ricardo Mela, asistido por el alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sucesivamente y por separado de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón en más área No. 1378, lote letra B, del plano del agrimensor Joaquín W. Campolo registrado con el No. 140 en la Dirección General de Avalúos e Inmuebles del Estado el 2 de Octubre de 1940, y compuesta de una superficie de 172 Hás. 8508 metros 7965 centímetros cuadrados, y linda: al Nor este en parte campo de Casimiro Echezarreta y en parte Alberto Ruiz y otro, al Sur este en parte con campo de Ildenfonso Alayóm y en parte Servidumbre de paso por medio con fracción C. de Sara Lorenza Detjen de Belmonte; por el Sur oeste camino vecinal de Dolores a Cañada Nieto por medio con fracción A. y por el Nor oeste Casimiro Echezarreta; B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón No. 341 de Cardona, manzana No. 2, lote uno del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Enero de 1942, compuesto de una superficie de 293 metros cuadrados que linda: al Norte 17 metros 85 centímetros con sucursal Cardona de Banco República; al Este 20 metros 21 centímetros de frente a calle Santa Isabel; al Sur 11 metros con Boulevard José C. Cardona, y tres líneas de 10 metros 36 centímetros al Oeste; 6 metros 85 centímetros al Sur y otra de 9 metros 85 centímetros al Oeste lindando con el solar dos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma como seña; 2o.) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos legales, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes que se rematan se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.

20) $2.040.00 15|pub 6614 My.7-v.my.28.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado L. de 1ra. Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GOYENOLA FANNY DINORAH. Venta de inmueble". (Lo. 25, Fo. 190, N.o 163), se hace saber que el 18 de Junio de 1965, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el Juez de Paz de la sexta sección, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en Cerro Chato, sexta sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor Aladino S. Amaro, inscripto con el N.o 106, el 20 de Julio de 1943, en la Dirección General de Catastro se individualizan así:

1.o) Fracción A. Padrón 83 con las construcciones y mejoras, superficie 635 metros 66 decímetros y linda: 42 metros 95 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; igual medida al Sur con fracción B: 14 metros 80 centímetros al Este con fracción C: igual medida al Oeste frente a Camino Nacional a Melo. Base: $ 47.612.00;

2.o) Los derechos posesorios o cualquier otros derechos que les correspondan a Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goyenola, en la fracción C y mejoras, padrón 729, superficie 842 metros 85 decímetros y linda: 49 metros 04 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; 49 metros 09 centímetros al Sur con Simona Delicia Gómez; 17 metros 18 centímetros al Este frente a calle Liborio Rolán; igual medida al Oeste con las fracciones A y B. Base $ 3.372.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; 2.o) Serán a cargo del comprador la comisión del rematador, certificados de los registros públicos y gastos de escrituración, excepto de los impuestos que gravan a los enagenantes; 3.o) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición en esta oficina actuaria. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 6954 My.13-v.jn.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MEDINA, LEONARDO ANASTASIO. Escrituración de oficio", (Lo. 66, Fo. 113), se cita, llama y emplaza a Mariano Umerez y Floripa Lucas Cidade de Umerez y a sus sucesores a cualquier título; así como a toda otra persona que pueda tener derechos sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: un solar de terreno sito en esta República (Departamento de Montevideo), paraje Nuevo París ubicado en la 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 39 807 y según plano del agrimensor Armando G. Fros de Marzo de 1938, inscripto en Topografía el 31 de Mayo de 1938, está señalado con el N.o 8 de la manzana 79, tiene una superficie de metros 260.93 que se deslinda así: metros 9,37 al Norte-Nor-Este de frente a la calle Timote; 5 metros en ochava al Nor-Este de frente a la esquina de la calle Timote y Diógenes Hequet: metros 19.52 al Sud-Este de frente a la calle Diógenes Hequet por ser esquina; metros 12,32 al Sud-Oeste con el solar 7 y metros 22.80 al Nor-Oeste con el solar N.o 9: prometido en venta a Leonardo Anastasio Medina el 27 de Enero de 1956 según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 104, al Fo. 42, del Lo. 67 el 4 de Febrero de 1956 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $2.880.00 30|pub. 7686 My.25-v.jn 30.
Jl.21-vjl23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RA-

MON CURBELO y NATIVIDAD GERMAN de CURBELO Segunda copia de escritura" Lo. 8, Fo. 311. se hace saber que ante este Juzgado comparecieron los nombrados solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en el año 1950 hubimos por compraventa el siguiente bien, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección de Canelones, individualizado en el padrón con el número 1835 integrado por el solar No. 104 y la fracción letra "B" del solar No. 105 en el plano del Agrimensor Jorme M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Avalúos y administración de bienes del Estado el 10 de Mayo de 1938. con el No. 115. según el cual miden el solar 104· 9 metros al sur-oeste de frente a calle Ansina; igual extensión al nor-este lindando con Francisco Vidal Rodríguez y José González; 52 mts al sur-este lindando también con Francisco Vidal Rodríguez y José G. González e igual medida al nor-oeste, con la fracción "B" del solar 105. que se describe a continuación. Superficie 468 metros. La fracción letra "B" del solar No. 105, 2 metros 50 centímetros al sur-oeste de frente a calle Ansina igual extensión al nor-este. linda con propiedad de Francisco Vidal Rodríguez y José G. González: 52 metros al sur-este lindando con el solar N.o 104, precedentemente descripto e igual medida al nor-oeste y linda con la fracción A" del solar No. 105. Superficie 130 metros Superficie en conjunto· 598 metros. La escritura de compraventa de dicha propiedad fue autorizada por el Escribano don Alberto Martínez Irigoyen domiciliado en calle General Flores casi 25 de Mayo de la ciudad de Las Piedras, 4a. sección Judicial de Canelones. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 27 de Abril de 1965. — Hugo Alvez. Escribano Actuario.
21) $1.120.00 10|pub. 7047 May.14-v.may.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN D. SARLO. Segunda Copia de Escritura", (Lo. 14. Fo. 451, N.o 182). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan D. Sarlo, solicitando se le expida Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada el 7|V|954, por el Escribano Jorge A. Píriz, del bien inmueble que adquirió a Ida Giner de Hartwich, sito en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú. Padrón N.o 177, manzana N.o 136. con una superficie de 753, m.c., según plano del Agr. Rafael Thevenet, e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el N.o 420, al folio 236 v. del libro VIII el 22|V|954. El deslinde de dicho bien es como sigue: Al Sur calle 25 de Mayo; al Este con José Franscesch o sucesores: al Norte con Elena A. de Vaqueiró o sucesores y al Oeste con Basilio Martínez o sucesores.

En consecuencia conforme al art. 65 de la Ley N.o 10.793 (modificado por la Ley N.o 11.759), se emplaza por el término de 30 días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de dicha segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, a deducir en forma esa oposición. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paysandú, 28 de Abril de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $800.00 10|pub. 7826 My.26-v.jn.8.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

FIAMMA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 6 de marzo de 1965, inscripto con el N.o 6, Folio 22, Libro 4 de contratos se constituyó FIAMMA LIMITADA, con domicilio en Montevideo Socios: MARIA ANGELICA CARRAU DE MARQUES y PEDRO CARRAU ALVAREZ. Capital· pesos 30.000.00; aportándose $ 20.000.00 y $ 10.000.00 respectivamente. Administración: ambos indistintamente. Plazo: 50 años prorrogables. Objeto: Comercialización y venta de mercaderías arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de artículos para el hogar en general, oficina, automotriz etc. — Montevideo. Mayo de 1965. — M. Angélica C. de Marques.
22) $320.00 10|pub. 7233 May.21-v.jun.3.

OTTWAL LIMITADA

Por documento privado de fecha 16 de Febrero de 1965, cuyas firmas certificó la Escribana Helvecia G. Romano Barale, el 12 de Marzo de 1965 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, con el N.o 5 al Fo 17 a 20 del tomo año 1965 el 29 de Marzo de 1965, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Waldemar Simón Bernatzky Neithardt y Otto José Bernatzky Neithardt. Razón social: "OTTWAL LIMITADA". Domicilio: Nueva Helvecia. Objeto: Compra, fabricación, transformación importación, exportación, ventas, representaciones, distribución, instalación y gravámenes en artículos de chapa e hierro, electricidad, hidráulicos, antenas y torres de televisión y todo lo relativo con los mismos ramos. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos anuales. Capital $ 10.000, aportados por partes iguales. Administrador: Waldemar Bernatzky.
22) $400.00 10|pub. 7484 My.21-v.jn.3.

JUSTO LEAL ROLDAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha marzo 23 de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 16, folio 65 al 70 del Libro XXXVI con fecha Mayo 6 de 1965 los señores JUSTO LEAL ROLDAN y JORGE LEAL LAURENZO constituyeron la sociedad "JUSTO LEAL ROLDAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Paysandú Objeto: Compra-venta productos del país. Capital: Ciento diez mil pesos ($ 110 000 00), aportando cien mil pesos ($ 100 000 00), el socio Justo Leal Roldán y diez mil pesos ($ 10.000.00) Jorge Leal Laurenzo. Duración: Veinte (20) años y prorrogable por ochenta (80) años más. Administración: En el señor Jorge Leal Laurenzo, todos los actos de disposición deben ser firmados por este socio Asambleas: Se realizará una vez por mes Liquidación de la Sociedad: Por causas previstas en el artículo 15 del Decreto-ley N.o 8992 del 26 de abril de 1933.
22) $560.00 10|pub. 7272 My.19-v.jn.1.o.

CARUSO, BURGUEÑO Y DI MARCO HNOS. LIMITADA

Por contrato de 29 de marzo 1965, inscripto en el Registro P. de Comercio el 23 de abril 1965, con el N.o 54 del L.o 2, Corrado Caruso, Zopito Di Marco Ottavio Di Marco y Luis Alberto Burgueño constituyendo la sociedad "CARUSO, BURGUEÑO Y DI MARCO HERMANOS LIMITADA" para construcciones, compraventa de inmuebles, operaciones financieras y comerciales e inversiones, con domicilio en Montevideo, plazo: 2 años desde el 1.o de marzo 1965, prorrogable por períodos bianuales; Capital· pesos 160.000.00 aportado por partes iguales; administración: cualquiera de los socios actuando siempre dos de ellos: uno cualquiera de los hermanos Di Marco con el señor Caruso o con el señor Burgueño. — Montevideo, 12 de mayo 1965
22) $400.00 10|pub. 7217 My.19-v.jn.1.o.

BRUNEL Y COLL LIMITADA

Constituida por documento privado suscrito con fecha 22 de enero de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 88, folio 309 del Libro I, de Contratos con fecha 10 de febrero 1965 Socios: FRANCISCO BRUNEL y MIGUEL ISIDRO COLL. Objeto: Comercialización e industrialización de artículos para caballeros y sastrería. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 150 000.00 aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Administración: Ambos socios en forma conjunta. Balance: 31 de diciembre. Pérdidas y Ganancias partes iguales.
22) $320.00 10|pub 7267 My.19-v.Jn.1.o.

COMPAÑIA MINERA ORIENTAL LIMITADA

Por documento privado del 8 de Febrero de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio. con el N.o 191 al folio 661 del Libro 1 de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Compañía Minera Oriental Limitada" con domicilio en esta ciudad, siendo sus socios Rubens Salinas y Analía Amonte. El capital es de diez mil pesos, integrados por partes iguales. Objeto: exploración y explotación de yacimientos minerales por cuenta propia o de terceros y en condominio exportación de producra y toda clase de productos minerales, asesotos minerales, asesoramiento en materia minera y toda otra actividad afín, con la extracción y|o comercialización de minerales. Administración: La ejercen en forma conjunta o separada cada socio, disponiendo cada uno de ellos de las más amplias facultades de disposición y administración. Plazo: La duración de la sociedad será de cinco años, prorrogable por cinco más. Anualmente se practicará balance.
22) $480.00 10|pub. 7323 My.20-v.jn.2.

PROA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 4|5|1965, con firmas certificadas por el Escribano Maximiliano Montañés, (inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el N.o 11 al Fo. 220 y siguientes del Tomo N.o 6 de Contratos), se constituyó la sociedad denominada: "PROA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ("Proa Limitada"), por Delicia Emma Plá; Didia Elías Dabbah; Máximo Dabbah; Margot Dina Bohbouth de Matalón; Aída Vicente de Speco; y Ramón Juan Francisco Termens. Domicilio: Punta del Este (Departamento de Maldonado). Objeto: Promoción y fomento turístico, mediante la construcción de hoteles, viviendas para veraneo y hospedajes, pudiendo dedicarse también a la importación y exportación y a cualquier otro comercio o industria lícito; ejercer cualquier representación; realizar operaciones financieras y dar y tomar participaciones en cualquier empresa dentro y fuera del país. Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 500.000.00, moneda nacional, constituído por 500 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: Delicia M. Plá y Didia Elías Dabbah: $ 155.000.00, cada una; Margot Dina Bohbouth de Matalón: $ 75.000.00; Máximo Dabbah: $ 55.000.00; Aída Vicente de Speco; Ramón Juan Francisco Termes: pesos 30.000.00 cada uno; integrando un cincuenta por ciento en dinero efectivo; en esa fecha; y el saldo a integrarse, dentro de los noventa días siguientes. Administración y Dirección: Unicamente los socios Delicia Emma Plá y Didia Elías Dabbah; actuando indistintamente. — Punta del Este, Mayo 7 de 1965.
22) $720.00 10|pub. 7620 My.24-v.jn.4.

TALA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 9 de Mayo de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 234 al Fo. 815 del Lo. N.o 1 de Contratos el 11 del mismo mes, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "TALA LIMITADA" Domicilio: Montevideo. Socios. José Vogel Rosenbaum, Oscar Pellart y Ernesto Resetcosky Mondezesky. Plazo: cinco años con prórrogas automáticas de dos. Objeto: Barraca de madera y artículos para la construcción como asimismo cualquier acto, contrato o negocio de cualquier ramo. Capital: $ 90.000.00, totalmente integrado, aportado por partes iguales. Aportes: bienes muebles. Administración: los tres socios. Firma: Dos de ellos conjuntamente.
22) $320.00 10|pub. 7559 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por contrato privado de fecha 10 de Mayo de 1965, inscripto el 12 de Mayo de 1965 en el Registro Público y General de Comercio con el No. 84 al Fo. 299 del Lo. No. 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social NATIONAL MEAT PACKERS LIMITED. Socios: Andrés y Antonio Alejandro Xippas Spirou. Objeto: Exportación de productos y subproductos provenientes de la ganadería y agricultura. Podrá asimismo realizar operaciones civiles, comerciales, industriales, y de importación y exportación en los ramos de textiles, ropería, mercería, cristalería, vidriería, herrería, mueblería, electricidad, óptica, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación papelería, hilandería, química, vehículos, transporte, ganadería y agricultura; y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial etc. que se decida emprender por los socios, sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la sociedad. Capital: cincuenta mil pesos que los socios aportan por partes iguales. Plazo: cinco años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años. Dirección: administración y uso de la firma social: corresponde a cualquiera de los dos socios. Domicilio: Piedras 314. Montevideo.
22) $640.00 10|pub. 7917 My.27-v.jun.9.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106.390. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc.. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Dec-la-tay

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 7931 My.27-v.jun.9.

ACTA No. 106.389. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca CONCERTINA, para distinguir artículos de la clase 4 (fajas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7930 My.27-v.jun.9.

ACTA No. 106.025. — Montevideo, Abril 22 de 1965, con esta fecha Merck y Co.. Inc., de E. E. U. U, ha solicitado el registro de la marca NeoDecadrón, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7928 My.27-v.jun.9.

ACTA No. 106.381. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca BRIO, para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7903 My.27-v.jun.9.

ACTA N.o 106.190. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "NEVEX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7063 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.281. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha, Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez (Montevideo), solicita la marca: "FIREMASTER" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7467 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.324. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited Montreal, Canadá, solicita registrar la marca: "LASILIX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7563 My.24-v.jn.4.

ACTA No. 106 189. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha Agustín Maspons S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

MASPONS

para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320 00 10|pub. 7062 May.14-v.may.28.

ACTA No. 106.175. — Montevideo, Mayo 4 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anderson, Clayton y Co Sociedad Anónima, Industria e Comercio (Brasil), han solicitado el registro de la marca "CLAYBOM" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7060 May.14-v.may.28.

ACTA N.o 106.215. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co Inc., (EE UU A), han solicitado el registro de la marca "DECAGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7050 My 14-v my 28.

ACTA N.o 106.104. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NUEVA ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS UNIVERSALES" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7064 My 14-v.my.28.

ACTA N.o 106.233. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ames Company Inc., (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "QUANTAB" para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7057 My.14-v my.28.

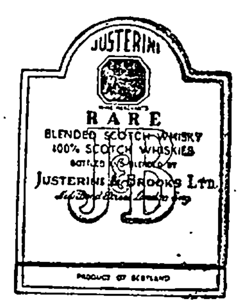
ACTA N.o 106.231. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "LASTIFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7056 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.230. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), han solicitado el registro de la marca. "EXTRAFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7055 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.229. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "STABIFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7054 My.14-v.my.28

ACTA No 106.250. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Remax Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo ha solicitado la marca "YUKON" para distinguir artículos de la clase 4 y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7067 May.14-v.may.28.

ACTA N.o 106.294. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Justerini y Brooks Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7347 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.304. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7346 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.280. — Montevideo Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Antonio Sorg, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NERVATOR", para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 11 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7345 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.256. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HABIA QUE HACER
EL MEJOR
CALZADO PLASTICO
DEL MUNDO Y
MANOS A LA HORMA
ALPARGATAS YA LO HIZO



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 7231 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.255. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CALZADO



RINDE MAS KILOMETROS
POR HORMA

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 7230 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.243. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "EL FOG GUN OXIAL" para distinguir artículos de las clases 6 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7215 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.173. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Anderson Clayton y Co. S. A. Industria e Comercio (Brasil), han solicitado el registro de la marca, "LIRIO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7058 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.217. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc., (EE UU A.), han solicitado el registro de la marca, "EMOTION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7052 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.216. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "NATURAL BLUSH" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7051 My.14-v my.28.

ACTA N.o 106.264 — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Con esta fecha, Grosso y Cía. Ltda. (Uruguay) solicita la marca: "ELECTRAUTO" para las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7510 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.290. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha, José M. Roo y Angel C Arraga (Montevideo), solicitan la marca "SILETTE", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7511 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.312. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 7509 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.309. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S.p.A., de Italia, solicita la marca: "BRONCOMEN" para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7470 My.21-v.jn.3.

ACTA No. 106.209. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone solicita registrar la marca ¡OBA PISTOLA! para la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7086 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 106.184. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Carlos Bazzani Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir las clases 3, 6, 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 6986 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 106.306. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha, Agencia Americana de Avisos S. A., de Montevideo, solicita la marca: "CHIC" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7469 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.245. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Azionaria Vermouth Aperitivi Spuman- ti F. lli Gancia y C. (sigla "SAVAS" S p.A.), Societa per Azioni, (Italia), ha solicitado el re gistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.680.00 10|pub. 7294 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 106.302. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha Alianza S. R. L., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORTOPEX, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7310 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.303. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha Alianza S. R. L., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORTOCAL, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7311 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.274. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Soabar Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca SOABAR, para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7302 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.285. — Montevideo, Mayo 13 de 1965 con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca KENASORB, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7303 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.273. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PERMA 51, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7301 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.272. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dresser Industries, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca PACIFIC, para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7300 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.263. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Marston Excelsior Limited, (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca PORTOLITE, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7299 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.261. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Anex Sociedad Anónima (España), ha solicitado el registro de la marca ASPERSOMA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7298 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.260. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha La Becasina S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PRACTINETA, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7297 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.259. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex, Sociedad Anónima (España) ha solicitado el registro de la marca BUTADIF, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7296 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.246 — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca NeoDECAGEL para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7295 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.244. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ZYLORIC, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7293 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 106.291. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "INGODON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7362 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.292. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C.H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIATHROMBAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7361 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.279. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kenwood Manufacturing (Woking) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KENWOOD" para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7344 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.278. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANTARINA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7343 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.277. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Russi y Burastero S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEL VIEJO MARQUES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7342 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.301 — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha Mydatex S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL COLORADO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7341 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.300 — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratoires I.T.C. Societe Anonyme (Francia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 7309 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 106.299. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por C. F. Hathaway Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

Hathaway

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $320 00 10|pub. 7308 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.257. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: CORDOPOL, para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7340 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.258. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: CINTAPOL, para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7339 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.289. — Montevideo, Mayo 13 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TIAZOLIN, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7316 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.288. — Montevideo, Mayo 13 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CATIOKERR para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7315 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.295. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISISPAN, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7304 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.296. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISYCRA, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días cinsecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7305 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.297. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISILASTIC, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7306 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 106.308. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S.p.A., de Italia, solicita la marca: "BRASEDON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7468 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.343. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. han solicitado el registro de la marca "DECALTAL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00. 10|pub. 7777 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.344. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. han solicitado el registro de la marca "LUVISKOL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7778 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.345. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. han solicitado el registro de la marca "LUTAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7779 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.350. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. han solicitado el registro de la marca "SILIGEN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7780 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.346. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. han solicitado el registro de la marca "TAMOLAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7781 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.347. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. han solicitado el registro de la marca "URSOL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7782 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.348. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. han solicitado el registro de la marca "NEUTRIGAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7783 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.349. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. han solicitado el registro de la marca "RELUGAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7784 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.340. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Blaupunkt-Werke GmbH, de Alemania. solicita renovar la marca "BLAUPUNKT" para distinguir artículos de la clase 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7742 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.310. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Japón, solicita la marca:



para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 7743 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.327. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GAYLA" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7688 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.357. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha Farbat y Cikato por Enrique Ghiringhelli S.A. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NYCOR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7869 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.372. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha Sicar S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SICARELLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7865 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.363. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Inventa A.G. de Suiza, solicita registrar la marca "GRILAMID" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7832 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.362. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cerebos Foods Limited, de Londres Inglaterra, solicita registrar la marca "SALKOVA", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7831 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.360 — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex do Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "OROCEL", para distinguir artículos de las clase 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7807 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.359. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "Kalopsis", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7806 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.358. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Grimoldi Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "70 LEGUAS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7805 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.328. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "LUZIL" para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7689 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 106.337. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ST. DENIS" para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7803 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.335. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S.A. Schonbrunn y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

SAVARIN

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 7801 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.342. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SOLIUM" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7691 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.323. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited Montreal, Canadá, solicita registrar la marca: "LASEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7562 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 106 025. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE UU A) han solicitado el registro de la marca NeoDecadron, para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6118 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.341. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "RADIANT" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7690 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.307. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "ST. ETIENNE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7587 My.24-v.jn.4.

ACTA No. 106.174. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Anderson Clayton y Co. S. A. Industria e Comercio (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "SAUDE" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7059 May.14-v.may.28.

ACTA No. 106.218. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Standard Radio Corporation (Japón), ha solicitado el registro de la marca

STANDARD

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 7053 May.14-v.may.28.

ACTA N.o 106.188. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha Agustín Maspone S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ECUATORIAL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7061 My.14-v.my.28.

ACTA No. 106.298. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.). Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CARIÑOSA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7307 My.24-v.jun.4.

ACTA N.o 106.329. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shaver Poultry Breeding Farm Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 7615 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 106.330. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shaver Poultry Breeding Farm Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 7616 My.24-v.jn.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.380. — Montevideo. Mayo 12 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A.,

por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos diazacicloalcánicos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 7167 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 15.379. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societé Anonymé, de Basilea. Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos Diazacicloalcánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7066 My.14-v.my.28

ACTA N.o 15.383. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Les Laboratoires Dausse de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de una preparación de un complejo que contiene ácido ascórbico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 7257 My.19-v.jn.1.o.

ACTA No. 15 371. — Montevideo, 29 de Abril de 1965 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "DISPOSITIVO DE SUSPENSION APLICABLE A PAREDES Y TECHOS O CIELORRASOS" y de acuerdo a la Ley 10 089. — Se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $160 00 10|pub. 6764 May.13-v.may.27.

ACTA No. 15.386. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Murray Jerome Rymland, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Unidad Tapizada provista de resortes, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. - Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7349 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 15.385. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha los señores Cubalán S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo Porta Corbatas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089. se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7348 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 15.378. — Montevideo, Mayo 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira. por Cervecería y Maltería Paysandú, S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo Dispersador de Líquidos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 7292 My.30-v.jun.2.

ACTA N.o 15.384. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Monsanto Chemicals (Australia) Limited de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos Compuestos Orgánicos y su Aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 7384 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 15.387. — Montevideo. Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para el recubrimiento de comprimidos o tabletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 7588 My.24-v.jn.4.

ACTA No. 15 389. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de una vacuna contra la tuberculosis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7586 My.24-v.jn.4.

ACTA No. 15.388. — Montevideo, Mayo 19 de 1965, con esta fecha Franklin Hugo Amatti, de Montevideo, solicita patente para Nuevo Carburador, y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $160.00 10|pub. 7852 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 15.006. — Montevideo, Junio 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Proceso para la producción de amidinas cíclicas y composiciones agrícolas que comprenden las mismas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 7800 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 15.390. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. con esta fecha Guzmán González Ruiz por International Plastic S. A., de Montevideo, solicita patente para Nuevo Tapón, y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 7851 My.26-v.jun.8.

25—Ventas de Comercio

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rodolfo Armando Fontangordo el comercio de ramo "Confitería" calle Rivera y Amsterdam Santa Lucía. Departamento Canelones. Acreedores: Rivera 368 Santa Lucía. Departamento Canelones. — FEDERICO MOREL.
25) $ 320.00 20|pub. 6797 My.11.-v.jn.8.

Prometimos vender a Mirta Vainer, farmacia "A. S. Carlotta Bosch" en Eduardo Acevedo 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — BETSY CARLOTTA DE CRISPINO. — MIGUEL ANGEL CRISPINO.
25) $ 160 00 20|pub. 6497 My.6.-v.jn.3.

(Ley 26 9|1904). Prometimos vender a Servando García, comercio ramo Panadería "Artigas" (Ecilda Paullier. Acreedores: Escribanía Romano. — Ecilda Paullier. Setiembre 14 de 1964. — JOSE LUIS AGUIRRE. — MARIA RAMONA PESECHE de AGUIRRE.
25) $160.00 20|pub. 7523 My.21-v.jn.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Nicaragua 1749, de esta ciudad al señor Martín Viera Anselmi. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIAN GARCIA GARCIA. — CRISTINA MENENDEZ LLANA.
25) $320.00 20|pub 7288 My.20.-v.jun.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Edmundo F. Costa proyecta comprar a sucesores de Guillermo Raúl Cotelo, la cuota social de este causante en Sociedad Costa y Cía.. Despachante de Aduana, Zabala 1379 escritorio 3 Acreedores presentarse en Zabala 1379. escritorio 4 — Montevideo. Abril 29 de 1965 — HEDDA A. de COTELO — HEDDA COTELO ACOSTA — EDMUNDO F. COSTA
25) $ 320.00 20|pub. 6201 My.3.-v.my.31.

Prometimos vender a Samuel González y Enrique Ferrol, el Cafe y Bar en Constituyente 1753 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Misiones 1346 — Montevideo, Mayo 10 de 1965 — ELENA BREGONIS de MINIÑO.
25) $320.00 20|pub 6932 My 12.-v.jn.9.

Prometimos vender a Manuel Alvarez el Café y Bar en Mercedes 1250. Acreedores en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 10 de Mayo de 1965 — DOMINGO GAYO. — MANUEL RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $320 00 20|pub. 6933 May.12-v.Jun.9.

(Ley 26|9|904). "Casa América S. A.", se ha hecho cargo del Activo y Pasivo al 30|6|1964 del comercio de. Bazar Joyería. Librería, de Avenida Sarandí Nos. 369|377 (Rivera) Acreedores: 25 de Mayo 477 (Of. 20). (Montevideo). — MIGUEL LOPEZ Y HNO. — "CASA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA"
25) $320 00 20|pub. 6919 My.12.-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Julio Héctor Brito y Angel Nelson Avero, mi comercio en ramo de bebidas alcohólicas, bar y horno, denominado Avenida, sito en San Jacinto, 14a. Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse Escribanía Bonnafón. Ejido 1415. Esc. 703. 9 a 11 menos miércoles y sábados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — CELSO VICTORIO BERMUDEZ.
25) $320.00 20|pub. 7962 My.27.-v.jun.23.

Se comunica que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a María del Carmen Férez de Condón, el negocio que gira en el ramo de Tienda, Bazar y Mercedería sito en R. Young entre Haedo y Rincón de esta ciudad. Acreedores: presentarse en mi domicilio R. Young s|n. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1965. — DIOMAR PULIDO de LEGUIZA.
25) $480.00 20|pub. 7908 My.27.-v.jun.23.

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que las señoras Nelly C. Weissel de Vieytes Péres y María del Carmen Vieytes de Schmitt, han prometido en venta a la señora Lila Perdomo de Cataldo el comercio que en el ramo de tienda y mercería se encuentra instalado en la calle 8 de Octubre 3215, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus estados de cuenta en las oficinas del contador Arnoldo Acevedo, calle 25 de Mayo 438, piso 4o. los días lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1965.
25) $640.00 20|pub. 7880 My.27-v.jun.23.

Con intervención de Antonio M Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Lino Riveira y Manuel Nieto, el bar sito en Zufriategui N.o 933 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 15 de 1965. — FRANCISCO CONDINES. — JOSE CAAMAÑO.
25) $320.00 20|pub. 7693 My.25-v.jn.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Carabelas N.o 3118 de esta ciudad, al señor Jaime González. (ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NICOLAS SEBERO MUSSINI. — MARIA JOSEFA MARTINEZ
25) $320 20|pub. 7652 May.25-v.jn.21.

AURORA CAPO de COMBI, comunica que ha prometido en venta a María M. González de Mochetti, su comercio de Librería y Juguetería ubicado en Gral Flores 2676 Montevideo. Acreedores: presentarse a Esc. González Poggi, calle Treinta y Tres 1373, piso 4. — Lila González Poggi. Escribano.
25) $320.00 20|pub. 7910 My.27-v.jun.23.

Comunico al público en general que con fecha 7 de Agosto de 1964 prometí vender al señor Agustín Arturo Sánchez Garrido. el comercio que gira en esta ciudad en la calle Florida N.o 758 en el ramo de fiambrería y venta de bebidas fermentadas, bajo la denominación de "La Vasconia". Acreedores presentarse en el mencionado comercio. — JOSE RAUL JAURENA.
25) $480.00 20|pub. 7613 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta mi comercio de peluquería para damas (Edificio Panamericano) sito en Larrañaga 1042 a Sofía Rebeca Scherz. Acreedores a Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — ALBA RENE TREZZA GORDILLO
25) $320 00 20|pub. 7570 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta mi comercio de almacén al señor Pedro González Delgado sito en Obligado N.o 1066. Acreedores: Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo 22 de Abril 1965 — MANUEL WALTER RODRIGUEZ IRIARTE. — ALBA CAETANO BELTRAN.
25) $320.00 20|pub. 7569 My.24-v.jn 18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Pilar Fernandez López de Verdes el Almacén de Comestibles sito en la calle Libertad N.o 2877 quién tomó posesión del mismo con fecha de nov. — Montevideo Marzo 27 de 1965 — CELIA CARAMES CASTRO de PITA. — JOSE PITA BEDOCA
25) $480 00 20 pub. 6320 My.4.-v.jn 1.o.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 923 de Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Juan Ponte Iglesias y José Rodríguez Otero, la cuota parte en sociedad con Ramón Barizo Puñal del Bar y Alcohólicas en calle Santiago de Chile Nº 125. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo. 2|5|965 — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE PORIN
25) $ 480 00 20|pub. 6432 My.5.-v.jn.2

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de cafe y bar sito en la calle José A Pozzolo 4051 de esta ciudad, al señor Julio Rodríguez (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — ANTONIO FARIAS NEME. — NELIS LOZANO.
25) $320 00 20|pub. 6167 Ab.30-v.my.28.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta mi comercio de almacén sito en Dionisio Coronel 386 al señor Antonio J. Oliveros Alonso. Acreedores Colonia 833, primer piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 9 Abril 1965. — ZULMA DIAZ DE GONZALEZ. — GUSTAVO GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 7568 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez hemos prometido en venta nuestro comercio de café y bar a Walter Nogués Barrios sito en Constituyente 1753. Acreedores: Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — ENRIQUE FERROL. — CELIA GONZALEZ. — SAMUEL GONZALEZ. — MARIA DEL CARMEN CASAL.
25) $320.00 20|pub. 7567 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta mi comercio de almacén de comestibles sito en Timoteo Aparicio 4594 al señor Amelio Bentancort Marrero. Acreedores a Colonia 833, primer piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — WALTER NOGUEZ BARRIOS. — ELIDA ECHEVARRIA.
25) $320.00 20|pub. 7566 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez hemos prometido en venta a Ruben Darío Cardozo Eguren y Silvino Budez Domínguez nuestro comercio de café y bar sito en Peréz Castellanos 1542. Acreedores: Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — NAZIM ABISAB. — CHEMEL ABISAB.
25) $320.00 20|pub. 7565 My.24-v.jn.18.

Prometí vender al señor Walter Rodrígues García, el Almacén de Comestibles de Tomás Gómez 3751 Acreedores en 18 de Julio 1465, Esc. 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Enero 7 de 1965. — ELVIRA BARREIRO de SUAREZ. — EDUARDO SUAREZ.
25) $320.00 20|pub. 7409 My.21-v.jn.17.

Prometí vender al señor Sebastián Francisco Duarte el Bar de Convención N.o 1450. Acreedores en 18 de Julio 1465, Esc. 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — JOSE PENA GARCIA
25) $320 00 20|pub. 7410 My.21v.jn.17.

Prometimos vender al señor Francisco López Pérez el Bar de Avenida Millán 2951. Acreedores en 18 de Julio 1465 Esc. 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1965. — CARLOS CANO. — MARIA ORTIZ de CANO. — SABINO LOPEZ. — MARIA DEL HUERTO ARTOLA de LOPEZ.
25) $320.00 20|pub. 7411 My.21-v.jn.17

Quedó sin efecto promesa venta Café, Bar y Confitería de Rambla de los Argentinos sin Piriápolis entre Joaquín Kaplán y Esteban Pedro Pera, continuando el primero. Acreedores: Misiones 1475, piso 4, Escritorio 4. — Ley 26|9|904 — Montevideo, 14 de Mayo de 1965 — JOAQUIN KAPLAN. — ESTEBAN P. PERA
25) $320.00 20|pub. 7256 My.25-v.jn.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Américo Bosc Darrosa, comercio sito en 25 de Mayo esquina Paysandú. Acreedores presentarse en el mismo. — Tacuarembó, 17 de mayo de 1965. — RAUL FERRAZ VIDART.
25) $160 00 20|pub. 7752 My.25-v.jn.21.

Hago saber que he prometido vender a José Agocs la parte que me corresponde en el Taller Mecánico "Wenzel y Muller" de la calle Piedras N.o 587. Acreedores en el mismo. — ALFREDO WENZEL.
25) $160.00 20|pub. 7701 My.25-v.jn.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Lorenzo Gonella el comercio en el ramo de Librería, venta de cigarrillos, lotería y quiniela, en la calle Ibiray N.o 2252. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 30 de enero de 1965. — PEDRO MAINOLFI. — MARIA DEL CARMEN ROMERO.
25) $480.00 20|pub. 7706 My.25-v.jn.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Constantino Reino Abelenda, el comercio del ramo de Café y Bar en la calle Yí N.o 1850. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, Piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 10 de mayo de 1965. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ. — TRINIDAD LORENZO CONDE. — ALCIDES RAUL SILVA.
25) $480.00 20|pub. 7705 My.25-v.jn.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor José Rodríguez López, el comercio del ramo de Café y Bar, en Avenida Italia N.o 2953. Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 12 de mayo de 1965. — JULIO A. MARTINEZ. — ROSA TROTTA. — PEDRO A. MEZZETTA. — MARIA RAPETTI — SUCESION de CERVANDO MEZZETTA.
25) $480.00 20|pub. 7704 My.25-v.jn.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender a José Flores de León, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en García de Zúñiga 3751, de esta ciudad Acreedores en oficina. Ley 26|9|04 — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — HORACIO SANCHEZ BALSA y CARMEN VARELA.
25) $320.00 20|pub. 7173 My.17-v.jun.14.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender al señor Toribio Pérez Girate la cuota parte que tenía en sociedad con el señor Jesús Sánchez Rivera, por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Dr. Duvimioso Terra 1950, capital Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo 5|5|1965. — JESUS SANCHEZ RIVERA. — DOLORES NEGREIRA. — Toribio Pérez Girate. — Delia Dourado.
25) $480.00 20|pub. 7009 My.13-v.jn.10

Venta de casa de comercio de Salomón Esqueff a Nutria S. A Acreedores en la misma: Maldonado 856. — San Carlos, Mayo 5 de 1965. — SALOMON ESQUEFF.
25) $160.00 20|pub. 7071 My.14-v.jn.11.

Prometimos vender a José Martínez Lojo y José Martínez Ríos el almacén y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — JUAN CARLOS TAIBO.
25) $320.00 20|pub. 7085 My.14-v.jn.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cuchilla Grande 2909 de esta ciudad, a la señora Nelly Sala Bustillo (Ley setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANGEL FERNANDEZ BARREIRO. — RAQUEL BARREIRO BARREIRO.
25) $320.00 20|pub. 6166 Ab.30-v.my.28.

MANUEL LAENS, interviene: Plácido Cures Pardiñas y Clarisa Calvo Rama, ceden a Mariano Vera Coelho todos los derechos y obligaciones que le corresponden en el compromiso de compraventa del 29 de Mayo de 1964 con respecto al Bar Bebidas Alcohólicas, Helados y Horno sito en Lezica 6400 Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965.
25) $ 480.00 20|pub. 6281 My.3.-v.my.31.

Interviniendo Cordo y Cía., prometimos vender a la señora Balbina Cruz Castro De Méndez, el comercio de nuestra propiedad que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Garibaldi N.o 1793, acreedores presentarse en Colonia 1607 de 14 a 18 horas — GARCIA y YAÑEZ.
25) $320.00 20|pub. 6159 Ab.30-v.my.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Santiago Sierra 3333 de esta Ciudad, a la señora Angela Bagnato de Parro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — FRANCISCO SATURNO SCARPITTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6469 My.6.-v.jn.3.

MANUEL LAENS interviene: Manuel Rodrígues y Julio Esteban prometieron vender a Antonio Ramón Alvarez Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961
25) $ 160.00 20|pub. 6279 My.3.-v.my.31.

MANUEL LAENS interviene: Antonio Ramón Alvarez prometió vender a Apolinario Melo, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Agosto de 1962
25) $ 160.00 20|pub 6280 My.3.-v.my.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Mangado Aguiar y Cía. prometió en venta a María Mercedes Aguiar el comercio que en el ramo de Farmacia se halla ubicado en la calle Constituyente N.o 1647 con el nombre de "Farmacia del Circulo" Acreedores con los justificativos de su crédito en el C Católico de Obreros, Minas 1250 (S. Contaduría)
25) $ 480 00 20|pub. 6662 My.10.-v.jn.7.

Ley 1904 Benicio Váldez. Prometió vender a Felipe Perera y Wilfredo González, su comercio en café y bar Stella, Gral Flores e Intendente Suárez Colonia Acreedores presentarse en el mismo - BENICIO VALDEZ
25) $160 00 20|pub. 7170 My.17-v jun.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Benigno Alonso Alonso, Manuel Samuelle y José Estévez Gómez, la Panadería "Diagonal", calle Itazurubí N.o 5303. Acreedores: Esc. Casal Treinta y Tres N.o 1512, esc. 5. — AGUSTIN COUTO TAIBO. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $320.00 20|pub. 6905 My.12-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Domínguez Pérez y Severino Mancebo Pastoriza la Panadería sita en la calle Presidente Berro número 2477 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo. Abril 1.o de 1965. — DANIEL ANGERIZ RODRIGUEZ. — ELVIRAMORE de ANGERIZ. — MATEO VAZQUE PEREZ
25) $480.00 20|pub. 6321 My.4-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el Café y Bar sito en el Local No 48 del Mercado del Puerto de esta ciudad a los señores Malvino García García, Roberto Suárez Trillo y Manuel Loureiro Romay, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Febrero 20 de 1965. — Por "Tecitor y Cía" JUAN CARLOS TECITOR FONTANA. — JUAN TECITOR SANTOLO. — MANUEL NELSON CURES BLANCO. — ANITA BENITEZ de CURES.
25) $640.00 20|pub 6322 My.4.v.jn.1.o.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "José R. y Luis A. Delonrenzi", quedando con el activo y pasivo el socio José Ramón Delorenzi. Acreedores presentarse a Oficinas Pouquette Avda. Garzón Nº 1954 — LUIS A. DELORENZI. — JOSE R DELORENZI
25) $ 320.00 20|pub. 6681 My.10.-v.jn.7.

ANTONIO JULIO BOTTA LEMA prometió vender a Ramón Severino Gamallo Camiño la mitad indivisa del comercio de Café y Bar sito en Gabriel Pereira Nº 2904. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 160.00 20|pub. 6533 My.6.-v.jn.3.

Prometí vender mi parte a Luis Varela Lamas de la Panadería "Claridad" sita calle Industria 3468 Los interesados presentarse a efectos, ley 26 de Setiembre 1904, al Esc Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término legal — Montevideo, diciembre 31|1964. — RAMON COUTO RIEIRO.
25) $320.00 20|pub. 7225 My.19-v.jn.15.

27-Varios

CONCEJO DPART. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo el señor MARIO PORTAS PIBOULLE, en su carácter de usuario del nicho N.o 780 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local, los siguientes restos: Dominga Laporta, Carmen N. de Regueira, Justino Vinales, Luis L. Luque, Francisco Ferraro, Beatriz Acosta de Rey, Carolina Moreno de González, Eudoxia González, César Requena, María L. C. de Espíndola, Francisco Gianelli, Ricardo Rey, Dolores A. Benitez, Joaquina M. de Martínez, José Iglesias, Ramona, Deleón, Catalina B. de Candelot, Etelvina B de Vives, Antonio Pérez, Emilia Bottaro, Juan Bernasconi Luisa B. de Weber, Manuela B. de Pérez, Amanda Lacuesta Demarquez, Luisa Distacio, Inocencio Broncini, María López, Fidel Ladereche, José Pa[illegible], Catalina C. de Marcenaro, Francisco Muñoz, Dominga Gagliano Antonio Posse, Félix Milano, Juana Videla, Andrés Dominghieri, María Morales de Varela, Agustín Ramos, Martina Maldonado, Francisco Iglesias Pérez, María Iacroisi de Monsegnor, María A. Gimeno, María Rial, Pedro Abalde, Ruben A. Nusibaumer, Richard Vivtory, Isabel R. de Lorenzo, Tomasa E. de Giorno, María Lopaso de Pesce, José Vidal, Benicio Caldas, Rosario Bustelo, Rafael Pintos, Elisa S. de Bustos, José Zechino, Pilar Vargas Antonia F. de Seco, Leoncio Cuadro, María B. de Alossia, Benigna I. de Cuadro, Aniceta S. de Rocha, Eudoxia Braga, Manuela Baudín, Zoila Vallejo, Rufino Cuadro, Antonia D de Lombardi, María E. Conde de Estévez César Vázquez, María E. Blanco, Lorenza O de Martínez, Félix González Moreno, Antonio Romero, Carmen C. de Hernández, José Salvador Granda, Francisco Real Bustelo, Rosa Ch. de Faro, Paulo Peyrano, Juana Cavalganti, María Risco de Cucia, María González Mario Sánchez, Eulogio S. Maneiro, Antonia Moreno, Josefa Didal de Gelpi, Francisco Novo, Rafael Boccarato, Enrique Palmer, Juana Comesaña de Alonso e Isabel P. de Vidal, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 26 de Marzo de 1965. — *La Dirección.*
27) $8.120.00 30|pub. 7418 My.21-v.jl.1o.

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

ALIANZA PARA EL PROGRESO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Venta de viviendas individuales y apartamientos en propiedad horizontal

Llamado a inscripción de interesados

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas llama a inscripción para la adquisición de viviendas individuales y apartamientos que se construirán con fondos del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) éste en calidad de Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el (B.I.D.) (Leyes 9.723 y 13.229) en las siguientes ciudades.

PROGRAMA

Proyecto			Número de Viviendas		
Departamento	Localidad	Conjunto	2 Dormitorios	3 Dormitorios	Total
Canelones	Canelones	A—11	41	18	59
Paysandú	Paysandú	I—3	30	38	68
Flores	Trinidad	N—2	22	24	46

Viviendas individuales con terreno para huerta y jardín y bloques de apartamientos en propiedad horizontal de 2 y 3 dormitorios, con living-comedor, cocina, baño, terraza de lavado y habilitación de los Servicios Públicos correspondientes.

Condiciones de Venta

Cuota mensual: $ 5.91 por cada $ 1.000.00 de préstamo — Plazo: 25 años — Valor aproximado de las viviendas: entre $ 60.000.00 y $ 85.000.00.

Requisitos para la inscripción y condiciones de los Beneficiarios

Ser empleado, obrero, pensionista o jubilado, o percibir ingresos regulares que le permitan atender a las obligaciones a contraer con el I.N.V.E.

Que los ingresos del núcleo familiar no superen los $ 2.700.00 mensuales aproximadamente, no computándose a estos efectos: asignación familiar, hogar constituído, pensiones de invalidez y a la vejez.

No ser propietario de otra vivienda adecuada a sus necesidades.

Tener buena conducta.

Tener f[illegible] o contribuir a su sostenimiento y todas las exigencias y condiciones que se pondrán a su conocimiento y que están a su disposición en la Oficina Central de I.N.V.E. (Montevideo) y en la Oficina Local de las ciudades donde se construirán los núcleos.

Documentación necesaria

Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Libreta de Matrimonio o constancia de inscripción de los hijos en el Registro Civil, comprobante de sueldo de todos los integrantes del núcleo familiar que realicen actividades remuneradas o perciban remuneración, jubilación o pensión.

Lugares y fechas de inscripción

Montevideo: Oficina Central: Agraciada 1402, segundo piso, del 19 de Mayo al 25 de Junio de 13 a 19 horas.

Canelones: Oficina Barrio A-6: calle Martínez Monegal y Suárez del 19 de Mayo al 18 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 horas.

Paysandú: Oficina Barrio I-2: calle Treinta y Tres Orientales 1349 del 19 de Mayo al 18 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 hs.

Flores: Trinidad Oficina Barrio N-1: calle 19 de Abril 846 del 24 de Mayo al 25 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 horas.

Nota Importante

Se avisa a los arrendatarios de Casas Colectivas y/o viviendas NO VENDIBLES DE I. N. V. E., que pueden inscribirse en el registro de aspirantes arriba mencionado, informándoles que su situación de arrendatarios de I. N. V. E. les otorgaría un puntaje de prioridad en la lista de participantes en los sorteos de adjudicación final de las viviendas, siempre que reúnan las condiciones indicadas en el aviso precedente. — Montevideo, Mayo de 1965. — Departamento de Administración de la Vivienda.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31275 My.17-v.my.31

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Marzo de 1961, el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas llama a concurso para los siguientes cargos:

1 — Jefe de Laboratorio del Departamento de Neurobiología y Microfisiología.

1 — Jefe de Laboratorio de Zoología (Biología Experimental).

1 — Auxiliar de Investigación Citogenetista.

Becas de $ 1.000.00 mensuales cada uno

1 — Beca para el Departamento de Neurobiología y Microfisiología.

1 — Beca para el Departamento de Bioquímica.

1 — Beca para el Departamento de Citogenética.

1 — Beca para el Departamento de Electrofisiología.

1 — Beca para el Laboratorio de Biología Microbiana.

1 — Beca para el Departamento de Citogenética, donada por la Asociación de Fabricantes de Tabacos y Cigarrillos (sueldo mensual $ 1.000.00) duración un año.

El plazo de inscripción vence el día 28 de Junio de 1965, a las 12 horas.

Las inscripciones se realizarán en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, (Avda. Italia 3318) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Los aspirantes deberán concurrir munidos de su Credencial Cívica, sellados correspondientes y Carnet de Salud expedido por cualquier organismo del Estado y con menos de un año de antigüedad.

27) (C.C.) 3|pub. 31383 My.26-v.my.28.

CESIONES DE CUOTAS

Por documento de 8 de Marzo de 1965, inscripto Registro Público de Comercio No. 8, Fo. 27, Lo. 4, los señores Nilson Core y Javier Morando, cedieron 61 cuotas y 7 cuotas, respectivamente, de un mil pesos cada una al señor Carlos Fierro Vignoli, de la Sociedad Cormar S. R. L.

27) $160.00 10|pub. 7861 My.26-v.jun.8.

CONCORDATO

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por una parte: don Héctor Sintes Graña, quien constituye domicilio en Bartolomé Mitre 1566 como propietario de la casa de comercio que opera en el ramo de artículos eléctricos y para el hogar, ubicada en Marcelino Sosa 2065 ("Héctor Sintes y Cía.") y por la otra parte los acreedores que suscriben por sí o por sus representantes legales debidamente autorizados, quienes acuerdan celebrar un concordato privado (Lo. 11 Noviembre 1926) de acuerdo a las siguientes bases:

1) El señor Sintes se compromete a abonar la totalidad de las deudas que integran el pasivo de su comercio de acuerdo al detalle que se acompaña (Anexo N.o 1) el cual debe ser considerado como parte integrante de este concordato y al monto de cuyas deudas han prestado su conformidad los señores acreedores, aceptando esas cifras como correctas.

2) Se concede al deudor un plazo de veinticuatro meses (24 meses) para liquidar las obligaciones mencionadas, amortizándose las deudas en ese período de acuerdo a las siguientes reglas:

A) La Comisión Fiscalizadora que se crea por este concordato será la encargada de fijar, por resolución que represente la doble mayoría de sus integrantes y de sus respectivos créditos, la fecha de iniciación del pago de las amortizaciones, tomando como índice el movimiento comercial de la casa Sintes, su necesidad de circulante, además de otros índices semejantes.

B) Establecida la fecha de iniciación del pago de amortizaciones en la forma que marca el apartado anterior, el producido líquido que se obtenga por la explotación del comercio del señor Sintes será destinado a amortizar las deudas con sus acreedores quirografarios a prorrata de los montos de sus respectivos créditos. Se entenderá por producido líquido la utilidad del negocio menos los gastos de funcionamiento que se estipulan desde ya en un máximo de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) m|n. mensuales que se distribuirán de acuerdo al detalle (Presupuesto) que figura adjunto al presente (Anexo N.o 2) y que se considera integrante del presente concordato.

Este presupuesto sólo podrá ser modificado previa conformidad de la Comisión Fiscalizadora que se crea en este concordato y bajo las siguientes circunstancias:

—Aumentos de impuestos tasas, tarifas, consejos de salarios y|o cualquier carga social que se aplique por disposiciones legales de orden público.

—En general en todos aquellos casos que por considerarlo necesario para la marcha del comercio, lo decida la Comisión Fiscalizadora por mayoría absoluta de sus integrantes, debiendo comprender esta mayoría tanto las firmas como los montos de sus respectivos créditos.

No se admitirán nuevas incorporaciones de empleados al comercio, sin autorización de la masa de acreedores que reúna la doble mayoría expresada anteriormente y emitida en ocasión de consulta expresa que hará la Comisión Fiscalizadora a los acreedores y siempre que esa incorporación de que se trata aumente el presupuesto de la firma concordataria.

3) Los acreedores constituyen la Comisión Fiscalizadora con fines de supervisión e inspectivos sobre las actividades de la firma "Sintes y Cía.".

Dicha Comisión estará constituída y será integrada por las siete firmas acreedoras más importantes de acuerdo al monto de sus respectivos créditos.

Cada firma podrá hacerse representar en dicha Comisión por la persona que desee, debiendo ésta acreditar suficientemente la representación que se le confiera.

La Comisión representativa reglamentará en su primera sesión ordinaria todo lo relativo a formas de convocatoria, reuniones, quórums, votaciones, designará su Presidente y Secretario, durando en sus funciones durante la vigencia de este concordato y|o sus sucesivas prórrogas.

Serán facultades de la Comisión en general efectuar la supervisión comercial y financiera del comercio concordatario, dando las directivas generales y especiales para la marcha del mismo y otorgando las autorizaciones necesarias para la realización de las operaciones comerciales que se consideren importantes y necesarias dentro del giro habitual del negocio.

Dentro de estas facultades quedan comprendidas, entre otras, las que se enumeran a renglón seguido sin carácter taxativo:

A) Practicar los inventarios, balances, verificaciones de créditos y adeudos indispensables para un contralor adecuado, presentando estados económicos y rendiciones de cuentas a la masa de acreedores con la periodicidad que le fijen las circunstancias;

B) Controlará la cobranza, ordenando sistemáticamente toda la documentación de la empresa, procurará la documentación de los créditos no documentados;

C) Determinará la apertura de cuentas corrientes bancarias a nombre de la firma o de terceros, adoptando el principio de depositar día por día lo cobrado, pagando las obligaciones mediante cheques, salvo los gastos menores que serán atendidos con un fondo fijo de caja;

D) Efectuará mensualmente el prorrateo de las utilidades entre los acreedores firmantes en un todo de acuerdo a las reglas de este concordato;

E) Autorizará aquellas operaciones cuyo monto exceda la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y|o cuyo plazo sea superior a los tres meses;

F) Designará de conformidad con la masa de acreedores a dos personas que desempeñarán funciones permanentes en la firma concordataria en tareas inspectivas y comerciales. Dichos empleados actuarán subordinados en sus cometidos comerciales a la dirección del establecimiento informando inmediatamente a la Comisión de cualquier irregularidad o transgresión que pudieran constatar en la marcha del negocio, ejercerán funciones inspectivas sobre las actividades del mismo, pero carecerán de facultades decisorias. Una de éstas personas será designada y retribuída por General Electric Sociedad Anónima quien asume a su respecto toda responsabilidad por pago de sueldos, cargas sociales, indemnización por despido, etc. El otro empleado será designado por la masa de acreedores y su retribución se hará con cargo a esa masa con exclusión de General Electric Sociedad Anónima. La masa se hará cargo del pago de sueldo, cargas sociales, indemnización por despido, etc.

General Electric Sociedad Anónima se reserva el derecho de retirar el empleado designado y retribuído por ella en cualquier momento, cursando aviso a la Comisión Fiscalizadora con

una anticipación de un mes, pasando a contribuir en la remuneración del otro empleado desde que este hecho se produjere.

4) Queda establecido que los créditos comprendidos en este concordato no devengarán intereses.

5) Los acreedores que hubieren iniciado acciones judiciales tendientes a obtener la satisfacción de los créditos comprendidos en este concordato desistirán de los procedimientos, siendo de su cargo los tributos y costos que se hubieren producido.

6) Transcurrido un período de doce meses desde la fecha de este concordato sin que se produjeren ganancias como consecuencia de la explotación del negocio concordatario, la Comisión Fiscalizadora, previa consulta a la masa de acreedores, procederá a la liquidación particular del negocio de que se trata.

Y en señal de ratificación del presente acuerdo, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha preindicados.

27) $3.600.00 10|pub. 7868 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MERNIES GARCIER, RAUL H. Concurso voluntario, (L.o 65, F.o 186)" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Raúl Hermenegildo Mernies Garcier), para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, el día 25 de Junio de 1965 a las 13 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $ 960.00 30|pub. 6638 My.7-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ALBERT JORIS RAYMOND NICOLAS GHISELEN. Sucesión". (Lo. 61, Fo. 265), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rachel Mille de Ghiselen, Katia y Anna Carolina Ghyselen Mille, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, en la gestión de regulación de honorarios y cobro de rembolsos iniciada por don Helmut Holz, en su carácter de apoderado de Heinz Edgar Baer, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.200.00 30|pub. 7222 My.19-v.jn.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Colina, Gabino Concepción y Flori, María Esther contra SOLARES, ALBERTO y PALAN, ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 20, N.o 56, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a don Alberto Solares y a doña Elena Palán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31098 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menore. de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don WALTER CAPUCHO y OLGA ESTHER PALACIO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra CAPUCHO WALTER y PALACIO OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra Capucho Walter y Palacio Olga Esther. Pérdida Patria Potestad. Ficha 8, Nº 75. dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30999 Ab.27.-v.jn.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don Antonio Bruno y Teresa Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Etchepare, Luis Alberto y Arce María Esther contra BRUNO ANTONIO y DORREGO, TERESA. Pérdida Patria Potestad". (LO 19, N.o 1477, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31032 Ab.29-v.jn.10

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don RAMON JOSE MARIA DELGADO y JULIETA VIOLETA MORALES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sommaruga, Oscar y Bondanza, Aída Violeta contra Delgado Ramón José María y Morales, Julieta Violeta. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 19, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31320 My.21-v.jn.30. Jul.21.-v.jul.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don CORALIO TEODORO FERRADANS y a ALBA ALFONSO DE FERRADANS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Catalá, Ramón y Martínez, Catalina o Elena Catalina contra Ferradans, Coralio Teodoro y Alfonso, Alba. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 758, Fo. 451), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 12.209 de 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31319 My.21-v.jn.30. Jul.21.-v.jul.21.

Emplazamiento

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. DE LLOVET. Contribución Inmobiliaria, padrón N.o 2.426", se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte, padrón N.o 2.425 de la misma propiedad; Sur, Lote 2427 también de la misma propietaria; Este, lote 2405 de Victoria Teresa Gallegos de Ornelles y por el Oeste, calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.

27) D.21|7|34 15|pub. 31292 My.19-v.jun.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. DE LLOVET. Contribución inmobiliaria, padrón 2427" se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble, padrón 2.427, sito en esta Sección, dentro de los siguiente límites: Norte, lote 2426 de la misma propietaria; Sur, lote 2402 de María Messi; Este, lote 2404 de Enrique Pablo Robaudo y por el Oeste, calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.

27) D.21|7|34 15|pub. 31293 My.19-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARMEN VIALES. Contribución Inmobiliaria, padrón 4029", se cita, llama y emplaza a Carmen Viales o a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón 4029, sito en esta sección, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Nicanor Amaro; Sur: lote 4032 de Santiago Portugal; Este: lote 4030 de Cornelio Correa y Oeste: lote 10.640 de Manuel Piñeiro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.

27) D.21|7|34 15|pub. 31293 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

CARABALLO EVARISTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a EVARISTA CARABALLO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Caraballo Evarista. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 27, F.o 10, N.o 283", dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 31363 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: ROCHA DARDO y ELDA RUSSOMANO contra MARIA ELENA CORREA. Pérdida de la patria potestad. (Lo. 26, Fo. 671, No. 148), se cita, llama y emplaza a María Elena Correa para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Abril de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) R.20|4|55 30|pub. 31277 My.17-v.jn.28.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 23, 24, 25, 36 y 37 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día lunes 7 de Junio de 1965 a las 18 y 30 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 878|80, a efectos de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.o) Ratificación de las Reformas Estatutarias aprobadas en primera instancia por la asamblea reunida el día 30 de Abril de 1965, conforme al siguiente detalle:

Art. 1.o (Vigente): "Constitúyese la "Cooperativa de Consumos de Hacienda", conforme a los presentes estatutos. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo y su duración será ilimitada".

Art. 1.o (Proyectado): "Constitúyese la "Cooperativa de Consumo de Hacienda", conforme a los presentes estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y su duración será ilimitada".

Art. 8.o Parágrafo 3.o (Vigente): "La falta de pago —en los plazos fijados— de las obligaciones contraídas con la sociedad, determinará automáticamente la suspensión del derecho a operar con ésta, sin perjuicio de lo que ulteriormente se resuelva conforme al primer apartado de este artículo o al artículo séptimo, Inciso O)".

Art. 8.o Parágrafo 3.o (Proyectado): "La situación de morosidad voluntaria por falta de pago en los plazos convenidos de las obligaciones contraídas con la sociedad, determinará automáticamente la suspensión al socio, de todos sus derechos acordados por estos estatutos en el artículo 5.o, sin perjuicio de lo que ulteriormente se resuelva conforme al primer apartado de este artículo, o al artículo séptimo, Inciso C)".

Art. 21. Inciso A). (Vigente): "Si los socios no sobrepasan de 1.000, se designará un delegado por cada 20 socios; de más de 1.000 hasta 2.000, un delegado por cada 30 socios; de más de 2.000 hasta 3.000, un delegado por cada 50 socios. No obstante se adjudicará un delegado a cada circunscripción siempre que alcance a un mínimo de 10 socios".

Art. 21. Inciso A). (Proyectado): "Si los socios no sobrepasan de 1.000, se designará un delegado por cada 20 socios; de más de 1.000 hasta 2.000, un delegado por cada 30 socios; de más de 2.000, un delegado por cada 50 socios, con un máximo de 12 delegados por cada circunscripción electoral. No obstante se adjudicará un delegado a cada circunscripción siempre que alcance a un mínimo de 20 socios".

Art. 21 Inciso E). (Vigente): "El mandato de los delegados se ejercerá durante todo el año o ejercicio social y hasta tanto no se proceda a nueva elección. Podrán ser reelectos por un período más, debiendo posteriormente, mediar un año entre el cese y una nueva elección".

Art. 21. Inciso E). (Proyectado): "El mandato de los delegados se ejercerá durante cuatro años o ejercicios sociales y hasta tanto no se proceda a nueva elección. Podrán ser reelectos por un período más, debiendo posteriormente, mediar un período entre el cese y una nueva elección";

Art. 22. (Vigente): "La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación de cada ejercicio, para considerar los siguientes asuntos: A) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio; B) Presupuesto para el nuevo ejercicio; C) Elección de Comisión Fiscal; D) Los demás asuntos incluidos en la convocatoria".

Art. 22. (Proyectado): "La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los seis meses posteriores a la terminación de cada ejercicio, para considerar los siguientes asuntos: A) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio; B) Presupuesto para el nuevo ejercicio; C) Elección de Comisión Fiscal; D) Los demás asuntos incluídos en la convocatoria".

Art. 27. (Vigente): "El Consejo se renovará anualmente por mitades y sus miembros durarán dos años en el cargo. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente, mediar un año entre el cese y una nueva elección. No obstante permanecerán en ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión sus remplazantes".

Art. 27. (Proyectado): "El Consejo se renovará cada dos años por mitades y sus miembros durarán cuatro años en el cargo. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente mediar un período entre el cese y una nueva elección. No obstante permanecerán en ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión sus remplazantes".

Art. 32. Inciso B). (Vigente): "Reglamentar y organizar los servicios de la Cooperativa así como todas las materias contenidas en estos estatutos y las resoluciones de la asamblea".

Art. 32. Incio B). (Proyectado): "Reglamentar y organizar los servicios de la Cooperativa así como todas las materias contenidas en estos estatutos y las resoluciones de la asamblea. Establecer por vía de dichas reglamentaciones, la integración de recursos financieros destinados a la constitución de fondos internos o institutos de financiamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, inciso E) del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.761 y al Objeto de la Sociedad contenido en el artículo segundo de estos estatutos"

Art. 33. (Vigente): "La fiscalización de la Cooperativa estará a cargo de una Comisión Fiscal compuesta de tres miembros designados por la asamblea en la oportunidad señalada por el artículo 22. Durarán dos años en el cargo. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente mediar un año entre el cese y una nueva elección. Sus cometidos, además de los ya señalados, serán:...".

Art. 33. (Proyectado): "La fiscalización de la Cooperativa estará a cargo de una Comisión Fiscal compuesta de tres miembros designados por la asamblea en la oportunidad señalada por el artículo 22. Durarán cuatro años en el cargo. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente, mediar un período entre el cese y una nueva elección. Sus cometidos, además de los ya señalados, serán:...".

Disposición transitoria: Las modificaciones proyectadas a los artículo 21, Inciso E), 27 y 33 de los Estatutos Sociales, serán aplicables, prorrogando sus funciones, a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales que ejercen los cargos al 30 de Abril de 1965.

2.o) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los Delegados, Consejeros y Fiscales que asistan. — Escribano Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Arquitecto Wáshington Raúl De Rosa, Secretario General.

27) $1 640 00 5|pub. 7935 My.27-v.jn.2.

Hago saber que he prometido ceder los derechos de promitente comprador que me correspondían en el comercio ubicado en la calle Uruguay 1416, (Ferretería y Pinturería), a favor del señor Heber Rodríguez Porto. Acreedores en Rincón 416, escritorio 2. — MIGUEL ANGEL GENTA.

27) $320.00 20|pub. 7942 My.27-v.jun.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, comunico que cedí al señor Marcelino Rodríguez Alvarez todos los derechos y obligaciones que me correspondían como promitente comprador del comercio de Café y Bar sito en B. Artigas número 946 de esta ciudad. Acreedores ley 2619 904, en el domicilio de los balanceadores Ituzaingó 1309, Piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 23 de abril de 1965. — SILVERIO RUBIO FEITO.

27) $480.00 20pub. 7707 My.25-v.jn.21.

ENAJENACION DE CUOTA SOCIAL

En Montevideo a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco: ROSA VICTORIA RUOCCO, AMELIA ANGELA RUOCCO y ELIDA CELESTINA RUOCCO, cedieron su cuota parte en la razón social "Sucesores de Pantaleón Ruocco Limitada" a don Antonio Alta Severino. Acreedores presentarse en treinta y Tres 1264, escritorio 1.

27) $160.00 10|pub 7289 My.20-v.jn.2.

RESCISION COMPROMISO

Se llama acreedores de BERNARDINO PADIN VILA, por rescisión de compromiso, comercio de la calle Bartolomé Mitre 1325 de la ciudad de Montevideo. Presentarse dentro del plazo Ley 26|9|1964 en dirección mencionada.

27) $160.00 20|pub. 7504 My.21-v.jn.17.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: "The Cooper-Stwart Engineering Co. — (Carpeta N.o 5000-1960 Anexo 190) Solicita declaración de competitivo nacional fijando un recargo del ciento cincuenta por ciento a la importación de máquinas para esquilar y sus motores y repuestos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreo del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 25 días del mes de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31392 My.27-v.my.28.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: "S. A. Cristalerías del Uruguay". (Carpeta N.o 865-1965 Anexo 55). — Solicita cese de competitivo nacional para la importación de "Acido Bórico".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el Diario Oficial a los 25 días del mes de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31393 My.27-v.my.28.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: "Vidrierías Unidas S. A. — (Carpeta N.o 865-65, Anexo 54). — Solicita declaración de competitivo nacional fijando un recargo del 300 o|o y aforo de u$s 3.00 el Kg. para la importación de: "Parabrisas Cuvos de Seguridad Templados y Laminados".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreo del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el Diario Oficial a los 25 días del mes de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31394 My.27-v.my.28.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: "Cámara de Curtidores". — (Carpeta N.o 865|65, Anexo 39). — Solicita rebaja al 90 o|o del recargo actual para la importación de "Papel de Lija".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 25 días del mes de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31395 My.27-v.my28.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: "Cámara de Importadores de Vehículos Automotores". — (Carpeta N.o 865, Año 1964, Anexo 195) — Solicita la creación de subrubro para los "Motores y Blocks de motores para vehículos automotores" con recargo de 30 o|o y aforo de u$s 1.70 el kilo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 25 días del mes de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31391 My.27-v.my.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIANA ROURE o ROURE FOHMAN de LAPETINA o LAPETINA LINGUITTI, (Lo. 61, Fo. 492) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7993 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA OLIVEIRA de CAETANO y NERI o NERY CAETANO NUÑEZ, (Lo. 61, Fo. 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8069 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GARCIA y RAFAELA DUQUE de GARCIA, (Lo. 65, Fo. 384) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10, de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8055 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BOBONE o BIBONE o BOBONE de BORREA; de FRANCISCO BORREA o FRANCISCO BORREA BOBONE; de SANTIAGO BORREA; de IRMA BORREA o BORREA VILLAMIL o BORREA de VILLAMIL; de TERESA BORREA o BORREA VILLAMIL; de CONRADO VILLAMIL; y de JORGE WASHINGTON o JORGE WASHINGTON GERARDO VILLAMIL o VILLAMIL BORREA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $320.00 10|pub. 8060 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTHA IRABURU o IBABURU FERNANDEZ y la de CARLOS EDUARDO IRABURU FENANDEZ, (63 - 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8054 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ PEREZ (61 - 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7666 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GIL NOGUEIRA DE LOS SANTOS, (Lo. 55, Fo. 886), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10. de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8057 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA BALLESTEROS o BALLESTEROS ACOSTA de CENTANNI, (Lo. 56, Fo. 66), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8056 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO CASALETTE BACCINO, (A 47|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8059 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LOLA GONZALEZ de MEROLA o INES GONZALEZ TROTTA, (Lo. 1, Fo. 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8056 My.28-v.jun.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FERNANDEZ TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7987 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ENRIQUE CELANA o CELANA MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8040 My|28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA TERESA o FELICIA BOGLIACHINI o BOGLIACINO o BLOGLIACINI LUCERNA de PERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8041 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MADINA ARENAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8043 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO CECILIO MONZON AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cermelo, 14 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8042 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PABLO VILLANUEVA MORUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8044 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MIRALDI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7996 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MENDEZ o MENDEZ BELLOSO o JUAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7988 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA JUANA o ROSA SALGADO de FIGUERON y de BALBINO o BALVINO FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7989 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO NICASIO HERNANDEZ CASAS o GONZALO HERNANDEZ o GONZALO NICASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7985 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALMANDOS o RAMONA ALMANDOS TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7984 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE SIERRA OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7981 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MURIEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7980 My.28-v.jun.10.

3—Convocatorias Comerciales

CENTRO - LUZ S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 1965 a las 11 horas en Soriano 831 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio 1964; 2.o) Elección del nuevo Directorio.

Se previene a los señores accionistas que el Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — David Greiver, Presidente. — Israel Greiver. Secretario.
3) $32.00 1|pub. 8075 My.28-v.my.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio próximo, a las 10 horas, en su local social de la calle Zabala 1338, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al cuadragésimo sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Retribución a Directores y Síndico; 3.o. Distribución de Utilidades; 4.o. Elección de nueve Directores; 5.o. Elección de Síndico titular y suplente; 6.o. Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprobarán y firmarán el acta de la misma.

El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $360.00 5|pub. 8051 My.28-v.jn.3.

SERRANO Y DELGADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Junio de 1965, en nuestro local social, sito en Avda. Rivera 1928 a las 19 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1964.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea. — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 8038 My.28-v.my.28.

CIA. DIERRY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 14 horas, en la sede social Colonia 844, Esc. 12, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|1|65; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 31 de Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 8035 My.28-v.my.28.

JUAN M. GRASSO y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad Juan M. Grasso y Cía. S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de calle Uruguay N.o 870, de la ciudad de Salto, el día 10 de Junio de 1965, a la hora 9 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1964, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Sr. síndico y proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas (art. 34) para actuar como escrutadores en la elección del Directorio y Síndicos; 4) Elección de tres titulares y tres suplentes para miembros del Directorio y Síndicos, titular y suplente (arts. 17 y 26 de los Estatutos sociales); 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con los miembros del Directorio.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones en Secretaría con una anticipación mínima de tres días, depositando los títulos o certificados bancarios del depósito de los mismos. La Secretaría otorgará un boleto donde conste la numeración de las acciones depositadas, y el número de votos a que tiene derecho el accionista. — El Secretario.
3) $216.00 3|pub. 8034 My.28-v.jn.1.o.

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Junio de 1965, a la hora 18, en la sede de 8 de Octubre 4530, y a los efectos del artículo 24 en segunda convocatoria para media hora más tarde.

Orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y liquidación de las utilidades, correspondientes al ejercicio; 2. Elección de Directores para el nuevo ejercicio y suplentes; 3. Nombramiento de Síndico y su suplente; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

Para tomar parte en la Asamblea, los asistentes deberán depositar sus acciones, en la sede social, hasta tres días antes de la fecha de Asamblea. — Montevideo, Mayo de 1965. — José M. Sarasola, Presidente.
3) $240.00 5|pub. 8032 My.28-v.jn.3.

EDIFICIO "LOS ANDES"

Se convoca a los señores co-propietarios del Edificio "Los Andes" ubicado en la calle Andes 1371 de esta ciudad, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Junio de 1965, a las 19 horas, en el *escritorio N.o 701, del referido edificio, a fin de* tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Informe del Administrador y Oficinas Rec- to sobre situación y obligaciones con la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio; 3) Informe del Concejo Dptal. de Montevideo, sobre filtraciones en el sub-suelo del edificio. Medidas a tomar; 4.o) Cuota extraordinaria para pago de las obligaciones pendientes del edificio; 5.o) Designación de encargada del edificio. Revisión de lo actuado; 6.o) Designación de administrador honorario; 7.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para reunirse y resolver válidamente será menester la concurrencia a la asamblea, de co-propietarios que representen más del cincuenta por ciento del valor del edificio, y en segunda convocatoria, una hora más tarde de la señalada para la primera convocatoria, con cualquier número de co-propietarios y valores (art. 41 del Reglamento de co-propiedad). — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — El Administrador.

3) $64.00 1|pub. 8028 My.28-v.my.28.

COARCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Coarco S.A." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 16 de Junio de 1965 a las 15 y 30 horas en su domicilio social Plaza Independencia 811, esc. 4 al 6 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al sexto ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1965; 2.o) Designación de Directores titulares y suplentes; 3.o) Retribución al Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a este acto deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el domicilio de la sociedad antes de iniciarse el mismo. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965.

3) $48.00 1|pub. 8027 My.28-v.my.28.

ESTANCIA PIEDRAFOLE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancia Piedrafole S.A.", para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Rincón 454, 3er. piso, esc. 319, para tratar como único punto de la orden del día:

Disolución de la Sociedad (Ley 13.318 de 18 de Diciembre de 1965, artículos 214 y 215).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones, o certificados de depósito bancario, hasta 3 días antes del fijado, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $48.00 1|pub. 8015 My.28-v.my.28.

CASA COATES S. A.

Casa Coates S.A., comunica a sus accionistas que el día 10 de Mayo de 1965 ha caducado la autorización para funcionar como tal, concedida por el Poder Ejecutivo el día 10 de Mayo de 1935. Por lo expuesto se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de Junio de 1965 a las 9.30 horas, en la calle Sarandí 461, Montevideo. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos para asistir y tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría sus acciones o un comprobante bancario cinco días antes del fijado para esta asamblea.

Orden del día:

1. Memoria y balance al 10 de Mayo de 1965; 2. Liquidación de patrimonio social; 3. Designación de Comisión Liquidadora.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 111 de los estatutos de no obtenerse el quórum para la instalación de la Asamblea General Extraordinaria esta queda convocada para las 10 horas, del mismo día y sesionará con los accionistas que se hubiesen presentado.

3) $640.00 10|pub. 7991 My.28-v.jn.10.

"TRAFUL S. A."

Se convoca a los señores accionistas en 2da. convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de Junio de 1965, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 467, esc. 8, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1964; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de autoridades; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con 48 horas de anticipación de la Asamblea.

3) $64.00 2|pub. 7977 My.28-v.my.31.

MARIQUITA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas en 1ra. convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizar el día 10 de Junio de 1965, a las 15 y 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 467, esc. 8, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1964; 2) Designación de autoridades; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20. En segunda convocatoria queda citada para la hora 15 y 20. Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con 3 días de anticipación de la Asamblea.

3) $23.00 1|pub. 7976 My.28-v.my.28.

ANCALU SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas en 1ra. convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de Junio de 1965, a las 15 y 20 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 467, Esc. 8, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y cuenta de ganan. y pérd. al 31 de Dic. de 1964; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de autoridades; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20. En segunda convocatoria queda citada para la hora 15 y 30.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con 3 días de anticipación de la Asamblea.

3) $40.00 1|pub. 7978 My.28-v.my.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVI LDE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ADHEMAR JUAN o ADEMAR JUAN BAGNASCO PERTIERRA y MARIA LUISA FERNANDEZ CASTRO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos (Lo. 62, Fo. 506), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 7994 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 44, Fo. 373), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos FRANCISCO JOSE SAUTER y RUTH ENRIQUETA ECKAHUS, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o, Ley 10.783). — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 7986 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR AUGUSTO DECOUD BOUYSSOUNADE y REGINA MARGARITA SERRA CORDOBA, (Lo. 19, Fo. 287), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Mayo 7 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 8010 My.28-v.jn.24.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que en los autos: "Toth, Helena contra ENZMINGER, ALFREDO. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "36 Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Vistos, en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados, "Helena Toth c|. Alfredo Enzminger por Divorcio", (Exp. N.o 2613|961). Resultando: I Que acompañando testimonios de acta de inútil tentativa de conciliación y de la partida de matrimonio debidamente legalizada (fs. 1-4), compareció la autora a fs. 6 y vta. expresando que como resulta del último documento, contrajo matrimonio con Alfredo Enzminger el 25 de Junio de 1959, en la localidad de Valentín Alsina. Sección Tercera de Lanús. Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Que el poco tiempo de celebrado el matrimonio comenzaron a producirse riñas y disputas frecuentes y violentas, que se motivaron por el mal carácter de su esposo que la recriminaba por los motivos más nimios. Que dicha situación terminó por hacer insoportable la vida en común, por lo que se produjo la separación, pasando la compareciente a domiciliarse en la calle Pedro Vidal 2361 y su esposo permaneciendo en Cádiz 2877. Que ofreció prueba, adjuntó a la demanda el cerficado de fs. 5 en cuanto a su domicilio, fundó su acción en los a. 187 inc. 1.o y 148 inc. 6, del C. Civil y en definitiva impetró la disolución del matrimonio, por culpa de su esposo, con tributos y costos a cargo de éste. II. Que conferido traslado de la demanda y decretada la separación provisoria de los cónyuges, por auto N.o 17.743 de fs. 7 de 16 de Noviembre 1961, le fue acusada rebeldía al demandado e impetrada su declaración de rebelde (fs. 12). Que habiéndose renunciado la réplica y acusada nueva rebeldía por la dúplica (fs. 16), se dispuso la apertura del juicio a prueba y la citación de los cónyuges a audiencia para tentar la conciliación (fs. 16v.). Que a fs. 17 vta. consta la no comparencia de las partes y a fs. 23 se certificó la prueba producida, correspondiendo toda la diligenciada a la actora. III. Que a fs. 24 y vta. alegó la actora y a fs. 25 le fue acusada a su contrario la rebeldía de evacuar el traslado, que conferida vista al Ministerio Público, el Sr. Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, requirió se mejorara la prueba de la radicación, cumpliéndose sucesivamente diligencias probatorias a fs. 29 y vta., 31 vta., 34 vta., y 41 vta. Que en definitiva el Sr. Fiscal, emitió su dictamen favorable a la acción deducida, con las precisiones expuestas en el mismo a fs. 41 vta. 42. Que previa liquidación y pago de tributos se llamaron los autos para sentencia (fs. 42 vta. 44). Y Considerando: I. Que la prueba aportada por la actora, tendiente a acreditar su residencia en la República, así como el domicilio denunciado de su esposo, donde se cumplió el emplazamiento de la demanda, arroja plena certidumbre sobre la veracidad de dichos extremos, (fs. 55, declaraciones acordes de fs. 29 y vta. y 41 y vta. e informe de fs. 34 vta.). II. Que en cuanto a la acción deducida, por lo que resulta de la prueba testimonial aportada por la actora, puede tenerse por probada suficientemente la causal invocada de riñas y disputas. Que así resulta de las deposiciones de Antonio Deak y Geiger de Deak, quienes afirman la existencia de riñas y disputas continuas que hicieron insoportable la vida en común de los cónyuges y vivir cerca de los mismos. Que no obstante ser mínima la prueba diligenciada, los dichos de los referidos testigos hábiles y contra los cuales no se advierten tachas, dan plena convicción de sus afirmaciones, por que confirman los hechos formulados en la demanda. Que únicamente, no pueden aceptarse sus respuestas, en lo que respecta a la atribución de culpabilidad en el esposo de las riñas y disputas, por cuanto no se aportan elementos ciertos, para radicar la culpabilidad en forma excluyente, por lo que las desavenencias, deben referirse a una incompatibilidad de caracteres impropia para la vida de consuno. II. Que coadyuva a admitir la existencia probada de las riñas y disputas, la no comparecencia del demandado a contestar la acción, por lo que mediando, además la conformidad manifestada por el señor representante del Ministerio Público, hacen que deba recibirse la demanda. Que, de acuerdo con el dictamen del Sr. Fiscal, es evidente que al no domiciliarse el demandado en la República, debe ser notificado de esta sentencia en la forma prevenida en el a. 849 del C.P.C.. Por estos fundamentos y visto lo dispuesto en los a. 187 inc. 1.o, 148, inc. 6 y 683 del C. Civil. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia decretando la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre Helena Toht y Alfredo Enzminger, indicando en autos por la causal de riñas y disputas, sin especial declaración de culpabilidad. Con los tributos causados a cargo del demandado. Publíquese esta sentencia al demandado en la forma prevenida en los a. 844 y 849 del C.P.C. Ejecutoriada, cúmplase y previa regulación fiscal de los honorarios profesionales y acreditado su pago, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Ricardo Félix Basso. — J. T. Pereira".

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $4.440.00 15|pub. 8062 My.28-v.jn.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo, Dr. Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JULIO NICOLAS PEREDA FEO, constituyendo domicilio en Duvimioso Terra 1639, al señor Juez digo: Que, para optar al título de Procurador, pido se interroguen los señores Enrique Moraás y Juan de la Cruz Sil-

veira sobre mi vida y costumbres. — Julio M. Pereda. — Alfredo Lamaison, Abogado".
Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 8039 My.28-v.jn.10.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3771

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de taller o laboratorio de prótesis dental, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Junio del actual, a las 15 horas.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 5.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31404 My.28-v.my.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Segundo Llamado

Lic. N.o 39|65. — Adq. de paños de piso.
Apertura: 9 de Junio de 1965, a las 15 horas.
Lic. N.o 40|65. — Adq. de papel higiénico.
Apertura: 9 de Junio de 1965, a las 15 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753 en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31400 My.28-v.jn.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL

Se llama a interesados en el acopio de los sebos, grasas y huesos pelados sobrantes de los locales de venta del Frigorífico Nacional, de acuerdo a las bases que deberán ser retiradas en la Oficina de Control, Rivera 2186 esq. Juan Paullier.
La apertura de las ofertas tendrá lugar a la hora 10 del 31 de Mayo corriente, en la Dirección antes mencionada. — La Gerencia General.
12) $24.00 1|pub. 8017 My.28-v.my.28.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 6|65 — Carp. 427|65

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 93 rollos de alambre liso y de púas, con destino a las Jefaturas de Policía del Interior y Litoral de la República, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Junio, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1965.

12) (C.C.) 3|pub. 31401 My.28-v.jn.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 28 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 4.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

3a. Sección

JORGE EDUARDO MAY, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 558 y BRENDA ALIDA TEJERA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 558, piso 4o.

4a. Sección

ALBERTO GERMAN GOLDVARG, 27 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado San José 1034 y HEBE ADA CATTO, 32 años soltera, decoradora, argentina, domiciliada San José 1034.
ANDRES ALBES, 30 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1140 y MARTA GRACIELA GIRGENTI, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1140.
CARLOS FRANCISCO BONISCONTI, 42 años soltero carpintero, argentino, domiciliado Durazno 880 y DELFINA TRIMBOLI, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 880.

5a. Sección

WALTER RANERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Médanos 953 y LIBERTAD ARGENTINA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1033, Apto. 3.
MIGUEL IGNACIO ANDRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y BEATRIZ ELISA MARIA CARRIQUIRY, 22 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada 18 de Julio 1298.

10a. Sección

ISRAEL FINGERHUT, 46 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado A. Gallinal 2036 y MALVINA KLEIMAN, 40 años, soltera, comercio, rumana, domiciliada A. Gallinal 2036.
GUILLERMO ERNESTO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pérez Galdós 4217 y ELISA ROSA MUÑOZ, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Péres Galdós 4217.
GERMAN SALVADOR ALVAREZ, 25 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado C. Miró 2643 y MARGARITA DOLORES FRESENGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3788.
CLEMENTINO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2324, Apto. 4 e IRMA CALDAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Havre 2418.
JOSE ALEJANDRO FERRARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Simón 2416 y MARIA SOL HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2440.

11a. Sección

JUAN SEVERINO VIERA, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Gral Villagrán 2618 y MARGARITA SANTOS, 27 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Villagrán 2618.
PEDRO RICARDO BENITEZ, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bérgamo 3487, Apto. 4 y MARIA CURTINO, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Bérgamo 3487, Apto. 4.
TOMAS HIDALGO, 19 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3049 y MARTA ROSA YEREGUI, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Itazurubí 5322.
WALTER SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1ra. 4951 y OBDULIA BLANCA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 4951.
MAXIMO EUSEBIO SOSA, 62 años, viudo, criador, oriental, domiciliado Monte Carlo 3537 y MARIANA SILVERA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3537.

13a. Sección

JORGE FONTAINA, 21 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Alianza 1689 y ETELVINA RIVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alianza 1689.

14a. Sección

AMADO EMIR MARTINEZ, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3753 y JULIA OTILIA OSORIA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 3753.
JORGE WASHINGTON PACHECO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3221 y MARTHA CELICA CROVETTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buricayupí 3221.

15a. Sección

JOSE COUSILLAS, 32 años, soltero, panadero, español, domiciliado Canelones 1813 y CARMEN FEREZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Canelones 1813.

19a. Sección

BALTASAR CARDESO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gowland 663 y MARIA FABIANA LAMANCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 594.

17.a Sección

PEDRO ATANASILDO DENEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Achard 5455 y CELIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 5381.
CALLIS STANKEVIC, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3975 y MARIA ESTHER ROCHA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3987.
ANGEL CAIROLO, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasaje de Acceso 3774 y GLADYS ISABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de Acceso 3774.
CASIMIRO GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle C 5612 y ELSA MIRTHA LARROSA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 1 5376.

20a. Sección

HECTOR GARCES, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Paralela a C. de la Vega 4572 y GRACIANA TERESA LARRAMENDI, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4521.

21.a Sección

ENRIQUE FLEITAS, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José María Silva 4263 y MARIA LIDIA MENDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4263.

22.a Sección

ALBERTO ISTUETA LANDAJO, 53 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan José Quesada 3419 y MARTA LONGHI, 43 años soltera, argentina, domiciliada Juan José Quesada 3419.

23a. Sección.

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2297, bis y NELLY GRACIELA JORGE, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada 8 de Octubre 2297, bis.

24.a Sección

MANUEL GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 3030, Apto. 16 y CONCEPCION PUJALES, 21 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Achiras 1390.

14) $6.00 3|pub. v.my.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HUGO VARSI, solicita la inscripción de la obra titulada Sucinta biografías de algunos grandes hombres, de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $30.00 10|pub. 8074 My.28-v.jun.10.

NATALIO ZACHEO MARTINS, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas La Fortaleza y Rostro Velero de, las cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $30.00 10|pub. 8073 My.28-v.jun.10.

MARIA LUCINDA SANSEVE de RADAELLI, solicita la inscripción de las obras tituladas "La sonrisa de Xunú" (Leyendas del Zuluiaud) y "El macaquismo Universal" (Cuentos en Broma) de las cuales se declara titular del derecho siendo su autor Mario Radaelli. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $96.00 10|pub. 7873 My.28-v.jn.10.

18—Quiebras

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: ENRIQUE SINGER HOFFMANN. Quiebra. Retroactividad. (Lo. 62, Fo. 259), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: 20.360 Montevideo. Noviembre 11 de 1964. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 8 de Junio de 1956. Háganse las publicaciones de ley y oportunamente agréguese al principal. Pereira. J. T. Pereira.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
18) $320.00 10|pub. 7681 My.28-v.jn.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INCTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de NELSON RAMON CEDRES, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Edmundo Cedréz debe decir: Edmundo Román Cedrés y de matrimonio de Edmundo Cedrés y Juana Capeche, en el sentido de que donde se menciona al contrayen-

te como Edmundo Cedrés debe decir: Edmundo Román Cedrés, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $600.00 15|pub. 7995 My.28-v.jun.17.

20—Remates

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA LUISA VEGA SABOUJEIRO y DORILA ANGELICA BERRUTTI c|. MARIA MERCEDES FERNANDEZ DIAZ, (Lo. 62, Fo. 479), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 11.838, que, según plano del agrimensor Oscar Olave, de Enero de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23.559, el primero de Febrero siguiente, se compone de las fracciones Nos. 1 y 2, que se describen así: Fracción No. 1, está destinada al ensanche de la calle Martín García y la ochava formada por la unión de dicha calle con la de Rocha, teniendo una superficie de 44 metros, 63 decímetros con 6 metros 50 centímetros al N. O. de frente sobre la calle Rocha; 12 metros 99 centímetros al N. E. frente a la calle Martín García; 2 metros 95 centímetros al S. E. linda con parte del padrón No. 11.839 y quebrada de dos rectas al S. O. que miden a partir del último citado 9 metros 38 centímetros y 5 metros 8 centímetros, orientada la primera de S. E. a N. O. y la segunda de E. a O. separando ambas de la fracción No. 2. La fracción No. 2 se compone de una superficie de 181 metros 32 decímetros que tienen: 10 metros 91 centímetros al N. O. frente a la calle Rocha, No. 2194 y 2196; 9 metros, 38 centímetros al N. E. lindando con la fracción No. 1, estando unidas ambas alineaciones por ochava recta de 5 metros 8 centímetros, cuya puerta de entrada lleva el No. 1452; 14 metros, 44 centímetros al S. E. lindando con parte del padrón No. 11.839 y 12 metros 98 centímetros al S. O. lindando con la fracción No. 3 de dicho plano. empadronada con el No. 11.837.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de la escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2o. piso, a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
20) $2.160.00 15|pub. 8061 My.28-v.jun.17.

ZOILO PEREIRA SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra FLORENTINO PEDRO BARRAGAN. Ejecución de prenda industrial, se hace saber, que el día 16 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Zoilo Pereira Sánchez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor del siguiente vehículo:
Un camión marca Steyer, motor a gas oil de 123 HP. No. MNRQ 3317 chassis NºQF 2940| 599, modelo 586 F empadronado en Trinidad con el No. 3119, matrícula No. 833 chassis de fabricación Austríaca, con caja de madera dura (lapacho) con barandas y sobre barandas de pino, capacidad Aprox. 9.000 kilos; y 1 (uno) gato hidraúlico marca Nike 19 H. para diez toneladas.
Se hace constar: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado. — Trinidad, Mayo 10 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
20) $640.00 10|pub. 7990 My.28-v.jun.10.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Nélida Paulina Fernández de Castro contra ORLANDO HECTOR CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 24, Fo. 73, No. 565) se hace saber al público que el día 29 de Junio p. v., y en la casa sita en la calle 33 Orientales 1270, se procederá por intermedio del rematador don Wáshington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:
A las 14 y 30 horas y siguientes: Todos los muebles y útiles que alhajan la propiedad de la calle 33 Orientales No. 1270, sin base. A las 16 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 241, 12a. sección judicial de Paysandú, padrón 9177, con una superficie de 379 metros cuadrados 220 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Oeste sobre la calle 33 Orientales 1270. Este bien se venderá con la base de $ 50.000.00 m|n. (dos terceras partes de su tasación).
Se previene: A) Que los bienes se venderán en su estado actual de conservación; y podrán ser revisados por los interesados que lo deseen en el lugar de su ubicación mencionado, encontrándose depositados en la Oficina Actuaría de este Juzgado los títulos de la propiedad a subastarse; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta: por los muebles y útiles, la totalidad de su oferta; y por el inmueble, el 10 o|o en garantía de la misma. — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancasano. Actuaria.
20) $1.200.00 15|pub. 7982 My.28-v.jun.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARPA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 19 de Mayo de 1965, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto Cristobo Troncoso en la misma fecha, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 240 al Fo. 836 del libro 1 de Contratos el 21 de Mayo de 1965, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores Alejandro Artucio Urioste, Flore De Paolis Franchetti y Ramón Martínez Arijón. Razón social: MARPA LIMITADA. Domicilio: Montevideo. Objeto: Compra y venta de toda clase de bienes: muebles, inmuebles, corporales e incorporales. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de seis meses. Capital: $ 75.000.00. aportado por partes iguales. Administración: Los tres socios actuando conjuntamente.
22) $400.00 10|pub. 8045 My.28-v.jun.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106.395. — Montevideo. Mayo 25 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Salvat Editores S. A. de España, solicita registrar la marca La Era Atómica Enciclopedia de las Ciencias Modernas, para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8013 My.28-v.jun.10.

ACTA N.o 106.338. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "QUENAMOX". para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7802 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 106.336. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca ALLOUETTE para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7804 My.28-v.jn.10.

ACTA No. 106.374. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cooper, Mc Dougall y Robertson Ltd., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca GLUCAFOS 50, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8004 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.376. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el regisrtro de la marca BENEROO, para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8005 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.377. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Glen Raven Knitting Mills Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca POPPARONI, para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8006 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.378. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca BENERIC para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8007 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.394. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche, Inc., (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca GESTADYDRAL, para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8008 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.405. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965, con esta fecha Autoparts S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca FRANKLIN, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8001 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.401. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha Olicont S. A., (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca OLICONT, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8000 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.400. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha Olicont S. A., (en formación), de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca OLICALCO, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7999 My.28-v.jun.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.394. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fairbanks Morse Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Mejoras en aparatos para pesar, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8009 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 15.393. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Máquina para el cierre de envase de pulpa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8003 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 15.392. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha el señor Stjepan Siljepcevic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Mejoras en manos ortopédicas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8002 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 15.391. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevas triazolidinas que llevan sustituyentes básicos y su procedimiento de preparación, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7864 My.28-v.jn.10.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señorita Eldes Lamanna Guarino el negocio de Almacén y Puesto de Verduras, sito en la calle

Santa Ana 3649, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 36|9|904. — Montevideo, 16|Dic.|64 — JOSE VILLAMIL LEIRANA.
25) $320.00 10|pub. 8036 My.28-v.jun.24.

Prometimos vender a Vicente Gualtieri el taxímetro matrícula 350491 de Montevideo. Acreedores: San José 1079, escritorio 403. — ERNESTO ROMULO GARCIA. — CARMEN GONZALEZ. — ANTONIO GALO GOMEZ. — SARA ALA SANTIAGO.
25) $160.00 20|pub. 8033 My.28-v.jun.24.

Cafés Emperador Sociedad Comercial de Pérez, Castro y Barreiros, comunica que a partir del 1o. de Setiembre del año mil novecientos sesenta y dos ha transferido su activo y pasivo, existente al 31 de Agosto de 1962, a la firma Cafés Emperador Sociedad Anónima. A los efectos que pudiere corresponder se realizan las publicaciones que exige la ley. — Montevideo, Mayo de 1965.
25) $320.00 20|pub. 8026 My.28-v.jun.24.

27—Varios

COMISION NACIONAL DE TURISMO
ARGENTINO HOTEL DE PIRIAPOLIS

Se llama a interesados en demoler la ex Usina según pliego de condiciones a entregar por el Departamento Técnico, Agraciada 1409, sexto piso. — Apertura el 11 de Junio de 1965. — La Dirección.
27) $48.00 3|pub. 8037 My.28-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Llamado a Concurso de Precio

Llámase a Concurso de Precio para la impresión de seis mil (6.000) cuadernillos anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial" de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida N.o 1178 de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 15 de Junio de 1965, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.
27) (C.C.) 8|pub. 31399 My.28-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido N.o 682|965

Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en sesión ordinaria N.o 12 del 17|V|1965.

Aprobación de Actas

Se resuelve aprobar las actas de las sesiones números 35a.|64 (1a. parte), 35a.|64 (2a. parte), Nos. 36a.|64, 37a.|64 y 40a.|64 del 6 de Octubre, 13 de Octubre, 20 de Octubre, 27 de Octubre y 24 de Noviembre de 1964, respectivamente.

Asuntos Entrados:

1o.|Re|209. — No acceder a lo solicitado por la Comisión Asesora de Calificación que entiende en el llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto de Mecánica, en razón de que debe expedirse con los elementos que obran en la carpeta respectiva, al cierre de aquél.

2o.|Re|210. — Expediente 7186. — Por unanimidad de votos (12 en 12) designar al señor doctor Gonzalo Cibils, Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas —Cursos Nocturnos— 3 horas semanales, $ 1.280.00 mensuales, con cargo al Rubro 1.02.1, hasta el 28 de Febrero de 1966.

3o.|Re|211. — Expedientes 6893-7180. — Por unanimidad de votos (12 en 12) aceptar la renuncia presentada por el señor Profesor Ingeniero Ricardo Pérez Iribarren en su calidad de integrante de la Comisión Asesora que ha de entender en la selección de aspirantes a las Becas ofrecidas por la Facultad de Ciencias de Madrid y la OEA y designar en su remplazo al señor Profesor Ingeniero don Walter S. Hill.

4o.|Re|212. — Por unanimidad de votos (12 en 12) otorgar al señor Profesor Adjunto de Máquinas I, Ingeniero don Hugo Giavi, la siguiente misión de estudios a cumplir en los diversos países de Europa que visitará: Desarrollo de la automación en las Centrales Generadoras de Energía Eléctrica".

5o.|Re|213. — Por unanimidad de votos (12 en 12) acceder a la solicitud formulada por el señor Profesor Ingeniero Enrique M. Cabaña, para aceptar su solicitud de cambio de cargos en el régimen de dedicación total que recientemente le otorgara el Consejo Directivo Central y pasarlo a informe de la Comisión del Contralor de la Investigación Científica, de esta Casa de Estudios.

6o.|Re|214. — Tratar en la próxima sesión lo referente al dictado de un curso sobre Abastecimiento de Aguas, a cargo de la Oficina Panamericana de la Salud.

7o.|Re|215. — Incluir en la próxima orden del día, con repartido, los informes de la Comisión de Enseñanza, sobre la solicitud de extensión de horario de los cursos a su cargo, formulado por los señores Profesores Walter S. Hill y Edelmiro Mañé.

8o.|Re|216. — Tratar en la próxima sesión y en calidad de asunto preferencial, el informe del señor Director del Instituto de Matemática y Estadística, Profesor Ingeniero don Rafael Laguardia sobre prórroga de la licencia del señor bachiller Jorge Lewowicz.

9o.|Re|217. — Por unanimidad de votos (12 en 12) designar al señor Ingeniero Conrado Rossi como Profesor Adjunto Interino de Matemática para los cursos de la Escuela Técnica, hasta el 31 de Diciembre de 1965.

10o.|Re|218. — Por unanimidad de votos (12 en 12) designar al señor bachiller Juan A. Grompone como Profesor Adjunto Interino de Electricidad para los cursos de la Escuela Técnica, hasta el 31 de Diciembre de 1965.

11o.|Re|219. — Por mayoría de votos (8 en 12) designar al señor bachiller Enrique Sallés como Profesor Adjunto Interino del Laboratorio de Electricidad para los cursos de la Escuela Técnica hasta el 31 de Diciembre de 1965.

12o.|Re|220. — Por mayoría de votos (8 en 12) pasar a estudio de la Comisión Mixta FIA-UTU, el temperamento a adoptar con los estudiantes que tienen materias previas para ingresar a esta Casa de Estudio, sugiriendo la fecha 1.o de Octubre próximo, como límite para regularizar lo relativo a dichas materias previas.

13o.|Re|221. — Por unanimidad de votos (12 en 12) fijar la iniciación de los cursos de la Escuela Técnica, para el 31 de Mayo de 1965, los que se desarrollarán en dos períodos:

a) Del 31 de Mayo al 18 de Setiembre, 16 semanas.
b) Del 27 de Setiembre al 31 de Diciembre, 14 semanas, y se oficializarán una vez que el Consejo Directivo Central apruebe la Ordenanza de creación de la Escuela Técnica de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, así como los planes de estudios correspondientes a los títulos que ésta otorgará.

14o.|Re|222. — Por unanimidad de votos (12 en 12) solicitar a la Comisión Mixta que a la brevedad posible complete los programas por los cuales se regirán los cursos de la Escuela Técnica, en forma similar como lo hizo para los de primer año.

15o.|Re|223. — Por unanimidad de votos (12 en 12) solicitar a los señores Profesores designados hoy, un plan de desarrollo y programa de los cursos a regir para primer año, los que deberán ser presentados antes del 31 de Mayo próximo. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31398 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
Llamado a concurso

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a:

Concurso de pruebas para proveer en forma titular 1 (un) cargo de Auxiliar de Laboratorio de Anatomía Patológica del Instituto de Neurología (Categoría III, Escalafón 55, Grado 1, 24 horas, $ 1.840.00). — Vencimiento: 2 de Julio de 1965, hora 12.

Concurso de méritos para proveer en forma interina 1 (un) cargo de Auxiliar de Laboratorio de Anatomía Patológica del Instituto de Neurología (Categoría III, Escalafón 55, Grado 1, 24 horas, $ 1.840.00). — Vencimiento: 12 de Junio de 1965, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados: 1.o) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2.o) Enrolamiento.

Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Sección Personal (Concursos) los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31402 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a la bachiller Graciela Calleriza de López de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 6|5|1965: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el Llamado a Aspirantes para Ayudante de Clase de Bacteriología, designar al bachiller Carlos Machado para ocupar el cargo de referencia, con carácter de contratado, hasta el fin del año escolar" — Montevideo, Mayo 24 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31405 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores M.a Ruth Sánchez Cestau, Omar Castro Bianchino, Alba Zunino, Gonzalo José Fernández, Danée Belén de Bride y Edith Gerstle de Pasquet de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha: 6|5|1965:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, que entendió en el Llamado a Aspirantes para dos Jefes Médicos del Departamento de Emergencia, designar al profesor Adjunto Gonzalo Fernández y al doctor Omar Castro y como suplentes a los doctores Ruth Sánchez Cestau, Edith Gerstle de Pasquet, Danée Belén de Bride, Marcos Wail y Alba Zunino, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del año escolar". — Montevideo, Mayo 24 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31406 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aclaración de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que en el llamado a Concurso de Méritos y Pruebas, efectuado el 19 de Mayo de 1965, con vencimiento el 20 de Setiembre de 1965, expediente 651.538: Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene (Especializado en Parasitología), por error se consignaron los siguientes datos: N.o de cargo: 506 y sueldo: pesos 2.310.00, debiendo decir: N.o de cargo: 564, y sueldo: $ 1.840.00. — Montevideo, Mayo 21 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31407 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 13 de Mayo de 1965 (expediente 651404) llámase a Aspirantes para la provisión interina del siguiente cargo:

Jefe de Sección Serología (Servicio Laboratorio Clínico).

Características del cargo: N.o de cargo: 1299, Escalafón 4, Grado 3, 24 horas. Sueldo: pesos 6.140.00.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 7 de Junio de 1965. — Montevideo, Mayo 25 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31408 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República para proveer en forma titular 4 (cuatro) cargos de Mecánico (Categoría IV, Escalafón 63, Grado 3, 36 horas, $ 3.350.00) y 1 (un) cargo de Mecánico con orientación en la reparación y mantenimiento de aparatos e instrumento de uso médico (Categoría IV, Escalafón 63, Grado 3, 36 horas, $ 3.350.00).

Vencimiento: 15 de Junio de 1965, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados: 1.o) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2.o) Enrolamiento.

Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Sección Personal (Concursos) los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31403 My.28-v.my.28.

SPORTING CLUB URUGUAY

El plantel superior hace saber a los poseedores de bonos donación pro-viaje a Europa, que los mismos pierden su valor al no ser abonados en su totalidad antes del día 29 del corriente mes.
27) $16.00 1|pub. 8031 My.28-v.my.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ARCOLUX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARCOLUX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anó-

nima denominada ARCOLUX SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaicones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asambleal extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días, se reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Solo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Juan Carlos Acevedo y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. Firmado en Domingo Aramburú 1669, apartamiento 1, el 21 de Julio de 1963. — Saúl Cogan. — Lila Raquel Agondanza.

Certifico: Que las firmas precedentes son del señor Saúl Cogan Gas, ciudadano legal uruguayo y la señora Lila Raquel Abondanza, oriental, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe| A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de ARCOLUX SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Febrero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 118 al folio 576 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.

$926.00 1|pub. 7495.

DAVY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DAVY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1 Constitúyese una sociedad anónima denominada "DAVY S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración; reputada útil al objeto social.

Art. 11 El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directo-

rio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrá las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el Sr. Domingo Firpo y las Stras. Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. Firmado en Guaviyú 2719, ap. 1, el 19 de Julio 1963. — Ariel Alzugaray. M.O.T. de Alzugaray.

Certifico: Que las firmas precedentes son del Sr. Ariel Alzugaray y la Sra. María Ofelia Tirelli de Alzugaray, orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DAVY SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro. — Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 115, al Folio 564 del Libro N.o 1, de Estatutos. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 926.00 1pub. 7496.

ARCOFIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARCOFIL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1 Constitúyese una sociedad anónima denominada ARCOFIL SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial, o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Solo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Antonio Luis Correa y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. Firmado en Domingo Aramburú 1669, apartamento 1, el veintiuno de Julio de 1963. — Ariel Alzugaray. — Lila Raquel Abondanza.

Certifico: Que las firmas precedentes son del señor Ariel Alzugaray da Costa y la señora Lila Raquel Abondanza Güimil, orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de ARCOFIL S. A. fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 127 al folio 616 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$926.00 1|pub. 7497.

RAFIX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "RAFIX S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcribe a continuación:

Acta:

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente:

Estatuto:

Nombre, Objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada: "RAFIX S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automoriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directordio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen y las señoritas Delia Cotelo, Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. (Firmado en Juan Carlos Gómez 1241, apartamento ocho, el 22 de Julio de 1963). — Rosa González de Cogan. — Lila Raquel Abondanza.

Certifico: Que las firmas precedentes son de las señoras Rosa González de Cogan y Lila Raquel Abondanza Güimil, orientales, casadas, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Marzo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "RAFIX S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 129 al Fo. 624 del Lo. No. 1 de Estatutos. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$926.00 1|pub. — 7496.

ARCOSUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARCOSUR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada ARCOSUR SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hiptecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representará a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Solo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Sara González, Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. Firmado en Juan C. Gómez 1241, apartamento 8 el 18 de Julio de 1963. — Gladys Bariliari de Rodríguez. — Lila Raquel Abondanza.

Certifico: Que las firmas precedentes son de las señoras Gladys Barilari Galli y Lila Raquel Abondanza Güimil, orientales, casadas, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Marzo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de ARCOSUR SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 134, al folio 644 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — María E. Gleiss, Act. Adj.

$926.00 1|pub. 7499.

AUDY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AUDY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada AUDY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de

mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la asamblea; podrá ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Solo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Horacio Flores y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. Firmado en Juan C. Gómez 1241, apartamento 8, el 22 de Julio de 1963. — M. O. T. de Aizugaray. — Lila Raquel Abondanza.

Certifico: Que las firmas precedentes son de las señoras María Ofelia Tirelli Costa y Lila Raquel Abondanza, orientales, casadas, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de AUDY SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 8 y 4 de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 133 al folio 640 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Gleiss, Actuaria Adjunta.

$926.00 1|pub. 7500.

RALCREX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "RALCREX S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "RALCREX S. A.".

Art. 2 Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5 El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13 La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjero. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18 Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en fun-

ciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificar e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Santiago Fosalba y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. (Firmado en Sarandí 280 apartamento 406, el 17 de Julio de 1963). — Ariel Alzugaray. — Lila Raquel Abondanza.

Certifico: Que las firmas precedentes son del señor Ariel Alzugaray da Costa y la señora Lila Raquel Abondanza Gülmil, orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "RALCREX S. A.", fijando su capital autorizado en al suma de cien mil pesos ($100.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 132 al folio 636 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$926.00 1|pub. J 7501.

Lazar S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	9.293.09
Deudores varios ...	"	951.520.50
Materia prima	"	491.331.57
Productos en proceso	"	55.132.12
Productos terminados	"	100.436.13
Muestras	"	99.412.21
Muebles y útiles ...	"	56.205.75
Máquinas y herramientas	"	13.528.35
Gastos de organización	"	5.809.50
	$	1.787.669.22

Pasivo —

Bancos c|c.	$	18.526.26
Documentos a pagar .	"	267.411.74
Acreedores varios ..	"	441.591.99
Caja de Jubilaciones .	"	186.356.89
Gastos diferidos ...	"	90.622.00
Capital integrado ..	"	660.000.00
Fondo de reserva ...	"	3.243.71
Pérdidas y ganancias	"	629.71
Utilidad ejercicio ...	"	119.286.92
	$	1.787.669.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1964

Pérdidas —

Sueldos	$	1.087.699.52
Locomoción	"	90.978.39
Aportes patronales ..	"	268.264.92
Impuestos	"	345.887.72
Gastos varios	"	244.769.82
Gastos de ventas ...	"	421.377.82
Propaganda	"	457.820.72
Amortizaciones	"	66.958.65
Gastos financieros ...	"	18.867.28
Utilidad del ejercicio .	"	119.286.92
	$	3.121.911.76

Ganancias —

Mercaderías	$	3.121.911.76
	$	3.121.911.76

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad de ejercicios anteriores	$	629.71
Utilidad del ejercicio .	"	119.286.92
Fondo de reservas ..	"	83.37
	$	120.000.00

Distribución:

Dividendo a distribuir en acciones: 120 acciones	$	120.000.00
	$	120.000.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Visto Bueno.

$ 960.00 1|pub. — 7275.

Tefisa

Estado de Situación al 31|12|64

Activo —

Accionistas	$	48.422.09
Caja	"	408.68
Cuentas a cobrar	"	6.000.00
Gastos de constitución	"	7.900.00
Pérdidas 1963|1964 .	"	18.331.85
Terrenos	"	95.363.85
	$	176.426.47

Pasivo —

Hipoteca a pagar ...	$	45.000.00
Capital integrado ...	"	71.577.91
Capital suscrito	"	48.422.09
Cuentas corrientes ..	"	9.665.67
Result. ejerc. 61 y 62	"	1.760.80
	$	176.426.47

Estado de Resultados al 31|12|64

Pérdidas —

Impuestos	$	1.014.67
Timbres y sellados ..	"	55.00
Intereses	"	9.000.00
Honorarios	"	1.550.00
Varios	"	400.00
	$	12.019.67

Ganancias —

Alquileres	$	6.000.00
Pérdida 1964	"	6.019.67
	$	12.019.67

Los presentes estados fueron aprobados en Asamblea realizada el día 20 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el libro "Copiador", certificado el 29|6|60 a folios 8 y 10.

$ 432.00 1|pub. — 7358.

Alloa S. A.

Estado de Situación al 31|12|64

Activo —

Inmuebles	$	1.200.000.00
Caja y Bancos	"	418.23
Muebles y útiles	"	1.028.00
Park S. A.	"	33.678.70
Pérdidas anteriores ..	"	5.716.85
	$	1.240.841.78

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	989.845.36
Capital integrado ...	"	200.000.00
Reservas	"	38.610.65
Ganancias 1964	"	12.385.77
	$	1.240.841.78

Estado de Situación al 31|12|64

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	24.480.15
Intereses	"	66.912.77
Amortización	"	2.795.16
Impuestos	"	94.626.20
Gastos generales	"	66.862.65
Utilidad de 1964 ...	"	12.385.77
	$	268.062.70

Ganancias —

Arrendamientos	$	268.062.70
	$	268.062.70

Distribución de Utilidades

A reserva amortización inmuebles	$	12.385.77
	$	12.385.77

El Balance de situación; el estado de Pérdidas y Ganancias y la distribución de utilidades que anteceden fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 1.o de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 10 del libro Copiador Inventario, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1961 con el número 395 del libro 11.

$ 320.00 1|pub. — 7321.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

BANCO UNIDO DE CASUPA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1965

DEBITO — (ACTIVO) —			
Encaje metálico:			
Plata	$ 10.000.00		
Vellón	" 12.288.33	$ 22.287.33	
Encaje fiduciario		" 5.620.000.00	$ 5.642.287.33
Exigible a la vista:			
Banco de la Rep. O. del Uruguay, cuenta corriente		$ 642.888.39	
Banco de la Rep. O. del Uruguay, Cám. Compensadora		" 301.684.14	" 944.572.53
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 165.589.73
Suma de Encaje			$ 6.752.449.59
Realizable:			
Acciones y valores		$ 5.000.00	
Inmuebles		" 3.807.818.08	" 3.812.818.08
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 3.457.925.82	
Valores descontados		" 35.769.678.67	
Deudores en gestión		" 2.621.905.67	
Administración de propiedades		" 2.816.157.05	
Deudores bancarios		" 220.000.00	" 45.086.76
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 895.238.21	
Edificios para uso del Banco		" 2.077.880.00	
Gastos de fundación		" 220.000.00	" 3.193.118.21
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 2.170.700.14
Total del Dégito — (Activo)			$ 61.015.406.78
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 3.756.115.96
			$ 64.771.522.74

CREDITO — (PASIVO) —		
Patrimonial:		
Capital realizado	$ 8.015.800.00	
Fondo de reserva	" 780.778.45	$ 8.796.578.45
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 6.687.691.46	
Acreedores bancarios	" 548.142.73	" 7.235.834.19
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 18.748.680.22	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 19.542.364.33	" 38.291.044.55
Exigible:		
Varios acreedores		" 4.134.441.33
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 2.557.508.26
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 61.015.406.78
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 3.756.115.96
		$ 64.771.522.74

Casupá, 31 de Marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Bancos. — Este Estado se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12, —ley N.o 9.756 del 10|1|938— previamente a la realización de la Asamblea anual. Copiado a fojas 786 del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida el día 15|3|962 anotado en el Libro N.o 2, folio 83.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1965

CUENTAS QUE DAN GANANCIAS—

Intereses y descuentos	$	4.981.803.64
Comisiones	"	4.045.884.60
Utilidades de terrenos a plazo	"	374.700.74
	$	9.402.388.98

CUENTAS QUE DAN PERDIDAS—

Amortizaciones:

Edificio social	$	28.517.17		
Material de escritorio	"	102.300.63		
Gastos de fundación	"	63.273.38		
Muebles y útiles	"	90.000.00		
Deudores en gestión	"	18.000.00	$	302.091.18
Intereses a nuestro cargo			"	1.512.163.0C
Gastos de administración			"	845.273.68
Sueldos del personal			"	3.325.601.75
Impuestos Fiscales			"	698.864.44
Aportes patronales			"	963.002.47
Impuesto ley N.o 13.241			"	381.990.98
Utilidades a distribuir			"	1.373.401.42
			$	9.402.388.98

Casupá, 31 de Marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Bancos. — Este Estado se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12. —ley N.o 9.756 del 10|1|938— previamente a la realización de la Asamblea anual.. Copiado a fojas 787 del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida el día 15|8|962 anotado en el Libro N.o 2, folio 83.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 de los Estatutos)

70 o|o	Accionistas	$	961.381.00
10 o|o	Fondo de reserva	"	137.340.14
1 1|2 o|o	Presidente	"	20.601.02
1 o|o	Síndico	"	13.734.01
1|2 o|o	Secretario	"	6.867.01
1|2 o|o	Vicepresidente	"	6.867.01
8 1|2 o|o	Directorio	"	116.739.12
1 o|o	Unión Económica del Uruguay	"	13.734.01
4 o|o	Gerente y Empleados	"	54.936.06
3 o|o	Beneficencia	"	41.202.04
		$	1.373.401.42

Casupá, 31 de Marzo de 1965.

Doctor Ricardo Charlone, Presidente. — A. Ruben Costa Lizaso, Director Gerente General. — Jesús A. Abi Saab, Contador General.

Inspección General de Hacienda — División Bancos. — Este Estado se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12, —ley N.o 9.756 del 10|1|938— previamente a la realización de la Asamblea anual.. Copiado a fojas 788 del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida el día 15|8|962 anotado en el Libro N.o 2, folio 83.

$ 2.400.00. — 7955. — 1 pub.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1955 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Poder Legislativo. versiones taquigráficas	2 528	1.980	2 266	3 023	2.183	1 504	2 418	1.216	2.269	2.538
Poder Ejecutivo Leyes Decretos y Resoluciones	2.111	2 588	2.796	2 502	2.288	2 476	2 418	2.277	2 087	2 045
Poder Ejecutivo Indices	100	112	144	100	156	154	61	104	108	92
Poder Ejecutivo Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9 727	9 653	9 823	10 056	9 918	10 310	9 673	9 598	8 859	9 195
Avisos del día	1 857	3 596	2 217	2 278	2 571	3 071	3 038	2 473	2 410	2 341
Balances	1 646	—	1 773	1 871	1.871	1 887	1 389	1.066	578	3 672
Edictos Matrimoniales (Interior)	124	86	66	111	24	114	15	118	118	145
Estados Bolsa	20	23	24	22	27	21	—	—	8	4
Estados Judiciales	23	15	23	25	66	10	28	22	16	9
Estados Municipales	61	37	61	68	103	13	7	52	59	68
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	294	297	279	244	244	240	246	242	237
Comodines	—	—	102	93	91	52	70	52	79	98
Totales	18.302	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.852	17.224	16.828	20.344